

ACTAS

1800

1801

1802

1803

IMPRESA EDITORIAL  
**GAMBON**  
APARTADO 143  
CANFRANC 3 VALENCIA 2  
TELÉFONO 2387  
ZARAGOZA



H C R H



H C R H





1ª CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

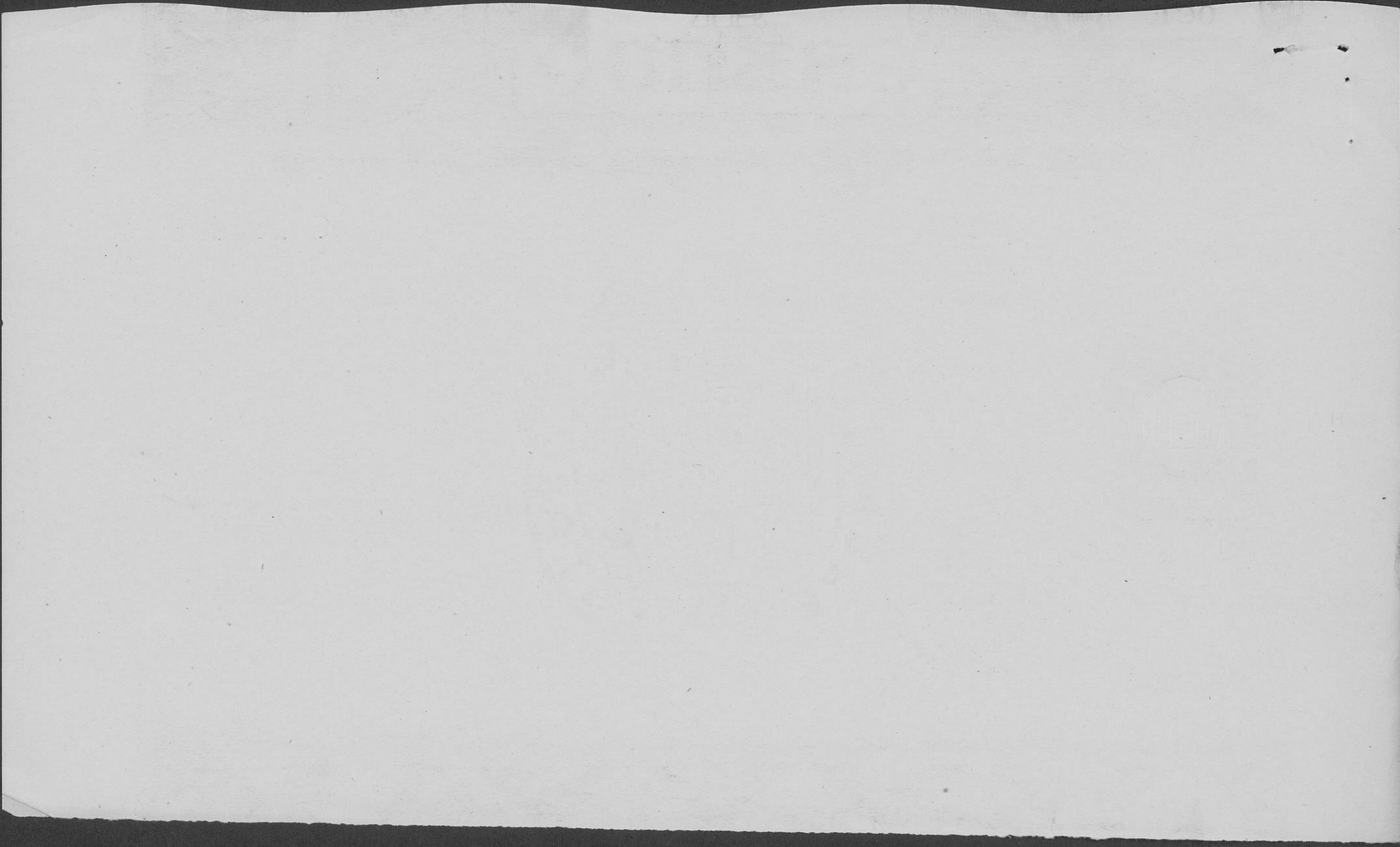
C 285415

*Libro de actas del Ayuntamiento de Logroño de los Coballos con el 150 folios que se suscriben  
conforme dispone el artículo 103 de la ley en finde con este pliego de papel de pago, uno de igual clase  
N: 285415 y otro de la 3ª N: 1439054*



*Zaragoza 12 Julio 1946*  
*ps. el Administrador de Rentas Publicas*  
*M. Muñoz*





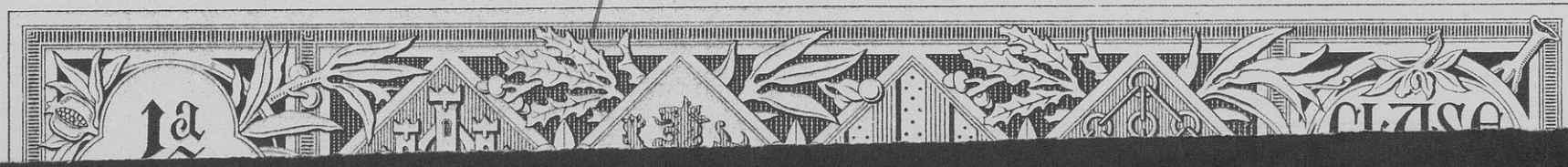


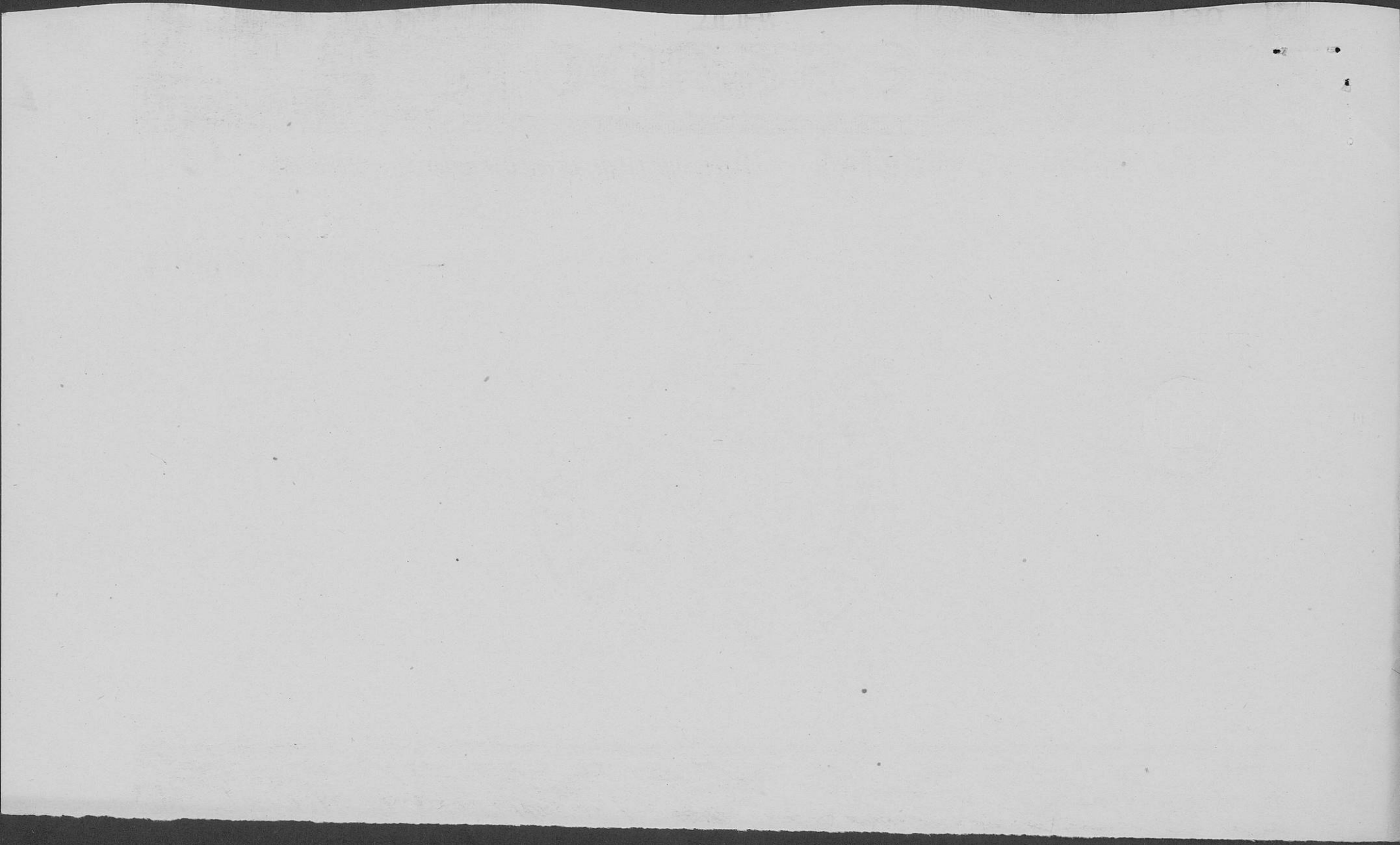
1ª CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

C 285416



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1ª N.º 285415







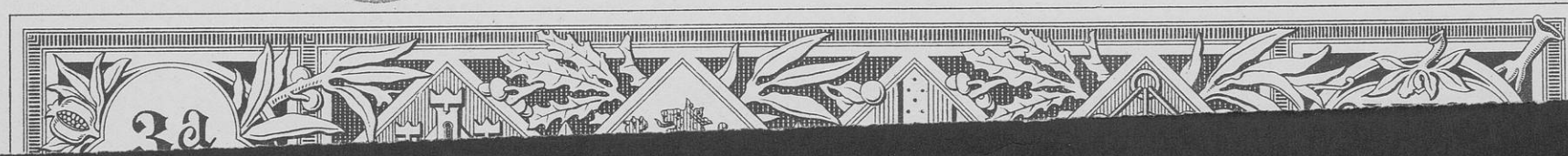
3.<sup>a</sup> CLASE 25 PESETAS

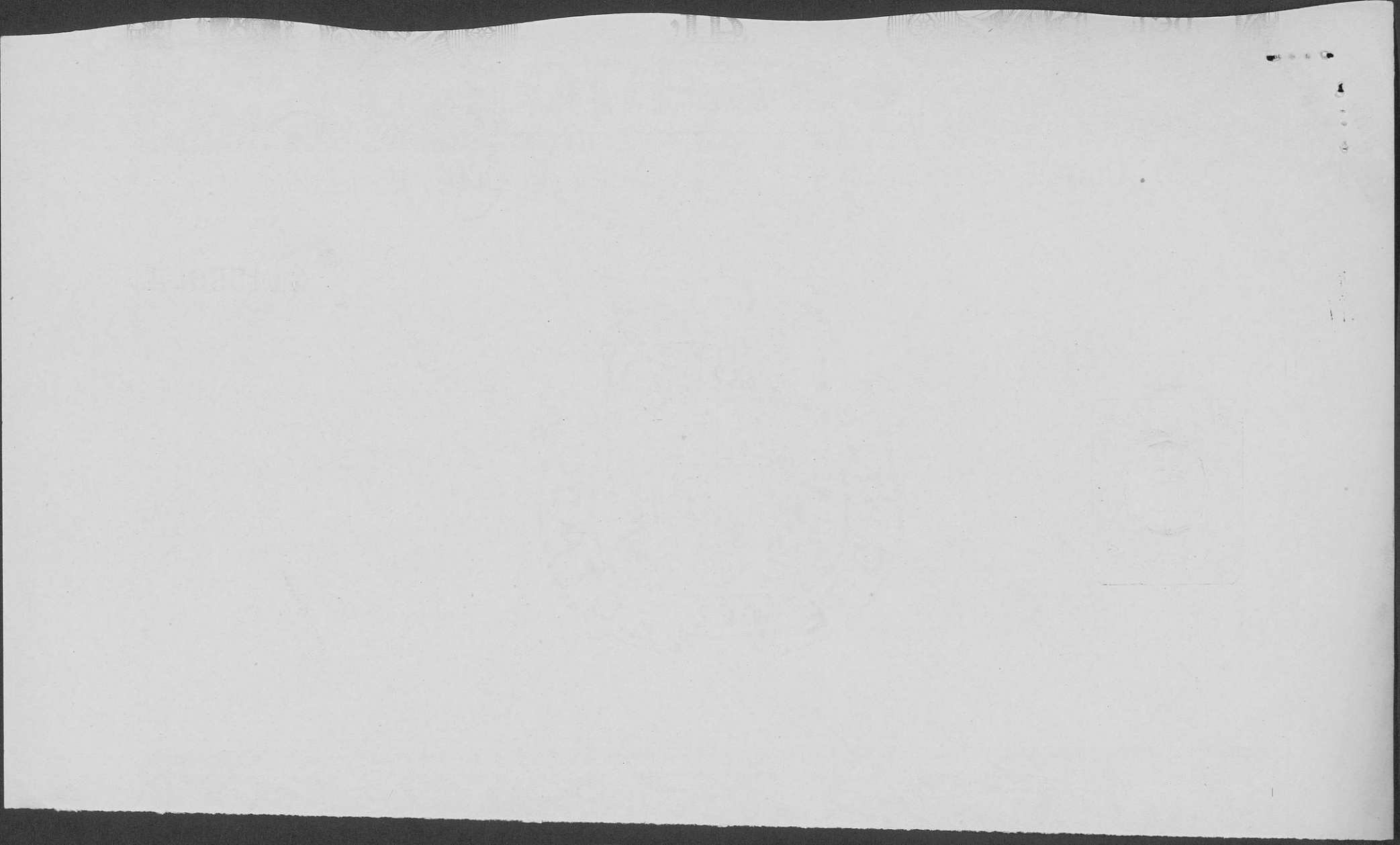
*Parte superior para entregar al interesado*

C1439064



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1.<sup>a</sup> N.<sup>o</sup> 285415









Libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento de Egea de los Caballeros

Contiene 150 folios que se sellaron en la dca. Oficina y se reunieron conforme al precepto del art. 103 de la ley del Enche, con tres pliegos de papel de litografía de la clase 1.ª n.º 285415, 415 y otro de la clase 3.ª n.º 1439054

Teruel 12 Enero 1944

El Administrador de Rentas Públicas

M. Muñoz





M. I. Ayuntamiento de Ejia de los Caballeros.

Diligencia.- La causiguu, yo el Secretario, para hacer constar que el presente libro de actas, destinado a inscribir las de sesiones que celebre el M. I. Ayuntamiento pleno de esta Villa, da comienzo en el día de hoy y consta de ciento cincuenta folios útiles, reintegrados de acuerdo con la vigente Ley del Fimbre, advirtiéndose que la última sesión celebrada por este Ayuntamiento, fué la de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Handwritten scribble or signature on the left margin.

Ejia de los Caballeros, día y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

V. B.:

El Alcalde.

El Secretario

Handwritten signature of the Mayor.

Handwritten signature of the Secretary.



Asisten

Acta n.º 1.

Alcalde-Presidente

D. José María Sánchez Murillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chólez

D. Luis Sotera Bailo

D. Cándido Fallas Erles

D. Manuel Monquiledo Triguero

Secretario

D. Gerardo Gorria Leraga

Interventor

D. Santiago Navacerroada

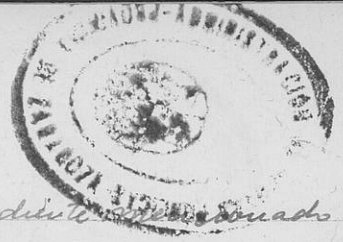
En la Villa de Ejia de los Caballeros y su Casa Consistorial, a día y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y con asistencia del Secretario de Administración Local, que asistió y del Interventor de causas Municipales, los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera, que fué señalada para el día quince del actual, habiéndose cursado las citaciones reglamentarias con inclusión del orden del día respectivo en ambas convocatorias a todos los señores que componen la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y seis horas, se indicó que no habían justificado su asistencia los señores no presentes, y seguidamente se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de Diciembre último, siendo unánimemente aprobada.

A continuación dió cuenta el Secretario, que surtió de la correspondencia y disposiciones oficiales referentes a la competencia municipal, y al interés general de la Villa, de todo lo cual manifestaron que quedaban enterados los presentes.

Seguendo el orden del día, se trataron por Comisiones los asuntos incluidos en el mismo, según se indica a continuación.

Gobernación. - Expediente de expropiación forzosa de El Cerrado. Examinado el expediente que se tramita para reintegrar al patrimonio comunal la posesión de los terrenos comprendidos en la partida denominada El Cerrado, sitos en extramuros de esta población y resultando que, requeridos por medio de laudal los que se consideraran con derecho sobre los mencionados terrenos, se presentaron algunas escrituras privadas sin liquidación de pago del Impuesto de Derechos Reales ni validas para justificar derechos dominicales y un expediente de información forense a nombre de Don Juan Laborda García, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad fué suspendida por el defecto subsanable de no hallarse amillanada a nombre del interesado, refiriéndose dicho expediente a una extensión de setenta y un áreas y cincuenta y una centiáreas, y resultando que en la actualidad se hallan dichos terrenos amillanados a nombre del Ayuntamiento, por lo que no es de tener en cuenta como título de propiedad el mencionado expediente, ni como parte para impugnar la tasación verificada al expresado Don Juan Laborda García; resultando que dicha tasación, ha sido hecha a base de los líquidos imponibles y renta real por el Perito Agrícola, Don Manuel Benalga Benages, de conformidad con las disposiciones vigentes;



Considerando que, el objeto del expediente mencionado es el de prolongación de la Avenida de Conculhueta y establecimiento de parque municipal, según consta en el informe del Negociado de Servicios y dictamen de la Comisión de Fomento, materias atribuidas a la competencia municipal por el párrafo a) del apartado F) del artículo 102 de la vigente Ley municipal, en relación con el 99 del Reglamento de 14 de Julio de 1924, estando atribuido a dicho proyecto, en caso necesario, el beneficio de expropiación forzosa por causa de utilidad pública municipal.

Considerando que el Ayuntamiento, aun teniendo anunciado a su nombre dichos terrenos, ha tramitado expediente de expropiación forzosa, por si alguno se consideraba con derecho, no habiéndose justificado hasta la fecha cumplidamente derecho real alguno.

La Corporación, vistas las disposiciones e informes correspondientes, acordó por unanimidad, desistirse de la instancia que con fecha veinte y siete de Diciembre último, ha formulado en relación con dicho expediente el vecino, don Juan Laborda García; considerar como definitiva la tasación practicada y aprobada en sesión de diez y seis de Diciembre último como importe de los terrenos comprendidos en la partida de El Cerrado del monte de Valdeaurrara de este Municipio, según el depósito reglamentario de la cantidad a que asciende aquella más el diez por ciento de la misma a cuenta de los derechos que pudieran en su día justificarse, concediendo para esto un plazo de treinta días, y proceder a la ocupación de los terrenos de conformidad con lo que dispone el artículo 113 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, a cuyo efecto se faculta a la Presidencia para que disponga y practique lo necesario, dando cuenta a la Corporación.

Subasta para el arrendamiento de la recaudación de arbitrios y derechos. Darse cuenta por Secretaría de que el día quince de los corrientes había tenido lugar el acto de subasta para el arrendamiento de la recaudación de los arbitrios de consumo de carnes frescas y saladas, volatería y casa menes, derechos por arrendamiento de Mataderos,



de aceros de varas y por reconocimiento sanitario de cerdos en domicilios particulares, habiendo sido adjudicado provisionalmente el ornate a los vecinos de esta villa, don Juan Jimeno Lago, don Luis Miguel Villanueva y don Luis Villanueva Sierra conjuntamente, por el precio de ochenta y un mil doscientas pesetas (81.200), con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión de diez y seis de Diciembre; y la Corporación, vistas las disposiciones del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, que sirven de base, con el citado pliego, para el contrato administrativo de que se trata, acordó por unanimidad: —

Primero:— Adjudicar definitivamente dicha subasta a los citados vecinos, sin perjuicio de las reclamaciones, que dentro de plazos puedan formularse, entendiéndose firme esta adjudicación sin que se presente ninguna en el de cinco días a que se refiere el artículo 16 del citado Reglamento. —

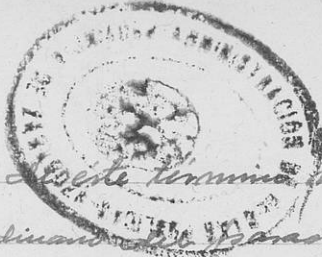
Segundo:— Que se requiera a los ornataste dichos para que en plazo de diez días acrediten en el expediente haber constituido en la Caja municipal la fianza definitiva de diez mil pesetas (10.000), en metálico, a que se refiere el pliego de condiciones y para que abonen los gastos de anuncios, reintegros de papel, y derechos de ornate. —


Tercero:— Que, una vez constituida la fianza se requiera a los ornataste, para que, el día que la Presidencia designe, comparezcan a formalizar la correspondiente escritura pública ante Notario, a cuyo fin se facultó a don José María Sánchez Muro, como Alcalde-Presidente, para que lo cumpla en representación de este Ayuntamiento. —

Cuarto:— Que los derechos de los ornataste en cuanto a la percepción de los arbitrios y exacciones subastados se entenderán limitados a las tarifas consignadas en los respectivos Ordenanzas Finales en vigor, aprobadas por este Ayuntamiento. —

Concurso para adquisición de plantas de vid y olivo. —

Visto el resultado del concurso celebrado para la adquisición de plantas de vid y olivo con destino a la plantación pro-


 afectada en la zona de Miralobos de este término municipal, con arreglo al presupuesto extraordinario de 1924 cuyo mil novecientos cuarenta y tres, y, teniendo en cuenta que en el acto celebrado el día diez de los corrientes con las formalidades reglamentarias, se presentaron dos proposiciones, cuya admisión fue suspendida por la mesa, y que ninguna de ellas se ajusta exactamente al pliego de condiciones publicado, que sirvió de base al concurso dicho, la Corporación, en vista de que es urgente resolver este asunto a fin de poder hacer a tiempo en el presente año las plantaciones, acordó por unanimidad rechazar por ser inadmisibles las proposiciones indicadas y que se contrate directamente las adquisiciones expresadas, facultando para ello a la Presidencia, asesorada por los Concejales, señores Ciudad y Dehesa, que, comisionados por el Ayuntamiento, han visitado distintos viveros con el objeto de examinar las plantas ofrecidas. —


 Encargo de redacción de proyectos de acuerdos: En cumplimiento de acuerdos anteriores, que obran en el expediente de pavimentación y acuerdos en las calles de Joaquín Costa (Estación) y Ferriente. Hernández Putamania, se ha fijado en la cantidad de ciento treinta y cuatro mil ochocientos pesetas (134.800) el avance de presupuesto de las mismas, incluidos los gastos de redacción de proyectos y dirección de obra, y la Corporación acordó por unanimidad que para el expediente a impulso de Intendencia para concretar la habilitación del crédito necesario en la forma procedente y que, una vez hecho, se encargue por la Presidencia la redacción del proyecto al Arquitecto municipal don José Bar, quien deberá entregarlo a este Ayuntamiento para que en el momento oportuno se obtenga el viado (especial) oficial, y se acuerde lo procedente. —

Redacción de proyecto de extensión o ensanche: De conformidad con lo que dispone el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924, y, teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la confección y aprobación reglamentaria de un proyecto de ensanche en la zona denominada Vega de Andrián

de esta Villa, en parte edificada, y que existe crédito especial-  
mente designada en el Presupuesto extraordinario de mil no-  
vecientos cuarenta y tres, la Corporación municipal acordó  
por unanimidad; que por el Arquitecto municipal, don  
José Paz Shaw, se verifiquen los trabajos siguientes:—

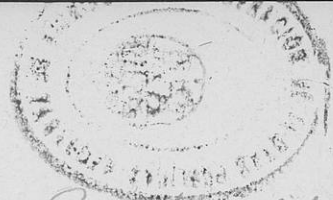
Primero:— Proyecto general de ensanche y extensión en la  
Vega de Luchán de esta Villa, comprendiendo también la  
finca de El Cerrado en la que se proyectará el estableci-  
miento de Parque municipal y prolongación de la Avenida  
de Corcuella hasta La Lana. Este plan comprenderá  
en principio el de alineaciones y banquetes en toda la zona,  
respetando en lo posible las edificaciones existentes, a fin  
de que solo en casos absolutamente imprescindibles sea  
necesario hacer uso del beneficio de expropiación forzo-  
sa de edificaciones. —

Segundo: Como complemento del mencionado proyecto y en otro  
aparte, se redactará también el proyecto completo de  
urbanización del Paseo de Corcuella y de la zona situada  
en la parte Oeste del mismo, con inclusión de la calle des-  
denada con el número dos en toda su longitud, o sea,  
partiendo de la Calle Particular hasta el Paseo dicho  
y desde éste a la calle del Malino Bajo, acordándose  
este trabajo a lo que se dispone en el artículo 21 de Re-  
glamento mencionado y considerándose, a sus efectos, como  
de mejora interior, las obras que comprenda. —

Tercero:— También se acordó que los respectivos ante-  
proyectos sean sometidos a conocimiento de la Corporación,  
ante su redacción definitiva, comprometiéndose el Ar-  
quitecto encargado a verificar, sin percibo de honorarios,  
las modificaciones que, dentro de las normas técnicas de  
urbanismo, pueda indicar el Ayuntamiento a la  
vista de los respectivos anteproyectos. —

Por tal medio de mi hermano en la localidad. El Secretario,  
que suscribe, expone que, para dar cumplimiento a la rigen-





te legislación sobre Reclutamiento y Recompensa del Ejército, y a la Circular inserta por la Caja de Recluta de Zaragoza en el Boletín Oficial de la Provincia, era necesario determinar el jornal medio de un bracero en esta Villa durante el año actual, para efectos de quintas y la Corporación acordó por unanimidad señalarlo en la cantidad de once pesetas con veinte céntimos (11'20), o sea, en la misma cuantía que en el año anterior, por estimar que no han variado las circunstancias hasta el presente.

Padrón de Beneficencia municipal.— Examinado el padrón de beneficencia municipal, que ha regido durante el pasado año de mil novecientos cuarenta y tres, y visto el informe de la Junta Local de Beneficencia, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio dicho padrón en el que se hallan comprendidas personas de esta Villa y del Barrio de Rivas y que se exponga al público por un plazo de quince días para efectos de reclamaciones, emitiendo informe entretanto la Junta municipal de Sanidad, con cuyo resultado se acordará en definitiva lo que proceda.

Hacienda.— Liquidación del cuarto trimestre de Recaudación.— Se dió lectura por el Interventor de Fondos municipales a la liquidación del cuarto trimestre del pasado año mil novecientos cuarenta y tres, que ha formulado el Encargado de la Recaudación municipal, resultando de la misma que se eleva el cargo total a la cantidad de trescientas setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (377.667'87) de las que se han realizado a fin de año doscientas sesenta y cinco mil ciento tres pesetas con sesenta y un céntimos (265.103'61), quedando en valores pendientes de cobro la cantidad de ciento doce mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con veinte y seis céntimos (112.564'26) y la Corporación acordó (que por el señor Interventor de Fondos municipales se investigue)



digo, por unanimidad aprobar dicha liquidación. También se acordó que por el señor Interventor de fondos municipales se investigue la causa de que en el concepto de cultivos de Bardinas de la expresada liquidación no se haya realizado mayor cantidad de valores, y proponga a la Presidencia las medidas necesarias para el cobro de los pendientes y para corregir el objeto de esta observación en lo sucesivo.

Proposiciones: - El Concejal y Presidente de la Comisión de Montes, Sr. Ciudad, propone que, en vista de las malas condiciones en que se encuentran las acequias de riego en la zona de propiedad comunal, denominada de Esparteta, se considere de urgencia su reparación y descombro general y se acuerde que por los propietarios de dicha zona se realicen los trabajos, a cuyos fin serán ordenados por bando, entendiéndose que si en plazo de quince días no los verifican, los hará el Ayuntamiento por cuenta de aquellos e indica que se asigne con cargo al Presupuesto ordinario una cantidad de tres mil pesetas (3.000) para dichos trabajos como importe de los que no hagan los propietarios y de los que corresponda hacer al Ayuntamiento, y la Corporación acordó por unanimidad aceptar en principio dicha propuesta, que pase a Informe de Intervención por lo que respecta al crédito dicho y que por el señor Alcalde-Presidente se ordene la realización de los trabajos necesarios en la forma procedente.

Ruegos y preguntas. El Concejal, señor Monquillo, ruega se arreglen los blanquillos, que anteriormente existían, para arrodillarse el Ayuntamiento y Autoridades en las festividades religiosas, a que tiene aquel que concurrir.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, exten-



diéndose de todo su contenido de presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifica.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Benito Ciudad  
 Pascual Mangorriño  
 Pascual Larrea  
 Julián Gallis  
 García de Arago



- Asisten
- Alcalde Presidente  
 D. José María Sánchez Murillo
- Concejales  
 D. Benito Ciudad Choli  
 D. Pascual Larrea Liso  
 D. Luis Serna Baibo  
 D. Julio Alastuey  
 D. Candido Gallis Esles
- Secretario  
 D. Gerardo García de Arago

Acta nº 2

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintidos de Enero de mil novecientos catorce y cuatro, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde don José María Sánchez Murillo, con asistencia del Secretario, que preside al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido convocados todos los miembros de la Corporación municipal, no constando que hayan justificado su ausencia los señores no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura.

de un orden al acta de la sesión anterior, que  
fue aprobada por unanimidad, quedando adverti-  
dos los señores Concejales de su obligación de firmar-  
la en plenos reglamentarios.

Gestiones sobre el Pantano de la Berné. - Pidió  
lectura a una carta que dirige a un vecino de esta  
Villa el Marqués de Montemolín, interesando que se in-  
dique a este Ayuntamiento que solicite del Ministerio  
de Obras Públicas la construcción del mencionado Pan-  
tano, que ha de servir en regadío grandes extensiones  
de este término municipal, y la Corporación, des-  
nociendo con exactitud la situación de la concesión  
administrativa para dicho proyecto, y otros datos  
relacionados con el mismo, acordó por unanimidad  
que se realicen gestiones y se obtenga toda clase de  
informes sobre este asunto, a fin de poder resolver  
en pleno conocimiento de los antecedentes y estudiar  
la conveniencia de apoyar o realizar el proyecto de  
Pantano, que se menciona, facultando a la Presidencia  
para todo lo necesario.

Petición de riego con aguas del Pantano de San  
Bartolomé. - Vista la petición, que eleva a este  
Ayuntamiento el Sindicato de Riegos de las Degas,  
en nombre de los propietarios de terrenos enclavados  
dentro de la zona regable del Pantano de San Bar-  
tolomé, todos vecinos de esta Villa, solicitando se  
autorice y conceda un riego de un campo con aguas  
de dicho Pantano, por causa de la portina vieja  
existente, y a fin de lograr que los cosechos, que  
han sembrado a riego, no lleguen a perderse  
definitivamente; la Corporación, informada ven-  
turosamente del estado de los campos y de que  
es necesario salvar los sembrados en este crítico  
momento, aun a trueque de emplear el agua



almacenada en dicho Pantano, ya que el reservar esta para mas adelante de nada ser vino si se dejaban secar las plantas recién nacidas, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que para verificar dicho negocio reglamentariamente, se eleva petición, según indica el Ingeniero encargado, a la Confederación del Ebro, solicitando la autorización correspondiente.

### Exerito del contratista de Viviendas Protegidas.-

Dióse lectura a una instancia que eleva Don Julio Lázaro Liso, interesando se resuelva el expediente que se tramita con motivo de las alineaciones dentro del grupo de Viviendas Protegidas, que se están construyendo en esta Villa, y la Corporación acordó por unanimidad que se requiera informe del Arquitecto municipal don José Paz, para que, a la vista de los croquis por el Arquitecto autor del proyecto y por el Arquitecto jefe del Instituto Nacional de la Vivienda, indique en el aspecto técnico la solución procedente.

Puegos y pereguntaf.- Por varios Concejales se interesa del Señor Alcalde-Presidente que vigile y evite que residan en esta Villa gitanos y morriados que no tengan medio de vida y que sean indeseables, ya que se observan que afluyen a esta Villa gran cantidad de gentes, constituyendo un peligro para el orden público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifique.

Benito Ciudad



*[Handwritten signature]*

Ludido Gallin

Pasual Larraz

Pasual Manquillo

Gerardo Garcia

Interventor

Asisten

Acta nº 3.-

Alcalde-Presidente

En la Villa de Ejia de los Caballeros y en Cara

D. José María Sánchez Murillo

Consistorial a las once de la noche de mil novecientos

Concejales

D. Benito Ciudad Chólin

del señor Alcalde, don José María Sánchez Murillo los

D. Pasual Larraz Lira

Concejales ausentes al margen, con asistencia del

D. Luis Sotelo Bailo

Secretario de Administración Local, que asiste, y

D. Ludido Gallin

del Interventor de fondos municipales, al objeto de

D. Pasual Manquillo

celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convo-

D. José García Larraz

catoria, cursada en la misma forma que la primera

Secretario

y con notificación del respectivo orden del día a todos

D. Gerardo García Larraz

los señores que integran la Corporación, no obstante

Interventor

lo que constando que hayan justificado su ausencia

D. Santiago Navarrodas

los Concejales no presentes.

Abierta el acto por la Presidencia a las diez y siete horas, dióse comienzo por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en plaus reglamentario.

Si cuenta a continuación yo el Secretario de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia municipal, eni curso del acta celebrada por la Junta Penial del Cantastro el día 29 del pasado mes de Enero sobre determi-



nación de la tabla municipal de valores de Rústica y Pecuaría, y a la concesión de un riego con aguas del Pantano de San Bartolomé hecha por la Confederación Hidrográfica del Ebro, según lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión anterior, quedando de todo ello enterada la Corporación.

Gobernación:- Resolución sobre terrenos para Campo de deportes:-

Se dió lectura a una comunicación del Ministerio de la Gobernación, recibida por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, manifestando que, según lo informado por el Ministerio de Hacienda, se deniega la autorización solicitada por este Ayuntamiento para ceder gratuitamente a la Obra Sindical del Hogar veintisiete mil (27.000) metros cuadrados de terreno para la construcción de un Campo de Deportes, no obstante el elevado propósito en que se insista por no existir, dentro de la legislación vigente, terrenos hábiles que permitan acceder a la autorización solicitada; y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que, con objeto de que sea construido el expresado Campo de Deportes, que tanto interesa en su orden a esta Villa, se estudie la fórmula legal para ceder en arrendamiento o como mejor proceda los expresados terrenos, con las condiciones indicadas en el acuerdo de treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, trayendo el asunto, una vez informado, a sesión para la resolución procedente.



*[Handwritten signature]*

Cuenta de ocupación del El Cerrado.- Se dió cuenta a la Corporación de que el día veintinueve de Enero último se había verificado la ocupación de la finca de El Cerrado, acerca de la cual se tramita expediente de expropiación forzosa, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de diez y siete del indicado mes y según lo que dispone el artículo ciento trece del

Reglamentos de Obras, Servicios y Bienes municipales, levantándose la oportuna acta, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que se apliquen las ordenanzas municipales sobre extracción de materiales a dichos terrenos si bien debe limitarse estrictamente a lo indispensable, por ser necesario allanarlos. —

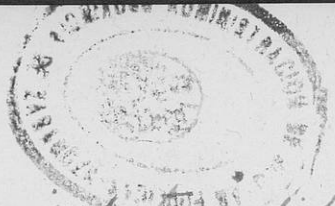
Recursos contra sanciones.— Visto el recurso de reposición que formula el vecino don Matias Goimer Lacimara contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de diez y seis de diciembre último, imponiéndole una multa de cien pesetas (100) en el expediente seguido por toma indebida de aguas de riego y, resultando que en dicho recurso no se desvirtúan los fundamentos del acuerdo recurrido, siendo estas ciertas según las comprobaciones verificadas, la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicho recurso y que se mantenga la sanción impuesta. —

Se dio lectura al recurso de reposición que, contra el acuerdo adoptado en sesión de diez y seis de diciembre último formularon varios vecinos sancionados en el expediente número ciento ochenta y siete del pasado año mil novecientos cuarenta y tres por riego indebido con aguas del Pantano de San Bartolomé, infringiendo lo dispuesto en la vigente Ordenanza para el aprovechamiento de dichas aguas, y la Corporación, vistos los informes correspondientes, acordó por unanimidad. —

Primero.— Que como caso excepcional y sin que pueda servir de precedente, se rebaje a la mitad las sanciones impuestas a cada uno de los expedientes recurrentes. —

Segundo.— Advertir a los firmantes del citado escrito de recurso, que son inexactos los conceptos vertidos en el mismo sobre la falta de capacidad de las acequias de distribución de las aguas de riego





y que no puede en modo alguno imputarse dicha falta al Ayuntamiento, puesto que sus acequias están en las debidas condiciones técnicas y en cuanto a los demás acequias de distribución ha sido ordenado reiteradamente a los vecinos propietarios y al Sindicato de Riego que las arreglen en debida forma, estando establecida la prohibición de dar el agua por las acequias que no se hallen en perfectos estados.

Tercero. Que se requiera nuevamente a dichos Propietarios y Sindicato para que limpien y arreglen las acequias, advirtiéndoles de dicha prohibición, y premiando especialmente a los recurrentes des sus obligaciones con respeto a las acequias para el riego de sus campos.

También se dio cuenta del recurso de reposición que contra el mismo acuerdo firmada el Concejal, Don Candido Tallis Erlis, quien se retira del salón, y, alegando que antes de proceder al riego obtuvo la conformidad de la Alcaldía, se acuerda facultar a ésta para que remeda dicho recurso.

Aprobación del Proyecto de reparación del Matadero municipal. Examinado el proyecto de reconstrucción del Matadero municipal de esta Villa, confeccionado en el año mil novecientos onceenta y uno, por el Arquitecto, Don José Pav. Shaw, de Logroña, con la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones técnicas que son preado, y visto, la comunicación del Servicio Provincial de Ganadería, que dio origen al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de treinta de Mayo de mil novecientos onceenta y tres, para cumplimiento las disposiciones del Reglamento de Mataderos de cinco de Diciembre de mil novecientos diez y ocho; la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad aprobar para efectos administrativos el referido proyecto, sin perjuicio de

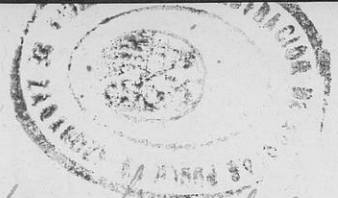


las modificaciones que por la Superioridad, se indiquen en el orden técnico-sanitario, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley municipal de treinta y uno de octubre de (1955) mil novecientos treinta y cinco, se solicite la aprobación de dicho proyecto por los Organismos superiores competentes, facultando a la Presidencia para que emita en nombre de este Ayuntamiento la oportuna instancia. —

Qui omissis se acordó que, una vez aprobado el indicado proyecto, se verifiquen las obras pertinentes por medio de subasta pública, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto extraordinario del pasado año de mil novecientos cincuenta y tres. —

Instancia del empleado, don Tildéforno Anría. — Vista la instancia que eleva el Auxiliar de Servicios municipales de este Ayuntamiento, don Tildéforno Anría Osin, solicitando aumento proporcional del sueldo, por las razones que indica, se acordó por unanimidad desestimarla por estar ya confeccionados los presupuestos para el corriente ejercicio y entender que no es posible tal aumento dentro de las plantillas de subalternos y auxiliares de servicios municipales, hallándose, por otra parte, compensado el aumento de costosa de vida con dos pagos extraordinarios, que provisionalmente se conceden durante el año a todos los empleados. —

Aprobación de padrones sobre diferentes conceptos. — Por el Secretario, que asiste se dio cuenta a la Corporación de que por los Oficiales administradores se habían confeccionado los padrones que se indicaron a continuación para el censo de los donados, rentas y exacciones municipales, y la Corporación, teniendo en cuenta que han sido expuestos al público dichos documentos, según se dispone en las respectivas



Reclamaciones fiscales, sin que se haya formulado reclamación alguna, acordó por unanimidad aprobarlos con el detalle siguiente:—

Padrón - reparto de derechos y tasas por licencias de cultivo en los montes comunales, con un total de diez y ocho mil novecientos sesenta (18.960) catrines y tres (3) buegas, con cuatrocientas once mil ciento una peseta con cuarenta y seis céntimos (411.101'46).—

Padrón - reparto de rentas de cultivos en la finca de Cabanés, con trescientos cincuenta y dos (352) catrines y nueve mil ciento cincuenta y dos pesetas (9152).—

Padrón - reparto del aprovechamiento de pastos de los montes comunales y de propios de este término municipal, con treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres esparvas y trescientos ochenta y ocho mil ochocientos quince pesetas con cinco céntimos (388.815'05).—

Padrón - reparto de aguas potables, con cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos (56.158'75).—

Padrón - reparto de vertidos al alcantarillado, con treinta y siete mil quinientos seis pesetas cincuenta y dos céntimos (37.506'52).—

Padrón de Casinos y Circulos de recreo, con tres mil ochocientos ocho pesetas (3.808).—

Seguidamente se acordó que por Intervención de fondos municipales se tome nota de los indicados padrones y se formule el cargo a Recaudación municipal para su cobro en la forma y plazos consignados en los bases reguladores del servicio recaudatorio. —

Propuesta sobre construcción de Casa Forestal en los Bardenos. - Seire cuenta a la Corporación de que por el Ingeniero del Distrito Forestal, encargado de esta obra, se había presentado un ejemplo del proyecto de construcción de una Casa Forestal en los montes de



*[Handwritten signature]*

Utilidad Pública de este Municipio, con cargo al porcentaje de mejoras que corresponde abonar a este Ayuntamiento, acompañando los planes, memoria y presupuesto correspondientes y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y equiponderar convenientemente la realización de dichos proyectos.

Hacienda: = Sobrante del Presupuesto extraordinario de 1929.

Se dió lectura a una carta del Banco de Crédito Local en la que manifiesta que existe pendiente de disposición del presupuesto indicado e interesa que por el Ayuntamiento se determine la aplicación de dicho saldo, bien invirtiéndolo en las consecuencias de aquel o en amortización del préstamo pendiente concertado en el año mil novecientos veintinueve, y la Corporación, oído el informe del Interventor de Cuentas, acordó que se aplique dicho saldo a la realización de obras expresadas en dicho Presupuesto redactando a tal efecto los proyectos oportunos, para lo que deberá informar el Negociado de Obras y Servicios y determinar la Comisión de Fomento.

Liquidación de Recaudación municipal de 1943.

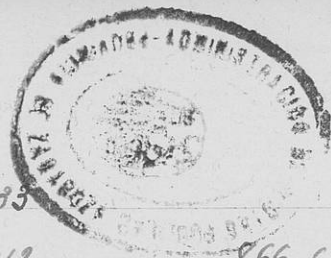
Por el Interventor de Cuentas municipales se eleva a conocimiento y aprobación de la Corporación municipal la liquidación general de la gestión recaudatoria correspondiente al período ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, y se fecha a su treinta y uno de diciembre, por extenso, censurada, por aquel, de la que resulta el siguiente resumen:

Voluntaria 1943.

Cargo en valores	-----	1.504.091'88	
Rectificaciones	-----	8.242'29	
Cargo total	-----	1.495.849'59	1.495.849'59
Saldo en metálico	-----	1.037.101'13	
Saldo en valores que pasan a ejecutiva	-----	458.748'46	

Ejecutiva 1943 y anteriores.

Cargo en valores	-----	887.831'13	
Rectificaciones	-----	21.224'29	
Cargo total	-----	866.606'75	866.606'75



Data en metálico ..... 226.114'35  
 Data en valores ..... 640.493'42 ..... 866.606'75

Del indicado resumen se desprende que la recaudación voluntaria durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, arroja un porcentaje de realización a metálico del 69'3 por ciento y la ejecutiva, en cambio, solamente un 24'80, proporciones, sobre todo la primera, que demuestran la buena labor desarrollada por la Recaudación municipal al conseguir tales cifras en un año de tan escaso rendimiento agrícola como el pasado a que se refiere.

La Corporación municipal, a propuesta de Intervención y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad aprobar la liquidación general expresada y el cargo que, con fecha veintinueve de enero último se ha hecho de nuevo a Recaudación de los valores pendientes de cobro para su realización, según las normas vigentes que fueran aprobadas para el servicio por este Ayuntamiento en sesión de treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Así mismo da cuenta de la liquidación correspondiente a la cuenta general de gastos e ingresos de la Oficina recaudatoria en el año mil novecientos cuarenta y tres, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos por premios de voluntaria y cobranza de ejecutiva.....	51.244'96
Gastos de personal y material inventariable.....	19.248'39
Beneficio neto.....	31.996'58

De este beneficio corresponde al Ayuntamiento el cuarenta por ciento, que ha sido ingresado ya en la Caja municipal, según las normas vigentes mencionadas. La Corporación acordó también por unanimidad aprobar la expresada cuenta de gastos generales de Recaudación, así como comprobables los conceptos y cifras que comprende.

Fomento.- Informe sobre cable de Viviendas Protegidas.- Leído un informe del Arquitecto municipal, don José Paz Pizarro, al que se ha dado traslado del expediente que se tramita



*[Handwritten signature]*

Para rectificación de alineaciones de calles dentro del grupo de Viviendas Protegidas en construcción en esta Villa, en el que manifiesta que a la vista de los informes emitidos en dicho expediente por el Arquitecto don Aureo Nouelid, y por el Instituto Nacional de la Vivienda y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha acordado redactar un nuevo plano de ensanche con objeto de legalizarlo y que el plano de alineaciones existente adolece de defectos, estima que puede el Ayuntamiento acordar la continuación de las obras de viviendas tal como están proyectadas y aprobadas la Corporación, vistos los informes indicados y considerando que dicho expediente y los acuerdos que con el mismo se relacionan fueron promovidos por el propio Arquitecto municipal, quien en este informe rectifica su criterio a la vista de otros informes técnicos, a los que el Ayuntamiento en la cuestión planteada ha de atenerse salvando las responsabilidades posibles que, en todo caso, habían de exigirse a los técnicos informantes, acordó por unanimidad y rectificando los mencionados acuerdos ampliar la suspensión de obras de construcción de viviendas protegidas que se tenía solicitada, todo ello sin perjuicio de exigir en su día las responsabilidades que en el orden técnico fueran procedentes a los que han informado en el expediente dicho.

#### Construcción de nichos en el Cementerio municipal.

Dióse cuenta por Secretaría de que es necesario proceder a la construcción de nichos en el Cementerio municipal, por hallarse ocupados todos los construidos, y la Corporación acordó por unanimidad que por la Oficina de Obras y Servicios se formule el proyecto y presupuestos correspondientes, para su aprobación y realización de las obras mediante subasta pública.

#### Montes y Bosques: Contratos sobre adquisiciones de plantas.

Dióse cuenta por la Presidencia de que en virtud del

acuerdo adoptado en sesión de día siete de enero último se había contratado el suministro de cincuenta y dos mil plantas de vid de la clase respertris botl injertada de garnacha, con los viveristas don Emilio Eubreal Luri, de Azagra y don Felipe Arango Carraga, de Berbinzana, cuyos viveros fueron examinados por los Concepiles comisionados por este Ayuntamiento; por el precio de cuatrocientos veinticinco pesetas el millar, y el de mil setecientas plantas de olivo con don Antonio Acerete, de Labiñán, por ocho pesetas y setenta y cinco céntimos cada una; y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichos contratos.

Expedientes de urgencia: - A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día, los asuntos siguientes:

Trabajos de plantaciones de arbolado: - Se remite a la Corporación de los trabajos proyectados y ya iniciados para verificar plantaciones de arbolado en esta Villa, y se acordó por unanimidad que dichos trabajos se realicen, en cuanto no alcance la prestación personal que se está haciendo por el vecindario, por medio de obreros parados, a fin de dar así algunos jornales a los más necesitados, y facultar a la Alcaldía-Presidencia para que organice en la forma más conveniente dichos trabajos.

Construcción de aceras en el barrio de Rías: - A propuesta del Concejal, don José Lacampa, se acordó por unanimidad que, previo un anexo de presupuesto y estudio de la fórmula económica por Intervención de Fondos municipales, se encargue la redacción del proyecto de construcción de aceras en dicho barrio al Arquitecto municipal, don José Pas, con objeto.



*[Handwritten signature]*

de realizar las obras a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores Concejales presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

*Manda*

Bento Ciudad

Paraul Torero

José Torcuato

Bonifacio Manginola

Ciudad Lohis

*Saxman*

Parcialaaga

Diligencia:

Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha no se celebró sesión ordinaria por no haber concurrido número suficiente de Concejales, citándose en segunda convocatoria para el día diez y seis del actual. Certifico.

Ejea de los Caballeros 15 de febrero de 1944.-

El secretario  
Parcialaaga



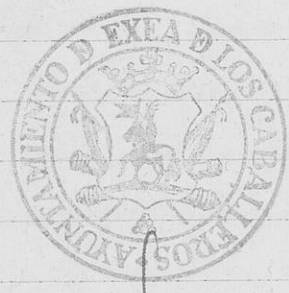


Acta n.º 4.-

Oristen

- Alcalde - Presidente
- J. José M.ª Sanchez Murillo
- Concejales
- J. Benito Ciudad Chólin
- J. Luis Jechera Bailo
- J. Pascual Monquivilod
- J. Candido Galliro
- J. José Lacampa
- Secretario
- J. Gerardo Garcia Toraja

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el salin de sesiones de su Casa Consistorial los señores anotados al margen, presidiendo el Alcalde don José Maria Sanchez y con asistencia del Secretario que suscribe y refrenda, al objeto de celebrar sesión en virtud de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera señalada para el día de ayer y notificada con el correspondiente orden del día, al igual que la segunda, a todos los miembros de la Corporación, no constando que hayan justificado su ausencia los no presentes.



*[Handwritten signature]*

Piando los diez y siete horas del día, el señor Presidente declaró abierto el acto público y yo el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, quedando todos los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla.

Dióse cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas y publicadas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación: Subastas de colmenas y esparto: Por el Secretario autorizante se expuso que, según el vigente Plan de aprovechamientos forestales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de seis de Septiembre último, era procedente realizar, mediante subasta pública, la adjudicación de los aprovechamientos de doscientas (200) colmenas en la Bardena Alta y ciento sesenta (160) en la Bardena Baja, partida de Vallesos, y la de dos mil quinientos quinientales métricos (2.500) de esparto en cada uno de dichos montes de Utilidad pública, de este Municipio con arreglo a las condiciones insertas en el mencionado Plan y a las normas del Reglamento de Contratación municipal.

que serán complementarias de aquellas, y la Corporación lo acordó así y que se riga los trámites reglamentarios correspondientes para el objeto indicado.

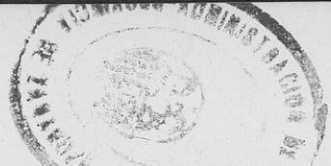
Expedientes de sanciones. - Visto el expediente tramitado contra el vecino, don Evaristo Atrian Galbis, por haber introducido a pastar veintaycuatro (24) caberas de ganado vacuno sin autorización de los montes de Utilidad Pública de este Municipio y, resultando que, según informe del Negociado de Montes, este vecino solicitó con anterioridad a la fecha de la denuncia la licencia correspondiente que le fue expedida al igual que a los demás vecinos, entendiéndose que dicha licencia, sin perjuicio de la del Distrito Forestal que todavía no se ha expedido a ningún vecino, era suficiente para introducir a pastar el ganado vacuno a que el expediente hace referencia, con efectos fiscales eslabivamente, y sin que ello releva de otras autorizaciones, la Corporación acordó por unanimidad sobreseer dicho expediente por no existir responsabilidad en relación con la rigente Ordenanza para el cobro del canon por aprovechamiento de pastos de este Municipio.

Instancia de Don Balbino Mateo Anilla. - Leída que fue la instancia que eleva el vecino, don Balbino Mateo Anilla, interesando se rectifiquen los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesiones de dos de Noviembre y (16) dieciséis de Diciembre últimos, por los que resolviendo el expediente sobre deparación del canon de pastos tramitado contra dicho vecino, se le imponían determinadas sanciones, la Corporación acordó por unanimidad que no ha lugar a lo solicitado.

Provisión intemida de plazas de Auxilios de Servicios.

Se dió lectura a un informe-propuesta de Secretaría, en el que se expone lo siguiente:

Primer: Con motivo del pome del Barrendero, don Juan



Para, a la plantilla de Guardia Municipal y del Auxiliar de los servicios de agua y alcantarillado, don Pablo Magueda Espín, a Portero municipal, quedaron vacantes dos plazas de un balneario, que el Ayuntamiento acordó se proveyeran en la forma más procedente y por el informe de esta Secretaría. —

Segundo.— Por razones de acoplamiento de personal y en previsión de que en un día pudieran arrendarse algunos servicios o establecer una regulación distinta para otros (como referimos a los de limpieza pública y abastecimiento de aguas) sería procedente cubrir dichas plazas en forma interina o provisional, con objeto de que el personal propietario, con sus derechos adquiridos, no fuera obstáculo a las antedichas reorganizaciones. —

Tercero.— Por otra parte, se ha considerado oportuno que la plaza de Auxiliar de Alcantarillado, se reforme en cuanto a su denominación y funciones, siendo la primera de Auxiliar de Servicios concretamente y las segundas las siguientes: Para guarda de parcelas y arbolado sin limitación del tiempo que a la vigilancia deba destinar; tendrá la obligación de arreglar el vivero o viveros municipales, parcelas y arbolado del Municipio, así como cuidarlos y regarlos según conveniga, y se ordene al Cabo de Monteros, que tendrá en este aspecto la misión de Inspector y jefe; será de su cargo la vigilancia, limpieza y trabajos necesarios de los lavaderos y abrevaderos públicos, desahogando de esta misión a la brigada de limpieza y, finalmente deberá ayudar al encargado de aguas y alcantarillado, cuando este lo necesite. Todo ello sin perjuicio de las demás ocupaciones que la Jefatura de Peridivis era necesario encomendarle, sin que esté exclusivamente limitada su actividad a la que se expresa, cuando no tenga en esta ocupación. —

Cuarto.— Se propone como auxiliar con carácter provisional para la misión indicada en el apartado anterior, al Barrendero don Eusebio Baquedano, quien podría ser



reintegrado a la Brigada de Limpiera, en el caso de que no cumpla debidamente su cometido, o lo estime pertinente el Ayuntamiento, y se le hará responsable de las unidades de órdenes, además de las obligaciones dichas.

Quinto: Como consecuencia de lo propuesto, quedarán dos plazas vacantes de barrenderos municipales o Auxiliares de Servicios, que son las que se proponen para ser cubiertas provisionalmente, si bien habría de ser sometidos los aspirantes a las pruebas que se exigirían para la provisión en propiedad.

Sexto: Al propio tiempo se propone la designación del Cabo de Monteros, don Domingo Ladero, como inspector de Ortolados, viveros y parques municipales, teniendo a sus órdenes al Auxiliar indicado anteriormente. Este servicio tendrá carácter provisional y gratuito y no desempeñará el designado sin perjuicio de sus obligaciones como tal Cabo de Guardas Monteros.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta y que se provean dos plazas de barrenderos con carácter provisional y sin que los designados adquieran otro derecho que el de ocupar la plaza hasta que el Ayuntamiento acuerde la reorganización de las plantillas de Limpiera y Aguas, facultando a la Presidencia para que, de forma sucesiva a la que indica la Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, se verifiquen las pruebas oportunas, elevando propuesta de nombramiento en su día.

Nombramiento de Inspector de Servicios: Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes y que se cumpla en sus propios términos, una propuesta que eleva el Secretario de este Ayuntamiento, (que es el Sr. Jefe de Personal del mismo) y que, literalmente,

copiada, dice así: —

Primero: Por el Oficial encargado del Negociado de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, que lleva la parte administrativa, no puede verificarse en forma debida la inspección del personal de las diferentes brigadas que, fuera de la Casa Comunal, desempeñan sus cometidos. —

Para ello sería conveniente que por medio de un empleado de las mismas plantillas de obreros y obreras, se ejerciera directamente una vigilancia a fin de coordinar los servicios y evitar que los encargados o capataces abandonen sus obligaciones como las cumplen con el celo que se requiere. —

Segundo. El Secretario, que suscribe, entiende que dicha inspección podría llevarse a cabo por el actual conductor-mecánico de este Ayuntamiento, don Felix Ariza Páteras, quien por razón de su cargo y por disponer de horas libres, aunque no con regularidad puede desempeñar dicha misión, y propone a la Corporación se acuerde así en beneficio de los intereses municipales. —

Tercero: El Inspector de Servicios, cuya denominación así se propone, desempeñaría este cometido gratuitamente, estaría subordinado al jefe de Servicios o Encargado del Negociado de los mismos, debería vigilar a todos los empleados y obreros de servicios municipales, a los que podría hacer advertencias y dar órdenes y denunciar si faltaren a sus obligaciones, constituyendo esto, por parte, una obligación ineludible, debiendo dar parte a la Jefatura de Servicios de cualquier anomalía, deficiencia o inobservancia que observe. —

Cuarto: Por el Secretario de este Ayuntamiento se regularán las atribuciones, competencia y obligaciones de la mencionada Inspección de Servicios. —

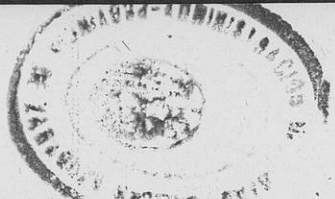
Aprobación del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas: Vista el proyecto mencionado que, por encargo de este Ayuntamiento, ha redactado el Ingeniero



*[Handwritten signature]*

don Angel Livón de Robles, y que comprende la memoria, planos, pliego de condiciones y presupuestos, ascendiendo el total de este último, incluidos los honorarios de redacción, a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y un mil trescientas noventa y dos pesetas noventa y siete céntimos. (451.392'47) y, resultando que por la gran insuficiencia del actual abastecimiento de aguas de esta población, es necesaria y urgente la ampliación proyectada; considerando que, según en la memoria se indica, han sido tenidas en cuenta las necesidades de la población, las posibilidades de orden técnico y las disposiciones vigentes, por lo que con arreglo a estas es procedente verificar los trámites necesarios hasta conseguir la realización de las obras proyectadas; la Corporación municipal, visto lo que disponen los artículos 117 y siguientes de la vigente ley municipal, acordó por unanimidad aprobar dicho proyecto y presupuestos con los efectos legales procedentes, así como el pliego de condiciones que aquel contiene, que las obras se ejecuten por contrata mediante concurso público, bien en su totalidad o por partes, y que se eleve dicho proyecto con certificación del presente acuerdo a la Superioridad para su aprobación, facultando al señor Alcalde-Presidente para suscribir en nombre de este Ayuntamiento los documentos oportunos.

Petición de subvención a la Junta interministerial del Porro Obrero. El señor Presidente expuso a la Corporación la gravedad que el porro obrero está adquiriendo en esta Villa, a consecuencia de la pérdida casi total de las últimas cosechas de cereales, que constituyen la principal fuente de riqueza de esta población, hallándose aumentado dicho problema con la afluencia de personas de otros términos que en los últimos años ha hecho elevarse el número de parados considerablemente, manifestando que era de todo



punto necesario adoptar medidas urgentes encaminadas a proporcionar trabajo a las personal humildes con objeto de que las familias modestas puedan subvenir a sus necesidades y evitar el hambre que, sobre todo en las épocas de otoño, primavera e invierno, se deja sentir en esta Villa. La Corporación municipal, identificada con el criterio de la Presidencia, y teniendo en cuenta que, dentro de sus posibilidades, el Ayuntamiento ha realizado algunas obras con el fin indicado y tiene proyectadas otras mayores, para cuya ejecución no dispone de suficientes medios económicos, acordó por unanimidad solicitar subvenciones tan amplias como sea procedente, de la Junta Interministerial del Puro Obrero para poder realizar con la urgencia que el caso requiere los mencionados proyectos, facultando al señor Alcalde-Presidente para suscribir en nombre del Ayuntamiento todos los documentos necesarios y realizar cuantas gestiones sean pertinentes, hasta la consecución definitiva de tales auxilios.



*[Handwritten signature]*

Instancia del contratista de acerado. Vista la instancia por la que el contratista de las obras de pavimentación y acerado de la parte norte del Paseo del General Franco, solicita prórroga para la terminación de aquellas, alegando dificultades en la adquisición y transporte de los materiales necesarios, la Corporación acordó por unanimidad concederle una prórroga de quince días, entendiéndose que, si las obras no las termina y entrega en dicho plazo, se acordará la pérdida de la fianza que tiene depositada para el objeto indicado.

Montes y Propios. - Reclamaciones sobre débitos por cultivos. - Aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimar las instancias en que los vecinos don Pedro Genia Lacambra, don Pedro Montañés Blanco y don Angel Melosana Pérez, solicitan condonación de débitos por haber sido damnificados sus campos a causa del pedrisco, ya que han solicitado dichas condonaciones

fuera de plazo por haber terminado el que se concedió por el Ayuntamiento, en primero de Octubre último. —

En la (Junta) digo, misma forma se acordó desestimar la instancia que el vecino, don Ignacio García Anilla formula en nombre propio y en representación de doña Amiceta Anilla Padell, y doña Florencia García Anilla, por haber finalizado el plazo para tales reclamaciones. —

Vista la instancia que el vecino, don José Gil Lafon, solicita condonación de débitos por cultivos a causa del pedrisco que dice haber sufrido en varios campos y, entre ellos, en diez y seis cálices que dice cultiva en Valdemansana, y resultando que ha transcurrido el plazo para dichas reclamaciones y que el citado solicitante solamente figura para el pago con once cahices en dicho monte, acreditándose que cultiva cinco cálices de (extensión) digo exceso, la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes, adjudicar dichos cinco cahices al solicitante y exigirle en concepto de sanción una cantidad equivalente a dos anualidades de la citada extensión de terrenos, aprovechada indebidamente. —

El mismo vecino solicita condonación de débitos de los años mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres por causa de pedrisco, de los terrenos que cultiva y que figuran a nombre de su difunto padre, don Manuel Gil Gil, y la Corporación, según dictamen de la Comisión, y teniendo en cuenta que tanto a nombre del solicitante como al de su padre figuran débitos en Recaudación y que pasó el plazo para hacer las reclamaciones que se formulan, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y que se conceda un plazo de treinta días al solicitante para que sean abonados los débitos de don Manuel Gil, pasando en caso contrario, las concesiones que figuran a nombre de este, a disponer por el Ayuntamiento. —





Por la vecina, doña Leonor Navarro Roca, solicitada la anulación de los débitos obrantes en Recaudación a nombre de su hermano, don Miguel, fallecido, y la Corporación acordó por unanimidad que sean exigidos dichos débitos a la solicitante y cause baja en dicha tierra pasando a disponer del Ayuntamiento con efectos de mil novecientos cuarenta y cinco, facultando a aquella para que exija el reintegro de dicho pago a quien sea que haya cultivado la tierra.

Así mismo se acordó desestimar instancia que formula la vecina, doña Filomena Abad Pancho, sobre débitos correspondientes a la parcela número ochenta de Oreños, que tuvo adjudicada hasta el año mil novecientos treinta y nueve en que se dió de baja.

Aprobando dictamen de la Comisión, se acordó desestimar instancia de doña Catalina Lalama Acín, en que solicita condonación de recibos de cultivos, obrantes en Recaudación municipal a nombre de su esposo difunto, don Pablo Aguas Muñoz, por no fundamentarse la reclamación y ser los débitos de los años mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete.

En relación con instancia del vecino, don Julian Labrador Marqués, referente a varias parcelas de cultivo del Monte de Utilidad pública, que le fueron adjudicadas provisionalmente y, visto el dictamen de la Comisión, se acordó por unanimidad que se consideren ingeridas a fondos municipales las doscientas ochenta pesetas que tiene depositadas y que se anulen los demás recibos que por dicho concepto le hayan sido girados al solicitante, quedando dichas parcelas a disponer.

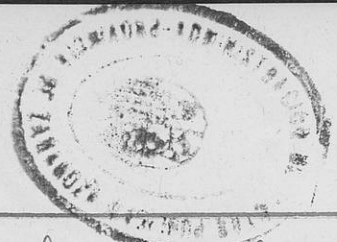
Visto el expediente que promueve la vecina, doña Lamberta Villa Palinas, denunciando que la tierra que figura a nombre de su difunto esposo, don Vicente Gallis Gania, viene siendo sembrada por otros vecinos y, con probados dichos extremos resulta que por don Francisco Villagrasa



Por se ha aprovechado una cantidad de dos cahices y cuatro hanegas y por don Luciano Lanzas lizo, tres cahices y cuatro hanegas, la Corporación acordó por unanimidad que estos abonen en proporción de dichos aprovechamientos los débitos por cultivos que figuran a nombre del esposo de la solicitante y que, además, se les imponga una multa equivalente al duplo de una anualidad de los aprovechamientos que han verificado, concediéndoles un plazo de quince días para su pago; quedando todas las concesiones que figuran a nombre del citado señor Gallizo a disponer por el Ayuntamiento.

A propuesta de la Comisión de Montes, se acordó rectificar el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de primero de Diciembre último, sobre adjudicación de aprovechamientos de cultivos que figuran a nombre de don Urbano Racaj Viamonte, difunto, verificando aquella en la siguiente forma: A don Domingo López Lambeca, seis cahices; a don Miguel Racaj Villa, seis cahices; a don Cándido Jimeno Gallizo, catorce cahices y cuatro hanegas; a don Jesús Rey Urbón, tres cahices; a doña María Racaj Villa, cinco cahices, y a doña Alejandrina Racaj Villa, cinco cahices, con efectos desde el corriente año y a condición de que sean abonados todos los débitos que figuran a nombre del citado difunto en Recaudación municipal.

Instancia de don Jimeno Lafita sobre riegos. Vista la instancia por la que este vecino solicita se incluya en la zona regable de un campo de diez cahices de extensión, que posee en el monte del Paso, partida de Molino de Filera, que viene regando sin abonar canon desde hace varios años, la Corporación acordó acceder a lo solicitado y exigir a dicho vecino el pago de cinco anualidades de canon de riegos, concediéndole para ello y para la efectividad de este acuerdo un plazo de



treinta días.

Instancia de don Andrés Martínez Fernández. - Solicita este vecino se rebaje de los aprovechamientos de cultivos que se le giran por este Ayuntamiento, determinada cantidad que se haya equitativa y, verificadas las oportunas comprobaciones, resulta que un campo que cultiva en el (momento) digo en el monte, de las Planas tiene dos cahices y cuatro fanegas menos de cabida que las inscripta en un hoja de aprovechamientos, por lo que la Corporación acordó se haga la rectificación en menos por la cantidad expresada, con efectos desde el año mil novecientos cuarenta y dos inclusive, verificando nueva liquidación compensatoria.

Instancia de don Félix Lengís y doña Lorena Lalana. - Estos vecinos solicitan se aclare el acuerdo de veintidos de Diciembre último a ellos referente, en cuanto al abono de débitos de don Santos Lacina, a que fueron condicionadas las concesiones de aprovechamientos, en el sentido de que se refieran dichos (créditos) digo débitos a cultivos solamente, que ya los tienen abonados, ya que los de agua y vertidos pueden ser cobrados sobre la casa a que se prestan los servicios, y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Instancia de Tomás Francis Baquer. - En relación con el mismo acuerdo solicita este vecino se le conceda un nuevo plazo para abonar los débitos pendientes, a que condicionaba la adjudicación de aprovechamientos que en aquel se le hacía y la Corporación acordó conceder un plazo impero rogable de quince días, a partir de la notificación del presente acuerdo.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes conmigo el Secretario,



que certifico.

*[Handwritten signature]*

Benito Ciudad

Candido Gallin

Paseual Monquillo

Josi Lacampa

Paseual Larero

*[Large handwritten signature]*

Asisten

Acta n.º 5

Alcalde-Prsidente

D. Josi Maria Sanchez Munillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chilibi

D. Paseual Larero Lino

D. Luis Sclera Bailo

D. Paseual Monquillo

D. Candido Gallin Erles

D. Josi Lacampa Parria

Secretario

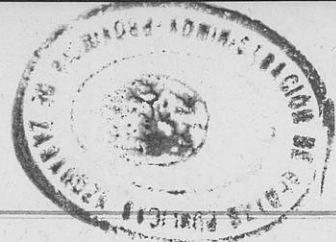
D. Gerardo Garcia Losaga

Interventor

D. Santiago Navarrocada

Con la Villa de Esja de los Caballeros a veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y siete horas, quedaron reunidos en el Salon de sesiones de la Cora. Conccistional, los señores anotados al margen, asistiendo el Secretario autorizante y el Interventor de foudos municipales, con objeto de elebrar sesion ordinaria, para la que han sido convocados con notificacion del orden del dia, todos los señores que integran la Cor. foracion municipal. No consta que los señores Concejales no presentes hayan justificado su ausencia.

Abierto el acto por el señor Presidente a la hora mencionada, diose comienzo por la lectura del acta de la sesion anterior, que fue unanimente aprobada, quedando los presentes advertidos de m



Obligación de firmarla.

Al continuacion el Secretario, que suscribe, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicada desde la fecha de la anterior sesion, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento.

Gobernacion: - Aprobacion del recuento de ganaderia. - Siere les-

1.163.520'

tima seguidamente al acta del recuento general de ganados de este termino municipal confeccionado por la Junta Provincial del Catastro, en cumplimiento de las disposiciones vijentes del Ministerio de Hacienda, de la que resulta un liquido imposible total por el concepto de ganaderia de un millon ciento sesenta mil trescientos ochenta pesetas (1.160.380), y, encontrandola conforme y sin reclamacion alguna ni defectos de los llamados a corregir por este Cabildo, se acordó por unanimidad, declarar definitivamente aprobada el acta de referencia, sin perjuicio de la resolucion procedente de la Administracion de Propiedades y Contribucion Territorial de la provincia. -

Instancia del Médico Don Juan Maion. - Sada cuenta del expediente incoado en virtud de instancia del Médico de Asistencia pública domiciliaria, que se menciona, solicitando se le abone diferencia de haberes de cuarta a segunda categoria, la Corporacion acordó que quede el asunto sobre la mesa y que por la Alcaldia se eleve consulta a la Mancomunidad Sanitaria provincial en toda clase de antecedentes respecto de la plaza del barrio de Rival y clasificacion de la misma, con cuyo resultado se acordará lo procedente. -

Aprobacion del patron de Beneficencia municipal. - Visto el expediente de aprobacion de las listas de socios con destino a asistencia medico-farmacéutica gratuita en este Municipio y resultando que han informado las Juntas locales de Beneficencia y Sanidad y que no se

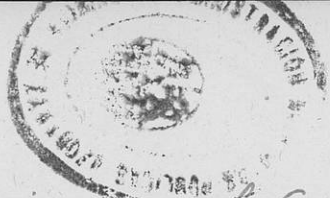


*[Handwritten signature]*

ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exhibición al público, la Corporación, vistas las disposiciones vigentes acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón comprensivo de ochenta y una familias con doscientas cuatro personas, incluidos los beneficiarios del barrio de Rivas, y que se remita una copia de las listas a cada uno de los señores Médicos, Farmacéuticos y Comadróna de esta Villa para los efectos procedentes, adicionando aquella con la relación de los Caballeros Mutilados que tienen reconocido el mismo derecho.

Subastas de estiércol. - En relación con el expediente de subasta del aprovechamiento de estiércol de los corrales existentes en los montes de Municipio, se dió lectura a una instancia que eleva don Fermín Cabestré Arriales, adjudicatario de parte de los corrales en el año mil novecientos cuarenta y dos solicitando por rroga para la extracción de dicho producto, y la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y considerar terminado el plazo del referido aprovechamiento para todos los adjudicatarios, a quienes se les requerirá para que se abstengan de hacer nuevas extracciones. Así mismo se acordó que por el señor Presidente de la Comisión de Montes se traiga a sesión la propuesta de nueva subasta y pliego de condiciones en el momento oportuno.

Denuncia sobre aprovechamientos de agua del Río La Canal. Vista la denuncia que ante la Guardia Civil de esta Villa ha formulado el vecino, don Rafael Navarro Siza contra el también vecino, don Valero Miguel Brad, por haber éste realizado labores que pueden perjudicar a la toma de aguas que dice tener el denunciante en el Río La Canal,



partida del Enao, de este término, y que la Comandancia de Puerto de aquella eleva a este Ayuntamiento para los efectos procedentes, según la vigente legislación de aguas, la Corporación acordó por unanimidad requerir al citado señor Navarro Jisa para que en plazo de quince días presente en este Ayuntamiento la concesión que tenga para la toma de aguas del expresado río y condiciones en que le fue otorgada y que, dentro del mismo plazo se traslade una comisión para inspeccionar los terrenos y labores a que la denuncia se refiere, con cuyos resultados se acordará lo que proceda.

Solar para Centro de Alimentación Infantil: Expuso la Presidencia que por la Obra de Auxilio Social se vienen haciendo peticiones al Ayuntamiento sobre designación de solar para emplazamiento de Centro Secundario de Alimentación Infantil en esta Villa y entrega a dicha Obra, y la Corporación acordó por unanimidad que por la Comisión de Fomento se proponga lo conveniente con indicación del solar más adecuado, con lo que se resolverá acerca del arrendamiento del mismo y no de su cesión en propiedad, ya que no existen términos hábiles en la legislación municipal para verificar tales concesiones de terrenos.



*[Handwritten signature]*

Expedientes de Sanciones: Examinados varios expedientes instruidos contra los vecinos, que se inculcaban por riego indebido de tierras con aguas del Pantano de San Bartolomé, la Corporación acordó de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ordenanza de aprovechamiento de aguas del Pantano, imponer las siguientes sanciones:

- A don Cándido Mayeto Lizaso, multa de doscientas (200) pesetas por riego de cuatro hanegas en Camorales.
- A don Cecilio Sagaste Lacina, multa de doscientas (200) pesetas por riego de la misma cantidad de Tierra en

la misma Vega.

A don Esteban Gallero Lapuente, multa de doscientas cincuenta pesetas (250) por cinco hauegas en la misma Vega.

A don Dionisio Marcellán Millán y don Geromán Clemente Florián, solidariamente, multa de cuatrocientas cincuenta pesetas (450) por nueve hauegas en Camarales.

A don Ambrosio Navarro Sierra, multa de cuatrocientas pesetas (400) por ocho hauegas en Camarales.

A don José Navarro Sierra, multa de cuatrocientas (400) pesetas por ocho hauegas en Camarales.

Vistos tambien los expedientes tramitados contra los vecinos, don Vicente Gasquet Ayera y don Juan Lavinia Ladren, por riego indebido con aguas del Pantano de San Bartolomé y, resultando que, segun se acredita, dicho riego fué causado por la mala situacion de los terrenos superiores, sin que se observe intencion por parte del denunciado en los hechos a que se contrae la denuncia, la Corporacion acordó por unanimidad cobrarse dichos expedientes y que, previa de terminacion de los propietarios cuyos terrenos no se hallen en las debidas condiciones para el riego, se les advierta, asi como a los denunciados, de que no se les concederá nuevos riegos con aguas del Pantano hasta tanto hayan arreglado sus tierras, considerándose como riego indebido y siendo sancionados segun Ordenanza, en caso contrario.

Rectificacion del Padron de Habitantes: Doy cuenta de la rectificacion anual del Padron municipal de habitantes confeccionado con relacion al treinta y uno de Diciembre ultimo y segun las disposiciones vigentes e instrucciones de la Seccion provincial de Estadística por las Oficinas de este Ayuntamiento, resultando con ocho mil seiscientos noventa y cinco (8695)





habitantes de hecho y ocho mil novecientos ochenta y tres de derecho y, no habiéndose formulado reclamaciones durante la exposición al público de los documentos que dicha rectificación comprende, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación y designar al Oficial primero don Antonio López Violeto como comisionado para llevar a las Oficinas provinciales la expresada documentación.

Hacienda: Propuesta sobre sus presupuestos extraordinarios. - Se conformidad con lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Gobernación de veintitres de Diciembre último y disposiciones en la misma mencionadas, se propone por Intervención en informe al que se da lectura que se asignen las gratificaciones que en los presupuestos extraordinarios corresponde percibir a los funcionarios de Administración Local en la misma proporción consignada para el Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres y en razón de los sueldos base que cada uno tenga asignado, sin que, en todo caso, pueda ser inferior la remuneración a percibir que las establecidas en los presupuestos de mil novecientos treinta y cuatro y mil novecientos cuarenta y uno, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta y que surta efectos en los presupuestos vigentes y en los que en lo sucesivo se acuerden, verificándose el señalamiento con relación a los primeros por la Comisión de Hacienda y por la Alcaldía. -



R

Ampliación de la cuenta de Tesorería. - Visto el informe de Intervención y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, en relación con la cuenta de Tesorería, que tiene concertada y vigente este Ayuntamiento con la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Logroño, por virtud del acuerdo adoptado en sesión de diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno;


la Corporación municipal acordó por unanimidad lo siguiente: \_\_\_\_\_

Primero. - Aprobar en todas sus partes el informe expresado al que se dio lectura por el secretario autorizante que inscribe. \_\_\_\_\_

Segundo. - Dar por reproducido íntegramente el acuerdo mencionado de diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, con excepción de sus cláusulas séptima y octava, y ampliar el crédito concertado con la denominada Caja General de Ahorros hasta el límite máximo de la sexta parte del Presupuesto refundido de mil novecientos cuarenta y cuatro, que autoriza el artículo 65 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, distribuyendo el aumento disponible en la siguiente forma: Para atenciones del Presupuesto ordinario, cinco mil pesetas (500.000) y para atenciones de los Presupuestos extraordinarios en vigor, doscientas mil pesetas (200.000). \_\_\_\_\_

Tercero. - Que con certificación del presente acuerdo y del a que se hace referencia, se dirija la oportuna petición de ampliación a la indicada Entidad Bauvaria, por conducto de la Licenciosa de la misma en esta Plaza, acompañando los documentos necesarios, para todo lo cual y para suscribir el correspondiente contrato se concede facultad tan amplia como en derecho proceda al señor Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Murillo. \_\_\_\_\_

Cuarto. - Que el movimiento de la expresada cuenta de Tesorería se ajuste a las normas y disposiciones vigentes, bajo la responsabilidad de los tres claveros autorizados para la extracción de fondos, quienes vienen obligados a dar cuenta a la Corporación municipal, al menos trimestralmente, de la marcha de la operación mencionada. \_\_\_\_\_



Comunicación de la Delegación provincial de Hacienda.  
 Se dio lectura a una comunicación que dirige a este Ayuntamiento el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, Rección Provincial de Administración Local, indicando que para la aprobación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio corriente, es preciso que el Ayuntamiento acuerde habilitar un crédito con destino a la adquisición de libros para la Biblioteca municipal en cumplimiento de las vigentes disposiciones, y la Corporación acordó por unanimidad, quedar enterada y que por la Intervención de Fondos municipales se inicie el oportuno expediente para el objeto indicado.

Instancia del Delegado de la Jefeza Real de Armas.  
 Se dio cuenta y lectura a una instancia que eleva a este Ayuntamiento don Jesús Puyol Guindos, como Delegado de este Ayuntamiento para la Jefeza expresada en virtud de acuerdo municipal de diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, interesando se apoye por el Ayuntamiento a la Comisión de la Jefeza para que todos los papeletas abonen los recibos correspondientes para pago de un guarda, que se considera indispensable y que se le abone el jornal correspondiente los días que emplee en los trabajos que por cuenta del Ayuntamiento hayan de hacerse en la finca, y la Corporación acordó estimar en todas sus partes la expresada instancia y que por la Presidencia se disponga lo necesario para la efectividad de este acuerdo.

Montes y Propios = Plan de aprovechamientos forestales para 1.944-1.945. = Se dio lectura a la propuesta que eleva la Comisión de Montes, comprensiva del plan de aprovechamientos forestales que reglamentariamente ha de ser propuesto por este Ayuntamiento al Distrito forestal de la Provincia en relación con los montes de



Utilidad Pública de este Municipio, números ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos, denominados Bardena Alta y Bardena Baja, siendo aprobados por unanimidad en los siguientes términos:—

Primero: = Labor y siembra.— Aprovechamiento en cultivo de dos mil doscientas cincuenta hectáreas con catorce áreas y sesenta y una centiáreas, según concesiones y en la forma siguiente:—

Bardena Alta, número 141 del Catálogo	1683-69-61
Aseo de Lanchurriaga de id id	241-45-00
Bardena Baja, número 142 del Catálogo	<u>325-00-00</u>
	3.250-14-61

Segundo: = Leñas.— Aprovechamiento de mil quinientos estéreos de leñas de coscojo, romero, aliagas y torques en la Bardena Alta y otros mil quinientos en Bardena Baja. Estos aprovechamientos se verificarán desde el día primero de Octubre de mil novecientos ararenta y cuatro hasta el treinta y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, mediante licencias que para cada concesionario concederá el Ayuntamiento, con carácter anual. —

Aprovechamiento de dos mil estéreos de leña gruesa de pinos secos viejos o defectuosos, de terminándose tanto la extracción y marcado de dicha leña como la forma de aprovechamiento por el Distrito forestal y verificándose mediante licencia que para cada viaje concederá el Ayuntamiento. —

Tercero: = Pastos. Aprovechamiento desde primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro hasta (31) treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco de los existentes en Bardena Alta y Bardena Baja, por separado, siendo esta la segunda anualidad de los embastados y con derechos de tanteo ejercitado por este Ayuntamiento. —

El minimum de caberas que se han de introducir a pastar, precio y condiciones, serán los fijados por el Distrito forestal de la provincia.

Cuarto. - Esparto (Albardin). - Provehimiento de diez mil kilos de este producto en apuros montes en total, cuya extracción se verificará entre los meses de Abril y Octubre de mil novecientos veintita y cinco otorgándose la concesión mediante subasta pública.

Quinto. - Colmenas. - Provehimiento de cien colmenas en cada una de las Bandejas Alta y Baja en las condiciones subastadas o que fije el Distrito forestal.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar urgentes y resolver los asuntos que se indican a continuación:

Comisionados a Madrid. - Se dio cuenta por el Secretario que suscribe de que era necesario verificar un viaje a Madrid para gestionar ante la Junta Interministerial del Pazo del Ministerio de Trabajo, Banco de Crédito Local y Ministerio de Instrucción Pública determinados asuntos, ya conocidos por la Corporación, que interesan grandemente a esta Villa, y se acordó unánimemente designar para tales gestiones a los señores Alcalde-Presidente e Interventor de fondos municipales, quienes darán cuenta en su día de las gestiones realizadas.

Proyecto de plantación de árboles. - Se dio cuenta del proyecto redactado por el Pazo Agrícola de este Ayuntamiento para la plantación de árboles en distintas parcelas y camplanes de esta Villa y en la zona del Pantano de San Bartolomé, cuya ejecución tendrá lugar en parte en el presente año y el resto en el próximo venidero, ascendiendo al prome-



puerto total de dicho proyecto a la cantidad de diez y nueve mil novecientos cincuenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos (19.951'35), y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo y que se realice de acuerdo con las vigentes disposiciones aplicando para ello los créditos consignados en el Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres y en el ordinario del corriente ejercicio.

Cumplimiento de la Ordenanza de pastos. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la vigente Ordenanza para el aprovechamiento de pastos de los montes de este Municipio, se acordó por unanimidad que se obligue a los señores quequederos de esta Villa que no han inscrito todas las reses que poseen en el término para los aprovechamientos comunales, a que verifiquen el marcado de sus reses en la forma más procedente, facultando a los señores Presidente del Ayuntamiento y de la Comisión de Montes para que dispongan lo necesario para la efectividad de este acuerdo.

No se formularon preguntas ni peticiones.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscribe todas las señores presentes conmigo, el Secretano, que certifico.

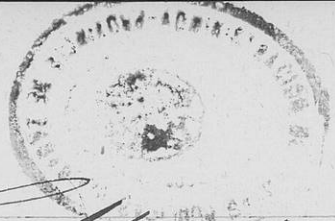
*Mante*

*J. J. J.*

Remite Ciudad

Basilio Mangual

Cudrilo Galles



Paseal Lorcero  
José Lacampa  
María Lora

Diligencia:

Se hace constar que en el día de hoy no se celebró sesión <sup>extra</sup> ordinaria, por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con arreglo al mismo orden del día para el día 29 del actual. Certifico.

Ejea de los Caballeros 26 de febrero de 1944.  
El Secretario.

María Lora

- Asisten —
- Alcalde-Presidente —
- D. José María Murillo Lancher
- Concejales —
- D. Benito Ciudad Cholia
- D. Pasual Lázaro Lino
- D. Luis Echena Baizo
- D. Pasual Mosquillo
- D. Candido Gallizo Erlés
- D. José Lacampa Loria
- Secretario —
- D. Gerardo García Lora
- Interventor —
- D. Santiago Navacerrada

Acta nº 6.

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de Don José María Lancher Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local que suscribe y el Interventor de fondos municipales, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera para la que habrían sido citados todos los concejales de la Corporación, lo mismo que para esta, con irradicación del orden del día correspondiente.

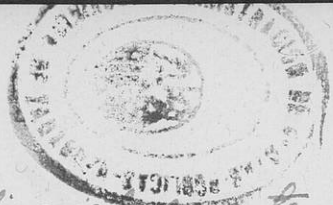
A las diez y ocho horas y treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público y se entró a tratar del orden del día por la lectura del acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada, advirtiéndose ya el Secretario a todos los presentes de su obligación de firmarla.

No hay correspondencia ni disposiciones oficiales de los que no se haya dado cuenta a la Corporación.

Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el Presupuesto de 1944. - Visto el expediente incoado para habilitar y suplementar varios créditos en el Presupuesto ordinario del ejercicio en curso, con cargo al superavit resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y tres, y resultando que, emitido informe por Intervención de Fondos Municipales, e informado favorablemente por los técnicos que menciona el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, se eleva con dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se acuerde con el detalle que figura en el expediente y un total de ciento setenta y tres mil doscientos noventa y seis pesetas, setenta y cinco céntimos (173.296,75), la Corporación acordó aprobar en principio dicho expediente y habilitaciones y suplementos de crédito que contiene con cargo al superavit del Presupuesto del pasado ejercicio 1943, que se exponga al público por elase reglamentario y que, una vez transcurrido este, se traiga nuevamente a sesión para la resolución procedente.

Anteproyecto de Presupuesto extraordinario. - Es favor la Presidencia que, con objeto de realizar algunas obras indispensables cuya necesidad ha sido ya acordada por la Corporación en distintas ocasiones, había sido redactado por la Comisión de Hacienda e Intervención de Fondos Municipales un anteproyecto de Presupuesto extraordinario, en cuya memoria se explica la necesidad de realizar las obras propuestas e incluídas en dicho documento y la conveniencia para los intereses municipales, obteniéndose los ingresos necesarios de la exacción de contribuciones especiales y del sobrante de





Presupuestos ordinarios y extraordinarios de este Ayuntamiento.

Diose lectura a continuación a cada una de las partidas que dicho proyecto de presupuesto con preude y la Corporación, vistas las disposiciones del vigente Reglamento de Hacienda municipal y demás de aplicación, acordó por unanimidad aprobar el referido ante proyecto con el detalle que se indicará a continuación y que se exponga al público en forma reglamentaria, volviendo nuevamente a sesión para la resolución definitiva que proceda.

Gastos.

Para pagos de las obras de construcción de acerado en las calles de Joaquín Costa y Teniente Hernandez Santamania, de esta Villa ----- 134.800'00 ptas.

Para el mismo concepto en las calles del Barrio de Rivas ----- 87.500'00 ptas.

Para pago de los gastos de adquisición de un solar de emplazamiento de Viviendas protegidas para maestros y empleados (nacionales) digo municipales ----- 36.000'00 ptas.

Para idem al Instituto Nacional de la Vivienda del importe del diez por ciento obligatorio del proyecto de construcción del grupo de viviendas mencionadas 70.000'00 ptas.

Para idem de la aportación que corresponde abonar a este Ayuntamiento por la ampliación del proyecto en vigor de construcción de un Grupo Escolar de primer grado ----- 20.000'00 ptas.

Para gastos de adquisición de terrenos en diferentes calles de esta Villa para futuras construcciones de carácter municipal o edificios dependientes de este Ayuntamiento ----- 100.000'00 ptas.

Para gastos de costuras, informes, planos, etc. originarios y material del presupuesto y contabilidad ----- 12.000'00 ptas.



Handwritten signature in ink, written over the stamp.

Para pago de los gastos y emolumentos del personal técnico-administrativo especial, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Diciembre de 1953 ----- 8.000'00 ptas

Para pago de gastos impresos referentes a este presupuesto ----- 1.700'00 ptas

Total de gastos 470.000'00 ptas  
Ingresos

Productos calculados de las contribuciones especiales por establecimientos de aguas ----- 160.000'00 ptas

Sobrante de los presupuestos extraordinarios de los ejercicios económicos de 1952, 1954 y 1953 ----- 80.000'00 ptas.

Sobrante por superavit en la liquidación del Presupuesto ordinario refundido de 1949 ----- 230.000'00 ptas.

Total ingresos 470.000'00 ptas

Resumen

Suman los gastos ----- 470.000'00 pesetas

Suman los ingresos ----- 470.000'00 pesetas

Nivelado.

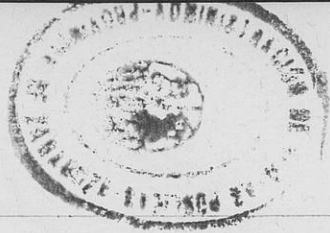
En mismo se acordó, que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, se solicita de la Superioridad la oportuna autorización para acordar la aprobación definitiva del presupuesto extraordinario, que se menciona.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

*Manda*

Benito Cuadros  
Presupuesto



Cruce de Edric  
Donce de Manquillo

José Lacampa Marcialesaga

Siligencia:

Se hace constar que en el día de hoy no se celebró sesión ordinaria por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose infructuamente y con arreglo al mismo orden del día para el 16 del actual. Certifico.

Ejea de los Caballeros a 15 de Marzo de 1944.

El Secretario.

José Lacampa Marcialesaga



Acta nº 7.

- Asisten
- Alcalde-Presidente
- D. José María Sánchez Murillo
- Concejales
- D. Benito Ciudad Abolín
- D. Pascual Lázaro Liso
- D. Luis Echena Baile
- D. Pascual Manquillo
- D. José Lacampa Lamiá
- Secretario
- D. Gerardo García Lesaga
- Interventor
- D. Santiago Navarrocada

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Consistorial a diez y seis del Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de don José María Sánchez Murillo y con asistencia del Secretario de Administración Local que suscribe, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada reglamentariamente, al igual que la primera, a todos los señores que integran la Corporación municipal, sin que hayan justificado su ausencia a la primera ni a la segunda convocatoria los Concejales no presentes en este acto.

Siendo la hora señalada de los diez y siete, se declaró abierto el acto público por la Presidencia y comencase por la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada

por unanimidad, quedando advertidos por el Secretario autorizante los señores presentes de su obligación de firmarla.

Diose cuenta acto seguido de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la anterior reunión, quedando enterados.

Gobernación: Cuenta de gestiones realizadas en Madrid. El señor Presidente manifestó que la Comisión designada en la sesión anterior, se había trasladado a Madrid con objeto de gestionar asuntos que interesan grandemente a este Ayuntamiento, con respecto a la concesión de un préstamo por el Banco de Crédito Local de España, subvención por la Junta Interministerial para mitigar el paro obrero, y construcción de un grupo escolar para niños, indicando que espera que dichas gestiones den pronto el resultado deseado en bien de los intereses de la Villa.

Renovación de derechos sobre aguas. Siguiendo la costumbre tradicional establecida, se acordó por unanimidad que una comisión compuesta por el señor Alcalde-Presidente y Secretario o por quien estos designen, se traslade en unión del Notario y del Sacerdote ecónomo del Pantano de San Bartolomé, al pueblo de Biota, a fin de levantar el acta de renovación de los derechos que tiene este Ayuntamiento sobre aprovechamientos de aguas del Río Orba de Luiza, según concesión antigua, dando cuenta de su resultado en la primera sesión posterior a dicho acto.

Subvención a la Sección Femenina. En consecuencia de lo acordado por este Ayuntamiento y vista la comunicación de la Delegada de la Sección Femenina de P. E. y de las J. A. R. P. de esta Villa, de reintegro de febrero último, se acordó por unanimidad conceder a dicha Delegación, por una sola vez, una subvención

de trescientas cincuenta pesetas para los gastos que ocasiona la Escuela de Formación de la Mujer que viene funcionando en aquella, debiendo justificar la inversión de dichas cantidades, mediante los recibos y facturas correspondientes en plazo de seis meses.

Petición de material para el Hospital Municipal. Por el Secretario que suscribe, se expone que por la Superiora encargada de la Administración del Hospital municipal de esta Villa se ha interesado la adquisición de algunos efectos para el servicio de dicho establecimiento, y la Corporación acordó unánimemente autorizar a la expresada Superiora para que adquiriera con cargo a fondos municipales los efectos dichos por un importe aproximado de mil pesetas, debiendo tomar nota de estos, según factura para su inclusión en el inventario correspondiente.

Concurso para la redacción del plano topográfico del ensanche. Se dió cuenta de que por el Arquitecto municipal se había indicado la necesidad de realizar el plano topográfico de la zona del Ensanche de Luchán y Finca de El Cerrado, como básico y previo para la confección del plano reglamentario de Ensanche que se le tiene encomendado, proponiendo que dichos trabajos se realicen por un topógrafo especializado y la Corporación, teniendo en cuenta que, según los informes adquiridos, el importe de dichos trabajos sobrepasará la cifra de cinco mil pesetas y que el promedio de dicho coste se elevará a doscientas pesetas por hectárea, acordó por unanimidad que se anuncie concurso público para contratar la dicha ejecución y que se redacte el pliego de condiciones respectivo y se someta a aprobación municipal oportunamente.

Expedientes de sanciones y recursos. Se vieron varios expedientes de sanciones por riegos indebidos con aguas del Pantano de San Bartolomé y los recursos que, en relación



*[Handwritten signature]*

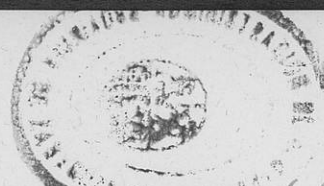
con las ya impuestas en sesión de veintiseis de Febrero último se han formulado, y se acordó que, antes de adoptar resolución vuelvan aquellas al negociado de Policía Urbana y Rural para que informe el Municipio de las aguas, respecto de la (circulación) digo, circunstancias que mencionan los recurrentes.

---

Instancia de vecinos de Biota sobre terrenos del Pantano. - Se dio cuenta de una instancia que tienen presentada en este Ayuntamiento los vecinos del pueblo de Biota a quienes se ocuparon terrenos con la ampliación del embalse del Pantano de San Bartolomé, y a quienes todavía se sigue girando por la Hacienda Pública los recibos de forística por dichos terrenos a causa de no haberse producido las alteraciones reglamentarias en el Catastro del mencionado pueblo, y la Corporación acordó por unanimidad que, previa la determinación en expediente que al efecto se tramite, de la fecha en que de hecho quedaron dichos vecinos solicitantes despojados de los terrenos, se les abone con cargo a fondos municipales las cantidades que los mismos hayan abonado por contribución territorial, y que se activen las gestiones para ultimar la transmisión legal a favor del Ayuntamiento y las alteraciones catastrales correspondientes.

---

Hacienda. - Liquidación del Presupuesto ordinario de 1943. - Se dio lectura al contenido de los documentos reglamentarios, que comprenden la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, formados por la Oficina de Intervención de Fondos Municipales con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del



Reglamento de Hacienda Municipal de los Caballeros de Agosto de 1925 y el 63 del de Funcionarios de igual fecha fijándose el resumen en la siguiente forma:

Créditos autorizados

Ingresos	{	Presupuesto ordinario de 1943...	1.332.882'06	
		Remotal	800.186'82	= 2.133.068'88
Gastos	{	Presupuesto ordinario de 1943...	1.332.882'06	
		Créditos extraordinarios...	315.912'75	
		Remotal	457.461'73	= 2.106.256'54
		<u>Superavit</u>		<u>26.811'84</u>

Movimiento de fondos

Ingresos	{	Del Presupuesto refundido	1.622.609'95	
		Por reintegro de pagos	"	= 1.622.609'95
Gastos	{	Del Presupuesto refundido	1.570.549'97	
		Por devolución de ingresos	"	= 1.570.549'97
		<u>Existencia en Caja</u>		<u>52.059'98</u>

Liquidación

Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados	86.501'59	<u>86.501'59</u>
Superavit del Presupuesto refundido	26.811'84	
Exceso de ingresos sobre lo presupuesto	346.051'29	
Créditos del Presupuesto de Pagos no invertidos	148.177'62	<u>521.040'75</u>
	<u>Superavit</u>	<u>434.539'16</u>

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago al 31/12/43	387.528'95	<u>387.528'95</u>
Créditos pendientes de cobro en 31/12/43	770.008'13	
Existencia en Caja al 31/12/43	52.059'98	<u>822.068'11</u>
	<u>Diferencia igual a la anterior</u>	<u>434.539'16</u>

Las relaciones de créditos y débitos pendientes en treinta y uno de Diciembre último, a que se dió lectura, importan las cantidades de setecientos setenta mil, ochocientos treinta y tres céntimos (770.008'13) y trescientos ochenta y siete mil quinientos veintiocho pesetas con noventa y cinco céntimos (387.528'95) respectivamente, que se acordó aprobar y que se queden incorporadas como sumas al presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento



Handwritten signature

para el corriente ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Examinados detenidamente los expresados documentos, en caso los que justifican los excesos de ingresos, los gastos no invertidos, ingresos no realizados y exceso de gastos habidos durante el ejercicio cuyo presupuesto se liquida y los demás reglamentarios, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha liquidación y documentos y que se exponga todo ello al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, remitiéndose una copia de dicha liquidación y del presente acuerdo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza para su conocimiento.

Documento a la Junta Interministerial para mitigar el paro obrero. - Habiéndose dado cuenta por la Presidencia de que, en el expediente que se tramita en el Ministerio de Trabajo, a instancia de este Ayuntamiento, para subvencionar las obras de Construcción de Hospital Municipal y Centro Secundario de Higiene, ampliación y reparación del Matadero municipal, y ampliación y reforma del Servicio de Abastecimiento de aguas de esta Villa, faltaba como requisito el de que este Ayuntamiento se comprometiera a abonar como mínimo el cincuenta por ciento de los presupuestos a que dichos proyectos ascienden; la Corporación municipal, acordó por unanimidad aceptar el compromiso dicho de abonar el cincuenta por ciento como mínimo de los proyectos referidos, en cargo a los créditos consignados en el Presupuesto Municipal extraordinario aprobado por esta Corporación en quince de Julio del pasado año de mil novecientos cuarenta y tres, y que se comuniquen este compromiso por medio de certificación a la Junta Interministerial expresada, para que surta efectos en el expediente de subvención que se tiene.





incurrido.

Liquidación del primer trimestre de Recaudación municipal.  
Diose cuenta y lectura a continuación de los documentos que comprende la liquidación formulada por la Oficina recaudatoria municipal con respecto a los valores que le fueron cargados, de conformidad con las normas establecidas por acuerdo de treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, para su cobro en voluntaria durante el primer trimestre del presente año, resultando que la suma de dichos valores ascendía a la cantidad de doscientas treinta y un mil quinientas noventa y cuatro pesetas con diez y ocho céntimos (231.544'18), habiéndose realizado a metálico por la suma de ciento noventa y dos mil novecientas noventa y dos pesetas con noventa y seis céntimos (192.942'96) y quedando en valores pendientes de cobro la diferencia de ochenta y ocho mil seiscientos una peseta con veintidos céntimos (88.601'22), y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha liquidación y que se providencie el apremio de los valores pendientes de cobro, todo ello de conformidad con las normas aprobadas por este Ayuntamiento para el expresado servicio recaudatorio.



Expediente de transferencia de crédito. = A propuesta de Intervención y de la Comisión de Hacienda en expediente tramitado en forma reglamentaria, se acordó por unanimidad aprobar en principio una transferencia de crédito en el Presupuesto extraordinario de 1934, por dos mil seiscientos veinticinco pesetas (2.625'00), según detalle que obra en aquel y que se exponga al público por los placos y a los efectos reglamentarios, volviendo, una vez hecho, a resolución de este Ayuntamiento.

Expediente de transferencia de crédito. = Examinado el expediente incurrido para verificar una transferencia de crédito en el Presupuesto extraordinario del año mil novecientos cuarenta y uno por valor de treinta y cuatro mil ochocientas setenta y tres pesetas con setenta y seis céntimos.

(34.473'76) y vistos los informes obrantes en el mismo y el detalle que se expresa, se acordó por unanimidad aprobar en principio dicho expediente y que se exponga al público a efectos procedentes, volviendo, una vez expirado el plazo reglamentario, a resolución definitiva de este Ayuntamiento.

Aplicación de saldo remanente. - Vistas las comunicaciones del Banco de Crédito Local de España manifestando que existe un remanente en la cuenta de contratación del préstamo concertado por este Ayuntamiento en el año 1929 e interponiendo remolva éste sobre la aplicación que ha de darse a dicho saldo, la Corporación municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y a propuesta de Intervención, acordó por unanimidad aplicar la cantidad dicha para los gastos de construcción de aceras en el barrio de Pinar, mediante proyecto ya acordado, que habrá de ejecutarse por el sistema de contrata de conformidad con las disposiciones de la vigente Ley municipal, y que se comuniquen este acuerdo al mencionado Banco para los efectos correspondientes.

Fomento. - Propuesta sobre adquisición de terrenos. - Pendiente por falta de Concejales.

Montes y Propios. - Propuesta sobre terrenos del El Cerrado y servidumbre de paso. - Se dió lectura a una instancia que formula don José Brocote Olmea en relación con una finca de terreno y un puente de acceso sobre el río Arba de Biel, a la finca denominada El Cerrado, hoy propiedad de este Ayuntamiento y también se expuso a la Corporación el estado del expediente de expropiación de El Cerrado en el que don Juan Laborda García interesa se le indemnice de la explotación de graveros que tenía en dichos terrenos, y la Corporación acordó por unanimidad que pase el asunto a informe de las Comisiones correspondientes y que se traiga un dictamen.



concreto a otra sesión.

Instancias varias. - En relación con el asunto que eleva el vecino, don Gregorio Casanova Abadía, y aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó rectificar el acuerdo de primero de Diciembre último y adjudicar al solicitante el aprovechamiento de un trozo cubierto de tierra de los montes comunales, que figuraban a nombre de doña Pilar Sanja Abadía.

En expediente tramitado a virtud de denuncia formulada por el vecino, don Juan Clemente Abadía, se acordó por unanimidad que se verifique una inspección y comprobación de los terrenos comunales que cultiva el vecino, don Antonio Mouquibol, en la Partida Venta de Cbela para averiguar los excedos de cabida denunciados, con cuyos resultados se acordará lo procedente.

Expedientes de urgencia. - Según dispone el artículo 61 de la Ley municipal en vigor, se acordó a propuesta del Presidente declarar de urgencia y resolver los asuntos a continuación indicados.

Falleros - Escuela de aprendizaje. - Se leyó una comunicación que eleva el Delegado Sindical Comarcal de esta Villa, interesando que el Ayuntamiento facilite locales para la instalación en la misma de dichos falleros que pretende instalar la Obra Sindical de Formación Profesional de F. E. T. y de las J. O. N. S., y la Corporación acordó por unanimidad aceptar en principio dicha propuesta, y, considerarla de interés para la Villa y que se estudie por la Comisión de Fomento la posibilidad de acceder a lo solicitado.

Antiguos concesionarios de la Zona de Miralbes. - A propuesta del Concejal, señor Ciudad, se acordó por unanimidad que a la brevedad posible se den de baja a todos los antiguos concesionarios de terrenos de cultivos en la zona ocupada por la parcelación de Miralbes para plantaciones de viñedo y olivar, y que por las oficinas municipales se



verifique de oficio y a la brevedad posible la baja expresada, rectificando las liquidaciones que en el presente año se hayan practicado por dicho concepto a tales concesionarios.

Cobro de la planta suministrada para viñedo y olivar. - Acordando propuesta del mismo Concejal, se acordó que la planta de vid y olivo que ha sido suministrada a los vecinos para plantación en la Zona de Mirabueno, se entienda entregada en depósito hasta su pago total, el cual se efectuará en cuatro plazos anuales y al mismo tiempo que el pago del canon establecido, adelantándose el pago anticipado, a cuyo efecto se invitará por bando a todos los concesionarios.

Ruegos y Prequitas. - El Concejal, don Pascual Lázaro, pide se auxilie por el Ayuntamiento a la familia de un vecino, cuyo nombre dará, que tiene necesidad de operar un hijo y carece totalmente de medios económicos. Se acordó se le conceda un socorro de doscientas pesetas con cargo a Fondos municipales y se le den las facilidades posibles por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, asimismo todos los señores presentes, conunjo el secretario, que certifica.

Benito Cude

Pascual Lázaro

Pascual Menguito

José Sacaupa

Diligencia =



Se hace constar que en el día de hoy no se celebró sesión ordinaria por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con arreglo al mismo orden del día, para el 31 del actual. Certifico.

Ejea de los Caballeros, 30 de Marzo de 1941.

El Secretario.

*[Handwritten signature]*

Acta n.º 8

Aristen

Alcalde- Presidente

D. José María Sánchez Murillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholir

D. Pascual Casan Liro

D. Cándido Gallizo Exles

D. Pascual Mouquilon Triguero

D. Luis Felina Bailo

D. José Sacampa Loria

Secretario

D. Gerardo García López

Interventor

D. Santiago Navacerrada Peña

En la Villa de Ejea de los Caballeros a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunió en la Casa Comunal de la misma, los señores anotados al margen, con asistencia del Secretario que escribe y del Interventor de Caudales municipales, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera señalada para el día de ayer, sin que conste que los Concejales no presentes en este acto, hayan justificado su ausencia.

Siendo la hora señalada de las diez y siete, se declaró abierto el acto por la Presidencia y, siguiendo el orden del día notificado en ambas convocatorias a todos los componentes de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada, quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

Se hizo cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas y publicadas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedaron enterados los señores presentes.

Gobernación. = Condiciones de aprobación del proyecto de Hospital

municipal. - El señor Alcalde-Presidente dió cuenta de las gestiones que han sido realizadas para conseguir la aprobación del proyecto de Hospital municipal por el Consejo Provincial de Sanidad, y la Corporación acordó aprobarlos en todas sus partes.

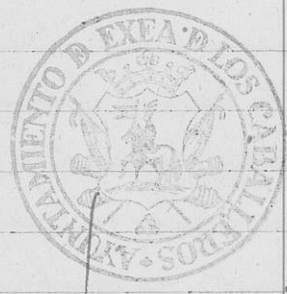
Cuenta de oficio sobre campo de deportes. - Se dió lectura a una comunicación que dirige a este Ayuntamiento el Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, con fecha veintitres de Marzo último, manifestando que por la Jefatura Nacional de dicha Obra se ha ordenado la inclusión del campo de deportes proyectado en esta Villa en tercera categoría y la redacción del anteproyecto por el Arquitecto de aquella, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada, que se conteste a dicho comunicante significándole el agradecimiento de este Ayuntamiento por el interés demostrado en favor de esta Villa y el deseo de que se activen las gestiones precisas para que las obras den comienzo a la brevedad posible con objeto de aliviar el problema del paro obrero existente en esta población.

Recurso de reposición. - Visto el recurso de reposición que formula el vecino de esta Villa, don Juan Cabestré Juncos, contra acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en su sesión de veintiseis de Febrero último, por el que se consideraba terminado el plazo de aprovechamiento de arriendo de los corrales de los montes de este Municipio, que le fue adjudicado por acuerdo de (30) treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, y considerando que ya fue concedida una prórroga que expiró cinco meses antes de la fecha del acuerdo recurrido, sin que con arreglo a las excoiciones de la subasta origen del expediente, sean de tener en cuenta otras consideraciones expuestas por el recurrente en su escrito, la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicho recurso.



Petición del Cabo de la Guardia Civil.- Le expuso por la Presidencia que por el Cabo de la Guardia Civil, actualmente de plantilla en el Puerto de esta población, se había interesado que el Ayuntamiento le abonara la cantidad de ciento ochenta pesetas por concepto de alquiler de una habitación durante dos meses fuera del edificio-cuartel de dicha fuerza, por no existir en el mismo vivienda disponible, y la Corporación acordó que se satisfaga dicha cantidad de fondos municipales, sin que este caso pueda tomarse como precedente en otros.

Circular acerca de las plagas.- Leída la Circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de los corrientes, en la que la Sección Agronómica provincial ordena la lucha contra el escarabajo de la patata para la próxima campaña, imponiendo determinadas obligaciones a los Ayuntamientos, y una comunicación en la que también ordena la adquisición por cuenta del Ayuntamiento de varios fulminadores para el mismo fin, la Corporación acordó por unanimidad tomar en consideración dicha orden y que por la Comisión de Montes se estudie la forma más adecuada de cumplir dicho servicio, trayendo dictamen a otra sesión.



Ampliación del Grupo escolar de niños en proyecto.- Se dio lectura a una propuesta de Secretaría en la que se expone que el proyecto de construcción de un Grupo Escolar de niños en esta Villa, aprobado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres (Boletín Oficial del Estado del dos de Diciembre) es insuficiente para las necesidades actuales de esta Villa y que, según este entono, tiene ya acordado el Ayuntamiento se gestione la ampliación de dicho proyecto en momento oportuno. Para conseguir tal ampliación sin que el proyecto sufra retraso en su ejecución, proceden que por este Ayuntamiento se acuerde la iniciación del oportuno expediente de ampliación que habrá de tramitarse en forma reglamentaria y se fijen los compromisos

de aportación municipal en la misma forma que se hizo para el proyecto principal. La Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta expresada y, en consecuencia, que se inicie el expediente de ampliación de obras del Grupo Escolar citado con el fin de dotarlo de capacidad para ocho secciones, en lugar de seis que se indican en el proyecto aprobado, por ser así necesario para atender debidamente a la Enseñanza en esta Villa, y ofrecer la aportación del veinte por ciento del importe de tal ampliación como obligación que contrae este Ayuntamiento, a satisfacer con cargo al Presupuesto extraordinario, cuyo proyecto ha sido aprobado en sesión de veintinueve de febrero último, facultando al señor Alcalde. Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba los documentos oportunos.

Así mismo se acordó, en virtud de la misma propuesta, y con objeto de que por el Arquitecto Director de las obras de construcción del mencionado Grupo Escolar pueda verificarse el replanteo, estudios y trabajos correspondientes de ampliación hasta ocho secciones de aquel, que por este Ayuntamiento y con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado en sesión de quince de Julio de mil novecientos veintea y tres sean abonadas las certificaciones de obras de tal ampliación con carácter con carácter de anticipo y hasta tanto sea aprobado el expediente de ampliación y libradas las cantidades correspondientes por el Ministerio de Educación Nacional, considerándose esto como un compromiso formal de este Ayuntamiento al objeto de que no se demore la ejecución del proyecto.

Hacienda. - Distribuciones mensuales de Fondos. - Por Intervención Municipal y de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de Hacienda municipal, se someten a aprobación del Ayuntamiento las distribuciones mensuales de Fondos del Presupuesto ordinario del año en un orden de ejecución de las





sumas totales, se indican a continuación:

Mes de Enero 415.235'45 pesetas  
 Mes de Febrero 402.666'53 pesetas  
 Mes de Marzo 470.955'87 pesetas  
 Mes de Abril 405.000'50 pesetas

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichas distribuciones.

Cuentas y facturas. Se dió cuenta por el Interventor de Puntos municipales de una relación de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuya suma total asciende a la cantidad de ocho mil seiscientos veintiocho pesetas con ochenta céntimos (8628'80), y la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se paguen con cargo a las consignaciones presupuestarias, que figuran indicadas en la propuesta de Intervención.



*[Large handwritten signature]*

Fomento. Adjudicación en venta de solares sobrantes de la vía pública. La propuesta de la Comisión de Fomento y, visto el expediente tramitado a instancia de los vecinos que se indicarán y acordó por unanimidad adjudicar en venta los siguientes parcelas de terrenos, dentro de la zona urbana, sobrantes de la vía pública, debiendo los adjudicatarios cumplir todos los trámites legales y según las condiciones establecidas por este Ayuntamiento en sesiones de 20 de Diciembre de 1942 y 30 de Marzo de 1943:

A don Patrocinio Sánchez Echegey, la parcela número catorce de la zona de El Arabal, con una superficie de doscientos treinta y siete (237) metros cuadrados, por el precio unitario de dos pesetas.

A don Andrés Ramos, la parcela número veintiocho de la misma zona, con superficie de trescientos veintiseis metros cuadrados, por el precio de dos pesetas metro.

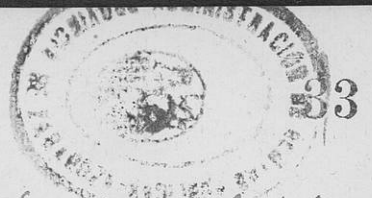
A don Fulgencio San Viamonte, la parcela número dos de la zona de Vigüelas, con una superficie de (300) trescientos

metros cuadrados por el precio de dos pesetas cada unidad.

Y a don Maniano Montañés Campos, un solar sobrante de la vía pública, que solicita, en la Plaza de Nuestra Señora de la Oliva, con una superficie de 49.82 metros cuadrados, al precio de cinco (5) pesetas metro.

Por el Regulado de Servicios se determinarían los linderos al expedirse el título correspondiente, una vez que los interesados hayan abonado el importe de dichas adjudicaciones, y se verificará el replanteo sobre el terreno, con citación de los interesados.

Adquisición de terrenos: Visto el expediente tramitado para la adquisición de varios solares con destino a un plantamiento de Grupo Escolar de Niños, Viviendas Protegidas para Maestros Nacionales y Empleados y Centro de Alimentación Infantil, y otros servicios municipales de interés público, y resultando que por razones de orden urbanístico ha sido fijada la ubicación de tales solares y se ha informado por los funcionarios técnicos municipales que no es posible la concurrencia, por lo que, según el artículo 126 de la vigente Ley municipal pueden celebrarse por concierto directo los respectivos contratos, siempre que lo acuerde este Ayuntamiento con el voto de las dos terceras partes de Concejales en primera convocatoria y con el de la mayoría, en segunda, y resultando que ya en sesión de Veinticuatro de Agosto del pasado año mil novecientos veintenta y tres se adoptó acuerdo referente a la adquisición del solar destinado a Grupo Escolar, habiéndose en la actualidad subsanado los defectos legales de que dicho acuerdo adolecía, por lo que procede y es necesario por los mismos fundamentos indicados en el mismo, ratificarlo con fuerza ejecutiva y acordar las restantes adquisiciones; la Corporación, con el voto unánime de siete de los once Concejales que la componen y celebrando sesión en segunda convocatoria



a propuesta de la Comisión de Fomento, acordó adquirir en firme los terrenos, situados dentro de la zona urbana de esta población, que se indican:

Un solar de unos dos mil metros cuadrados de extensión, situado en el Ensanche de Luchán de esta Villa, propiedad de don Manuel Ventura Larínena y hermanos, por el precio de veinticinco pesetas el metro cuadrado, ratificando con el acuerdo de veinticuatro de Agosto último.

Otro solar de unos dos mil trescientos metros cuadrados aproximadamente, situado en el mismo Ensanche, propiedad de don José Marcelino Millán, y cuyos linderos se determinarán en la escritura de compra, por el precio de quince pesetas y veinticinco céntimos la unidad superficial.

Y otro solar de unos cinco mil metros cuadrados de extensión, situado en la rotunda de la Avenida del General Mola de esta Villa, propiedad del vecino de la misma Señora Viuda de Don Pablo Berini e hijos, que será delimitado en la escritura correspondiente, por el precio de veinticinco pesetas el metro cuadrado.

Para los efectos procedentes, se hace constar que dichos terrenos habían de ser destinados a edificios públicos de interés municipal.

Asimismo se acordó que el importe de dichas adquisiciones se abonen con cargo a los Presupuestos extraordinarios en vigor o en tramitación, y facultar al señor Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Murillo, para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba las oportunas escrituras públicas de compra con los actuales propietarios y formalice las diligencias correspondientes para la inscripción de dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento, cumpliendo para ello todos los requisitos previstos por la legislación vigente.

Pliego de condiciones para el concurso de planes de ensanche. - Dando cumplimiento a lo dispuesto por el



acuerdo adoptado en la sesión anterior, de diez y seis de los cornien-  
tos, ha sido redactado el pliego de condiciones que ha de servir  
de base para el concurso mediante el cual han de contra-  
tarse los trabajos de recedación del plano topográfico de la  
zona de Ensanche de esta Villa, como bases para el plano  
de ensanche, ya acordado, y leído dicho documento por  
el Secretario, que suscribe, la Corporación acordó por  
unanimidad ratificar el acuerdo de diez y seis de  
los cornientes, que se ha mencionado, y aprobar en todas  
sus partes el expresado pliego de condiciones, con arre-  
glo al cual habrá de anunciarse el concurso en forma  
reglamentaria.

Montes y Pechos. - Denuncias por aprovechamientos indebidos. - Re-  
solviendo instancia que formula el vecino, don Ambrosio Anilla  
Abad, se acordó desestimarla por estar adjudicada a  
otro concuocionario la tierra que solicita.

Resolviendo instancia que eleva el también vecino, don  
Gregorio Sagarte Benicat, por su esposa, doña Pilar Blanco-  
Cinca, se acordó que las concuociones que figuran a nombre  
de ésta sean fuertes al de su citado esposo, ya que es  
criterio de este Ayuntamiento que los aprovechamientos fi-  
guren a nombre del cabeza de familia exclusivamente, y  
que se comuniquen este acuerdo a don Domingo Pérez Abad,  
para que respete dichas concuociones.

De los aprovechamientos de cultivos que figuran a nombre  
de don Benigno Pascual de Diego, aiente de esta Villa, y  
que han sido denunciados por los vecinos que a continuación  
se indican, se acordó adjudicar con efectos desde el  
corriente año, los siguientes: Al vecino, don Francisco  
Cortés Lavierra, el de cuatro cabrises y cuatro hanegas  
en Marcuera, y a don Angel Miguel Villanueva, el de  
dos cabrises en Valdecapar. Asimismo se acordó que se  
abra expediente contra el vecino del barrio de Rivas, don  
Ambrosio Gaspar García, por cultivar indebidamente



distintos terrenos, debiendo en tal caso abonar todos los débitos que obran en Recaudación a nombre de don Primitivo Pascual, más la sanción correspondiente, y ser puestas a disposición todas las demás concesiones que figuren a nombre de éste.

Estimando instancia-demanda del vecino, don Angel Pérez López, se acordó adjudicarle el aprovechamiento de la media parcela número 19-A del monte Bardena, segunda concesión, de dos hectáreas y sesenta áreas de extensión, que figuraba a nombre de don Esteban Laguarda Pérez, por haber dejado éste de residir en esta Villa y que se pongan a disposición todas las concesiones que figuren a nombre del mismo.

En la misma forma se acordó adjudicar a don Antonio Pina Monquivilob el aprovechamiento de cuatro calices de terrenos en el monte del Laro, partida de Guis de Paredes, que figuró en el año mil novecientos treinta y cinco a nombre de doña Dolores Miguel Lacambra.

Resolviendo expediente tramitado contra el vecino, don Aurelio Abel Cortés, por cultivo de terrenos comunales sin adjudicación a su nombre, se acordó por unanimidad y a propuesta de la Comisión de Montes, que se exija el pago de cinco calices en Valdemansaua desde el año mil novecientos treinta y siete más el quintuplo de esta cantidad a doña Fernanda Sierra Paulino, viuda de don Antonio Villarreal y a don Aurelio Abel Cortés mancomunadamente, previa liquidación; procediéndose, en caso de no ser el importe de ésta abonado, contra los frutos pendientes de dichos terrenos, y que a partir del corriente año sean puestas a nombre de dicha señora Sierra. Asimismo se acordó que los débitos obrantes en Recaudación Municipal a nombre de doña Laura Cortés López hasta el corriente año inclusive, por diez y seis calices de aprovechamiento con que figura, sean exigidos inmediatamente a dicha señora y a don Genaro y don



*[Handwritten signature]*

Amelio Abad, mancomunadamente, procediéndose en caso de no abonarlos, contra los frutos pendientes en dichos terrenos, y que queden a disponer las sucesiones de los mismos.

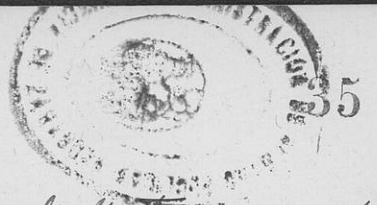
Traspaso de sucesiones. - Estimando instancia que suscriben los vecinos, don Jori Ramón Naudín y don Joaquín Ramón Gera, se acordó adjudicar en traspaso al primero el aprovechamiento de veinte cahices de los que figuran a nombre del segundo.

Accediendo a lo solicitado por el vecino, don Isaac Lagante Naudín y su madre, Doña Melchora Naudín Latorre, se acordó adjudicar al primero el aprovechamiento de dos cahices de terreno en el Laro, que figuran a nombre de la segunda, concediendo a ambos un plazo de quince días para abonar los débitos que obran en Recaudación municipal a nombre de dicha señora.

Aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó adjudicar al vecino, don Antonio Clemente Lolas el aprovechamiento de la media parcela número 20-13 de cinco cahices de tierra en Bardua, primera concesión, que figura a nombre de don Bartolomé Calvo Larrenté, a condición de que éste abone en plazo de quince días los débitos que tiene pendientes en recaudación municipal.

Se acordó adjudicar en traspaso, que solicitan, a don Vicente Gargués Ayera, el aprovechamiento de veintidós cahices en el monte Plana, que figura a nombre de don Vicente Urbión Benicat, a condición de que ambos ratos paguen en Recaudación municipal y en plazo de quince días los débitos que tienen pendientes.

Estimando instancia del vecino, don Mariano Abadía Lora se acordó adjudicarle el aprovechamiento de un campo de dos cahices del monte Laro, partida de la Hoga, que denuncia, siendo provisional esta adjudicación.



Aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó adjudicar al vecino, don José Bernal Ruiz, el aprovechamiento en cultivo de tres cabrías y cuatro hauegas en el monte del baro, paritida Corral del Patatero, que se encuentra a disponer, con efectos desde el corriente año.

Resolviendo instancia-denuncia que formula el vecino, don Manuel Genio Moliner, y aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó adjudicarle el aprovechamiento en cultivo de la parcela número cincuenta y seis de Cordena, segunda concesión, con una superficie de cinco hectáreas y cincuenta áreas, con efectos desde el año corriente, y poner a disponer la parcela señalada con el número veintitres de Arenas, conuenos estas pertenecientes a don Justo Barrena Arin, que ha dejado de residir en esta Villa.

Aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimar instancia que eleva el vecino, don Martín Pérez Sánchez, solicitando el aprovechamiento de cinco cabrías en el monte de las Planas, por figurar como concesionaria su esposa, Emeteria Esquerria y que las concesiones de ésta, sean fuertes a nombre de su marido. Asimismo se acordó en relación con dicha instancia, que al vecino, don José Gaspar Suerto, se le dejen solamente diez cabrías de los veinticuatro con que figura, pasando a disponer el resto, por haber subarrendado la tierra a otros vecinos y tener débitos en Recaudación, procediéndose contra los frutos pendientes para el cobro de los mismos.

Vista instancia de los vecinos, don Pedro Luis Lagarte y don Pascual Navarro Luperón, interesando autorización para el mutuo traspare de concesiones de cultivos, a fin de tener reunidas las concesiones, se acordó por unanimidad y a propuesta de la Comisión, acceder a lo solicitado en la forma que figura en el informe del Negociado, obrante en el



expediente.

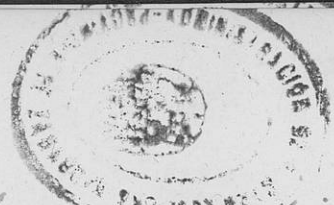
Leído el recurso de reposición que formula el vecino, don Julián Laborda Marqués, contra acuerdo adoptado en sesión de diez y seis de febrero último, sobre devolución de cantidad abonada por varias parcelas en los montes de utilidad pública, se acordó desestimarlo, por no acomodarse a la realidad los hechos que menciona en dicho escrito.

Estimando instancia que vinculen los vecinos, don Jacinto Trigo Bengued y doña Concepción Laborda Rodrigo, se acordó adjudicar en traspare al primero el aprovechamiento de un caudal de cuatro calices en el monte Iro, que disfruta la segunda, a condición de que en un plazo de quince días sean abonados los débitos que obran en Recaudación municipal a nombre de la segunda.

En la misma forma se acordó estimar instancia de los vecinos don Dionisio Lagranja Guillén y don Carmelo Iru Sagarte, y adjudicar al segundo el aprovechamiento de diez calices de terreno del monte Valdeaurcava, que figuran a nombre del primero, a condición de que en plazo de quince días sean abonados los débitos pendientes en Recaudación municipal.

Por don Gregorio Ciudad Berge y otros descendientes de don Bernabé Ciudad Espés, se solicita que un campo de tres calices y cuatro cuerdas situado en Marcuera, partida del Enao, que figura en aprovechamiento a nombre de éste sea repartido entre los solicitantes a partes (iguales) digo proporcionales, y la Corporación, según el dictamen de la Comisión, y teniendo en cuenta que todos los solicitantes, con excepción de don Mariano Ciudad Berge, tienen débitos pendientes en Recaudación





municipal, acordó conceder un plazo de ~~quince~~ días a todos los solicitantes para que abonen dichos débitos, y se adjudique el aprovechamiento de los mencionados terrenos a los que cumplan el requerimiento de pago, a partes iguales.

Expedientes de urgencia. - A propuesta del señor Alcalde-Primer Teniente y según dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver con tal carácter los asuntos no incluidos en el orden del día, que a continuación se indican:

Renovación de ferias en esta Villa. - Se expone por la Presidencia que el acuerdo referente al asunto indicado, que fué adoptado en sesión de treinta y uno de diciembre último, se suspendió en cuanto a las ferias que habían de celebrarse en el mes de Mayo próximo, si bien habrá de solicitarse la autorización correspondiente para lo sucesivo, y la Corporación, acordó por unanimidad según lo expuesto por la Presidencia.

Subasta de colmenas. - Por el Secretario, que merece digne cuenta de que el día de hoy se ha celebrado el acto de subasta anunciado de conformidad con el vigente Plan de aprovechamientos forestales, para contratar el de colmenas en los montes de utilidad pública de este Municipio, habiéndose hecho por la Mesa las adjudicaciones provisionales a los proponentes, según se indicará de veintiocho colmenas, declarándose desierta la subasta en cuanto al resto de las anunciadas; y la Corporación, teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites legales pertinentes y no se ha formulado reclamación alguna, acordó por unanimidad elevar a definitivas dichas adjudicaciones, si en plazo de cinco días no se presenta reclamación escrita; en la forma siguiente:

A don Manuel Romeo Jimenez, el aprovechamiento de cinco colmenas en Bordenca Baja por el precio anual de



cinco fincas por columna y plazo de tres años forestales, siendo este el primero.

A don Ricardo Romeo Jimenez, el de tres columnas en el mismo monte y por los mismos precio y plazo.

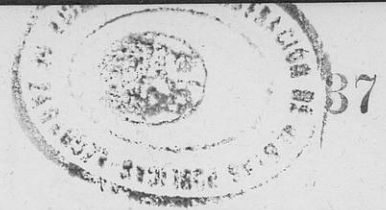
A don Miguel Jimenez Laura, el de cinco columnas en la misma forma del anterior, y

á don Raúl Jimenez Castriella, el de quince columnas en el monte Bordena Alta y por los mismos precio y plazo que los anteriores.

Calle de Viviendas Protegidas. Doy cuenta por la Prudencia de que la calle exterior del Grupo de Viviendas Protegidas que se halla en construcción en esta Villa, fué expropiada solamente en su mitad lineal y que para poder dejar ultimado el proyecto de urbanización de dicha zona, requerir á los propietarios correspondientes para que autoricen la ocupación de los terrenos que han de ocupar dicha media calle al objeto de urbanizarla y que por la Oficina de Servicios, de acuerdo con el contratista se determinen las extensiones y propietarios á quienes corresponden, con lo que se elevará prontamente al Ayuntamiento respecto de la expropiación o adquisición oportuna; siendo así acordado conjuntamente por la Corporación.

El concejal, señor Monquibod, hace observar su discrepancia con lo acordado en la sesión anterior á propuesta de la Comisión de Montes en expediente de don Gregorio Casanova Añón, por entender que está equivocado y que no se ha tenido en cuenta la situación real del monte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión á las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, suscriben todas las señoras presentes, comoigo el Secretarío, que certifico.



*Mando*  
*S. J. M. S.*

*Benito Ciudad*

*Crudido Solís*

*Benigno Manzanilla*

*Pascual Lázaro*

*José Lorenzo* *Marcial López*

Siligencia



*[Large handwritten flourish]*

Se hace constar que en el día de hoy no se celebraron sesiones ordinarias y extraordinarias por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con arreglo al mismo orden del día, para el 17 del actual. Certifico.

Ejea de los Caballeros, 15 de Abril de 1904.

El Secretario,

*Marcial López*

Asisten

Acta nº 9

Alcalde Presidente

*S. José María Sánchez Murillo*

Concejales

*S. Benito Ciudad Echón*

*S. Pascual Lázaro Lizo*

*S. Pascual Manzanilla Triguero*

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Consistorial, a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunió, bajo la Presidencia del señor Alcalde de la misma y con asistencia del Secretario que suscribe y del Interventor de fondos municipales, con objeto de celebrar sesión ordinaria, en virtud de segunda convocatoria, convocada en forma reglamentaria.

J. Cándido Gallino Erlés

J. José Lacampa Loria  
Secretario

J. Gerardo García Leraga  
Interventor

J. Santiago Navarreda Peña

con notificación del respectivo orden del día, por no haber concu-  
rido número suficiente de ediles a la primera señalada en la  
misma forma para el día quince de los venientes. Se hace  
constar que no han justificado su ausencia, los Concejales no  
presentes en este acto.

Visto el acto por la Presidencia a las diez y ocho horas, y  
siguiendo el indicado orden del día, se dió lectura por el  
Secretario anterior al acta de la sesión anterior, que fué  
aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores  
presentes de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

Se da cuenta seguidamente de la correspondencia y dispo-  
siciones oficiales recibidas y publicadas desde la fecha de  
la sesión anterior, de todo lo cual quedaron enterados los  
presentes.

Gobernación. = Cuenta de renovación de derechos sobre aguas. - Le  
expuso a la Corporación que el día veintinueve de Marzo último  
se trasladó al referido pueblo de Priota la Comisión designada  
con el Notario de esta Villa, y efectuó el acto de requerimiento  
acerca de los derechos que este Ayuntamiento tiene sobre  
las aguas del Rio Arba de Luvia, levantándose la  
correspondiente acta notarial, según costumbre. Quedaron  
enterados y se acordó archivar para los efectos oportu-  
nos el documento expresado.

Expediente de prórroga de incorporación a filas. - Visto el  
expediente tramitado en virtud de órdenes de la Autoridad  
Militar para justificar las causas reglamentarias de la concesión  
de prórroga de incorporación a filas, que tiene solicitada el  
moso, Benito Roldán Roldán, del recemplazo de 1.941, hijo de  
Eugenio, vecino de esta Villa, actualmente incorporado a aquel  
en el Regimiento de Zapadores del 5º Cuerpo de Ejér-  
cito, la Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias  
que concurren, de conformidad con lo dispuesto en los  
artículos 231 y siguientes del vigente Reglamento pro-  
vincial para el Reclutamiento y Recemplazo del Ejér-



cto, acordó por unanimidad informar favorablemente la concesión de la primoga solicitada.

Expedientes de sanciones. - Examinados varios expedientes incoados por infracción de la vigente Ordenanza reguladora del aprovechamiento de aguas para riegos con las del Pantano de San Bartolomé, y vistos los recursos que por alguno de los sancionados se eleva a conocimiento de la Corporación, se acordó por unanimidad destinar dicho recurso y mantener la sanción impuesta al vecino, don Cecilio Sagarte Lacina, por deudas de veinticinco de febrero último, al imponer al también vecino, don José Ventura Loria, la multa de ciento veinticinco francos, por cinco banegas de tierra regadas indebidamente en la Vega de Camarales, computando solamente la mitad de la sanción que señala la Ordenanza, con carácter excepcional, y advirtiéndole de la obligación inexcusable en que se encuentra de poner en condiciones de riego el resto del campo a que la denuncia se refiere y que es de su propiedad, previniéndole que, en otro caso, le será negado el derecho de riego.



Con respecto a los demás recursos formulados en expedientes de la misma clase, sancionados por acuerdos de veinticinco de febrero último, se acordó que queden sobre la mesa y que se conformen por la Presidencia los extremos que los recurrentes mencionan.

Inclusión de fincas en el inventario municipal. - El Secretario que suscribe, dió cuenta de que no se hallan incluidas en el inventario municipal las fincas, denominadas de La Llana y El Cerrado, recientemente ocupadas por este Ayuntamiento y que según dispone el artículo 148 de la vigente Ley municipal era procedente y obligatorio efectuar tal inclusión en defensa de los intereses del Municipio, previa determinación de extensión, linderos y valoración, y la Corporación acordó por unanimidad que por el Jefe de Montes y Propios se determinen los extremos municipales y que se

incluyan en el inventario, trayendo el expediente a revisión para su aprobación definitiva. Asimismo se acordó que se incluyan en el mismo expediente otros terrenos o fincas cuya posesión corresponda al Ayuntamiento y que se estudie la delimitación de las riberas de los ríos para fijar los límites de las propiedades públicas con las particulares.

Hacienda. Instancia sobre débitos. - En instancia que formula el vecino, don Erasmo Arián Gallis, sobre rectificación de la liquidación que por pastos comunales, le ha sido practicada, en relación con ochenta y cuatro cabesas de ganado vacuno, se acordó que se cumplieran los extremos que se mencionan en dicho escrito y que dictamine la Comisión de Montes e Intervención para resolver en definitiva.

Aceptando dictamen de la Comisión de Montes en instancia que formula el vecino, don Miguel Castillo Lier, se acordó requerirle para que abone los débitos por cultivos correspondientes a los años 1.935 y 1.936, anular los recibos que por dicho concepto le fueron girados en los años 1.937 a 1.943, darle de baja de los cinco cabrios y cuatro brauegas con que figura en aprovechamiento, en el Monte de Vildemansam, que están adjudicados a los colindantes y que se le adjudique el de siete cabrios de tierra de los que se encuentran a disponer, en efectos desde el corriente año.

Según dictamen de la misma Comisión, relacionado con instancia del vecino, don Juan San García, se acordó por unanimidad condonar los débitos que tiene pendientes por aprovechamiento de la parcela, número 285 de Areales y aguas del Pantano a la misma correspondientes, de los años 1.937 al 1.950 ambos inclusive, debiendo abonar los demás débitos que a su nombre figuran en Recaudación municipal.

Fomento. Extracción de materiales de la finca El Cerroado. - Ante la necesidad de hacer un estudio técnico sobre las obras que hay que ejecutar



en la expresada finca y teniendo presente el estado en que la misma se encuentra, se acordó por unanimidad que quede prohibida en absoluto toda extracción de materiales de dicha finca, hasta que, verificados tales proyectos y estudios, vuelva el Ayuntamiento lo procedente.

Montes y Pósitos = Instancias varias. - En instancia del vecino, don Mariano Martínez Zamora y otros, se acordó aprobar dictamen de la Comisión de Montes, adjudicando en traspaso el aprovechamiento de quince fanegas de tierra en el monte Mancuera, partida del Euzo, que figura a nombre del primero citado, a don Antonio y don Mariano Martínez Carras y a don Pedro Felipe Uguña a partes iguales, a condición de que el primero y el tercero de éstos, aboquen un plazo de quince días en Recaudación municipal los de bitos que tienen pendientes, y, en caso contrario, se dejará sin efecto la adjudicación a los mismos.



M

También a propuesta de la Comisión, se acordó denegar las instancias que formulan los vecinos siguientes: solicitando tierra por los motivos que se indican: Domingo Mougisbol Uru, por llevar tierra suficiente en aprovechamiento; don Pedro García Pérez, por estar ya comprendido en el grupo de diez cahises que le corresponde, y don Ceas Antonio Sunches Alonso, por no proceder la baja de ganado que solicita, según dispone el artículo octavo de la vigente Ordenanza de Pósitos.

En expediente tramitado a instancia del vecino, don Justo de Sano Ladero, en que solicita se le ponga a su nombre el aprovechamiento de un campo de cinco cahises en el monte del Pan, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, más, como hace siete años que lo lleva en aprovechamiento, sin satisfacer

el cauce correspondiente, se acordó al mismo tiempo exigirle el pago de la cantidad de noventa y siete pesetas por tal concepto, no considerándose hecha la citada adjudicación hasta que haya abonado la expresada cantidad.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión, se acordó por unanimidad adjudicar a los siguientes vecinos, los aprovechamientos que se indican; resolviéndose así las instancias por los motivos formulados: A don Rufino Lacina Laborda, el de dos cabices en el monte Memusa, como trasfeso de los que actualmente (dispone) digo disfruta el también vecino, don Pascual Navarro Pujerria, a condición de que éste abone los débitos pendientes en plazo de quince días.

A don Jori Gladia Bonicat, el de un cabice y cuatro hauegas en el monte del Saro, partida de Valplauas, a condición de que abone los débitos que tiene pendientes en Recaudación municipal en plazo de quince días, poniéndose a disponer, en caso contrario.

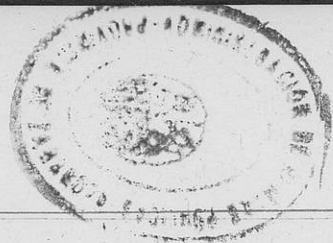
A don Jori Playto Ganced, el de cinco cabices en dos cauegas en el monte del Saro, descritos en su instancia.

A doña Lorenza Audina Nogues, el de cuatro hectáreas y noventa áreas en el Neno de Sauchurniaga más una parcela de dos hauegas en la Esbena Paul de Pivas, que figuró a nombre de su difunto, don Fernando Miguel Jimenez.

A don Antonio Pira Bequeria, el de la parcela número 85 del monte Borrduia, segunda concesión, con una superficie de cinco hectáreas y quince áreas.

A don Juan Jimenez Lora, el de la parcela número 108 de la Esbena de Boalard, con una extensión de cuatro cabices, que figuró a nombre de su madre, a condición de que en plazo de quince días, sean abonados los débitos que a nombre de doña Benita Lora la figuran





en Recaudación.

A doña Rosa Luiles Ripamitán, viuda, el de un cahise de tierra plantado de viña, que manifiesta en su instancia, a condición de que abone en plazo de quince días los débitos que tiene pendientes en Recaudación municipal.

A don Mamiano Billa Abad, el de un campo de un cahise en el monte del Lazo, debiendo serle girado un recibo de treinta pesetas por el aprovechamiento de arboles anteriores.

A don Luis Sesea Bailo el de diez cahises en el monte de las Planas, que figuraron a nombre de Eusebio Cortés Jarraquiel, y que viene aprovechando indebidamente don Luis Saura Lacasa, imponiéndole a este la obligación de satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de noventa y seis pesetas (96) por el aprovechamiento verificado.

A don Alejandro Trigo Gasquet, el de seis cahises en el monte de las Planas, que solicita.

A don Tomás Gallis Luyod, el de seis cahises en el monte del Lazo, que solicita.

A don Felipe Martín Martín, el de siete cahises en la partida de La Lanza, como hermano de los herederos de don Manuel Relancio a cuyo nombre figuran, y que se haga una comprobación sobre el terreno.

A don Suelto Pravea Lougós, el de diez y seis cahises que figuraron a nombre de su difunta madre, doña Felicia Lougós Benares, rectificando así el acuerdo de febrero de Diciembre último.

A don Fernando Mesa Abadía, el de una parcela de dos cahises del monte Valdeescobar, que figuró a nombre de don Ramón Luyod, dejando a disponer el resto de las concesiones que figuraron a nombre de éste.

En instancia que eleva doña María Benares Pico, se acordó aprobar dictamen de la Comisión de Montes y que se realice a la brevedad posible el proyecto de plantación del campo del Chamareal, que se tiene pensado,



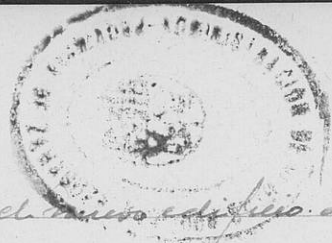
determinando la extensión que habrá de ocuparse, y el resto le será adjudicado, sin perjuicio de que solicite el aprovechamiento de otros términos.

En instancia del vecino, don Ramón Navarro Superior, se acordó aprobar informe y adjudicar al solicitante el aprovechamiento de la parcela número 318 de la zona de Miralhuero destinada a viñedo y olivos, debiendo acomodarse el adjudicatario a las normas dictadas o que se dicten por este Ayuntamiento para dichas plantaciones.

Estimando instancia del vecino, don Félix Miana Melero, se acordó designarle regador de la zona ampliada de Esparteta, en la misma forma que le están los demás regadores de la huerta y con iguales obligaciones y derechos, sin que adquiera derechos alguno con respecto a este Ayuntamiento, quien podría revocar este acuerdo en cualquier momento.

Exbedientes de urgencia.— A propuesta del señor Presidente y, según dispone el artículo 61 de la Ley Municipal vigente, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos indicados a continuación:

Nombramiento de hija adoptiva de la Villa.— Por el Secretario, que suscribe, se propone a la Corporación que, en atención a los meritorios y prolongados servicios benéficos-sanitarios y docentes, que desde hace unos treinta y cinco años viene prestando en el Hospital municipal de esta Villa, la Religiosa de la Orden de la Merced, Srta. Gerónima Pinilla, que ha sabido captarse, además, el cariño de todo el vecindario, se inicie expediente para nombrarla hija adoptiva de esta Villa y solicitar del Estado le sea concedida la Cruz de Beneficencia, de acuerdo con las disposiciones vigentes; y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta y que se inicie el expediente con la doble finalidad que se indica, a fin de conseguir que queden terminados para la



Fecha en que había de inaugurarse el nuevo edificio de Hospital municipal, en proyecto.

Ruegos y pereguntar.- El Concejal, señor Manguitos, pide se arreglen las almohadillas que antes existían para arrodillarse los componentes del Ayuntamiento y Autoridades en las festividades religiosas a que acuden oficialmente se acuerda como se pide.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintuna horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.-

*Manguitos*

*Benito Ciudad*

*Don Manuel Manguitos*

*José Barco*

*Parcial Larrazo*

*Cualido Polanco*

*José María Sánchez*

*Parcial Larrazo*



*[Signature]*

Asisten

Alcalde - Presidente

D. José María Sánchez Muriel

Concejales

D. Benito Ciudad Chóiz

D. Parcial Larrazo Lino

D. Luis Echena Bailo

Acta nº 10

En la Villa de Eja de los Caballeros a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Muriel y con asistencia del Secretario de la Corporación y del Interventor de fondos municipales, a

D. Pascual Mouquibol Triguero  
D. Cándido Gallino Exlés  
D. José Lacampa Barria  
Secretario  
D. Gerardo Gamiá Leraga  
Interventor  
D. Santiago Navacerrada Púa

fin de celebrar sesión extraordinaria, expresamente convocada en segunda citación, por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera, que fué renovada para el día quince del actual con citación reglamentaria y notificación del orden del día a todos los miembros del Ayuntamiento.

No consta que hayan justificado su ausencia los señores Concejales que no se hallan presentes en este acto.

Abierta la sesión por el señor Presidente a la hora señalada de las diez y nueve, se dió lectura por el Secretario, que asiste, al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando todos los presentes advertidos de su obligación de firmarla en plomo reglamentario.

Ratificación de la aprobación de proyectos de obras.  
Dio cuenta por el Secretario autorante, que asiste, de que era procedente ratificar la aprobación de proyectos de obras, a que se refieren los acuerdos adoptados en sesiones de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y primero, diez y seis y veintiseis de febrero del corriente, en relación, respectivamente con los proyectos de construcción del Hospital municipal, reparación del Matadero, ampliación del abastecimiento de aguas y plantaciones de arbolado, redactados por los técnicos correspondientes, y la Corporación, de conformidad con lo que disponen los artículos 117 y 118 de la vigente Ley Municipal y el Real Decreto de 15 de Julio de 1930, celebrando sesión extraordinaria en virtud de segunda convocatoria, con asistencia de siete de los once Concejales que la componen, acordó por unanimidad aprobar los mencionados proyectos ratificando los acuerdos citados, que se obtengan las autorizaciones procedentes de la Superioridad, a cuyo efecto se facultó al señor Alcalde-

Presidente para suscribir los documentos oportunos, y que la ejecución de las obras respectivas se contrae de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 133 y siguientes de la mencionada Ley municipal y Reglamento de 2 de Julio de 1920, según reglamentariamente correspondan.

Se hace constar que queda pendiente para nueva convocatoria el asunto referente a la aprobación del proyecto de contrato de préstamos con el Banco de Crédito Local de España.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, coningo el Secretario, que certifica.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Benito Ciudad

Pascual Herrero

General Monquiró

José Lacampa

Cándido Collis

[Handwritten signature]

Marcial Serrano

- Aristen
- Alcalde-Prudente
- D. José María Sánchez Murillo
- Concejales
- D. Benito Ciudad Chivilin
- D. Pascual Lisaso Lino
- D. Jesús Ramón Vera
- D. Mariano Gornia Pérez
- D. Julio Astuey Frauca
- D. Luis Sotera Bailo
- D. Cándido Gallis Erolis
- D. Pascual Nouguibel Trigueros
- D. José Lacampa Lornia
- Interventor
- D. Santiago Navacerrada Peña
- Secretario
- D. Gerardo Gornia Leraga

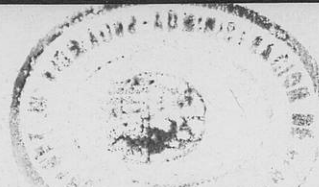
En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Consistorial, a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde don José María Sánchez Murillo, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, constituyendo más de las cuatro quintas partes de los componentes del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al solo efecto de tratar y resolver acerca del proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para la formalización del empréstito de un millón setecientos noventa y una mil setecientos sesenta pesetas (1.791.760'00), destinado a cubrir los ingresos del Presupuesto extraordinario aprobado por este Pleno en sesión de quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, asistiendo también al acto el señor Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión pública por el señor Presidente a la hora señalada de las diez y ocho, yo el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Seguidamente y, teniendo en cuenta que asisten diez de los ocho Concejales que, según la Ley, forman esta Corporación, y que puede tratarse y resolverse reglamentariamente el objeto de la convocatoria, se dió lectura y sometió a la consideración de los presentes, el siguiente:

Proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento. - Cláusulas. -

Primera. - El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza, un préstamo de un millón setecientos noventa y una mil setecientos sesenta pesetas (1.791.760'00), que será destinado a la ampliación del



servicio de abastecimiento de aguas potables y abastecido;  
 adquisición de material, instrumental, mobiliario, etc., con des-  
 tino al Hospital municipal y Centro Secundario de Higiene  
 Rural; construcción de Hospital Municipal y Centro Secun-  
 dario de Higiene Rural; construcción de Escuelas; obras  
 de reparación del matadero; construcción de cuatro puentes;  
 obras de ensanche; explotación forestal; adquisición de  
 plantas de vid y olivo para los montes propios; y amorti-  
 zación del préstamo concertado con la Caja de Ahorros y  
 Monte de Piedad de Zaragoza y a las adquisiciones, expro-  
 priaciones y gastos de la Operación, todo ello según las con-  
 diciones del presupuesto extraordinario aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1923 y por  
 el Excelentísimo Señor Delegado de Hacienda en su cueda de  
 octubre del mismo año.



*[Handwritten signature]*

Segunda. - En el día en que se formalice el contrato,  
 el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta co-  
 rriente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la cantidad  
 importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si  
 hubiere lugar a ello y previa autorización, en todo caso, del  
 Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la  
 cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contrata-  
 ción señalados en la décima octava.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a  
 favor de la Corporación prestataria del 0.50 por 100 anual, tipo  
 que no será inferior al máximo que puede o pueda fijar en lo  
 sucesivo el organismo superior competente para las cuentas  
 corrientes bancarias a la vista.

La Corporación podrá disponer del mencionado saldo me-  
 diante certificaciones de obra que expida el Director Técnico  
 de las obras, tramitadas y aprobadas reglamentariamente y  
 los justificantes de las expropiaciones, adquisiciones y gastos  
 realizados.

El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión

comprobatoria que estime conveniente realizar para verificarse de la buena inversión del préstamo.

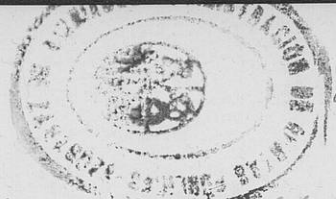
Tercera. - De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 0.35 por 100 también anual, o sea, en total el 4.35 por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la Cuenta de Reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria entenderá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la Cuenta especial o este fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargará al Ayuntamiento deudor en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta. - El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de cincuenta años a contar desde la fecha del último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de cincuenta anualidades iguales, con primas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, con vencimientos que serán satisfechos tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, por cuotas fijas





trimestrales y contra recibo o justificante que acredite la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato, hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento, contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. Si el Ayuntamiento incurra en demora en el pago de las cantidades a que se refiere la cláusula cuarta, dichas cantidades devengarán el interés y comisión suplementarios correspondientes.

Transcurrida la fecha de un vencimiento trimestral sin que sea abonado su importe, el Banco tendrá derecho a realizar el servicio de cobro y tenencia de los recursos citados en los apartados b) y c) de la cláusula octava y, si hubiere lugar, de los foros en las morosa y décima, salvo en caso excepcional - cuya apreciación como tales se reserva el Banco -, en los cuales podrá fijar normas especiales para el reintegro de las cantidades adeudadas, todo ello sin perjuicio de lo que se estipula en la cláusula décimo cuarta.



La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halla al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de "Gastos" la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

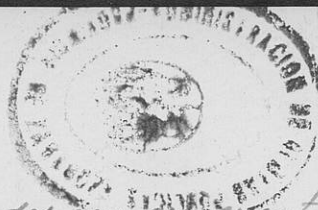
La parte de la anualidad que venga en el presente ejercicio, se satisfará con cargo al Capítulo Primero, Artículo Tercero del vigente Presupuesto de Gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiera.

Septima. = El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento deberá satis hacer al Banco una comisión suplementaria, salvo que el obligado preaviso de tres meses se efectúe por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltaran más de cuatro años; y si faltaran cuatro o menos, se computará un 0.25 por 100, por cada año de los que dicha amortización sea anticipada. Las fechas de amortización de las cédulas de contrapartida de este préstamo son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Octava. = El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y, en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones contraídas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente:

a) Las suscripciones Interoferibles procedentes de Préstamos de Propios números 4450 de capital nominal pesetas ciento setenta y tres mil, novecientas cincuenta y cinco con veintitres céntimos (173.955.23); 5600 de nominal pesetas cuatrocientas cincuenta y siete con cuarenta y siete céntimos (457.47); 5601 de nominal pesetas ciento cincuenta y ocho con veintea y ocho céntimos (158.88); 5602 de nominal pesetas (197.37) ciento treinta y siete con treinta y cinco céntimos; 5603 de nominal pesetas (223.40) doscientos veintitres con cuarenta céntimos; 5604 de nominal pesetas ciento setenta y seis con catorce céntimos (176.14);



5605 de nominal pesetas cuarenta y dos con sesenta y uno céntimos (4259); 5606 de nominal pesetas cinco cuarenta y una con treinta y seis céntimos (4136); 6010 de nominal pesetas trescientas cuarenta y dos con veintinueve céntimos (3432) y 9807 de nominal pesetas mil quinientas setenta y ocho con un céntimo (157801), que en total suman pesetas nominales ciento setenta y siete mil doscientas nueve con sesenta y nueve céntimos (17730969).

b) Rentas de aprovechamientos comunales.

c) Derechos de agua y alcantarillado; en su recurso fueron afectadas especialmente en garantía del préstamo de pesetas un millón quinientas cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con sesenta céntimos (154975860) formalizado en escritura pública de 23 de agosto de 1929.



Handwritten signature or mark.

Con referencia a estos ingresos la representación del Ayuntamiento declara que se hayan libres de toda carga o gravamen a excepción de la ya expresada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco procediéndose en cuanto a los recursos citados en los apartados b) y c) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula duodécima.

Novena. En caso de insuficiencia a juicio del Banco del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima. El Ayuntamiento de Ejia. de los Caballeros mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el Presupuesto ordinario, por lo menos, las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuraban en el de mil novecientos cuarenta y tres, por lo que respecta a los recursos citados en los apartados b) y c) de la cláusula

octava, que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima. Las inscripciones intransferibles reseñadas en la cláusula octava, quedarán depositadas y pignoradas en las Casas del Banco y este facultado para cobrar directamente o por medio de sustituto, los intereses que produzcan y hacerse con ello pago de la anualidad y de cuanto le sea debido.

Dodecima. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

El Ayuntamiento de Eja de los Caballeros, cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

Decimo Tercera. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la Real Orden de cuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve, convirtiendo las láminas nominativas pignoradas en títulos al portador, y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o



Corredor de Comercio, y en defecto de éste, ante Notario.

Si no obstante lo anteriormente (expuesto) digo pre-  
visto, no resultare saldada la (sumta) digo deuda con el Banco,  
incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el  
expediente, podria tambien procederse contra el importe de los  
recursos citados en los apartados b) y c) de la cláusula octava;  
y en su defecto, indistinta, simultanea, reparada o sucesivamen-  
te, contra cualquiera de los ingresos con que se cuenta el Pre-  
supuesto municipal de la Corporación prestataria.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación  
de las cantidades ingresadas, y, deducidos los gastos ocasionados  
y los premios de cobranza, se rescindir de la parte o partes ven-  
cidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante  
al Ayuntamiento.



*[Handwritten signature]*

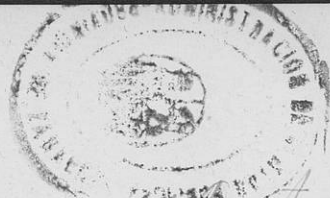
Décimo Cuarta. Conforme con la facultad  
prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del  
Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación  
de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en  
caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obliga-  
ciones que contiene y se deriven del mismo, por el pro-  
cedimiento de apremio administrativo establecido para  
los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará  
a lo previsto en la Real Orden de 15 de Enero de 1930.

Décimo Quinta. El Banco tendrá en todo  
momento la facultad de comprobar la realidad de la  
inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si  
advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad  
prestada, o que dicha aplicación se hace en forma  
diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la  
legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contra-  
to por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial,  
siendo de cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios,  
gastos y costas y la comisión por advertencias anticipa-  
das la que se refiere la cláusula séptima.

Decimo Sexta. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de los fondos municipales, con el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afecto al pago o como garantía de préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la cuantía asignada para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectables en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo Septima. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto (y) de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, después de ser notificado o por haber sido desestimado el que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.



Decima Octava = Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de permitir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas que se figen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalados en su caso o de mora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo del Ayuntamiento todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decima Novena = Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos Sociales.

Vigesima = En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1.925 y 9 de Agosto de 1.926 y en las demás disposiciones vigentes y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el 10 del Real Decreto Ley de 23 de Mayo de 1.925.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1.943 (Boletín Oficial del Estado de doce del mismo mes).

Vigesimo Primera = Teniendo en cuenta lo dispuesto por el real decreto de 22 de Julio de 1.925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución y el artículo 58 de los mismos, la Corporación (contratante) digo contratante, se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obliga-



ción de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Vigesimo Segunda.— Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Convenio adicional de Fesoreña: Normas generales de este servicio y crédito anejo al mismo de pesetas cincuenta mil. Cláusulas.

Primera.— Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y establecer normas que permitan asegurar el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación municipal concerta un servicio de Fesoreña con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se convierten en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en los artículos 58, 65 y 66 y concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

Segunda.— El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros hará ingreso en las Cajas del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, o sea de los siguientes:

- a) Rentas de aprovechamientos comunales.
- b) Rentas de agua y alcantarillado.



Tercera. = Se los fondos ingresados ~~podrá~~ disponer el Ayuntamiento de forma reglamentaria, o sea mediante talones numerados por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del señor Alcalde. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral el Banco de Crédito local de España, adenderá en la cuenta de Ferrería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal.

Cuarta. = Para la debida comprobación, el señor Interventor Municipal, certificará con referencia a los días quince y últimos de cada mes y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la Depositaria Municipal, procedentes de los recursos que comprende este servicio en las respectivas quincenas.

Quinta. = Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco, aun cuando no hubiere fondos en la cuenta de Ferrería, admitiendo un descubierto máximo que no podrá exceder de cincuenta mil pesetas.

Las órdenes en descubierto deberán cursarse con un preaviso de cinco días.

Sexta. = Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la Cuenta de Ferrería, con el interés del 4 por 100 anual sobre los saldos deudores, más la comisión del 0'10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito desde la fecha de apertura del mismo.

Septima. = En el caso de que existiera descubierto en la Cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento vendrá obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre (indicado) digo inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta sin presentar descubierto.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre



para cancelación de la cuenta, no se hubiere saldado el pre-  
cedente descubierto en su totalidad con los recursos que deban  
ingresar diariamente, procedentes de los conceptos indicados,  
el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualesquiera  
otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro  
de dicho trimestre.

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a  
exigir por la vía de apremio, en los términos en que está  
facultado, la cantidad en descubierto, y además, conside-  
rar modificada este contrato, en el sentido de no admitir  
descubiertos alguno, dejándose por tanto sin efecto la cláusula  
quinta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la Cuenta de  
Tesorería del importe de los vencimientos por diversas partes,  
cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercer.

De tasa. La condición establecida admitiendo  
el descubierto en la Cuenta de Tesorería, podrá ser asumida  
en su totalidad o reducida en su cuantía, por cualquiera  
de las partes, previa notificación con fianza de tres  
meses. También puede ser ampliado por el Banco el  
margen de crédito, si así lo estimara dentro del tiempo  
legal del quince por ciento del presupuesto ordinario.

En el caso previsto de suspensión de crédito, tam-  
bién cesará el Ayuntamiento en la facultad de disponer  
de los fondos ingresados, pero al cubrirse el importe del  
vencimiento anual, podrá el Ayuntamiento dejar de  
efectuar el ingreso de fondos hasta el primer día  
del año siguiente.

Noticia. Para desarrollo de este servicio,  
el Banco señalará un Establecimiento de Crédito en  
la Ciudad de Ejia de los Caballeros, que le repre-  
sentará en la recogida y entrega de fondos, y al  
cual le serán asignadas aquellas funciones que  
esta Institución acuerde conferirle, para asegurar



la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Décimo. = Este contrato de Ferreña tendrá por lo menos de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeude por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamo precedente.

Décimo Primera. = Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recauden por el Ayuntamiento, se entregarán al Banco mediante factura triplicada, en la cual se consignarán por concepto las cantidades objeto de ingreso.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado realizar estos ingresos el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere, se entregará factura negativa.

Décimo Segunda. = El saldo acreedor de la cuenta de Ferreña deberá pagar el interés que se convenza, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Décimo Tercera. = El presente convenio adicional forma parte integrante del anterior de préstamo, a todos los efectos, por lo tanto son de aplicación las condiciones previstas en las cláusulas décimo-quinta y décimo-sexta.

Disentido ampliamente por la Corporación el transcrito proyecto de contrato de préstamo y bien impuestos del contenido de todas y cada una de sus cláusulas, los señores Concejales presentes expusieron en conformidad a la aprobación que se propone y en rotación nominal verificada, resultó completa unanimidad, por lo que quedó acordado definitivamente aprobar a todos los efectos legales procedentes el proyecto de contrato de préstamo transcrito, para que este Ayuntamiento convierta uno con el Banco de Crédito Real de España por la cantidad de un millón setecientos noventa y una mil



setecientas sesenta pesos (1.791.760.00), con estricta injerencia a las cláusulas del repetido proyecto de contrato, y con destino a sufragar los gastos que conlleva el plan de obras municipales y demás consignados en el Presupuesto extraordinario aprobado en sesión de quince de Julio del pasado año mil novecientos noventa y tres.

El Concejal, don José Ramón, explica a continuación su voto indicando que ha aceptado y aprobado por su parte el contrato indicado, por entender que es necesario para atender a las necesidades públicas del Municipio y poder alinear el plano obsoleto existente en esta Villa; pero que lamenta que esta clase de operaciones supongan una tan crecida carga para el erario municipal, sobre todo teniendo en cuenta las críticas circunstancias por que atraviesa esta Villa a causa de la pérdida de las cosechas de cereales.

Los demás concejales se adhieren a la manifestación del señor Ramón, sin que por ello se limite la efectividad del acuerdo unánimemente aceptado y votado.

La Presidencia expone seguidamente que considera de urgencia resolver el asunto para el que ha sido aprobado el proyecto de contrato de préstamo, por ser lo mismo y por que así podría darse fin a las obras agrícolas, que atraviesan una situación muy crítica a causa de la falta de trabajo en el campo. Termina el señor Alcalde-Presidente lamentando la ausencia del Concejal, don Manuel Bentura Brito, único que ha faltado a esta sesión, por cuanto en los momentos graves por que atraviesa esta Villa y para la resolución de un asunto tan importante como el que ha sido estudiado y aprobado, consideraba necesario que hubiesen asistido todos

los Concejales, sin excepción alguna.

Autorizando al Alcalde para suscribir contratos de préstamo.

Aprobado el proyecto de contrato de préstamo a que se refiere el acuerdo anterior, para concertarlo con el Banco de Crédito Local de España, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de diez de los once Concejales que lo componen, acordó conferir expresa autorización a su Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Murillo, tan amplia como en derecho correspondiera y la índole del asunto lo requiera, para que en nombre y representación de esta Corporación otorgue y suscriba el contrato mencionado y los documentos inherentes, con arreglo a derecho, sujetándose a las cláusulas del proyecto aprobado en esta misma sesión, siendo expresamente aceptadas por esta Corporación cuantas obligaciones y derechos derivasen del repetido contrato.

Y, resultó el asunto para el que había sido convocada esta sesión, dicho por terminada a las diez y nueve horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que suscriben todos los señores que asistieron, conmigo el Secretario, que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Benito Cubel

Francisco Manzanilla

José Sacaupa

Francisco Larrazo

Manuel

Enrique Saldaña

[Handwritten signature]

Marcia Teresa

Aristen

Alcalde - Presidente

D. José María Sánchez Mutillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chólar

D. Pascual Lázaro Liso

D. Jesús Ramón Vera

D. Manuel María Pérez

D. Julio Alastuey Franca

D. Luis Selera Bailo

D. Cándido Gallio Erlés

D. Pascual Marquillo Triguero

D. José Lacampa Larrea

Interventor

D. Santiago Navarredona Peña

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Mutillo, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores Concejales, anotados al margen, constituyendo más de las cuatro quintas partes de los componentes del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al solo objeto de tratar y resolver acerca de la conveniencia de cancelar los préstamos que tienen pendientes este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, mediante la emisión de obligaciones, asistiendo también el Interventor de Cuentas municipales.

Abierta la sesión pública por el señor Presidente a la hora señalada de las diez y nueve horas y treinta minutos, yo el Secretario, di lectura íntegra al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en todos sus partes.

Seguidamente y, teniendo en cuenta que asistiendo a los nueve Concejales que componen, según la Ley, esta Corporación municipal y que puede resolverse el asunto indicado reglamentariamente, se dió lectura y sometió a la Consideración del Pleno el dictamen de la Comisión de Hacienda, aprobatorio de la propuesta de Intervención cuyo texto literal es el siguiente:

La Corporación municipal en sesiones anteriores viene tratando de la unificación de las deudas que tiene contraídas a largo plazo, como son el préstamo del Banco de Crédito Local de España de 1929, el de la Caja General de Ahorros y Montés de Piedad de Zaragoza para aportación a la construcción de Viviendas protegidas y el resto de la aportación al Estado para



Obras de (reg) reconocimiento del Pantano de San Bartolomé. Por otra parte, también se ha tratado de sustituir en un día la operación en estudio con el citado Banco de Crédito Local de España para las atenciones del Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres.

Se ha concertado coniforme la conveniencia de cubrir obligaciones con cuyo producto podrá en un día cancelar benevolentemente el total importe de las deudas que tiene pendientes este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad concedida por el apartado D) del artículo 58 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Después de un detenido estudio, se ha procedido a la confección de un anteproyecto de presupuesto extraordinario, al objeto apuntado y cuyo tenor literal es el siguiente:

Gastos:

Partida Banco de Crédito Local de España al resto del principal del préstamo concertado en el año 1929...	1.549.758'60
Idem. idem. a dicha entidad el importe del préstamo en gestión para cubrir el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres.....	1.791.760'00
Idem. idem. al Estado del resto de la aportación debida por obras de reconocimiento del Pantano de San Bartolomé...	215'000'00
Idem. idem. a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza del saldo a su favor por préstamos concertados para cubrir las obligaciones del Ayuntamiento con respecto a la construcción del Grupo de Viviendas protegidas iniciado en el año 1921...	180.000'00
Para pagos de alquileres reales, timbres, etc.....	30.000'00
Para pago de material, esentinas, honorarios, emolumentos del personal técnico administrativo municipal, gastos, informes, etc, etc.....	33.481'40
<u>Total de gastos.....</u>	<u>3.800.000'00</u>

Ingresos.



*[Handwritten signature]*

Producto de la emisión de obligaciones que se proyecta de 7.500 unidades en total, con valor nominal de quinientas pesetas cada una..... 3.800.000'00

Total de ingresos..... 3.800.000'00

Las características de la emisión serán las siguientes:—

Tipo de interés: cuatro por ciento libre de impuestos presentes.—

Plazo de amortización: cincuenta años, reservándose al Ayuntamiento la facultad de anticipar el mismo cuando lo estime conveniente, anunciándolo previamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cantidad de obligaciones a amortizar: Ciento cincuenta y dos obligaciones anualmente con sus intereses. También podrá ampliar el número de unidades a amortizar según acuerdo en cada caso, y previo anuncio.

Época de amortización y pago de intereses: Primeros de octubre de cada año a partir del en que empiece la emisión, mediante sorteos ordinarios e extraordinarios en su caso.

Garantías: los ingresos y rentas municipales por el orden que se mencionan:—

- a) Rentas de Inscripciones de Propios.
- b) Rendimiento de aprovechamientos comunales.
- c) Impuestos y tasas.
- d) Producto de servicios municipalizados, y
- e) Los demás ingresos municipales de todo orden.

También podrá el Ayuntamiento si lo estima necesario, en su caso, afectar en garantía de la emisión, el importe íntegro de los bienes que constituyen el Patrimonio Municipal.

El Interventor que suscribe, entiende, que, sin perjuicio de la tramitación necesaria, es oportuno que el Ayuntamiento en principio acuerde la aprobación de este proyecto, con objeto de ganar tiempo y por ello propone a la Muy Ilustre Corporación que lo haga.

Y la Corporación, después de un detenido estudio y habiendo uno de las facultades que le conceden los





artículos 599 y 542 del Estatuto municipal en su parte rigente y demás disposiciones concordantes, acordó por unanimidad de los diez señores concurrentes:

Primero: Aprobado en principio y conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, que se ha transmitido, un anteproyecto de presupuesto extraordinario por un importe total de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000), para convertir y unificar las deudas que tiene pendientes este Ayuntamiento en el día de la fecha, según el detalle indicado en el referido dictamen, sometiendo este acuerdo a la aprobación formal de la Superioridad, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres y a los requisitos de tramitación establecidos por la legislación municipal vigente, todos los cuales habrán de ser cumplidos antes de su aprobación definitiva.

Segundo: Emitir un Empréstito público municipal de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000) dividido en tres series, denominadas A, B y C, de dos mil seiscientos obligaciones la primera y de dos mil quinientas las dos restantes, de quinientas pesetas cada uno de dichos títulos, amortizables en cincuenta anualidades a partir de la fecha en que comience la circulación de cada serie y a un interés anual del cuatro por ciento. Este empréstito se emite para atender a la conversión y unificación de las diferentes deudas que tiene pendientes este Ayuntamiento, según el detalle del anteproyecto de presupuesto extraordinario, que ha quedado expresado anteriormente, sujetándose tal empréstito público a las siguientes condiciones:

A). El tipo de emisión de dichas obligaciones, será a la par mediante suscripción pública, de



conformidad con lo que dispone el artículo 542 del Vigente Estatuto municipal.

B). Los impuestos presentes corran corran a cargo de este Ayuntamiento y los futuros, al de los suscriptores.

C). Los intereses serán abonados por años vencidos, en primer de Octubre de cada uno, mediante la presentación del título original y corte del cupón o cupones correspondientes.

D). Anualmente se verificará, mediante sorteos, la amortización de cincuenta y dos obligaciones de la serie A., cincuenta, de la serie B. y cincuenta, de la serie C., o sea, un total de ciento cincuenta y dos obligaciones, reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar los plazos o aumentar los títulos a amortizar cuando lo estime conveniente, anunciándolo previamente en el Boletín Oficial de la Provincia y, si excediera de ciento cincuenta mil pesetas el total nominal de títulos a amortizar en el año respectivo, también en el Boletín Oficial del Estado.

D). Los sorteos de amortización se verificarán en la Casa Consistorial el primero de Octubre de cada año, a partir del siguiente al en que se (verifique) digo, de curso a la serie de que se trate y el acto del sorteo, que se anunciará con la debida antelación, será autorizado por un Notario público y se verificará a presencia del señor Alcalde y de un Concejal nombrado por el Ayuntamiento.

E). El Ayuntamiento garantiza esta operación de crédito con los mismos ingresos y rentas afectados en garantía de las deudas que se trata de unificar y convertir y que quedarán automáticamente liberadas, por el orden en que a continuación se mencionan:



- a) Rentas de Inscripciones de Propiedad.
- b) Rendimientos de aprovechamientos comunales.
- c) Derechos y tasas.
- d) Productos de los servicios municipalizados.
- e) Los demás ingresos municipales de todo orden.

Tambien podrá el Ayuntamiento, si lo estima necesario, en su caso, afectar en garantía de la emisión, el importe íntegro de los bienes que constituyen el Patrimonio municipal. Se obliga, además, a consignar en sus presupuestos ordinarios y hasta tanto queda totalmente amortizada dicha emisión, las cantidades necesarias para atender anualmente al pago de amortización de capital, e intereses con arreglo a los cuadros o tablas matemáticas, que se detallarán en el expediente.

F). La suscripción de este empréstito será pública, comensándose por cubrir la serie A), de dos mil seiscientos obligaciones, reservándose las propuestas sobrantes, si las hubiere, para cubrir las series B. y C. por su orden. En la aceptación de propuestas se seguirá el orden riguroso de presentación, conforme al Registro especial, que se dispondrá al efecto.

G). Las proposiciones se formularán por escrito acordándose al modelo que se inserta más adelante, admitiéndose dentro de los treinta días naturales siguientes al en que se haga pública la suscripción en el Boletín Oficial del Estado, en este Ayuntamiento o en las entidades bancarias que se designen en el anuncio respectivo.

H). Las referidas proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo de la Depositaria municipal que acredite la constitución de un depósito equivalente al diez por ciento del valor de las obligaciones que se suscriban, cuya cantidad será abonada en el momento en que se expidan los títulos debiendo tener lugar este hecho dentro de los



diez días siguientes al en que finalice el plazo de suscripción. Quienes en dicho término no formalicen el pago total de las obligaciones solicitadas, perderán el referido depósito, el cual quedará en beneficio del Ayuntamiento, quedando este facultado para adjudicar aquellos a los peticionarios que vayan en orden al último de los admitidos como adquirentes. Si las proposiciones fueren hechas por entidades bancarias, podrá el Ayuntamiento reducir el depósito indicado hasta el dos por ciento, siempre que la cantidad nominal suscripta exceda de doscientos cincuenta mil pesetas.

G) La amortización se hará por el valor íntegro de cada uno de los títulos a los que corresponda de entre los insacados en la forma prevista en los apartados C) H) y I) de este acuerdo, abonándose en metálico por el Ayuntamiento en su domicilio.

J) Las amortizaciones se verificarán necesariamente dentro del plazo de cincuenta años a partir del en que sean negociadas o puestas en circulación, con arreglo a las tablas que se indicarán, reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar total o parcialmente la retirada o amortización de las emisiones, mediante el reintegro de las cantidades desemborsadas por sus tenedores.

K) Se determinan los tribunales de Ejea de los Caballeros como jueces competentes para conocer de cuantas cuestiones puedan derivarse del contrato o contratos de préstamos a que el presente acuerdo se refiere.

L) Las proposiciones se acomodan al siguiente:

Modelo de proposición: - Soy... vecino de... y residente en la calle de... número... enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para cubrir la emisión de un empréstito de tres series A, B y C, de siete mil quinientas obligaciones de quinientas



(500) pesetas cada una, representativo de un capital de tres millones ochocientas mil pesetas (3.800.000), amortizable en cincuenta años, a partir de la circulación de aquella y al interés del cuatro por ciento anual, se compromete a adquirir..... obligaciones de la serie A,..... de la serie B y..... de la serie C, en la fecha en que se disponga su circulación, cuyo importe de..... pesetas, será efectivo en la forma que determinan las bases de la emisión correspondiente, acompañando resguardos acreditativo del depósito que en las mismas se formen.

L). Se remitirá a referendium el presente acuerdo, por estar comprendido su objeto en las disposiciones que contienen el Real Decreto de dos de Abril de mil novecientos treinta, la Real Orden de diez y ocho de Junio del mismo año, el Decreto de veinticinco de Marzo de 1938 y demás disposiciones complementarias, a cuyo efecto será aquel publicado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincial por un plazo de quince días, elevándose después el expediente respectivo a conocimiento y aprobación de los Ministerios de Gobernación y de Hacienda en cumplimiento de las citadas disposiciones y llenándose los demás requisitos procedentes.

M). Ratifiquese especialmente este acuerdo a los señores Interventor y Depositario de Fondos de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 del Reglamento de Hacienda municipal, y al Banco de Crédito Local de España, domiciliado en Madrid, según los compromisos que en tal sentido tiene suscritos este Ayuntamiento, publicándose también en texto íntegro o en extracto, para conocimiento general del vecindario.

J. dando por terminado el asunto para el que especialmente ha sido convocada esta sesión extraordinaria, se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conuige el Secretario, que



certifico.

~~Marcia~~

Buena Vista

José Lacayo

Ludilo Gallo

Ramón Pasqual Lara

Darwin Manzanilla

~~Marcia~~

Silguero

Se hace constar que en el día de hoy no se celebró sesión ordinaria por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con arreglo al mismo orden del día para el día del actual. Certifico.

Ejec. de los Caballeros 1º de Mayo de 1944.

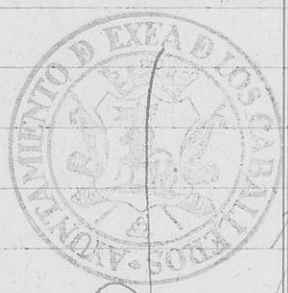
El Secretario. !

Marcia Lara

Aristen

- Alcalde Presidente —
- D. José María Sánchez Morillo
- Concejales —
- D. Benito Ciudad Chólin
- D. Pascual Lázaro Lino
- D. Luis Selva Bailo
- D. Cándido Gallino Erles
- D. Pascual Monquibol Iniquin
- D. José Lavampa Sarria
- Secretario —
- D. Gerardo García Leraga
- Interrentor —
- D. Santiago Navarreda

En la Villa de Ejea de los Caballeros a seis de Mayo de mil novecientos veintita y cuatro, se reunieron en la Casa Comunal bajo la Presidencia del Alcalde don José María Sánchez Morillo, los señores Concejales anotados al margen, asistiendo el Secretario que suscribe y el Interrentor de fondos municipales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria que, con notificación del respectivo orden del día ha sido cursada en forma reglamentaria y al igual que la primera a todos los que componen la Corporación municipal, no constando que hayan justificado su ausencia los señores ediles ausentes.



Handwritten signature or scribble.

Aprobado el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y ocho, diere comienzo por la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada unánimemente y en todas sus partes por la Corporación, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla.

A continuación, yo el Secretario, di cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, recibidas y publicadas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. - Cuenta de gestiones para aliviar el paro. - El señor Alcalde Presidente expuso que, ante la situación angustiosa por la que atraviesa esta Villa, a causa de la pertinaz sequía, de la pérdida inminente de la cosecha próxima de cereales y de la falta de aguas para riego en el Pantano de San Bartolomé, todo lo cual produce como consecuencia inmediata un paro general y ha de ocasionar en un futuro próximo la ruina económica de la Villa, se han realizado gestiones diversas ante las Autoridades provinciales y Nacionales para conseguir el remedio de la situación.

cu lo posible, indicando soluciones inmediatas y otras, no menos importantes, que pueden demorar hasta la niembra y año proximo. A continuacion diere lectura al estudio economico-social del problema de produccion agricola y para obrero en esta Villa, que ha sido elevado a las indicadas Autoridades y Organismos correspondientes, en el que se solicita el suministro de cebada para proceder a realizar labores de barbechera, prestamos de semilla y metalico, intervenciones para obras publicas municipales, construccion de carreteras y puentes, y, destacadamente, la amplificacion al maximo de las obras de construccion del Pantano de Yera y Canal de las Bordenas, como obra de gran importancia regional en el orden social y de produccion agricola y ganadera que existan catastrofes como la que esta lamentando nuestra Villa. Al mismo tiempo expuso que, por parte de las Autoridades provinciales se ha tomado el asunto con el mayor interes y que debe consignarse en acta el agradecimiento de esta Corporacion en nombre de la Villa.

---

La Corporacion acordó por unanimidad aprobar las gestiones realizadas, así como el estudio economico-social mencionado, fiel reflejo de la realidad presente, y que se testimonie a dichas Autoridades el agradecimiento de la Villa por su interes en favor de la misma, que en definitiva es el de la produccion nacional, a la que todo el secundario se ha dedicado con entusiasmo creciente.

---

Instancia del contratista de Viviendas Protegidas. - Diere lectura a una instancia del contratista de Viviendas Protegidas, don Julio Larayo Lior,



presentada el día diez y ocho de Abril último, en la que solicita se le conceda un nuevo plazo de ochocientos días para la terminación de las obras de construcción de dichas Viviendas, y la Corporación acordó por unanimidad que se informe favorablemente y se remita al Instituto Nacional de la Vivienda, por conducto del Arquitecto Director de las obras y Delegado Comarcal de dicho Instituto para su resolución, requiriendo, no obstante, al citado contratista para que imprima la máxima celeridad a las obras y advirtiéndole de la responsabilidad en que incurre si no termina las obras en los plazos de ejecución señalados.

Aprobación del reparto de aguas del Pantano.

Visto el indicado documento confeccionado de conformidad con la vigente Ordenanza reguladora del aprovechamiento de aguas para riego con las del Pantano de San Bartolomé, y resultando que el importe total de dicho reparto asciende a la cantidad de ciento dos mil ochocientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (102.877'50), y que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo y que se ponga al cobro en la forma y plazos indicados en dicha Ordenanza y de las bases de la Recaudación municipal.

Calificación de Viviendas Protegidas de tipo

"Braccio": - Se dio lectura por el Secretario, que suscribe, a la certificación expedida por don Lorenzo Monclús Ramírez, como Arquitecto Director de las obras de construcción de Viviendas Protegidas en esta Villa, acreditativa de que se hallan terminadas y ajustadas al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda las diez y seis de "Tipo Braccio", que

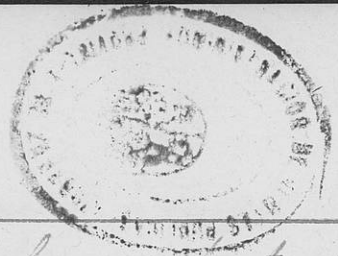
formando parte del grupo en construcción en esta Villa y cuya recepción provisional tuvo lugar el día treinta y uno de Marzo último y fue aprobada por la Dirección General del Instituto el día veintinueve del pasado mes de Abril; al Reglamento General de utilización de las Viviendas Protegidas, aprobado por el Instituto en once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y a la Circular de once de Julio del mismo año dictando normas para el último periodo de construcción, y el Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Quedan enterado de la indicada recepción y de que, según la certificación del Arquitecto Director, se hallan ajustadas al proyecto las diez y seis viviendas de "tipo bracer", pertenecientes al grupo de Viviendas protegidas en construcción en esta Villa.

Segundo. - Que se adjudiquen las citadas casas a los beneficiarios mediante venta a plazos, fijándose provisionalmente en la cantidad de treinta pesetas (30) mensuales las cuotas de amortización que aquellos habrán de abonar, sin perjuicio de la fijación definitiva de dichas cuotas que habrá de hacerse en su día.

Tercero. - No fijar normas de preferencia para la adjudicación de las viviendas por ser igual el número de éstas que el de solicitantes, adjudicatarios, no obstante, que, en caso necesario, se tendrá en cuenta el orden de inscripción como socios de la Cooperativa que funciona en esta Villa.

Cuarto. - Establecer como normas reguladoras de las relaciones jurídicas con los usuarios, exclusivamente las que contiene el mencionado



Reglamento General.

Quinto. Designar para formar parte de la Junta de Administración de la barriada, según dicho Reglamento, al señor Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Muelle, a los Concejales, don Pascual Manquillo Languera y don Cándido Galliso Erlés, al Arquitecto municipal, don José Par Shaw, y al Secretario de este Ayuntamiento, don Gerardo García Lerapa.

Y Sexto. Facultar al señor Presidente de esta Corporación para que suscriba los documentos reglamentarios correspondientes y los eleve al Instituto Nacional de la Vivienda a sus efectos.

Ampliación del Cuartel de la Guardia Civil. En el expediente de ampliación del Cuartel de la Guardia Civil, iniciado por acuerdo de primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, se informa por la Presidencia de que se ha informado verbalmente por la Jefatura de la Comandancia de dicho Instituto en Teragona, indicando que la solución más viable y conveniente al Ayuntamiento es la de ofrecer al Estado el solar y una subvención de cuarenta mil pesetas, desligándose la Corporación de todo compromiso con el Instituto Nacional de la Vivienda, a cuyo fin era procedente rectificar en tal sentido el precitado acuerdo, y la Corporación, después de estudiado detenidamente el asunto, acordó por unanimidad aprobar en principio dicha propuesta, ofrecer el citado solar, cuya extensión es de mil ciento sesenta y dos metros y cincuenta y uno decímetros cuadrados, y una única subvención de cuarenta mil pesetas para la ampliación del Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa destinado a alojamiento de las fuerzas de la misma incluso las de Especialistas y que por Intervención de Fondos municipales y Comisión de Hacienda se estudie y promueva la habilitación del



*[Handwritten signature]*

crédito necesario; facultando al señor Alcalde - Presidente, don José María Sánchez Murillo, para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba los documentos oportunos y ordene el cumplimiento del presente acuerdo.

Recurso contra sanciones por riego indebido.

Vistos los recursos que elevan varios vecinos sancionados en acuerdo de veintiseis de febrero último, por riego indebido con aguas del Pantano de San Bartolomé, y teniendo en cuenta la ampliación de informes y diligencias practicadas, se acordó por unanimidad ratificar el precitado acuerdo manteniendo las sanciones impuestas y desestimando los recursos formulados por los vecinos siguientes:

Dionisio Marcellán Millán, Germán Clemente Ciudad, Ambrosio Navarro Sierra, José Navarro Sierra y Esteban Galliso Lafuente.

Formación de nuevo Catastro de Rústica. Se dió lectura por el Secretario que suscribe, a las recientes disposiciones del Ministerio de Hacienda sobre confesión de nuevos (extratos) dicho catastros y, con el fin de obtener autorización para que el Ayuntamiento pueda libremente contratar la realización de los trabajos catastrales, enumerados en el apartado A) del número cinco de la Orden Ministerial de primero de febrero del año actual, prescindiendo, si se estima oportuno, de técnicos ajenos a las plantillas municipales, por unanimidad se acordado autorizar al señor Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice y suscriba cuantos trámites y documentos considere precisos.

Instancia de don Balbino Mateo Arilla. Este



reciuo eleva instancia al Ayuntamiento, a la que se da lectura, interesando se le concedan plazos para el pago de la sanción que le fué impuesta en expediente del año mil novecientos cuarenta y dos sobre falsedad en la declaración de ganado, levantando todo apremio, y la Corporación, estudiado convenientemente el asunto, acordó por unanimidad y con informe favorable de Intervención y de la Comisión de Hacienda, estimar dicha instancia y conceder al solicitante, don Balbino Mateo Anilla, los siguientes plazos para el pago de la multa e indemnización expresadas: En plazo de tres días a partir de la notificación del formento acunado abonará la cantidad de quinientas pesetas mas el ciento por ciento de apremio correspondiente al primer periodo, dentro del cual ha deducido dicha solicitud; antes del treinta de Septiembre proximo, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas (750), y el resto al treinta de Septiembre del proximo año de mil novecientos cuarenta y cinco, considerándose dichas sumas como deuda por frente a favor del Ayuntamiento. Los apremios del quince por ciento se aplicarán una vez vencidos los plazos sin haber abonado la suma respectiva, comenzándose en tal caso el procedimiento de apremio establecido o que pueda establecerse.



*[Handwritten signature]*

Hacienda.- Cuentas y facturas.- Vista la relación de cuentas y facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento, que se eleva por Intervención de fondos municipales, y cuyo importe total asciende a la cantidad de nueve mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con diez y siete céntimos (9.544,17), la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen aquellas con cargo a las partidas del vigente Presupuesto municipal ordinario, que se indican en la propuesta.

Distribución de fondos del mes de Mayo. - En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Hacienda municipal se remite a aprobación de esta Corporación la distribución de fondos del mes de Mayo actual, con suma de trescientos ochenta y nueve mil cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos (389.005'65), y se acordó por unanimidad prestar aprobación reglamentaria a dicho documento.

Aprobación definitiva de expedientes de suplemento de créditos. - Visto el expediente tramitado para suplementar y habilitar créditos por medio de transferencia en el Presupuesto extraordinario de 1931, por una cantidad total de dos mil seiscientos veinticinco pesetas (2.625), según el detalle expresado en el presupuesto inicial, y resultando que, aprobado aquel en principio en sesión de día y seis de Marzo último y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia, no se formuló reclamación alguna contra el mismo; la Corporación, con número suficiente de Councillas, acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichos expedientes y transferencias, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.

Visto también otro expediente de suplemento y habilitación de créditos por transferencia en el Presupuesto extraordinario de 1931, por un total importe de treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesetas con setenta y seis céntimos (34.473'76), según se detalla en la propuesta inicial y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal y que, aprobado en principio aquel en sesión de día y seis de Marzo último, y expuesto al público, no se formuló reclamación alguna; la Corporación, por unanimidad del número



suficiente de Concejales, acordó aprobar definitivamente dicho expediente y transferencia.

Visto tambien el expediente tramitado para habilitar varios créditos en el Presupuesto ordinario del corriente (año) digo ejercicio, con cargo al superavit resultante y sin aplicación del ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, y resultando que se han observado las disposiciones reglamentarias que se aprobó en principio dicha habilitación en sesión de veintinueve de febrero último, que no se formuló reclamación durante el plazo de exposición al público y que puede adoptarse acuerdo reglamentario con el número de Concejales presentes; ha Corporación acordó por unanimidad aprobar en definitiva dicho expediente y las habilitaciones de crédito que conforma, con un importe total de ciento setenta y tres mil doscientos noventa y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (173.296,75), distribuidas, según se menciona en la propuesta inicial del mismo.



Montes y Pósitos. = adjudicación de parcelas en la Paul de Rivas. =

Aprobado dictamen de la Comisión en instancia de varios pecuarios, que solicitan se les adjudique el aprovechamiento de parcelas de cultivo en la dehesa boyal de Paul de Rivas, propiedad de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad adjudicar las siguientes:

A don Illeguino San Viatoré, la señalada con el número seis, de la que causará baja el actual adjudicatario, don Pablo Viatoré Cortés.

A don Samuel Betoré Casalé, la número nueve, debiendo causar baja de la misma, don Francisco Betoré Pórr.

A don Mariano Betoré Casalé, la número veintidos, debiendo pagar en plazo de quince días los débitos que tiene pendientes en Recaudación municipal.

A don Julio Villa Lés, la número cuarenta y uno, debiendo pagar en plazo de quince días los débitos que tenga en Recaudación.

Y a don Martin Lamborain Martines, la número ciento quince, de la que causará baja don José Matto Frilla.

Asimismo se acordó desestimar las instancias que en solicitud de parcelas en la misma dehesa elevan los vecinos, don Salio Lamiá Guillemes, don Isabelino Guina Bericat, don Ambrosio Frilla Alad y don Francisco Royo Claveras, por estar adjudicadas a otros vecinos las parcelas que solicitan, no siendo exactos los datos que mencionan los solicitantes.

Instancias sobre petición de parcelas en freños.  
En instancias que elevan varios vecinos solicitando adjudicación del aprovechamiento en cultivo de parcelas en la dehesa freños, de este Municipio, se acordó por unanimidad y a propuesta de la Comisión de Montes, adjudicar los siguientes a los que se indican:

A don Manuel Pérez Laborda, la parcela número trescientos cuarenta y seis de freños.

A don Eliás Cosuella Palacios, la número noventa y dos.

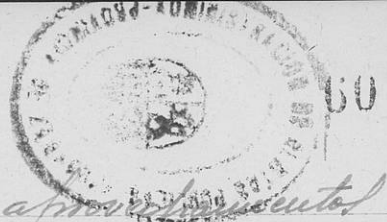
A don Eraristo Pueyo Prago, la número trescientos veintiseis.

A don Angel Ruiz Lerrano, la número cuatrocientos setenta y nueve, debiendo pagar los débitos que tiene pendientes en Recaudación en plazo de quince días.

A don Emilio Roca López, las parcelas señaladas con los números ochito, trescientos ochenta y ocho y trescientos noventa y uno.

Y a don Valentín Sierra Moliner, la número trescientos diez, debiendo pagar en plazo de quince días los débitos que tiene pendientes en Recaudación,





y permitiéndose a disponer cuantos apuros ~~se~~ <sup>se</sup> figuren a nombre de don Joaquín Navarro Navarro, cuando pade los recibos de este obrantes en Recaudación.

Primero se acordó desestimar las instancias que con la misma súplica elevan los vecinos don Angel Johana Pérez, don Adolfo Gracia Lino y don Antonio Clemente Salas, por figurar a nombre de otros vecinos o no estar a disposición las parcelas que solicitan.

Adjudicación de terrenos en el monte comunal.

Aprobando dictamen de la Comisión de Montes y, según instancia que formulan don Higinio Villacampa Murillo y otros, se acordó conceder, al citado señor Villacampa el aprovechamiento de tres cahices de tierra en el monte del Saro, partida de la Hoyas, que disfruta el vecino, don Miguel Castillo Díez, y a éste, el de un campo en el mismo monte, partida Val de Colón de un cahiz y cuatro hanegas que figura a nombre de don José Villacampa Calvo y otro en la partida Balca del Rector, de cuatro hanegas que disfruta don Higinio Villacampa, todo ello de conformidad con las vigentes Ordenanzas municipales.



*[Handwritten signature]*

En instancia del vecino don Pedro Romeo Lorano y aprobando dictamen de la Comisión, se acordó adjudicar a éste el aprovechamiento de un campo de ocho cahices de extensión en el monte del Saro y en partida Corral del Jompetá, que denuncia y que figuró hasta el año 1938 a nombre de don Jacinto Larobas.

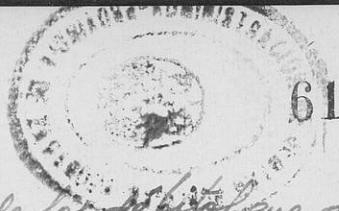
En instancia sobre trasfondo de conveniencias que formulan los vecinos doña Rosa Gómez Marco y don Francisco Gracia Escó, se acordó adjudicar al segundo el aprovechamiento de cuatro cahices de tierra en el monte de Valdeusaunana, partida de Valera, que figura a nombre de la primera.

En la misma forma se acordó acceder al

Traspaso de concesiones que solicitan los vecinos don Miguel Jimenez Lino y don Juan Puyilla Altamir, transfiriendo a nombre del primero el de la parcela número 38-B, de cinco hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas, del monte Bardua primera concesión, que figura a nombre del segundo, no surtiendo efecto dicho traspaso hasta que sean abonados por el señor Puyilla los débitos que a su nombre obran en Recaudación municipal, a cuyo efecto se le concede un plazo de quince días.

Estimando en la misma forma instancia de los vecinos que se indicarán, se acordó adjudicar en traspaso al vecino don Máximo Benavente Villarreal, el aprovechamiento de un campo de cuatro cabales en el monte del Laro, partida Val de Colón, que figura al de don Mariano Benavente Cativela.

Resolviendo expediente tramitado acerca de la situación de la vecina doña Simona Beniat Lincher, se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Montes adjudicar el aprovechamiento de los diez y siete cabales de tierra con que figura dicha vecina, a los vecinos don Agustín Campos Andoy y don Clemente Jimenez Herd, condicionando dichas adjudicaciones al pago de los débitos que en cualquiera de dichos señores tenga pendientes en Recaudación municipal, para lo que se les concede un plazo hasta el mes de Septiembre próximo, considerando dichas concesiones a disponer, si aquellos no se hacen efectivos. Con respecto a don Luis Francés, gerente de esta Villa y a quien se refiere también dicho expediente, se acordó darle de baja de las concesiones que a su nombre figuran y que quedarán a disponer, debiendo practicarse embargo sobre los montes pendientes en



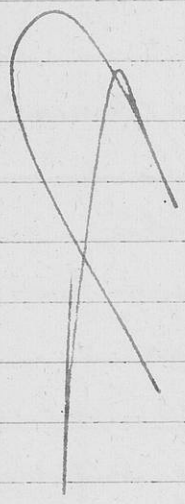
las mismas para la compensación de los ~~terrenos~~ que a su nombre figuran en Recaudación.

Según dictamen de la Comisión de Montes, se acordó dejar sin efecto la sanción impuesta al vecino don Blas Lino Brilla por aprovechamiento indebido de terrenos en la dehesa "Arcinos", por haberse comprobado que hubo error en la adjudicación de parcela que se hizo a dicho vecino considerando adjudicada al mismo la parcela número 154, en lugar de la 157, de la expresada dehesa.

Regador de la Dehesa "Arcinos". - Resolviendo instancia que formula el vecino don Calixto Mallen Villa, se acordó facultar al Delegado de la dehesa local de "Arcinos", don Jenis Pineda Guindos, para que, de acuerdo con los parcelistas, ponga regador para la expresada finca a quien crea más conveniente, dando cuenta a la Alcaldía.

Parcelación y rego de la zona de Miral bueno. - Se dió lectura a un dictamen de la Comisión de Montes elevando a conocimiento de la Corporación un resumen de los trabajos realizados en la parcelación de Miral bueno con el plano de rego, redactado por el Jefe de Montes y Propios, y se acordó por unanimidad aprobar dicho resumen, quedando pendiente el proyecto de rego y que por la Presidencia se hagan las comprobaciones que sea oportuna y, una vez hecho, se ordene a los parcelistas la contribución inmediata de las aguas en las debidas condiciones.

Expedientes de urgencia. - A propuesta del señor Alcalde-Presidente y según dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos expresados a continuación:



Pago de expropiaciones de El Cerrado. - Se acordó por unanimidad, a la vista del expediente sobre suscripción de dicha finca que se abre a los propietarios de frantos de terreno de la misma el importe de la tasación verificada por el Jefe de Rentas y Propios con más el tres por cien de apreciación legal publicándose dicho acto por medio de edictos a fin de que concurren los que se consideren con derecho y advirtiéndose de que dicho pago será provisional y que no tendrán derecho a reclamación alguna los que no se presenten en el día y hora que se señala.

Cargos para las operaciones de quinta. - En cumplimiento de lo que se dispone en el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, y siendo necesaria la designación de cargos para las operaciones de quintas del Reemplazo de mil novecientos cuarenta y cinco, se acordó nombrar a los siguientes:

Concejal Sindico suplente, don Pascual Monquibol Iniquez.

Callador: don Antonio Lopez Violeta.

Padres de mosol: don Manuel Diego Madrazo Escobar y don Mariano Madrazo Schera.

Comisión para la revisión del Censo de Revisión Militar. - Sabiendo verificarse la revisión del expresado censo, según ordenes de la Jefatura de la Zona de Reclutamiento y Movilización número veintinueve, de Zaragoza, el pasado día cuatro de los corrientes y siendo preceptivo el nombramiento de la Comisión Civil, según el artículo 98 del Reglamento de Movilización del Ejército, se acordó aprobar la designación de Vocales hecha por la Jefe-



día, a favor del Concejal, don Luis Velez Baile y del Detenido, don Jesús Sánchez Blanco.

Pregos y preguntas:- Por el Concejal, don Cándido Gallino, se pide que se revise el camino del Pozo de Rigor que ha sufrido desperfectos y que se limpie el pozo de Bañera para la toma del agua potable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto siendo la veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman conjuntamente todos los señores presentes, de que, como secretario, certifico.

*M. M. M.*

Benito Cebal

José Soreaupe

Fernando Cebal de Gallino

Basilio Mangnito

Marcial Sapa



*[Large handwritten flourish or signature]*

Filigencia

Se hace constar que en el día de hoy no se celebró sesión ordinaria por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con arreglo al mismo orden del día, para el 17 del actual. Certifico.

Ejia de los Caballeros, a 16 de Mayo de 1904.  
El Secretario.

*Gerardo García Lesaga*

Asisten

Acta nº 14.

Alcalde - Presidente

En la Villa de Ejia de los Caballeros y en Casa

D. José María Sánchez Mutillo

Constitucional, a diez y siete de Mayo de mil nove-

Concejales

D. Benito Ciudad Chóris

cientos cuarenta y cuatro, se reunió bajo la Presidencia

D. Pascual Larraz Lizo

del Alcalde, don José María Sánchez Mutillo, los se-

D. Luis Sellem Baile

ñores Concejales anotados al margen, asistiendo el

D. Cándido Gallin Erolés

Secretario (que suscribe) digno del Ayuntamiento, que

D. Pascual Menquillo Liguera

reprenda y el Interventor de fondos municipales,

D. José Lacampa Larrañaga

con objeto de celebrar sesión ordinaria, en virtud

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

de segunda convocatoria, cursada reglamentariamente

Interventor

D. Santiago Navarrodada Pérez

a todos los miembros de la Corporación con noti-

ficación del orden del día en la misma forma que

se hizo la primera vez, no constando que hayan

justificado su ausencia los señores no presentes.

Leído el acto por la Presidencia a la hora

señalada de las diez y ocho, dióse lectura al acta

de la sesión anterior, que fué aprobada unánimemente

en todas sus partes, adhiriéndose yo el Secretario a

los señores presentes de mi obligación de firmarla.

A continuación dióse cuenta de la correspon-

demia y disposiciones oficiales.

Gobernación.— Emargo de redacción de proyectos de aceras. Por el Secretario que suscribe se expuso que en el Presupuesto extraordinario número uno del corriente año, se incluyen, entre otros gastos, el de construcción de aceras en las calles de Joaquín Cortá y Fermín Hernández Santavía de esta Villa y en las del barrio de Rivas, y remite a resolución del Ayuntamiento la conveniencia o no de encargos al arquitecto municipal la redacción de los correspondientes proyectos, y la Corporación después de un detenido estudio del asunto en el que fueron examinados todos los aspectos que contiene, acordó por unanimidad que no se haga el referido encargo de redacción hasta que se hallen debidamente aprobadas las conmutaciones respectivas.

Cuenta de la firma de escritura de compra de solares.— El señor Presidente manifestó que, habiendo uso de la facultad que le fue conferida en sesión de treinta y uno de Marzo último para cumplimiento del acuerdo adoptado en la misma sesión sobre adquisición de solares con destino a edificios públicos de interés municipal, había firmado el día doce de los corrientes la escritura pública de compra de un solar de dos mil metros cuadrados de extensión en el Esmauche de Luchán de esta Villa, propiedad de don Manuel Bautista Larriena y hermanos, con destino a emplazamiento de Grupo Escolar, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y ratificar el acuerdo mencionado, contra el que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición del mismo.

Peticiones de Biblioteca Municipal.— A propuesta de Secretaría, se acordó por unanimidad solicitar del Ministerio de Educación Nacional el establecimiento de una Biblioteca Pública municipal en esta Villa, de conformidad con las disposiciones vigentes, ofreciendo

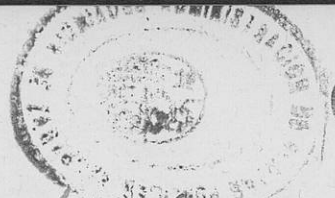
a tal efecto los locales necesarios y el servicio público mediante el personal municipal correspondiente, facultando al señor Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba los documentos necesarios para el objeto del presente acuerdo.

Hacienda. - Repartos de contribuciones especiales. - De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas fiscales en vigor, aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de diez y seis de Diciembre del pasado año para su vigencia en el presente, se acordó por unanimidad aprobar propuesta de Intervención que comprende los repartos de contribuciones especiales que se giran a los propietarios interesados en las mejoras que se expresarán, fijándose en cuanto al reparto de accesos y pavimentación el tipo del corte total de dos metros de anchura por la longitud de la fachada en cuanto a las fronteras y el de cincuenta por ciento (del) en cuanto a la pavimentación con adoquín en las entradas de carruajes, y en cuanto al abastecimiento de aguas el tipo del cincuenta por ciento del corte total de las obras, quedando por tanto, fijados dichos repartos en la siguiente forma:

De contribuciones especiales por el establecimiento de acceso y pavimentación con adoquín murales en las entradas de carruajes a los edificios particulares en la parte norte de la Avenida del Generalísimo Franco y Plaza del Salvador, con un total de veintidós mil trescientos diez y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (22.319'38).

De contribuciones especiales por el establecimiento de aguas y alcantarillado en la calle de Ramón y Cajal, (Prolongación) hoy de don Martín Blom, con un total de nueve mil trescientas setenta pesetas con ocho céntimos (9.370'08).





Finalmente se acordó que dichos expedientes de contribuciones especiales con los documentos y antecedentes respectivos y con el reparto de cuotas individuales, se exponga al público por un plazo de quince días, durante el cual y siete días más, se podrán formular reclamaciones por los interesados.

Ampliación de cuentas de Ferrocarril. = Leído un informe sobre aplicación de las cuentas de Ferrocarril que tiene este Ayuntamiento, se acordó que vuelva a la Comisión de Hacienda para que emita dictamen.

Habilitación de crédito para ampliación del Grupo Escolar y otros. = A propuesta de Intervención, se acordó por unanimidad aprobar en principio una habilitación de crédito de veinte cuarenta mil pesetas en el Presupuesto extraordinario de 1943, con destino a la ampliación del Grupo Escolar en construcción en esta Villa, según acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de treinta y uno de Marzo último y adquisición de terrenos, aprobando también el expediente incoado en el que se informa que puede verificarse la operación sin menoscabo de los demás servicios que se atienden con el presupuesto mencionado ni del interés comunal, y que se exponga al público en la forma y plazos reglamentarios.



*[Handwritten signature or initials]*

Ferrocarril. = Instancia sobre solares de la Plaza. = Se dió lectura a una instancia que eleva a este Ayuntamiento don Jesús Francisco Cordero, Cura Párroco de la de El Salvador y Santa María de esta Villa, interesando se rectifique el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de dos de Noviembre del pasado año mil novecientos cuarenta y tres, por el que se adjudicaba en venta a dicha Párroquia un solar de quinientas ochenta y seis metros cuadrados de extensión que comprenden las parcelas, números veintinueve y treinta y cuatro de dicha zona, con destino a la edificación de una Capilla destinada al culto católico, y

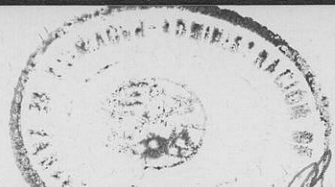
solicitando que se vuelva a hacer la misma adjudicación por el mismo precio a que se venden parcelas sucesivas, a fin de que se transmita la propiedad de dicho terreno a la Parroquia en forma equitativa y justa, y la Corporación, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y efectuar la adjudicación en firme del solar dicho a la Parroquia por el precio de dos pesetas el metro cuadrado, debiendo sujetarse esta adjudicación (en firme del solar dicho a la Parroquia por el) dicho, a las condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento en sus sesiones de treinta de Diciembre de 1.942 y treinta de Enero de 1.943.

---

Subasta de obras para Centro de Alimentación Infantil. - Se dio cuenta a la Corporación de que en la prensa de Zaragoza se ha publicado el anuncio de subastas de obras de construcción del Centro de Alimentación Infantil que proyecta instalar en esta Villa la Obra de Auxilio Social, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y congratularse de la instalación del referido establecimiento, debiendo comunicarse este acuerdo a la Delegación provincial de dicha Obra, a la que se le hará saber que el solar para emplazamiento se ha señalado en la calle número uno del Emauche y terrenos recientemente adquiridos por este Ayuntamiento.

---

Reloj de la Iglesia de Santa María. - Diose cuenta de que el reloj que tiene este Ayuntamiento instalado en la torre de la Iglesia de Santa María y del que se sirven los barrios aledaños de esta población se halla deteriorado y parado hace algunos meses, y de las gestiones realizadas para su reparación o renovación por otro nuevo, ya que el actual es muy antiguo, y la Corporación



acordó por unanimidad que la Comisión de fomento estudie momentáneamente lo que más convenga, hablando previamente con los mecánicos de esta plaza.

Expedientes de urgencia. - A propuesta del señor Presidente, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver los asuntos que se expresarán a continuación, según dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal:

Expediente de prórroga de incorporación a filas. - Visto el expediente instruido en virtud de órdenes de la Autoridad (municipal) de guerra correspondiente, para acreditar los casos de concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase del soldado del Regimiento de Artillería nº 30 de Zaragoza, Juan Pío Forcalba, hijo de Luciano y de Jacinta, del recemplazo de 1.940, cupo de esta Villa, por tener otro hermano en filas, y considerando que se haya conformado en lo dispuesto por los artículos 331 y siguientes del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Recemplazo del Ejército de 5 de Abril de mil novecientos veinticuatro y tres, la Corporación acordó por unanimidad informar favorablemente la concesión de la prórroga solicitada.



*[Handwritten signature]*

Aprovechamiento de aguas del Rio La Canal. - Visto cuenta del expediente tramitado sobre el indicado aprovechamiento y de que en el plazo de quince días que, por virtud de acuerdo de veintidós de febrero último, se concedió al vecino don Rafael Navarro Sisa, no se ha presentado por éste documento que acredite la posesión de concesión oficial alguna; la Corporación acordó por unanimidad que, con toda clase de antecedentes se solicite por la Presidencia informe de dos letrados, acerca de los derechos del Ayuntamiento y procedimiento a seguir para la defensa de los mismos.

Farfeta de Acción Católica. = Leída una comunicación del Presidente de la Acción Católica de esta Villa, interesando la renovación de la Farfeta que tiene sujeta este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, por el presente año, abonando la misma cantidad que en el año anterior por dicho concepto.

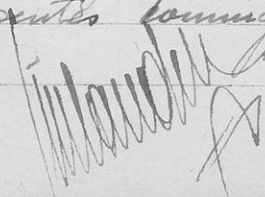
Agradecimiento por la subvención concedida para obras. = El Señor Alcalde manifiesta que en la concesión de subvención por la Junta Interministerial del Povo Obrero a este Ayuntamiento, han intervenido directamente el Excmo. Señor Ministro de Trabajo y don Emilio Guineer Millas

y la Corporación acordó unánimemente que se testimonie a dichos señores la gratitud de esta Corporación y del vecindario de esta Villa.

Ruegos y preguntas. = El Concejal, don Pascual Menquillo, solicita se estudie con la mayor rapidez y se realice el arreglo de las entradas de dormajos a edificios particulares en la parte Sur de la Avda del Generalísimo para dejarlas en la misma forma que las de la parte Norte. Se acordó que pase a Jumento para su estudio.

El Concejal, Señor Ciudad, pide que se examine por la Comisión correspondiente el caso llamado de la Paul de Rivas con el que podría regarse dicha zona, y se vea la conveniencia de su adquisición por el Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, suscriben todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.





Benito Ciudad

Enchufe Solís

José Lacampa

Pausal Larero

Pausal Manquillo

Marcial López

Asisten

Acta nº 15

Alcalde Presidente

D. José María Sánchez Mutillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholis

D. Pausal Lázaro Liso

D. Jesús Ramón Vera

D. Julio Martínez Frares

D. Mariano Gómez Pérez

D. Luis Dehen Bailo

D. Pausal Manquillo

D. Cándido Gallardo Eslés

D. José Lacampa Larra

Secretario

D. Gerardo García Lengua

Interventor

D. Santiago Navarreda

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Consistorial, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintenta y cuatro, previa citación al efecto y presidiendo don José María Sánchez Mutillo, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, constituyendo más de las cuatro quintas partes de los componentes del Ayuntamiento Pleno, asistiendo también el Secretario que suscribe y el Interventor de Faudos municipales, con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al solo fin de ratificar el acuerdo adoptado en sesión del día treinta de los corrientes mes y año, sobre proyecto de contrato de préstamo a ejecutar con el Banco de Crédito Local de España, para la formalización del de un millón setecientas noventa y una mil setecientas sesenta pesetas (1.791.760'00), que fué aprobado en la sesión referida, con las aclaraciones y observaciones que se dirán.

Abierta la sesión pública por el señor Presi-

dente a la hora señalada de las doce, y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada unánimemente en todas sus partes.

Ratificación del acuerdo de primero de Mayo actual.— Dió lectura, a continuación, a una carta que con fecha cinco de los corrientes dirige a este Ayuntamiento el Banco de Crédito Local de España manifestando que, agotadas las Cédulas de Crédito Local de la emisión autorizada por ley de 16 de Junio de 1942 y, sometida a aprobación por el Gobierno otra nueva emisión de aquellas con las mismas características, era necesario subordinar las cláusulas del proyecto de contrato de préstamo que se halla en negociación entre la expresada entidad Bancaria y este Ayuntamiento y que fué aprobado en la sesión municipal ya mencionada, a los results de las condiciones definitivas que para la citada emisión y puesta en circulación de títulos aprueba la superioridad, debiendo consignarse esta salvedad en el indicado contrato, y acompañar a dicha carta el texto de una cláusula adicional al referido proyecto de contrato, cuya expresión literal es la siguiente:

Cláusula adicional.— Agotadas las Cédulas de Crédito Local de la emisión autorizada por Ley de 16 de Junio de 1942, acordó el Consejo de Administración en sesión de 30 de Marzo de 1946, la creación de una nueva emisión de Cédulas de las mismas características que las autorizadas por dicha Ley y que permitirían ofrecer las condiciones de este contrato; y, hallándose pendientes de aprobación por el Gobierno las condiciones de la nueva emisión, que habrá de servir de contrapartida a ésta y sucesivos préstamos, es necesario consignar



la oportuna salvaguarda, ante la eventualidad de que las características o condiciones de la emisión y puesta en circulación de dichos títulos, tal como resulten aprobados por la Superioridad, puedan alterar las cláusulas de este contrato. Como consecuencia de lo anterior, quedan subordinadas dichas cláusulas a lo que resulte de la disposición superior aprobatoria de la nueva emisión de Cédulas de Crédito Local, considerándose este contrato redactado con la salvaguarda indicada a los efectos de las condiciones definitivas de la emisión y puesta en circulación de dichos títulos, que aprueba la Superioridad como contrapartida de este préstamo".=

También se expuso, a continuación, que de el Boletín Oficial de la provincia número ciento cuatro correspondiente al día seis de los corrientes mes y año, apareció inserto el anuncio del acuerdo, cuya ratificación se trata en la presente sesión y de que, según certificación de Secretaría, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo durante el plazo de quince días siguientes a la referida publicación, por lo que procedía acordar la ratificación indicada, si así lo estima oportuno el Ayuntamiento.=



*[Handwritten signature]*

Y la Corporación, teniendo en cuenta lo expuesto, acordó con el voto unánime de diez de los once Concejales, que legalmente la componen:

Primer.= Aprobar en todas sus partes y como cláusula integrante del proyecto de contrato de préstamo a concertar por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, la adicional, que anteriormente ha quedado transcrita:

Segundo.= Ratificar íntegramente el acuerdo de primer de Mayo actual aprobatorio del enunciado proyecto de contrato de préstamo por un millón setecientas noventa y una mil setecientas noventa pesetas (1.791.760'00), adoptado unánimemente por el Pleno y contra el cual no se ha formulado reclamación al-

quinta. —  
Tercero. = Que, sin perjuicio de la efectividad de ambos acuerdos, quede pendiente la formalización de la correspondiente escritura pública hasta tanto sean conocidas las características de la emisión de Cédulas de Crédito Local a que se refiere la cláusula adicional aprobada en esta sesión, facultando al señor Alcalde-Presidente para que, en el caso de que aquellas no superen a ningún momento del importe de los gastos de emisión, que, según la cláusula tercera, serán de cuenta de este Ayuntamiento, pueda otorgarse inmediatamente dicha escritura pública, sin necesidad de volver el asunto a conocimiento de esta Corporación. —

Cuarto. = Que, con objeto de ir disponiendo de las cantidades del préstamo referido a medida que sean necesarias para la realización de las obras y proyectos a que están destinadas, se intente del Banco de Crédito Local de España el fraccionamiento en tres partes y plazos iguales de la cantidad total, sin que devenguen interés alguno las referidas fracciones hasta el momento en que sean puestas a disposición del Ayuntamiento y en virtud de indicación del mismo, con excepción de la primera, que surtirá efecto desde el momento en que sea firmada la escritura pública a que nos estamos refiriendo. —

Asimismo se acordó también por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado en la repetida sesión de primero del corriente mes, autorizando al señor Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Merillo, para que suscriba, en nombre y representación de este Ayuntamiento, el tan respectado contrato de préstamo, teniendo en cuenta las observaciones que el presente acuerdo contiene. —





Y Terminado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró levantada la sesión a las tres horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que, una vez leída y aprobada firman todos los señores concurrentes conmigo el secretario, que certifico.

*[Handwritten signature]*

Benito Cuetos

José Socampa

Enrique Gálvez

Raúl

Pascual Barrios

Benito Mangruti

*[Large handwritten signature]*



Siligencia

Se hace constar que en el día de hoy no celebró sesión ordinaria por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con arreglo al mismo orden del día, para el día y seis del actual. Certifico

Exta. de los Caballeros 15 de Junio de 1900

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

Alcalde- PresidenteD. José María Sánchez MurilloConcejalesD. Benito Ciudad ChólarD. Luis Dehera BailoD. Pascual MouquibodD. José Lacampa LoriaSecretarioD. Gerardo Gama LesagaInterventorD. Santiago Navacerrada

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Comistional, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron los señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de la Corporación, que asiste, y el Interventor de fondos municipales, con el fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, cursada al igual que la primera y con notificación del orden del día respectivo a todos los señores que integran el Ayuntamiento Pleno, no considerando que hayan justificado su ausencia los señores ediles no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y ocho, hora señalada en la convocatoria, y el Secretario dió lectura íntegra al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, quedando advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla.

A continuación se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia del Ayuntamiento.

Gobernación. - Expedientes de promoción de incorporación a filas.

Vistos los expedientes tramitados de conformidad con el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó informar favorablemente la concesión de la promoción de primera clase solicitada por los mozos de esta Villa, Pedro Sanchez Villa, perteneciente al Regimiento de Puercos y Máximo García Montañés, de la Caja de Reclutas número 48 de Zaragoza, ambos pertenecientes al reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos.

Instancias de Beneficencia. - Estimando instancias de vecinos pobres que solicitan su inclusión en

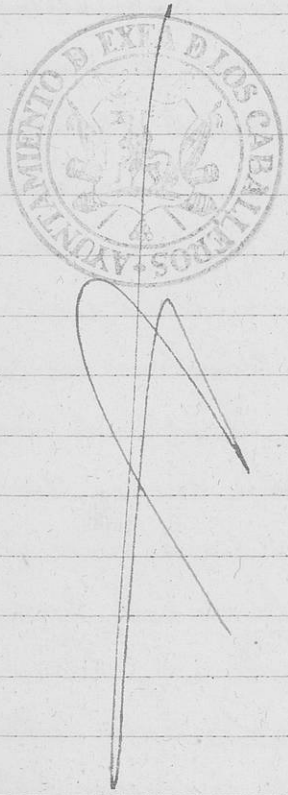


las listas oficiales de Beneficencia municipal, y visto los informes emitidos en relación con los mismos, se acordó por unanimidad conceder los beneficios solicitados a doña Clementa Abadía Larnia durante el presente año mil novecientos vearenta y cuatro, y a don Lorenzo Garcia Jimenez con su esposa y dos hijos, por un plazo de tres meses a contar desde el día primero de Julio próximo.

Asimismo se acordó que se abonen con cargo a la Beneficencia municipal los medicamentos suministrados por la farmacia de don Alfonso Cervero al vecino fallecido don Manuel Perez Lagarte, durante su ultima enfermedad, cuyo importe asciende a la cantidad de sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos (66'25).

Seguro obligatorio de enfermedad. - Por el Secretario se dió cuenta de que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se habia formalizado la propuesta de afiliación al Seguro Obligatorio de Enfermedad del personal subalterno de este Ayuntamiento que realiza trabajos manuales, dentro del plazo concedido, dejando pendiente dicha afiliación en cuanto a los Agentes de Policía municipal, Alguaciles y funcionarios administrativos y técnicos, by la Corporación quedó en parada.

Fallecimiento de un Guardia municipal. - Diere cuenta a la Corporación de que el día cuatro de los corrientes mes y año habia fallecido el Guardia municipal, don Pedro Cortés Barrena, dejando esposa y dos hijos y la Corporación, de conformidad con la propuesta de Secretaría y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 43 del vigente Reglamento de funcionarios de todas clases de este Ayuntamiento, que el empleado fallecido contaba con cinco años y cuatro meses de servicios y que su viuda carece de bienes, acordó por unanimidad conceder a ésta un sueldo equivalente a las tres mensualidades de Junio, Julio y Agosto del corriente.



año, que le serán abonadas en la misma manutención en que lo hubieran sido a dicho empleado, incluyendo las pagas extraordinarias, que correspondan percibir en los meses dichos, considerándose con ella cumplidas las obligaciones que la Ley impone en estos casos al Ayuntamiento. Asimismo se acordó testimoniar a dicha Junta el pecunia de esta Corporación por tan sensible pérdida.

Exentura de solar para Escuelas. - Firmada con fecha diez del pasado mes de Mayo la escritura de adquisición de solar por el emplazamiento del Grupo Escolar de Niños a construir por el Estado en esta Villa, se ha solicitado del Ministerio de Educación Nacional la designación de un representante para formalizar la escritura de cesión dentro del plazo que menciona el párrafo 4º del artículo sexto del vigente Reglamento de Derramas Reales, con el fin de asegurar este Ayuntamiento a la ejecución tributaria, establecida y se da cuenta de que no podrá dentro de plazo otorgarse dicha escritura por no haber hecho la designación el Ministerio, de todo lo cual quedó enterada la Corporación, facultando al señor Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Muñoz, para realizar las gestiones precedentes y para formalizar dicho instrumento público en nombre de este Ayuntamiento, según en derecho correspondiere.

Propuesta de exámenes para obreros. - Le dió lectura a la propuesta que eleva el Tribunal de exámenes para la provisión de las plazas de obreros municipales vacantes, cuyos ejercicios se verificaron el día tres de los corrientes, habiéndose declarado las plazas desiertas por falta de aptitud en los aspirantes y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Tribunal y que quede el asunto pendiente sobre la mesa, facultando al señor Alcalde-Presidente para anunciar

nuevamente los ejercicios cuando lo considere oportuno.

Exento del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro. Se leyó una comunicación del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro referente a la construcción de un puente sobre el Rio Ebro en su término municipal y la Corporación, teniendo en cuenta que dicho puente beneficiaría grandemente a las comunicaciones de toda la margen izquierda del Ebro y de la extensa comarca de Cinco Villas y que es de gran utilidad para los intereses generales de toda la parte norte de la provincia de Zaragoza, acordó por unanimidad apoyar con toda decisión dicho proyecto, y que se remita una copia certificada del presente acuerdo a dicho comunicante y a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, interesando, además, la gestión del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial a fin de conseguir esta aspiración legítima de toda la comarca.

Cuenta de aprobación de proyectos de obras. Diose cuenta por lectura íntegra, de los acuerdos adoptados por la Subcomisión de Sanidad Local de la Provincia de Zaragoza en un reunión celebrada el día siete de los corrientes mes y año, aprobando los proyectos de obras presentados por este Ayuntamiento en relación con las de Reforma y ampliación del Matadero municipal, ampliación del abastecimiento de aguas y Construcción de Hospital municipal, Casa de Socorro y Centro Secundario de Higiene Rural, sin modificación alguna, a excepción del proyecto de Hospital en el que se impone como condición la de que en plazo no superior a un mes se presente a dicha Junta el proyecto definitivo y completo de Hospital Municipal y Casa de Socorro, con supresión de Centro Secundario de Higiene Rural, por el momento; y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada, que se usen dichos documentos a los respectivos expe-

dicentes y que se interese del Arquitecto municipal,  
autor del Proyecto de Hospital, la redacción definitiva  
del mismo a base de suprimir el emplazamiento de  
Centro Secundario de Higiene y habilitar en su lugar  
y con el mínimo de gastos e instalación, la Casa  
de Socorro.

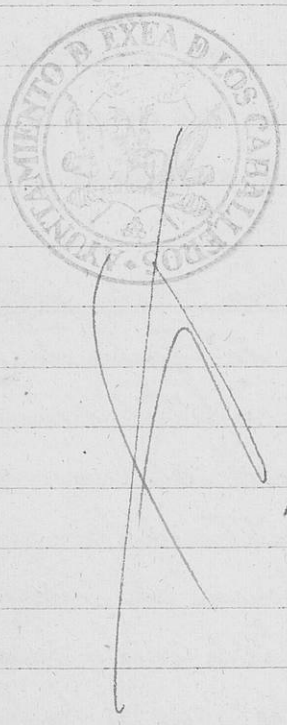
Asimismo se acordó que, con objeto de invertir  
parte de la subvención concedida por el Ministerio de  
Trabajo a este Ayuntamiento para el Proyecto de Abas-  
tamiento de Aguas, ya librado a justificar según la  
Ley de Administración y Contabilidad, se interese con  
urgencia del Ingeniero, autor del Proyecto, la deter-  
minación de la parte del mismo que podrá reali-  
zarse con la cantidad de doscientas seis mil pesetas,  
a que dicha subvención asciende y, a ser posible, la  
totalidad de las obras de albañilería, concurriendo los  
pliegos de condiciones, para que se pueda inmediatamen-  
te anunciar la subasta de dichas obras, acustando al  
señor Alcalde-Presidente para realizar y activar las  
gestiones encaminadas a dicho objeto y para suscribir  
los documentos necesarios para la petición de los  
materiales de cemento y hierro que habrán de  
emplearse.

Cuenta de sentencia en recurso contencioso-admini-  
strativo. - Darse lectura a la sentencia dictada por el  
Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, de  
Zaragoza con fecha veintinueve de Mayo último, por  
la que se declara la nulidad de las resoluciones del  
Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de dicha pro-  
vincia de fechas veintinueve de febrero y seis de marzo de  
mil novecientos veintea y dos, modificativas de la citada  
Presupuestaria de ingresos por aprovechamiento de  
partes para el citado año y de la Ordenanza estable-  
cida para el cobro de la expropiada partida por

este Ayuntamiento, las cuales partidas y Ordenanzas a ella refe-  
rente habrán de quedar válidas tales y como las aprobó el  
Ayuntamiento en su sesión de 24 de Diciembre de 1.941; y la  
Corporación acordó por unanimidad quedar enterada  
y expresar su satisfacción por haberse demostrado con  
ello, la justicia y legalidad de sus acuerdos.

Instancia sobre consignación (digo, redención de curso  
consignativo). - Se acordó con el dictamen de la Comisión  
de Hacienda en instancia que formula don Luis Pérez  
Cistué, vecino de Zaragoza, titular de un curso consignativo  
que pesa sobre la Dhesa Real, denominada "Los Boscares",  
propiedad de este Ayuntamiento; se acordó por unanimidad  
verificar la cancelación de dicho gravamen mediante escritura  
pública y reintegro de la cantidad de seis mil docien-  
tas once pesetas con cincuenta céntimos en que se encuentra  
capitalizado aquel, haciéndose constar en dicha escritura  
que en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de mil  
novecientos cuarenta y cinco se consignará cantidad suficiente  
que será abonada durante dicho ejercicio, facultando al  
Señor Alcalde Presidente, don José María Sánchez Murillo,  
para que en nombre de esta Corporación comparezca y  
otorgue la escritura pública dicha, de acuerdo con lo  
expuesto en el presente acuerdo.

Subasta de colmenas. - Expuso el Secretario autori-  
zante que suscribe, que por el Dpto forestal se había  
indicado que procedía verificar nueva subasta de colme-  
nas en los términos de Utilidad pública, por no haber-  
se ajustado al plan de aprovechamientos forestales  
los que recientemente verificó el Ayuntamiento y que  
se habían pedido aclaraciones a dicho organismo  
provincial, de cuya contestación se dará cuenta en otra  
sesión.



Hacienda. - Distribución de fondos del mes de Junio. - En  
trámite reglamentario se formula por Intervención.

la distribución mensual de fondos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, con un importe total de seiscientos cuarenta mil seiscientos tres pesetas con sesenta y siete céntimos (640.603'67), distribuidas por Capítulos, y la Corporación acordó unánimemente aprobar dicha propuesta.

Cuentas y facturas.— Se leyeron a continuación las relaciones de facturas correspondientes a servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados por la oficina de cuentas y por las dependencias municipales, y, vista la propuesta de Intervención con dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad aprobar dichas relaciones cuyo total importe asciende a la cantidad de seis mil doscientos veintinueve pesetas con veintidos céntimos (6.229'22) y que se paguen con cargo a los Capítulos y partidas del Presupuesto ordinario que en las mismas se mencionan.

Beneficiación de recibos de la Obra "18 de Julio".— Aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó unánimemente que con cargo al capítulo primero, artículo cuarta, partida décimo tercera del vigente Presupuesto ordinario, se abone el veinticinco por ciento de las cuotas ordinarias que corresponde satisfacer a los empleados municipales de plantilla como beneficiarios de la Obra judicial "18 de Julio" que se hallan inscritos en esta fecha, haciéndose extensivo este beneficio a cuantos lo sean en lo sucesivo y siempre que no perciban sueldo superior a seis mil pesetas.

Instancia de don Trocencio Mena.— Vista la instancia por la que el vecino, don Trocencio Mena Cana, solicita reducción y aplazamiento para el pago de los débitos, que tiene pendientes en Recaudación municipal y, teniendo en cuenta los informes





particulares adquiridos por la Corporación, y que en el año 1.942 se le concedieron determinados beneficios en atención a las circunstancias que menciona, se acordó por unanimidad y aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda, desestimar dicha instancia.

Ampliación de cuentas de Tesorería. - Se dió lectura a un informe de Intervención con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda sobre ampliación de la cuenta de Tesorería, que tiene concertada y vigente este Ayuntamiento, por virtud de acuerdo de 18 de Agosto de 1.941 y veintiseis de Enero del corriente año, profundiéndose la ampliación de dicha cuenta en cuanto se refiere al presupuesto ordinario refundido del corriente ejercicio, por una parte, y por otra, a los Presupuestos extraordinarios en vigor, hasta el límite máximo que autoriza el Reglamento de Hacienda municipal, o sea, hasta la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil quinientas una pesetas (349.501) en aquel y de cuatrocientas doce mil setecientos noventa y tres pesetas (412.793) en estos, descontando las cantidades ya concertadas en los acuerdos mencionados para dicha operación de cien mil (100.000) y doscientas mil (200.000) pesetas, respectivamente.



*[Handwritten signature]*

Y la Corporación, después de un detenido estudio, acordó por unanimidad:

Primero. = Ampliar hasta la cantidad dicha de trescientas cuarenta y nueve mil quinientas una pesetas (349.501) la operación de Tesorería correspondiente al Presupuesto ordinario refundido del actual ejercicio económico, con arreglo a las mismas condiciones establecidas en el finis de anterior.

Segundo. = Verificar también la ampliación de la cuenta de Tesorería correspondiente a Presupuestos extraordinarios hasta la cantidad de cuatrocientas doce mil setecientos noventa y tres pesetas (412.793), según las

en las mismas condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Tercero. = Se declaran vigentes las operaciones aprobadas en sesión de veintidós de Febrero último y las cantidades a que en la misma se hace referencia se considerarán como parte integrante de las mencionadas en el presente acuerdo.

Cuarto. = Por lo que respecta a la cuenta de Gervena del Presupuesto ordinario, se hará uso del saldo disponible únicamente en cuanto lo requieran las atenciones del mismo, y por orden riguroso de gastos obligatorios, según la prelación establecida por el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes, y al ser posible, utilizando solamente dicho saldo en cantidad igual a la diferencia de lo recaudado en cada trimestre, debiéndose dar cuenta a la Corporación del movimiento de esta cuenta mensualmente.

Quinto. = El saldo de la cuenta de Gervena para atenciones de Presupuestos extraordinarios, se utilizará exclusivamente para obligaciones liquidadas antes de disponer de los ingresos normales de aquellos y solamente en tanto en cuanto dichos ingresos no se hallen plenamente a disposición del Erario municipal. Será requisito indispensable el acuerdo del Ayuntamiento para disponer en lo sucesivo de cualquier cantidad de saldo deudor, dándose cuenta por Intervención mensualmente de la situación de dichas cuentas con detalle de las cantidades devengadas en concepto de intereses. La expresada cuenta será cancelada automáticamente, en el momento en que el Banco de Crédito Local de España ponga a disposición del Ayuntamiento el préstamo solicitado para cubrir los ingresos del Presupuesto extraordinario de 1943, o en su caso, hasta tanto se hayan hecho efectivos las cantidades que constituyen los ingresos previstos en el presupuesto



extraordinario número uno de 1.944, aprobado en principio por la Corporación.

Sexto. = Se faculta al señor Alcalde-Presidente para el cumplimiento de este acuerdo y para gestionar las operaciones indicadas en la forma más breve y con las entidades bancarias que considere oportuno, teniendo las políticas respectivas a ratificación del Pleno.

Instancia de don Mariano Martínez Carcaj. = Aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó conceder un plazo de noventa días a dicho vecino, para que verifique el ingreso en áreas municipales de la cantidad de mil ochocientas pesetas (1.800), importe de la concesión de dos nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal.

Requer del Depositario de fondos municipales. = Para dar cumplimiento a lo que dispone la Orden del Ministerio de Gobernación de 15 de Septiembre de 1.943, sobre la cuantía del sueldo de los depositarios de fondos, que deberá ser el tercero en gradación de los que perciben los funcionarios municipales, se acordó por unanimidad y a propuesta de Intervención, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, fijar el sueldo de dicho funcionario en la cantidad de siete mil pesetas (7.000) con efectos desde la fecha de la expresada Orden Ministerial, abouciendo los diferenciales devengados con cargo al Capítulo primero, artículo cuarto, Partida décimo tercera del presupuesto ordinario en curso.

Instancia del Médico don Juan Masón. = Se dió lectura a la instancia que eleva a este Ayuntamiento dicho facultativo, como Médico de Asistencia Pública domiciliaria del tercer distrito de esta Villa, interesando se le aboue una mejora de sueldo de quinientas pesetas (500) sobre el que actualmente disfruta, y la Corporación, teniendo en cuenta que se halla pendiente de recurso contencioso-administrativo un acuerdo municipal referente:



Handwritten signature or scribble.

al mismo asunto en relación con los demás Inspectores municipales de Sanidad de esta Villa, acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa, para ser resuelto una vez que se diere sentencia en el indicado procedimiento.

Formento. = Expediente de venta de la Casa Címel. - Visto el expediente tramitado para la venta, mediante subasta pública, de la casa número tres de la Plaza de España de esta Villa, propiedad del Ayuntamiento y, teniendo en cuenta las diligencias y los acuerdos del Pleno, que obran en el mismo, se acordó por unanimidad y a propuesta de la Comisión de Fomento:

Primero. = Requerir al vecino don Rafael Navarro Sisa, para que en plazo de quince días efectúe el ingreso del precio de rematado mil seiscientos pesetas (22.600) y comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, según el compromiso de compra de la mencionada finca urbana, que suscribió mediante comparecencia en fecha ocho de Enero de mil novecientos veintá y dos.

Segundo. = Declarar que, habiéndose efectuado la venta de dicha casa en las condiciones en que se encontraba el día en que por el Ayuntamiento fué aceptado el compromiso de compra a que se refiere el párrafo anterior, condicionándolo únicamente a la libreración de inquilinos, condición que fué cumplida por el Ayuntamiento, no procede que éste realice obra ni mejora alguna en la referida casa ni que se haga deducción alguna del precio mencionado, ya que en tal caso habría de anunciarse nueva subasta, según dispone la vigente Ley municipal, y

Tercero. = Si en el plazo a que se refiere el apartado primero, no realiza el Señor Navarro Sisa el ingreso dicho y comparece a la formalización

de la correspondiente escritura pública quedará automáticamente anulado el compromiso de este Ayuntamiento y en libertad este para disponer del inmueble referido.

Presupuesto parcial (parcial) para alumbrado público. Examinado el expediente incoado para la transformación del alumbrado lateral de las calles de Joaquín Costa y Ferminé Herránder Lantamania de esta Villa, por el sistema aereo central, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos mil setecientos noventa pesetas (2.790), y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto ordinario, según informa Intervención, se acordó por unanimidad aprobar dichos expedientes y obras y que se realicen por administración, que correrá a cargo del Negociado de Servicios, dando cuenta oportunamente de la liquidación respectiva.

Presupuesto para reconstrucción de muralla. En la misma forma se acordó aprobar expediente y presupuesto para la reconstrucción de la muralla emplazada en la parte posterior del monumento a los Caídos en el barrio de Rivas, que asciende a la cantidad de trescientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (398.45) con cargo al Presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Pliego de condiciones para la venta de terrenos. La Comisión de Fomento, en virtud de informes del Negociado de Obras y Servicios municipales, propone se proceda a la venta, mediante subasta pública, de varios trozos de terreno sobrantes de la vía pública, propiedad de este Ayuntamiento, situados en la zona del forratal, lindantes por carretera de Gallur a Lengüesa por el Saliente y con terrenos del fincaranal por poniente, con entablones por ahora dicha propuesta a las parcelas ya señaladas con los números uno, dos y tres, de doscientos noventa y siete metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados los dos primeros y de doscientos noventa y cuatro metros



y ochenta dieciocho enadrados la tercera, y por fin  
por unanimidad el correspondiente pliego de condiciones al  
que se dá lectura, resolviendo como tipo de tasación  
el de cinco pesetas y cincuenta céntimos por unidad  
superficial, como depósito provincial del del vino por  
ejunto, como plazo para la subasta el de veinte días  
y las demás condiciones que indica el vigente Regla-  
mento de Contatación municipal, y la Corporación,  
después de un detenido estudio, acordó por unanimidad  
proceder a la enajenación de las referidas tres parcelas,  
dejando pendiente el asunto en cuanto a las dos res-  
tantes hasta que se estudie la urbanización de dicha  
zona, aprobar en todas sus partes el pliego de condi-  
ciones formulado, que se exponga al público por un  
plazo de veintidós días para efectos de reclamaciones y  
que se anuncie la subasta en forma reglamentaria,  
designando para constituir la mesa de la misma al  
señor Alcalde-Presidente y al Concejal-Presidente de  
la Comisión de fomento.

Construcción de Parque municipal. - En cumpli-  
miento y como ampliación de los acuerdos ya adopta-  
dos por este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad,  
que en la finca, denominada (del cer) Llago de El Cerrado  
y en toda su extensión, se construya un Parque municipi-  
pal, previa desviación del Río Abra de Piel en la  
forma más procedente y que se renuncie la prolongación  
de la Avenida de Corulluela hasta La Lluva, decla-  
rándose este proyecto de utilidad pública a todos  
sus efectos y que se exponga al público por los pla-  
zos y a los efectos reglamentarios.

Asimismo se acordó que por la Presidencia y  
a base de los proyectos de Parque municipal, obrantes  
en los oficinas municipales, se encargue la redacción  
de los estudios previos y proyecto definitivo, según

proceda, y para que se inicien los trabajos preliminares necesarios en momento oportuno, reiterándose la prohibición absoluta de que se extraigan materiales de la finca dicha.

Montes y Propios. Medidas contra el espigueo y pastores entre foscas. - En la misma forma que en años anteriores, se acordó por unanimidad aprobar el texto del bando que había de publicar el Alcalde-Presidente para evitar el pastoreo abusivo y el espigueo entre foscas en los montes de este Municipio, bando con ello en cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos y sobre cultivos. Asimismo se acordó que se imponga a los infractores el máximo de multa que autorice el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia y que se extienda la vigilancia para evitar que los ganados hagan daños en los rreales en este año en que su producción es tan escasa, otorgando amplias facultades a la Presidencia para el cumplimiento de lo acordado.

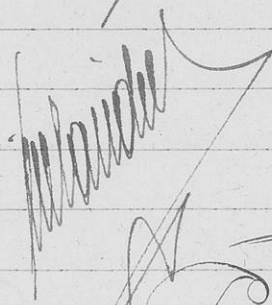
Pregos y Pregunta. Permiso del señor Alcalde-Presidente. - El Presidente expone que, teniendo necesidad de trasladarse durante un mes aproximadamente a Madrid, con objeto de verificar unos cursos organizados por la Dirección General de Ganadería para Veterinarios, intercedía del Ayuntamiento le fuera concedida la oportuna licencia de conformidad con lo que dispone el artículo 60 de la vigente Ley municipal, y la Corporación lo acordó como se pide.

El Concejal, don Luis Sotoca, ruega que se haga una relación de todos aquellos propietarios de fincas urbanas en esta Villa que tengan instalado el servicio de agua potable y no el de vertido, indicándose los distancias a que la red general de este último se encuentra de aquellos, con objeto de adoptar las medidas pro-

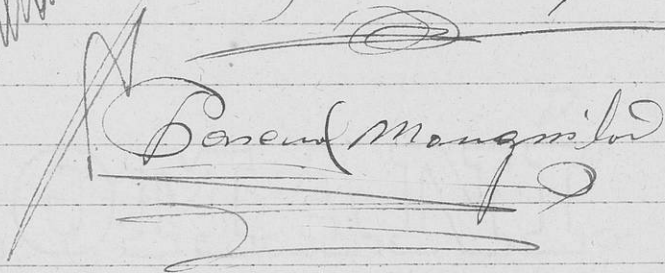
cedentes en orden al mejoramiento de la sanidad pública y se re traiga con ello dictamen a sesión para acordar lo procedente en tal sentido.

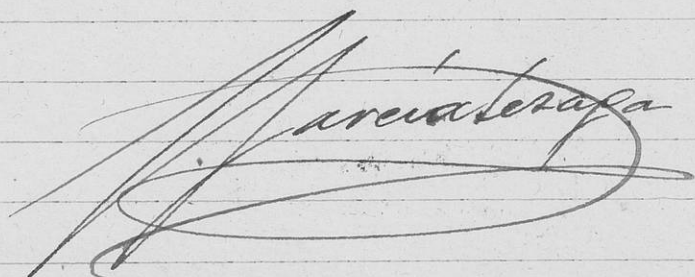
Moición sobre plazas de empleados administrativos. El Concejal, don Luis Echegaray, presenta un escrito al que se da lectura, proponiendo se estudie la conveniencia de crear tres plazas de Oficiales terceros administrativos en este Ayuntamiento y la amortización de las tres de Auxiliares, que hoy existen, y la Corporación acordó tomar en consideración dicha propuesta y que pase a informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Gobernación, con lo que se acordará lo más procedente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, suscriben todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.



Buena Vista  
José Lacampa







Diligencia



Se hace constar que en el día de hoy no se celebró sesión ordinaria por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose sucesivamente y con arreglo al mismo orden del día, para el día del actual. Certifico.

Ejea de los Caballeros 11 de Julio de 1904

El Secretario

*[Signature]*

- Asisten
- H. Alcalde-Presidente
- D. Benito Ciudad Chóliz
- Concejales
- D. Pascual Macquihel Triguero
- D. José Lacalupa Garrido
- Secretario
- D. Bernardo García Urzaga
- Interventor
- D. Santiago Navacerrada

Acta nº 17

En la Villa de Ejea de los Caballeros a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de la Jura Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde, don Benito Ciudad Chóliz, por hallarse en uso de licencia el señor Alcalde-Presidente, existiendo el Secretario que suscribe y el Interventor de Puestos municipales, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la que estaba señalada, con notificación del respectivo orden del día, para el día de hoy.

No consta que hayan justificado su ausencia los señores ediles no presentes en este acto. Hecho el acto por la Presidencia a las diez y ocho hora señalada, y siguiendo el orden del día, dióse lectura por el Secretario autorizante al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y siete de Junio último, siendo aprobada por unanimidad en todas sus partes y quedando los señores presentes,

advertidos de su obligación de firmar la reglamentación.

A continuación dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, recibidas desde la fecha de la sesión anterior, y, entre ellas a una comunicación de la Obra Sindical del Hogar, referente al anteproyecto para la construcción de un campo de deportes en esta Villa; a otra del Instituto Nacional de la Vivienda, otorgando la calificación de Viviendas protegidas a las diez y seis de tipo básico que en el grupo en construcción han sido ya terminadas y entregadas, y a otra del Patronato Provincial de Bibliotecas, Archivos y Museos, manifestando su satisfacción por el acuerdo de este Ayuntamiento de establecer una Biblioteca pública en esta Villa, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación: = Cuenta de sentencias en recursos contencioso-administrativos. - Dióse cuenta y lectura a las sentencias dictadas por el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo con fechas siete y diez y seis de Junio último, desestimando los recursos formulados contra acuerdos de este Ayuntamiento, según el detalle que, respectivamente, se indica a continuación:

Se mantienen los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesiones de 30 de Octubre de 1942 y 16 de Enero de 1943 y otros, relacionados todos con la apertura de la calle número dos del Ensanche desde la calle de Peñuñales hasta la calle Particular, pasando por la de Primo de Rivera, que fueron recurridos en vía contencioso-administrativa por Electro Herrería, Sociedad Anónima, de esta Villa, sin que haga especial mención en votas. También se mantiene íntegro el acuerdo



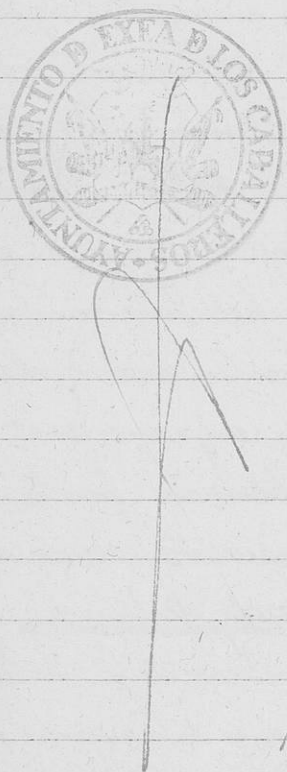
que esta Corporación adoptó en sesión de catorce de Marzo de 1942 declarando en vigor la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública y comunales de este término municipal, que había sido aprobada en sesión de veinticuatro de Diciembre anterior, aprobando el pastoreo de ganadería formado según dicha Ordenanza y ordenando poner al cobro los recitos correspondientes, que fue recurrido en la citada vía por don Victor Ramos Viciatillo, en su calidad de Delegado local del Sindicato de Ganadería de la C. R. P. de esta Villa, sin hacer expresa condena en costas.

Y la Corporación acordó quedar enterada y congratulada de la feliz resolución de dichos asuntos, que evidencian el acierto y justicia de sus acuerdos en relación con los temas expuestos.

Instancias de beneficencia. - Estimando instancias a la que se dió lectura, se acordó por unanimidad incluir en las listas oficiales de beneficencia municipal, con los derechos correspondientes, a doña Concepción Murillo Giral y a doña Concepción Abad Mesa e hijos, con carácter temporal y hasta que sus respectivos maridos sean licenciados del Ejército.

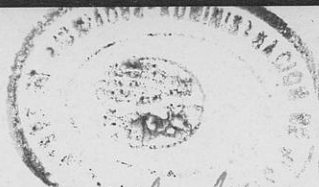
Expediente de próroga de incorporación a filas. - Visto el expediente tramitado, se acordó por unanimidad informar favorablemente la próroga de incorporación a filas solicitada por el Sr. Pedro Ferrer Pola, hijo de Riveriano y de Josefina, de esta Villa y Recumplano de 1942, que presta servicio militar en el Regimiento de Carabros de Montaña Las Navas, número 14 y que se devuelva dicho expediente al Juzgado instructor de donde procede.

Expediente de pensión a la viuda de don José Sánchez. - En el expediente tramitado a instancia de doña Concepción



Murillo Cande, vecina de esta Villa, y viuda del que fue Veterinario municipal en propiedad, don José Sánchez Botis, se han completado por la solicitante los documentos y antecedentes a que se refiere el acuerdo adoptado sobre este asunto en sesión de dos de Noviembre de 1943, acreditando el fallecimiento del causante, el hecho de llevar más de veinte años de servicios en este Ayuntamiento en la fecha de su muerte y el haberlo solicitado dentro de los tres años, a que refiere el vigente Estatuto de clases pasivas; por lo que la Corporación, teniendo en cuenta que carece de bienes y medios económicos la interesada y que puede ser considerada pobre a efectos legales, acordó por unanimidad y aprobando dictamen de la Comisión de Gobernación, conceder a doña Crescencia Murillo Cande una pensión de cuarenta y cinco pesetas anuales, equivalente al treinta por ciento del sueldo del que se disputó por dicho funcionario durante los dos años anteriores al de su muerte; que esta pensión comienza a disfrutarse dicha veintena a partir de primero de Enero del año proximo de 1945, y que por Intervención de Fondos municipales se informe si percibió sueldo de viudedad aquella por el mismo motivo, en cuyo caso, no habrá comenzar a disfrutar dicha pensión hasta el día primero de Julio del año últimamente mencionado.

Quinquenios al Director de la Banda de Música. En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Orden del 21 de Marzo último y estimando instancia documentada que presenta el actual Director de la Banda Municipal de Música, don Enrique Noureal Limoré, se acordó abonarle, a partir del día primero de Abril último dos quinquenios del diez por ciento de su haber cada uno, considerando que en dicho día tenía el interesado prestados tres años, diez meses y once días de servicios efectivos en propiedad en el



Ayuntamiento de Puerto Llano y en este de la fecha, y que por Intervención de fondos municipales se supliere el crédito necesario, considerándose incluido en tal decreto el quinquenio que ya viene percibiendo en la actualidad.

Circular sobre currillos de injertadores. - Leída que fué una Circular de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Zamora, solicitando el apoyo de este Ayuntamiento para el segundo currillo de injertadores, que ha de celebrarse en la segunda quincena del próximo mes de Agosto y, considerando de conveniencia para la agricultura de esta Villa la enmienda expresada, se acordó por unanimidad conceder dos permisos de quince fiestas diarias durante los días que dure dicho currillo a otros tantos vecinos de esta localidad, que asistan al mismo, facultando al señor Presidente para que designe los agricultores que hayan de ser permiocados, quienes se obligan a asistir a todas las lecciones teórico-prácticas de dicha enmienda y a presentar una memoria-resumen de la misma a este Ayuntamiento, una vez que hayan regresado.



Fiestas y ferias de Septiembre próximo. - Se acordó por unanimidad que, con motivo de las proximidades fiestas anuales de la Villa en la festividad de la Virgen de la Oliva, se inauguren las ferias generales de toda clase de ganados, que fueron suspendidas a principios del presente siglo, contando con la aprobación superior; que se celebren las fiestas religiosas en la misma forma que todos los años y que, respecto de los festejos profanos, quede el asunto sobre la mesa para resolverse en otra sesión, asimismo se acordó designar la Comisión de festejos para el presente año, que habrá de estar integrada por los siguientes señores: Presidente, el Alcalde; Secretario, el del

Ayuntamiento, y Reales, don Manuel Domínguez Aragüés, don Andrés Peire Fozo y don Cándido Gallizo Erlés, éste como Concejal.

Donativo para el Penitenciario. - A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad conceder un donativo de trescientas pesetas con cargo al vigente presupuesto ordinario y como primera aportación de este Ayuntamiento para la construcción del Penitenciario facultad de Zaragoza, debiendo ser puesto el importe de dicho donativo a disposición del Excmo. y Reverendísimo señor Arceobispo de Zaragoza para dicho objeto.

Concesión de permisos anuales. - Por el Secretario, que suscribe, se expuso que, haciendo uso del derecho establecido en la vigente legislación municipal y en el Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento, se proponía la concesión de permisos anuales de veinte días a todos los funcionarios municipales que lo deseen en el presente verano, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta y facultar al señor Presidente para la expresada concesión, de acuerdo con el Secretario proponente, quien coordinará el disfrute de tales permisos con los servicios municipales.

Comisionado para revisiones de Cuentas. - Según dispone el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y debiendo celebrarse el próximo día veintinueve de los corrientes el juicio de ejecuciones ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza, se acordó por unanimidad designar al Oficial primero, don Antonio López Vileta, comisionado de este Ayuntamiento para que le represente en dichas operaciones y cumpla lo que prescribe el citado Reglamento.



Cacienda. = Distribución de fondos del mes de Julio. - formulada por Intervención en trámite reglamentario, se acordó por unanimidad aprobarla con una suma total de ciento setenta y una mil seiscientos nueve pesetas con sesenta y un céntimo (171.609'68).

Liquidación del segundo trimestre de Recaudación voluntaria. - Se dió lectura a la liquidación de valores de voluntaria, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio por rentas, exacciones municipales y otros conceptos, que presenta por medio de Intervención, el Recaudador municipal, resultando que del cargo total de 293.555'88 pesetas, se han recaudado o realizado a metálico (186.649'91) ciento ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y un céntimo, quedando el resto en valores, que según lo establecido, habrán de pasar a ejecución, y la Corporación acordó quedar enterada y aprobar dicha liquidación, ordenando se providencie el aborcimiento en la forma procedente.

Pago de certificaciones de obras de Viviendas Protegidas. - Se dió lectura a varias de ellas y, teniendo en cuenta que conviene hacer un estudio conjunto de las seis que hasta el presente han sido abonadas, se acordó que vuelvan a Intervención y que se traigan con total estudio a otra sesión.

Ponente. = Venta de solares sobrantes de la vía pública.  
 En expediente tramitado reglamentariamente e iniciado con instancia de doña Jesús Trigo y Roque, se acordó aprobar dictamen de la Comisión de Ponente y adjudicar en venta a dicha señora un terreno de 68'40 metros cuadrados en la zona de Eras Altas, que solicita, mediante el pago de dos pesetas (2) por metro cuadrado, que deberá efectuarse en Jefatura municipal en plaza de reunión.



*[Handwritten signature]*

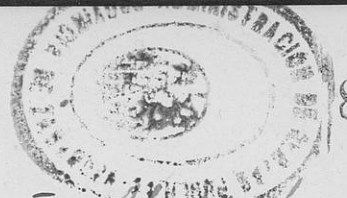
ta día, sujetándose en un todo a las condiciones  
establecidas para la venta de terrenos sobrantes  
de la vía pública por este Ayuntamiento, en sus  
sesiones de 30 de Diciembre de 1942 y 30 de Marzo  
de 1943.

Expediente sobre Travesía de la Calle de Graueros.-

Vistas las últimas diligencias practicadas en el expe-  
diente que se tramita en las oficinas municipales  
a instancia de Don Pedro Gallio y otros vecinos,  
para que se efectue el ensanchamiento de la de  
travesía que une las calles de Casada y Graueros de  
esta Villa, se acordó por unanimidad dejar inde-  
finidamente en suspenso la ejecución de los acuer-  
dos adoptados en dicho expediente y que se  
devuelva a los solicitantes el depósito que constituyen  
yonan para la ejecución de dichas obras a nombre  
del señor Alcalde-Presidente en el Banco de Aragón  
de esta Plaza. Asimismo se acordó que, en relación  
con este asunto, se advierta al vecino, don José  
Gallio Arilla, de la responsabilidad en que incurre  
por negarse a la mejora expresada, en el caso de que,  
a causa de ello, se produjeran desgracias o perjui-  
cios en dicha travesía.

Licitación de obras para las de ampliación del  
Abastecimiento de aguas y pliego de condiciones.- Se  
dió lectura a los documentos que componen el proyecto de  
ampliación de Abastecimiento de aguas de esta Villa y  
a los respectivos pliegos de condiciones y se acordó por  
unanimidad que se activen los trámites para que  
se pueda anunciar la subasta de obras lo antes posible  
interesando de la Junta Inter municipal  
para sustituir el paro Operero, que se libere la to-  
talidad de la subvención concedida para estas  
obras ya que de no hacerlo así, no puede realizarse.





la subasta dicha, facultando al señor Alcalde para las gestiones expresadas, debiendo traer el asunto a resolución de la Corporación.

Montes y Bosques = Subasta de pasto de las dehesas royales. = El Secretario, que suscribe, dió cuenta a la Corporación de que en el proximo mes de Septiembre termina el plazo del aprovechamiento de hierbas de algunas dehesas royales, que fue adjudicado mediante subasta pública, y que era necesario que por la Comisión de Montes se estudiaran con tiempo las condiciones para nuevas subastas, si ello era procedente, y se acordó por unanimidad que pare el asunto a la Comisión para estudio y dictamen, que traerá oportunamente a otra sesión.

Expedientes de urgencia. = A propuesta del señor Presidente, y según lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se declararon de urgencia los asuntos, sobre los que se delibera a continuación.

Adquisición de campana para el reloj del barrio de Rivas. = Se acordó por unanimidad que, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio, se abonen los gastos de adquisición de una campana para el reloj del mencionado Barrio, descontando el importe del metal, de la que se trata de sustituir por inservible, facultando al señor Presidente para que haga las gestiones precisas, a fin de que pueda ser inaugurada dicha campana antes del proximo mes de Septiembre.

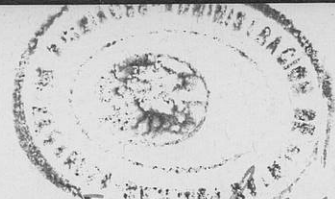
Exento de don Justo Alonso Luque. = Expone este vecino, en exento al que dió lectura, que trata de constituirse una mera Cooperativa de Viviendas Protegidas en esta Villa, para construir las en número de viviendas, con destino a modestos labradores y artesanos, y solicita el apoyo del Ayuntamiento, para que, a través del mismo, quede dicha



nueva entidad. obtener los beneficios establecidos en el Reglamento de 19 de Abril de 1939 para las referidas construcciones, abarcando toda clase de aportaciones por su parte, para que esta Corporación municipal no tropiece con inconvenientes en orden al objeto expresado, y, según dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó por unanimidad aceptar en principio y sin compromiso la referida instancia, cuyo objeto afianza el Ayuntamiento y estimula al solicitante para el logro de la finalidad que menciona, pudiendo traer en momento oportuno a conocimiento de esta Corporación el anteproyecto completo con un detallado estudio financiero para que pueda resolverse en definitiva.

Memoria correspondiente al ejercicio de 1943 y anteriores. - Dijo lectura a la memoria correspondiente al ejercicio de 1943 y anteriores, redactada por heretapia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 116 de la vigente Ley municipal y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 18 de Abril de mil novecientos treinta y nueve, sobre organización y funcionamiento de los diferentes servicios municipales, y considerando que el documento es fiel reflejo de dicha organización y se ajusta a los términos de los indicados preceptos, se acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes y que se clare al Ministerio de la Gobernación por conducto del Gobierno Civil de la Provincia para los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída



y aprobada, en cien todos los señores concurrentes,  
comunigo el Secretario que certifico.

Hecho en Ciudad

Josi Lacampsa

Darendomunguilla

[Signature]



Diligencia

[Signature]

Se hace constar que en el dia de hoy, no se cele-  
bro' sesion ordinaria por falta de numero de Concejales  
a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente  
y con arreglo al mismo orden del dia para el nueve del  
actual. Certifico.

Exta de los Caballeros a 8 de Agosto de 1944

El Secretario

[Signature]

Asisten

Acta n.º 18

Alcalde-Presidente

D. José María Sánchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chóliz

D. Pascual Casero Liso

D. Pascual Manquiel Jirgen

Interventor

D. Santiago Navarreda

Secretario actal

D. Antonio López Kiolita

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en casa Consistorial a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, Interventor de fondos municipales y del Secretario que suscribe, con objeto de celebrar sesión ordinaria, en virtud de segunda convocatoria, cursada en forma reglamentaria con notificación del respectivo orden del día, por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera señalada en la misma forma para el día ocho de los corrientes. Se hace constar que no han justificado su ausencia los Concejales no presentes en este acto.

Abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas y siguiendo el indicado orden del día, se dio lectura por el Secretario autorisante al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores presentes de la obligación de firmarla en plazo reglamentario.

Dióse cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas y publicadas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedaron enterados los presentes.

Expedientes de prórroga de 1.ª clase de incorporación a filas. - Vistos los expedientes tramitados en virtud de órdenes de la Autoridad Militar para justificar las causas reglamentarias de la concesión de prórroga de 1.ª clase que tienen solicitada los mozos Justo Pérez Laborda del reemplazo de 1941, José Pérez Esquerro y Félix Sabena Mena del reemplazo de 1942 y Jacarías Clemente Padel y José Laborda Noqui del reemplazo de 1944, la Corporación teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada uno de ellos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes del vigente Reglamento provisional para el (Reglamento) Reclutamiento y



Plenipotencial del Ejército de 6 de Abril de 1943, acordó por unanimidad informarnos favorablemente para la concesión de la prórroga solicitada.

Adquisición de pozos para riego de la finca "Paul de Rivas". - Por el Sr. Presidente se dió cuenta de las gestiones realizadas por la Alcaldía acerca de los dueños de los pozos de riego que se hallan contiguo a la finca "Paul de Rivas" así como de la cantidad en que pretenden ser vendidos y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para que continúe las gestiones y llueve a cabo la compra de los repetidos pozos, siempre que el pago de los mismos, sea demorado por más de un año y que desde luego pongan los citados pozos a disposición del Ayuntamiento dentro del plazo más breve posible con el fin de utilizar el riego en la próxima semana.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores Concejales presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

José Lacayo

Benito Cuidado

Florencia López

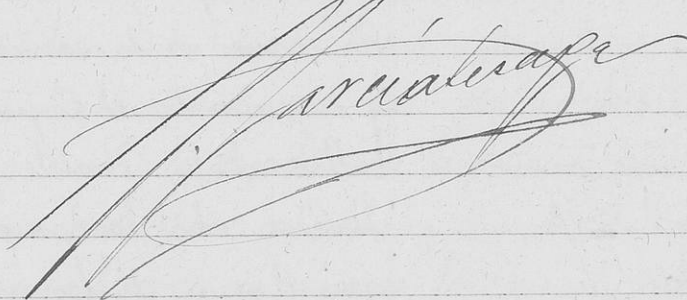
*[Large handwritten signature]*

Diligencia

Se hace comtar que en el dia de hoy, no se cilibro' sesion ordinaria por falta de mimero de Concejalis, a pesar de estar todos convocados, citandose nuevamente y con arreglo al mismo orden del dia para el dia y suite del actual. Artificio.

Ejia de los Caballeros 16 de Agosto de 1944

El Secretario



Asisten

Alcalde Presicnte

D. Jose-Maria Sanchez Munillo

Concejalis

D. Benito Ciudad Abolir

D. Luis Delusa Bailo

D. Pascual Monquiled

D. Jose Lacampa Savria

Secretario

D. Gerardo Garcia Lesaga

Acta no 19

En la Villa de Ejia de los Caballeros a dia y suite de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, don Jose-Maria Sanchez Munillo y con asistencia del Secretario de Administracion Local, que suscribe, a fin de cilibrar sesion ordinaria en virtud de segunda convocatoria notificada con el respectivo orden del dia a todos los señores que integran la Corporacion municipal, haciendose constar que en la misma forma se curso' la primera convocatoria, no habiendose cilibrado sesion por falta de mimero de Concejalis. No han justificado su ausencia los edilis no presentes en este acto.

Abinto el acto publico por la Presidencia a las diez y nueve, hora señalada, se dio lectura por el Secretario autorizante al acta de la sesion anterior, que fue unánimemente aprobada, quedando advertidos los señores presentes de su obligacion de firmarla en plazo reglamentario.

A continuacion se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, quedando la Corporacion entrada

Gobernación

Informe sobre aguas del Rio de Canal. - Hiose lectura el informe que, en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento han emitido dos litrados de Saragosa, sobre aprovechamiento de aguas para riego de un vecino de esta Villa en el Rio de Canal de este termino, con acequia de conduccion, que atraviesa terrenos comunales, y derechos que competen al Ayuntamiento en orden a la difusa (de los intereses) de los intereses del Municipio y a la Alcaldia como delegada del poder Central en lo referente a aguas públicas, y la Corporacion acordó por unanimidad que se abra expediente para acreditar algunas circunstancias de hecho que se mencionan en el informe, como base para determinar en concreto los derechos del mencionado vecino y los de este Ayuntamiento, con cuyo resultado se acordará lo procedente.

Autorización para celebrar becerradas. - Por la Presidencia se dio cuenta del proyecto de celebrar durante las próximas fiestas de N.ª S.ª la Virgen de la Oliva, como tradicionalmente se viene haciendo, varias corridas de becerros en las plazas provisionales habilitadas al efecto con las debidas garantías, según previenen las disposiciones vigentes, y que para ello era necesario que la Corporacion acordase la celebracion de dichos festijos terminos y solicitar la autorizacion superior correspondiente, y se acordó por unanimidad que a las cinco de la tarde de cada uno de los dias 9, 12, 13 y 14 de Septiembre próximo se verifiquen las mencionadas corridas con ganado de don Francisco Gali Salas, de Bauste, actuando de director de lidia el novillero profesional, don José Las Heras, de Alagón, previamente contratado, en las plazas habilitadas en el barrio de Rivas y en esta poblacion, a base de ocho becerros el primer dia en Rivas y doce dias en los tres restantes en esta Villa, y facultó al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar la correspondiente autoriza-

ción de la Superioridad, según las normas establecidas para esta clase de espectáculos terminos.

Fiestas de N<sup>ra</sup> S<sup>a</sup> la Virgen de la Oliva. - Se acordó por unanimidad que las próximas fiestas generales de esta Villa se celebren con la mayor limitación posible, en atención a las difíciles circunstancias económicas de los agricultores ocasionada por la pérdida de la cosecha de cereales en tres años consecutivos, debiendo limitarse los festejos a los siguientes: fiestas religiosas, dos beceradas en esta Villa y una en el barrio de Rivas y Música.

Asimismo se acordó por unanimidad que se verifique el segundo día de las fiestas la inauguración de las ferias generales de ganado, según las disposiciones dictadas por la Superioridad para estos actos, cursándose la propaganda a fin de conseguir que en años sucesivos llegue a ser muestra Feria una de las más importantes de la región.

Hacienda. -

Liquidación de derechos por peso público. Habiéndose verificado la recepción y peso de la cosecha de lino de este termino municipal, por medio de la báscula municipal, en virtud de autorización concedida por la Alcadia a C. A. J. E. A. S. A. y Fitma S. A. se acordó por unanimidad que se cobren los derechos en la forma establecida en Ordenanzas municipales vigentes, pasándose por intervención el cargo correspondiente y notificación a los interesados.

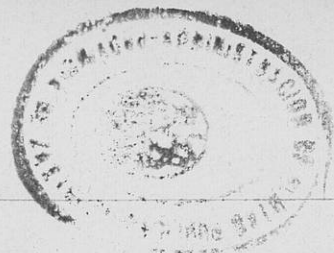
¶ no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que una vez leída y hallada conforme firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

José Lacampa

Benito Ciudad



Paseo Manquillo



Diligencia. —

Se hace constar que en el día de hoy, no se celebró sesión ordinaria por falta de número de Concejales a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con arreglo al mismo orden del día para el 1.º de Septiembre.

Ejia de los Caballeros 31 de Agosto de 1944

El Secretario

*[Signature]*

Asisten:

Alcalde Presidente

D. José María Sánchez Muñillo

— Benito Alcalde

D. Benito Ciudad Abolín

— Concejales

D. Luis del Hierro Bailo

D. Pascual Tarazona Iso

D. Pascual Manquillo

D. José Lacampa Sanja

— Secretario

D. Gerardo García Araga

Acta n.º 20

En la Villa de Ejia de los Caballeros a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de su Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia también del Interventor de Fondos municipales, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, que con notificación del respectivo orden del día fue cursada, al igual que la segunda a todos los que integran la Corporación municipal. No consta que hayan justificado su ausencia los señores ediles no presentes.

Abierto el acto a las diez y nueve, hora señalada, se dio lectura por el Secretario, que suscribe, al acta de la sesión anterior, que fue aprobada unánimemente, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

A continuación dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, recibidas desde la fecha de la Sesión anterior, de cuyo contenido quedó la Corporación enterada.

## Gobernación

- Aprobación del programa de fiestas. - Dióse lectura al programa de los festejos organizados por la Comisión designada con motivo de las fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva y de la inauguración de las ferias de ganado en esta Villa, y se acordó el texto de dicho programa y que concuerda este Ayuntamiento en Corporación a los actos religiosos organizados, según costumbre tradicional.

Plan de aprovechamientos forestales. - El Secretario, que suscribe, dió cuenta a la Corporación de que en el Boletín Oficial de la Provincia de El del pasado mes de agosto, apareció inserto el Plan General de aprovechamientos en los montes de utilidad pública de esta provincia y, entre ellos, los correspondientes a los números 141 y 142 del Catálogo, denominados respectivamente Barduna Alta y Barduna Baja, propiedad de este Ayuntamiento, para el año forestal 1944-1945, comprendiendo los siguientes:

De Leñas, para 1.500 esteros de leña menuda en la Barduna Alta y 2.000 en la Baja, de los cuales (de los cuales) corresponden 1.000 para el pueblo de Mallin, en la particula de Valdecuba, según derechos que tiene adquiridos, siendo el plazo de tales disfrutes desde el primero de Octubre al treinta y uno de Marzo y de una peseta por estero el precio de tasación.

De Cultivos, para 2.008 hectáreas en la Barduna Alta, 243 hectáreas en la misma (Alero de San-Churriaga) y 325 en la Barduna Baja, expresándose que el cincuenta por cien de la tasación de Barduna Alta por



este concepto y la totalidad del resto de las exten-  
siones cultivadas será destinado a mejoras de dichos  
montes, siendo las tasaciones de 80.320, 9.720 y  
13.000 pesetas respectivamente.

De Pastos, para siete mil cabezas de gana-  
do lanar, cien de cabrio y veinticinco de mayor  
en cada una de las Bardinas Alta y Baja, con  
plazo de disfrute desde el primero de octubre a  
treinta y uno de agosto y tipos de tasación para  
las subastas de 55.001'50 y 50.268'50 pesetas res-  
pectivamente.

De Esparto, para el aprovechamiento de cin-  
cuenta quintales métricos en cada uno de los expu-  
sados montes, tipos de tasación de 250 pesetas y  
época para el aprovechamiento desde primero de Mayo  
a treinta de Septiembre, y

De Columnas, para el de cien columnas en cada  
uno de los montes Bardina Alta y Bardina Baja, con  
tipos de tasación de 500 pesetas, mas 20 en Bardina  
Baja (Partida Vallescos) y tasación de 105 pesetas y  
otras 20 en la partida de Valdeliscar con el mismo  
tipo de tasación, siendo anual el plazo de disfrute  
y correspondiendo estos dos últimos grupos a la  
tercera anualidad de las adjudicadas en subasta.

El aprovechamiento de líneas se hará en la for-  
ma acostumbrada por el sistema de aprovechamiento  
vecinal; el de cultivos en forma también vecinal no  
gratuita y según lo acordado por el Ayuntamiento  
de conformidad con las respectivas concesiones; el  
de pastos por el sistema de subasta pública y pla-  
zo de cinco años; el de esparto también por subasta  
con plazo anual y, finalmente, el de columnas, median-  
te subasta por tres años en cuanto a las no adjudicadas.



La Corporación acordó de conformidad con la propuesta de Secretaría, que se verifiquen en el Distrito Touristal y Delegación de Hacienda de la provincia, los ingresos correspondientes para que por el primero de dichos organismos sean expedidas las oportunas licencias y que se anuncien las subastas mencionadas de conformidad con el plan expresado y con los preceptos del vigente Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, tramitándose expedientes separados para cada uno de dichos aprovechamientos.

### Subastas de pastos de las Dehesas Boyales. -

Aprobando dictamen del Presidente de la Comisión de Montes y, teniendo en cuenta que el día treinta del corriente mes termina el plazo de adjudicación de las subastas de pastos de las Dehesas denominadas Boalares y Valdescopar, se acordó por unanimidad contratar de nuevo el referido aprovechamiento, mediante subasta pública que será reglamentariamente anunciada por un plazo de tres años que comenzarán a contarse el día primero de octubre próximo y tipos de tasación de dos mil doscientos cincuenta (2.250) pesetas por cada uno de los cuatro cuartos en que queda dividida la dehesa de Boalares y cinco mil pesetas (5.000) por la de Valdescopar, que formará un solo lote, no pudiéndose adjudicar más de un cuarto o lote a cada proponente. Asimismo se acordó aprobar en todas sus partes, el pliego de condiciones redactado para dichas subastas y que comprende doce apartados.

### Subasta de obras para ampliación del abastecimiento de aguas. - Diose lectura a los documentos que comprenden el proyecto de ampliación del servicio de abastecimiento de aguas a esta población redactado por el Ingeniero, don Angel León de Robles, a base de utilizar el actual sistema de elevación, construir



un nuevo depósito concéntrico con el actual y al pie del mismo, dando éste para el servicio de los barrios altos, verificar obras de captación de mayor caudal que afluya al pozo de bombas de la zona de Baza, instalación de grupos moto-bomba de elevación y colocación de contadores en los edificios en que se establezca el servicio de consumo de agua, figurando en los mismos que el presupuesto de contrata del depósito es de pesetas doscientas veinticuatro mil quinientas cuarenta y nueve con setenta y ocho céntimos (224.549'78) como primera parte de la realización de dicho proyecto, y

Resultando que éste fue aprobado en su totalidad, por el Ayuntamiento en su sesión de diez y seis de febrero del corriente año y, sometido a conocimiento de la Comisión provincial de Sanidad Local, esta le puso también en aprobación, según certificación del Secretario General de la misma, que obra en el expediente por lo que procede acordar la ejecución total o parcial de las obras comprendidas en el mismo, y

Resultando que, con la subvención de doscientas seis mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos (206.559'25) concedida para dichas obras a este Ayuntamiento por la Junta Interministerial de Obras para mitigar el paro obrero, más el préstamo que se halla ya concedido y en tramitación con el Banco de Crédito Local de España, puede hacerse frente a la primera parte indicada, aplicando si fuera preciso y mientras se termina el expediente de dicho préstamo, las disponibilidades de metálico de la cuenta de Tesorería que tiene concertada este Ayuntamiento con las Sucursales Bancarias de esta Plaza para los presupuestos extraordinarios en vigor, uno de los cuales comprende el crédito necesario para dichas obras.

Considerando que, aprobando el proyecto



en forma reglamentaria y dispuesto el crédito y las cantidades mensuales, es procedente acometer la realización de las obras mediante el sistema de subasta pública, ordenado por los artículos 117 y siguientes de la vigente Ley municipal y con sujeción a los preceptos del vigente Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1964,

La Corporación acordó por unanimidad que se anuncie subasta pública para contestar la ejecución de las obras de construcción del nuevo depósito de aguas en la plaza de Santa María de esta Villa con su cámara de llaves, grupo moto-bomba y tuberías, según el detalle del proyecto, ajustándose dicha subasta y el contrato que nazca de la misma al pliego de condiciones redactado por el Ingeniero autor del Proyecto, que comprende sesenta y dos artículos más a las condiciones adicionales redactadas por la Alcaldía-Presidencia, y a los preceptos del mencionado Reglamento de contratación municipal, fijándose como tipo de tarificación el bajar el indicado de 664.549'78 pesetas, con aplicación a los créditos consignados en el Presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en su sesión de quince de Julio de 1963, facultando a la Presidencia para que cumpla los anuncios correspondientes y celebre dicho acto de conformidad con los preceptos reglamentarios citados.—

Expediente sobre cesión de los edificios del Convento de Capuchinos.— Diose lectura a una propuesta en la que se indica que, según informes particulares, el Estado no puede aceptar la cesión que el Ayuntamiento hizo a su favor de los edificios, propiedad de este Municipio, conocidos con el nombre de antiguo Convento de Capuchinos, y que sería oportuno acordar la enajenación de los mismos en determinadas condiciones o bien en arrendamiento por tiempo indefinido a la Orden de

Padres Capuchinos, con objeto de que puedan instalar Colegios de primera y segunda Enseñanza en esta Villa, solicitando del Estado, una vez que se adoptase y realizara cualquiera de las dos soluciones, la cancelación del expediente de cesión inicial, y la Corporación acordó que quede el asunto sobre la Mesa para nuevos informes.

Hacienda. - Cuentas y facturas. - Se leyó la relación número cuatro de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuyo total importe asciende a la cantidad de veinticuatro mil trescientas diez y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, indicándose por Intervención los créditos del viginti Presupuesto ordinario a que corresponden, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha relación y las facturas que comprende y que sean abonadas con cargo a dichos créditos.

Montes y Propios. - Subastas de estiércol. - A propuesta del Presidente de la Comisión de Montes se acordó por unanimidad anunciar subasta pública con carácter de urgencia y de conformidad con los normas del viginti presupuesto ordinario, para adjudicar el aprovechamiento de estiércol existente y que se produzca en los corrales de los montes de este Municipio, aprobando los tipos de tasación indicados en la propuesta, cuya suma total no (asciende) excede de cinco mil pesetas, y facultar al señor Alcalde-Presidente para que anuncie la subasta en forma reglamentaria, dando cuenta de su resultado para acordar lo procedente.

Limpieza de Babas. - La Comisión de Montes propone también que se efectue la limpieza de la Balsa de ganaderos, situada en la Marcuera, senderos de Ais, y se construya una muralla en el monte de Sora, partida del Barrieco de las Gallas, sin perjuicio de

continuar tales trabajos con relación a otras bal-  
res en años sucesivos. Asimismo se propone que se  
acorde interesar del Distrito Forestal de la provin-  
cia, la habilitación de dos balsas, una en la  
Bardena Baja (Puyascosmes) y otra en la Alta (Por-  
tillo). La Corporación acordó por unanimidad que  
con cargo al crédito especialmente consignado en el  
Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se efectúen  
los trabajos principalmente mencionados por el sistema de  
administración, asignando tres mil pesetas como  
máximo para cada una de las balsas mencionadas y  
que se solicite del Distrito forestal la ejecución de los  
trabajos indicados en segundo término, por ser de im-  
prescindible necesidad para la ganadería que haya  
de aprovechar los pastos de los mencionados montes  
y para las personas y ganados que se emplean en  
el cultivo de las concesiones en los mismos.

Limpiara de la acequia de salida del Pantano  
de San Bartolomé. - Considerando necesario verificar la  
limpiara de dicha acequia y la reparación de algunos  
desperfectos ocasionados en la misma, se acordó una-  
nimente facultar a la Presidencia para que, de acuer-  
do con la de la Comisión de Montes, las realice en la  
forma más procedente, con cargo a los créditos vigentes  
en el Presupuesto del año en curso.

Reclamación de don Antonio Marco Pío  
Vista la reclamación formulada por este vecino contra  
la providencia dictada por Recaudación municipal so-  
bre embargo de frutos pendientes, alegando que eran estos  
de su propiedad y que se procedió en nombre de don  
Miguel Castillo Hier, existiendo error en cuanto al cam-  
po de referencia, solicitando se levante dicho embargo, y la  
Corporación acordó por unanimidad facultar a la Presi-  
dencia para que, previo informe de Recaudación y de la



oficina de Montes, resuelva este asunto de conformidad con las normas de Recaudación.

Expedientes de urgencia. - A propuesta del señor Presidente y según dispone el artículo 64 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos que a continuación se indican:

Publicación de un libro. - Diose cuenta de haberse recibido los ejemplares prometidos de la obra titulada "Los Cinco Villas de Aragón", de la que es autor don Federico Escapiñán Jorrión, y habiendo observado los que la han leído que en ella no se coloca a Ejea de los Caballeros en el lugar que, como capital de la comarca, le corresponde, omitiéndose datos interesantes, se acordó por unanimidad que por el Concejal, don Luis Jhesa y por el Secretario de este Ayuntamiento se concretar en un informe las observaciones mencionadas dando cuenta a la Corporación para la resolución que proceda.

Instancia de don Antonio Cebenas. - Dióse lectura al escrito presentado por don Antonio Cebenas Orión en el que manifiesta que ante el hecho de ver circunscritos sus derechos de vecinos por el criterio de este Ayuntamiento, interesa se le dé de baja como vecino y que se le expida el oportuno certificado, a fin de causar alta en Zaragoza, donde dice tener casa puesta desde el año 1936, y la Corporación, entendiéndose que con sus resoluciones no ha circunscrito en momento alguno derechos de vecinos, que no sea por interés general o en acatamiento a disposiciones superiores, y considerando que son opuestas tales manifestaciones para el prestigio de la Corporación, si no se demuestran cumplidamente, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado en cuanto a la baja solicitada y requerir a dicho señor para que en plazo de cinco días exponga por escrito y demuestre los hechos in-

dicados en su instancia, con cuyo resultado se acordará lo procedente.

Pregos y Preguntas. - El Concejal, don Pascual Corazo expone que el vecino don Ambrosio Cabeza Esquerre, en cuya propiedad de la zona de Bañera se han verificado con su permiso catas para determinar el caudal que podría aprovecharse para el abastecimiento público de aguas a la población, deseaba se le concediera autorización por el Ayuntamiento para aprovechar con destino al uso las aguas halladas, en cuanto no se necesitan por dicho servicio público, y la Corporación acordó por unanimidad conceder dicha autorización provisionalmente y a reserva de lo que se informe por el Ingeniero director del Servicio, facultando a la Presidencia para que conceda dicha autorización, previa petición del interesado y compromiso de ceder al Ayuntamiento los terrenos necesarios para las obras de captación durante el tiempo indispensable.

Se interina por el Concejal, don Benito Ciudad, que se mire por los Guardas Montaos el llamado Sendero de las Buevas en la finca de don Félix Delusa y que por la Alcaldía se estudie el asunto y se gestione lo necesario para que no se pierdan los derechos vecinales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que una vez leída y hallada conforme firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

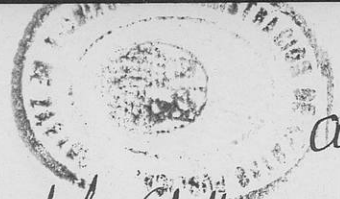
Fori Suanca

Manda

Benito Ciudad

Pascual Corazo

Para la Secretaría  
Pascual Corazo



Christen:

Alcalde- Presidente

D. Jose-Maria Sander Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chólin

D. Pascual Laraso Liso

D. Luis Delma Baile

D. Pascual Monquitolod

D. Jose Lacampa Sarria

Secretario

D. Gerardo Garcia Araya

Interventor

D. Santiago Navarreda

En la Villa de Eza de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron los señores expresados al margen, con asistencia del Secretario y del Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada en forma reglamentaria y con notificación del orden del día a todos los señores que componen la Corporación municipal, no constando que hayan justificado su ausencia los ediles ausentes.

Y hallándose presente número suficiente, de conformidad con la Ley, el señor Presidente declaró abierta la sesión a las diez y nueve, hora señalada, leyéndose primeramente el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando todos los presentes advertidos de su obligación de firmarla en plero reglamentario.

El Secretario, que escribe y refunda, dió cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior y especialmente del acuerdo concertado entre la Diputación provincial de Saragosa y el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación forestal en esta provincia, que se inserta en el Boletín Oficial de la misma de 16 del corriente mes, quedando de todo ello enterada la Corporación.

Antes de entrar en el orden del día el señor Presidente manifestó que recientemente ha fallecido una hija del Concejale y Benemérito-Alcalde, don Benito Ciudad Chólin y propone se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación, acordándose así por completa unanimidad.

Gobernación

- Subvención para deportes. - Leída una instancia que eleva a este Ayuntamiento el Delegado Comarcal de Educación y Descanso, manifestando que el equipo deportivo de fútbol de esta Villa ha sido admitido para tomar parte en la segunda categoría regional de la Federación de fútbol para el campeonato que comenzará en el próximo mes de Octubre y que ello



*[Handwritten signature]*

supone por un lado gastos cuantiosos de organización y por otro, el aumento de la afición deportiva de esta Villa y su progreso en este aspecto, y termina solicitando que, al igual que han hecho ya los particulares y entidades de la población, conceda este Ayuntamiento una subvención tan amplia como sea procedente, para los gastos del deporte de balompí, y la Corporación acordó por unanimidad que se conceda por un año, que comenzará a contarse en primero de Octubre próximo, una subvención de mil pesetas al equipo de fútbol de esta Villa, que ha de participar en dicho campeonato entregándose dicha cantidad para gastos de aquel, al Delegado Comarcal de Educación y Descanso de esta Villa. —

Expediente de posesión judicial. — Se dió lectura a la cédula de requerimiento que el día tres de los corrientes ha sido notificada por el Juzgado de primera Instancia de esta Villa al señor Alcalde-Presidente en expediente de posesión judicial instado por el vecino, don Santiago Salazar Antiquin sobre un corral de encinar ganado, que dice poseer en el monte de las Planas, y resultando que, según los antecedentes que obran en este Ayuntamiento dicho corral se halla unido a otros, que no se concreta la extensión superficial que ocupa, ni son conformes los lindes del mismo y que al parecer se trata de edificaciones sobre terrenos comunales por lo que la posesión en todo caso debiera haberse hecho del suelo y no del suelo, no especificándose esta circunstancia, la Corporación acordó por unanimidad que se recojan y concretan todos los antecedentes precisos y con ello se obtenga el informe de dos árbitros acerca de los derechos y acciones que corresponden a este Ayuntamiento en relación con el objeto del expresado expediente de posesión judicial. —

Subasta de la Casa Cárcel. — Visto el expediente tramitado para la enajenación del inmueble urbano propiedad de este Ayuntamiento sito en la Plaza de España número tres de esta Villa, y resultando que notificado el acuerdo

de diez y seis de Junio último a don Rafael Navarro Aiza requiriéndole para que en plazo de quince días efectuara el ingreso del importe de tasación por el que se comprometió a adquirir dicha casa, entendiéndose en otro caso que quedaba automáticamente anulado dicho compromiso, no se verificó el ingreso, con lo que claramente se demuestra que dicho señor ha desistido de su ofrecimiento que obra en el expediente; la Corporación acordó por unanimidad declarar definitivamente anulado el compromiso de venta de dicho inmueble a favor de don Rafael Navarro Aiza, y que se anuncie nueva subasta para su enajenación, para determinación del precio por la Comisión de Fomento, a la que pasará el expediente para su estudio.

Precargos municipales en contribuciones del Estado  
De conformidad con las disposiciones vigentes, se acordó unánimemente establecer el recargo autorizado del quince por ciento en la contribución industrial y de comercio para el próximo ejercicio de mil novecientos, cuarenta y cinco.


Asimismo se acordó establecer el máximo autorizado en los demás impuestos y contribuciones del Estado, en relación con los cuantos de esta Villa y año expresado.

Subastas de esturcol. - Dióse cuenta por el Secretario, que suscribe, del resultado de la subasta para el aprovechamiento del esturcol existente en los corales de este Municipio, sitos en los montes del mismo, y, habiendo sido adjudicado solamente el del Portillo al vecino de Tudela, don Manuel Barra Coursona, por el precio de doscientas pesetas, superior al tipo de tasación, y quedado desierta en cuanto a los restantes, la Corporación acordó unánimemente adjudicar definitivamente dicha subasta en cuanto al coral expresado al muncionado proponente y que, con respecto a los demás corales, gestione directamente la Presidencia su adjudicación a base de los mismos tipos de tasación, dando cuenta a la Corporación de su resultado.


Dimisión de un Concejal. - Se leyó una instancia que eleva a la Corporación el Concejal, don Candido Galliso Eiler, manifestando que a causa de sus muchas ocupaciones y de la enfermedad crónica que padece su esposa, no puede atender el cargo que desempeña y solicita se le releve del mismo, y la Corporación acordó por unanimidad aceptar por su parte la expresada renuncia y que se elevase dicha instancia con nota del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de cuya autoridad proviene el nombramiento del expresado Sr. Galliso Eiler para el cargo de Concejal, a fin de que resuelva lo procedente.

Nombramiento de representante en Madrid. - Por la Presidencia se expuso la necesidad de que este Ayuntamiento cuente con un representante en la Capital de España, con objeto de poder gestionar los asuntos, que, en los Organismos oficiales superiores, tiene pendientes este Ayuntamiento y los que proceda en lo sucesivo, y se propone para dicha comisión (y) a don Rafael González Gallego, vecino de dicha Capital y con domicilio en la calle de don Ramón de la Cruz número 107; y la Corporación, aceptando la propuesta de la Presidencia acordó por unanimidad designar como Aquele representante de este Ayuntamiento en Madrid, al expresado señor González Gallego, asignándole, a partir del próximo ejercicio de 1945 una gratificación de tres mil quinientas pesetas anuales mientras desempeñe su cometido, debiendo consignarse dicha partida en el presupuesto ordinario próximo a confeccionarse; no pudiendo abonarse cantidad alguna con cargo al presupuesto del corriente ejercicio por no existir consignación para dicho objeto. Esta designación será confirmada con la aceptación escrita del representante dicho.

Denuncia sobre daños en el Eruo. - Véase cuenta de la denuncia formulada por varios vecinos contra don Rafael Navarro Aisa por haber roturado un trozo de acequia en la partida del Eruo, paraje de Puñalajunta, den-


 to del monte comunal, sin que haya podido justificarse hasta el presente el autor de tales trabajos, y la Corporación acordó por unanimidad que por los Agentes municipales se verifique una inspección sobre el terreno y se hagan las indagaciones oportunas. Asimismo se acordó que dicha (inscripción) inspección se extienda a dos linderos y pasos entre la finca que posee en dicho término el indicado vecino y el monte comunal, trayendo un informe detallado a otra sesión para resolver su consecuencia. —

Adjudicación definitiva de subasta de terrenos. —


 Visto el expediente tramitado para la venta de las parcelas números 1, 2 y 3 del terreno sobrante de la vía pública, situado en la zona del Arrabal entre la carretera de Gallur a Sangüesa y el ferrocarril; de conformidad con la adjudicación provisional efectuada en el acto de la subasta que tuvo lugar el día veintiseis de Julio último y resultando que no se han formulado reclamaciones contra la expresada adjudicación ni contra el acuerdo de subasta, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente dicha subasta a la única proponente, doña Bonifacia Valdés Barrio, vecina de esta Villa y domiciliada en la calle de S. Martín Blasa, número 1, por el precio de cuatro mil ochocientas noventa y cinco pesetas (4.895), o sea, a razón de cinco pesetas y cincuenta céntimos el metro cuadrado, todo ello con (cargo) arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión de diez y seis de Junio del corriente año. —

Hacienda — Disposición de crédito sobrante. — Aprobando propuesta de la Comisión de Hacienda sobre informe favorable de Intervención, se acordó por unanimidad que el sobrante del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España para atenciones del presupuesto extraordinario de 1929 y el superavit del mismo se inviertan en a-

la construcción de aceras en el Barrio de Rivas de esta población, a cuyo fin se remitirá a dicha entidad el proyecto completo para dichas obras, de cuya redacción se encargará por la Presidencia al Arquitecto municipal, don José Paz Shaw, quien deberá presentar un anteproyecto antes de la redacción del proyecto definitivo, admitiéndole que éste, una vez confeccionado, debe entregarlo en este Ayuntamiento, quien se encargará de presentarlo al visado en el Colegio profesional.

Temas. - Solar para Centro de Alimentación Infantil. - Deseo cuenta de que por la Delegación Nacional de Auxilio Social ha sido aprobada la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en la Avenida del General Mola, y la Corporación acordó por unanimidad que por la Presidencia se gestione con dicho organismo el cambio de emplazamiento, que deberá ubicarse en la calle número dos del Ensanche y terrenos de don José Marcollán, según lo tiene acordado este Ayuntamiento, y que se formalice con este el contrato de compra en la forma más procedente.

Montes y Propios. - Aprovechamiento vecinal de lúas. - Se acordó por unanimidad que, una vez que se conada por el Distrito forestal las guías correspondientes para el aprovechamiento de lúas en los montes de Utilidad Pública, según el vigente Plan de aprovechamientos forestales, se expidan las licencias correspondientes a los vecinos en la misma forma y con los mismos precios de años anteriores.

Expedientes de Urgencia. - El preceptor del señor Presidente y, según dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos, que se indican a continuación, no incluidos en el orden del día de la presente sesión.

Instancia de don Antonio Sahaterra Sierra. - Solicita este vecino que se le autorice para efectuar la toma de agua potable de las redes generales del servicio, reiterando petición que ya formuló en el año 1.941, y, vistos



los informes emitidos, se acordó por unanimidad autorizar a dicho vecino para que pueda hacer las obras e instalaciones necesarias para suministro de agua potable a su casa sita en el segundo tramo de la Avenida del General Franco de esta Villa, siendo de su cuenta todas las obras y autorizaciones necesarias, sin derecho a reintegro por el Ayuntamiento, considerando la toma y conducción desde la red que pasa por el camino del Molino Bajo, como toma de edificios particulares, y debiendo el interesado notificar a la Oficina de Servicios municipales el comienzo de las obras y el estroque con dicha red con la suficiente anticipación para que le sea señalado el lugar y forma de la instalación.

Con respecto a la denuncia que formula sobre abandono de agua potable por parte de los vecinos, don Urbano y don Dionisio Morcellán, se tramite expediente para sancionar las faltas que pudieran comprobarse, facultando para ello al señor Alcalde-Presidente.

Instancia de don Louso Salapruera. - Se dió lectura a una instancia en la que este vecino solicita se acuerde otorgarle determinadas preferencias en relación con la adjudicación de las subastas anunciadas para el aprovechamiento de pastos de las dehesas de Boalans en atención a tener en la misma su medio de vida ganadero y la Corporación, no encontrando prudente acceder a lo solicitado por estar ya aprobado y anunciado el pliego de condiciones, acordó por unanimidad desistimar dicha instancia.

Pregos y Preguntas. - El Concejal, don Benito Ciudad pide se estudie si procede autorizar en determinados casos la usanza de terrenos en las dehesas de Valdecopar y Boalans y la Corporación acuerda que la Comisión de Montes haga el referido estudio y resuelva el Alcalde, teniendo en cuenta las Ordenanzas municipales y las condiciones

de la subasta de pastos de la misma.

El Concejal, señor Manguilod manifiesta que desea, pretente en satisfacción por el feliz resultado de la feria de ganado, inculcada en esta Villa durante las pasadas fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, días 11, 12, 13 y 14 de los corrientes, y la Corporación acordó que conste en acta la satisfacción de todos los señores presentes y que se continúen las ferias en lo sucesivo, según está autorizado por la Superioridad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Benito Cordero  
José Lozano

Darwin Manguilod  
Parcial Varero

Parcial Varero

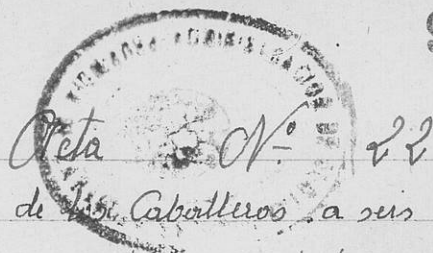
Diligencia

— Se hace constar que en el día de hoy, no se celebró sesión extraordinaria por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con arreglo al mismo orden del día para el día seis de Octubre.

Ejea de los Caballeros cinco de Octubre de 1944

El Secretario

Parcial Varero



Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José-M<sup>te</sup> Sánchez Murillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chólar,

D. Pascual Lázaro Liso,

D. Luis Felisa Bailo

D. Pascual Monquillo

D. José Lampa Sanja

Secretario

D. Gerardo García Usaga

Interventor

D. Santiago Maracurada

En la Villa de Eja de los Caballeros, a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde de la misma, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario de la Corporación y del Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de segunda convocatoria cursada reglamentariamente y con notificación del respectivo orden del día, por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera, sin que conste que hayan justificado su ausencia los presentes.

Abierto el acto a las diez y ocho, hora señalada en la convocatoria, dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada por la Corporación, quedando advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla.

A continuación el Secretario autorizada, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedaron enterados los señores presentes.

Gobernación - Escrito de Auxilio Social. - Dióse lectura a un escrito que dirige a este Ayuntamiento la Delegación Provincial de la Obra de Auxilio Social, sobre recaudación de cantidades en esta Villa, para el sostenimiento de los comedores de dicha Obra que funcionan en la misma, y se acordó por unanimidad que pase dicho escrito a estudio de Intervención y Comisión de Hacienda, para, con su dictamen, resolver lo procedente.


Subastas de pastos de los montes de Utilidad Pública. - por el Secretario, que suscribe, se dió cuenta de que el día veintiseis de Septiembre último habían tenido lugar los actos de segundas subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes de Utilidad Pública, denominados Bardana Alta y Bardana Baja, de este Municipio, siendo adjudicadas aquéllas provisoriamente a los vecinos, don Francisco Sierra Ybaro, por la con-





Gobernación

tividad de cincuenta y cinco mil una pesetas con cincuenta céntimos (55.001'50) y don Mariano Salvatierra Sierra, por la de cincuenta mil doscientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (50.268'50) respectivamente, de acuerdo con el plan general de aprovechamientos forestales publicado en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día veintiuno de Agosto último, siendo el plazo anual de disputa desde el día primero de Octubre hasta el treinta y uno de Agosto y de cinco años el periodo a que la adjudicación se refiere. Se expuso a continuación la facultad, que los pliegos de condiciones contenidos en dicho plan de aprovechamientos otorgan a los Ayuntamientos para adjudicarse las subastas de los productos de los montes citados, por la máxima postura, ejercitando el derecho de tanto en el plazo de ocho días después de verificadas las subastas, y la Corporación, teniendo en cuenta los precedentes de años anteriores y que puede, por hallarse dentro de plazo, ejercitar tal derecho, acuerdo por unanimidad hacer uso del mismo en las esperadas subastas de pastos de los montes Bardena Alta y Bardena Baja, según los pliegos de condiciones y por la máxima postura ofrecida, que es la que se ha indicado, que se notifique el presente acuerdo al señor Ynguiro Jefe del Distrito Forestal de la provincia y a los proponentes, haciendo a éstos últimos la devolución de las cantidades ingresadas como depósito provisional para tomar parte en las licitaciones y que se verifique la concesión del aprovechamiento de tales pastos a los vecinos de esta Villa, mediante el pago del total de los precios expresados, adoptándose las oportunas prevenciones administrativas para que dentro del año forestal se verifique en arcas municipales el pago de las cantidades importe de las subastas tanteadas. —

Recurso sobre subasta de pastos de las dehesas boyales. — Visto el escrito que elura a este Ayuntamiento el vecino, don Jesús Chólez Casierra formulando reclamación contra las adjudicaciones de las subastas de pastos de la


 dehesa de Boalari, propiedad de este Ayuntamiento, que tuvieron lugar el día veintisiete de Septiembre último, alegando que la adjudicación provisional del remate correspondiente al cuarto número tres se hizo a favor de don Luis Miguel Villanueva, quien no figuraba con ganando inscrito para los aprovechamientos comunales en el mes de Enero del corriente año; que en el pliego de condiciones se consignaba la de que solo podría tomar parte en la subasta como licitadores quienes acreditasen ser ganadores en primero del indicado mes, y que, por tanto, consideraba improcedente la adjudicación provisional indicada, a pesar de haberse hecho en atención al mayor precio ofrecido, y solicita se deje sin efecto dicha adjudicación y se haga a su favor por ser su proposición la más ventajosa después de la del señor Miguel; y resultando que la condición a que el reclamante se refiere en su instancia no consta ni en el pliego de condiciones ni en el anuncio de la subasta y que por don Luis Miguel Villanueva se formula escrito oponiéndose a la pretensión de dicho reclamante; considerando que, habiéndose observado en la tramitación del expediente y acto de subasta las disposiciones del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y las contenidas en el pliego de condiciones, no es procedente dejar sin efecto la repetida adjudicación, ni efectuar ésta a favor del reclamante por haber ofrecido cantidad inferior y lesionarse en tal caso los intereses municipales; la Corporación acordó por unanimidad desestimar el recurso formulado por don Jesús Chelís Lasierra contra las adjudicaciones de las subastas mencionadas y considerar válida la que hizo la Mesa provisionalmente a favor de don Luis Miguel Villanueva con respecto a los pastos del cuarto número tres de la dehesa de Boalari.


  

  
Adjudicación de pastos de las dehesas boyales.  
 Visto el expediente tramitado para adjudicar por tres

años el aprovechamiento de pastos de las dehesas Boyales y Valdecopar y, resultando que se han observado en el mismo las disposiciones legales vigentes y las del pliego de condiciones que fue aprobado por este Ayuntamiento, que ha sido designada la única reclamación formulada, sin que se haya formulado otra alguna durante el plazo de cinco días subsiguientes al de las subastas, que tuvieron lugar el día veintisiete de Septiembre próximo pasado, y considerando que procede elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Mesa, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente tales aprovechamientos de pastos, por tres años y de conformidad con el indicado pliego de condiciones, a favor de los vecinos y por los precios que se indican a continuación:

A don Louiso Salapouca Salvatierra, el del cuarto número uno de la Dehesa de Bealares, por el precio anual de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas (2.275).

A don Salomé Baile Mura, el del cuarto número dos de la misma dehesa por el precio de tres mil diez pesetas (3.010).

A don Luis Miguel Villanueva, el del cuarto número tres de la misma, por el precio de dos mil novecientas pesetas (2.900).

A don Juan Gimeno Tago, el del cuarto número cuatro de la misma por el precio de tres mil cien pesetas (3.100).

Y a don Santiago Salapouca Ortigueira, el de la dehesa de Valdecopar, por el precio anual de cinco mil pesetas con diez céntimos (5.000'10).

Hacienda. - Expediente de suplementos de crédito por transferencia. - Diose cuenta del expediente incoado a propuesta de Intervención y con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y de Secretaría, para suplementar diversas consignaciones del viginti Presupuesto ordinario, mediante transferencia de otras partidas del mismo, por un importe total de



y resultando que puede verificarse dichas transferencias sin distraer los servicios a que están afectas las consignaciones que se transfieren y sin menoscabo para el interés comunal, se acordó por unanimidad aprobar en principio dichos expedientes y transferencias y que, según dispone el Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, para efectos de reclamaciones, dándose cuenta a esta Corporación ulteriormente para su aprobación definitiva si procediere.

Expediente de habilitaciones de crédito. — Visto el expediente tramitado para la habilitación de créditos en el Presupuesto extraordinario de 1943, con destino a la ampliación del Grupo Escolar de Niños en proyecto y adquisición de un solar de don José Masellán Millán para emplazamiento del Centro de Alimentación Infantil y otros edificios públicos, por un importe total de ciento cuarenta mil pesetas (140.000) y resultando que aprobada en principio dicha habilitación por virtud de acuerdo de diez y siete de Mayo del corriente año, se expuso al público por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia no habiéndose formulado reclamación alguna contra el mismo, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichos expediente y habilitación por medio de transferencia, con el detalle siguiente:

Del Capítulo 7º, Artículo 1º, Partida 1º del Presupuesto extraordinario aprobado en 15 de Julio de 1943, se transfiera la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas al Capítulo 4º, Artículo 1º, Partida 1º, subdividiéndose dicha consignación en los conceptos y cantidades siguientes: Para adquisición de solar que se cede al Estado o Entidades dependientes del mismo, según proceda, para Centro de Alimentación Infantil y otros edificios, 40.000 pesetas; y para los gastos de ampliación del Grupo Escolar de Niños en construcción 100.000 pesetas.



Liquidación provisional del Presupuesto extraordinario de 1929. - Diose cuenta por el señor Interventor de fondos municipales de la liquidación provisional practicada sobre el Presupuesto extraordinario del ejercicio de 1929 y operación de préstamo por un millón seiscientas mil pesetas concertada con el Banco de Crédito Local de España resultando que existen en esta fecha como créditos pendientes de cobro, procedente del expresado préstamo, la cantidad de ocho mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimo (8.472'51) y una existencia en caja de pesetas treinta y dos mil trescientas cuarenta y dos, con veintiocho céntimos (32.342'28), o sea en total, cuarenta mil ochocientos catorce pesetas con setenta y nueve céntimos (40.814'79) y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada, que se remita una copia de dicha liquidación provisional al Banco de Crédito Local de España enterando su conformidad y indicación de los reparos pertinentes en relación con la contabilidad de dicha entidad y que una vez hecho dictamine la Comisión de Hacienda y se traiga nuevamente a sesión para la resolución procedente.

Distribución de fondos del mes de Octubre. - Diose cuenta por Intervención de la distribución de fondos por capítulos y artículos del vigente Presupuesto ordinario para el corriente mes de Octubre, cuya suma total asciende a la cantidad de quinientas setenta y nueve mil seiscientas ochenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (579.687'33), y la Corporación acordó por unanimidad aprobarla con los efectos reglamentarios correspondientes.

Liquidación de suministro de agua del Centro Agronómico. - Diose cuenta por el Interventor, del Estado en que se encuentra el expediente de concesión del servicio de agua potable a los edificios destinados a Granja Agrícola en esta Villa y que, según las condiciones de dicha concesión el Ayuntamiento debía reintegrar a dicho Centro el importe



de las obras que tuviera que realizar para la conducción hasta dichos edificios mediante compensación con el importe de los recibos de agua potable que girase aquel, y habiéndose verificado la liquidación correspondiente, resulta que en el día de la fecha se adeuda a la Franja Agrícola por tal concepto la cantidad de veiscientas setenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos (672'35) y la Corporación, con objeto de dar por terminado este asunto y de que no haya excepción alguna en el cobro de los recibos del indicado servicio, acordó por unanimidad aprobar la liquidación expresada y que se abone dicha cantidad con cargo al vigente Presupuesto ordinario, debiendo intervenir comunicar a dicho Centro y a la Oficina de Servicios la fecha en que, según, la liquidación aprobada, debe comenzar a hacer efectivos dichos recibos con arreglo a las normas generales de Recaudación establecidas.

Pensión de viudedad. - Se leyó una instancia que eleva, doña Santiago Gil Añón, viuda del empleado municipal jubilado, don Gerónimo Osorio Pérez, recientemente fallecido, en la que solicita se le conceda la pensión de viudedad que, según las disposiciones vigentes, le corresponda, y la Corporación acordó por unanimidad que por Secretaría se tramite el oportuno expediente y sea elevado a resolución de esta Corporación con dictamen de la Comisión de Gobernación.

Liquidación del tercer trimestre de Recaudación municipal. - Se dió cuenta por el señor Interventor de la liquidación del tercer trimestre del corriente año de Recaudación municipal, formulada por el Depositario-Recaudador de conformidad con las normas vigentes para dicho servicio, resultando de aquella que se han cargado en período voluntario por todos conceptos a dicha Oficina en dicho trimestre trescientas noventa y cinco mil quinientas ochenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos (395.586'81), de las que se han realizado a metálico doscientas cincuenta y cuatro mil

veintitis pesetas con treinta céntimos (254.023'30), quedando en valores pendientes de cobro ciento cuarenta y una mil quinientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimo (141.563'51). Se observa en dicha liquidación que los valores correspondientes a cultivos han sido realizados en muy escasa producción, debido en parte a la situación pecaria de la agricultura en el presente año.

Se acordó por unanimidad aprobar dicha liquidación y que se vuelvan a cargar en ejecutiva a Recaudación los valores pendientes de cobro, para su realización según las normas establecidas para la Recaudación municipal.

Expedientes de Urgencia. - A propuesta del señor Alcalde-Presidente, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley municipal, los asuntos que se indican a continuación, no incluidos en el orden del día correspondiente:

Obras de acurado y adoquinado en la parte Sur del Paseo del General Franco. - A propuesta de la Comisión de Fomento se acordó declarar de urgencia la ejecución de las obras de adoquinado de dos entradas de carruaje y embaldosado parcial de otra en la Avenida del General Franco de esta Villa, pertenecientes a Electro-Barriera de Cinco Villas y Garage del señor Cervera, que se abra expediente para ello, anunciándolo oportunamente, que se aplique el mismo sistema de contribuciones especiales establecido en las Ordenanzas municipales vigentes, que rige para las obras de la parte Norte de la misma Avenida, y aprobar el presupuesto confeccionado para dichas obras de dos mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta céntimos (2.945'60) acordándose asimismo que se realicen por administración, una vez transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, sin reclamaciones.

Adquisición de un solar. - Visto el expediente tramitado para la adquisición de solares por este Ayuntamiento.

to en esta Villa y resultando que por acuerdo de la Corporación de treinta y uno de Mayo último se determinó que se hiciera la formalización de la compra de un solar perteneciente a don José Marcellán Millán, situado en el Ensanche de Luchán de esta Villa, cuya extensión, ya determinada es de dos mil trescientas cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros, habiéndose expuesto al público dicho acuerdo sin que se formulara reclamación alguna, y teniendo necesidad de ocupar parte de dichos terrenos para la instalación en los mismos del Centro de Alimentación Juvenil que va a construir la obra de Auxilio Social, la Corporación acordó por unanimidad que se formalice el otorgamiento de dicha escritura, abonando el importe de los terrenos con cargo a las consignaciones de los Presupuestos extraordinarios aprobados ratificando la facultad concedida al señor Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Muñillo, para la representación de esta Corporación en dicha escritura.

Instancia de doña Josefina Mayayo Osuáriz.— Vista la instancia por la que dicha señora solicita se le adjudique el aprovechamiento de los cuarenta cálices aproximadamente de tierra de los montes comunales, que figuran a nombre de don Félix Marco Benavente, que fue vecino de esta Villa, comprometiéndose a abonar todos los débitos que figuren a nombre de este en Recaudación municipal, la Corporación, oído el informe de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad otorgar dicha instancia, condicionándola al pago de los referidos débitos, y a que, con relación al número de caballerías que posee, y aprovechamientos que disfruta, le corresponda, según las normas establecidas para las concesiones de cultivos, por este Ayuntamiento.

Asimismo se acordó que este criterio sea aplicado con carácter general a los casos semejantes que se presenten, con objeto de poder hacer efectivos los débitos pendientes en Recaudación

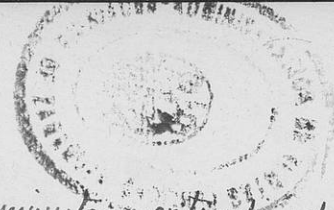
a nombre de concesionarios que estén ausentes de la localidad o que no cultiven las tierras por temor al embargo de los frutos trayéndose a la brevedad posible a resolución del Ayuntamiento los expresados casos.

Parcelas de la zona de Miralbuena. - Se acordó por unanimidad facultar al Presidente de la Comisión de Montes para que, de acuerdo con la Alcaldía organice la preparación de nuevas parcelas en la zona de Miralbuena, a fin de que se pueda efectuar otra plantación de viño y olivar, semejante a la que se hizo en el pasado año y que, según los informes adquiridos, ha dado buen resultado, estimulando a los parcelistas a la realización de las labores mensurarias.

Instancias sobre concesiones de cultivos. - Por el Secretario, se expuso a la Corporación que, existiendo en la Oficina de Montes y Propias muchas instancias de varios años solicitando tierras en los montes comunales de este Municipio, o haciendo diversas reclamaciones referentes a las mismas o a los dueños que por dichas concesiones liquida el Ayuntamiento, era necesario resolver dichas peticiones; mas como habían variado muchas circunstancias de los peticionarios, dado el tiempo transcurrido, una gran parte de dichas instancias habían perdido efectividad y otras han sido rebuchas posteriormente variando los fundamentos de las mismas. Propone que, con objeto de ir poniendo al día la oficina mencionada, se acuerde considerar desestimadas todas las instancias con fecha de entrada anterior a primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres y se dé opción a los que presentaron escritos referentes a montes con posterioridad a dicha fecha para que, mediante comparencia puedan anular o modificar sus peticiones, y que para ello se publique un bando haciéndolo saber al vecindario. La Corporación acordó aprobar en todas sus partes dicha propuesta.

No se formularon ni preguntas.

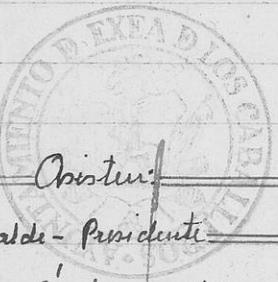
Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó



la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez lida y hallada conforme, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

*[Handwritten signature]*  
Benito Ciudad  
*[Handwritten signature]*  
Pascual Larrazo  
*[Handwritten signature]*  
Pascual Manguinol

*[Large handwritten signature]*  
Pascual Larrazo



- Cristero
- Alcalde - Presidente
- D. José María Sánchez Murillo
- Concejales
- D. Benito Ciudad Cholis
- D. Pascual Larrazo Liso
- D. Luis Velosa Baño
- D. Pascual Manguinol
- D. José Lacampa Sarría
- Secretario
- D. Gerardo García Aragón
- Fueroventor
- D. Santiago Moracerrada

En la Villa de Eja de los Caballeros y su Casa Consistorial a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo, los señores Concejales ausentes al margen, con asistencia del Secretario de la Corporación y del Fueroventor de Fondos municipales, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de segunda convocatoria, reglamentariamente notificada a todos los señores que integran la Corporación, al igual que la primera, que hubo de suspenderse por falta de número suficiente de ediles. No consta que los ausentes hayan justificado su ausencia.

Abierto el acto por el señor Presidente a las diez y nueve, hora señalada en las papeleras de convocatoria, se dió lectura por el Secretario autorizante al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla reglamentariamente.

Aprobación de Presupuesto extraordinario. - El Secretario, que suscribe, dió cuenta a la Corporación del expediente de Presupuesto extraordinario número uno de mil

novecientos cuarenta y cuatro, con los documentos que comprende, y

Resultando que, siendo necesario verificar determinadas obras de pavimentación, aceras, instalación y extensión de servicios públicos a cargo de este Ayuntamiento, según ha sido acordado con anterioridad, se encargó la formulación reglamentaria de un antiproyecto de Presupuesto extraordinario a las oficinas de Secretaría e Intervención siendo aprobado por la Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, en sesión de veintinueve de febrero último, con un importe de cuatrocientas setenta mil pesetas (470.000);

Resultando que los ingresos de dicho Presupuesto han de obtenerse de las contribuciones especiales autorizadas por el artículo 332 del Estatuto municipal y reglamentadas por la respectiva Ordenanza fiscal vigente en este Ayuntamiento del sobrante de Presupuestos extraordinarios y del superavit del Presupuesto refundido del ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, sin que sea necesario, en este caso, acudir a la contratación de empréstitos;

Resultando que, según se expone en la memoria correspondiente, es de la competencia del Ayuntamiento el objeto propuesto y se halla justificada la legalidad y necesidad del mismo, a tenor de lo que dispone el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y demás disposiciones vigentes;

Resultando que, expuesto al público dicho proyecto de presupuesto con su expediente, en el Boletín Oficial de la provincia de once de Marzo último, no se formuló reclamación alguna durante el plazo reglamentario, y que en la tramitación de aquellos se han observado a juicio del Ayuntamiento los preceptos legales aplicables.

Considerando que es procedente aprobar el repetido presupuesto extraordinario, por cuanto la utilidad pública y la



necesidad de las obras a realizar <sup>de</sup> cuyo cargo <sup>es</sup> el mismo es evidente y ha sido comprobada y averiguada por la Corporación, según dispone los artículos 104 y siguientes de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

La Corporación acordó por unanimidad.

Primero. - Aprobar definitivamente el primer proyecto de Presupuesto extraordinario del corriente año, fijando definitivamente las partidas de ingresos y gastos en la forma y con las cantidades siguientes:

Gastos

Capítulo primero

Artículo primero

Partida primera. - Para pago de honorarios por redacción de proyectos dirección de obras, gestiones a realizar, análisis de materiales, escrituras, derechos reales, timbres, material informes, etc. . . . . 12.000'00

Partida segunda. - Para gastos y emolumentos del personal técnico-administrativo, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Diciembre de 1943. . . . . 8.000'00

Capítulo segundo

Partida tercera. - Para pago de los gastos que origine la construcción de acanado en las calles de Joaquín Costa y Benito Hernández Santa María, de esta Villa . . . . . 134.800'00

Partida cuarta. - Para idem idem en las del baño de Rivas . . . . . 87.500'00

Partida quinta. - Para idem de adquisición de un solar de emplazamiento de viviendas protegidas para Maestros y empleados municipales . . . . . 36.000'00

Partida sexta. - Para idem al Instituto Nacional de la Vivienda del importe del diez por ciento obligatorio del proyecto de construcción del grupo de viviendas protegidas antes mencionado . . . . . 70.000'00

Partida séptima. - Para idem de la parte co-



*[Handwritten signature]*

respondiente al Ministerio de Educación Nacional por ampliación del proyecto en vigor de construcción del grupo escolar de niños..... 20.000'00

Partida octava. - Para gastos de adquisición de terrenos en diferentes calles de esta Villa para futuras edificaciones de carácter municipal o dependientes de este Ayuntamiento..... 100.000'00

Capítulo Tercero                      Artículo único

Partida Novena. - Para pago de gastos imprevistos referentes a este Presupuesto..... 1.700'00

Total de Gastos..... 470.000'00

Ingresos

Capítulo primero                      Artículo primero

Partida primera. - Sobrante de los presupuestos extraordinarios de los ejercicios económicos de 1929, 1934 y 1943..... 80.000'00

Partida segunda. - Sobrante por suprarrit en la liquidación del Presupuesto ordinario refundido de 1943..... 230.000'00

Capítulo segundo                      Artículo único

Partida tercera. - Producto calculado de las contribuciones especiales por establecimiento de aceras..... 160.000'00

Total Ingresos..... 470.000'00

Resumen

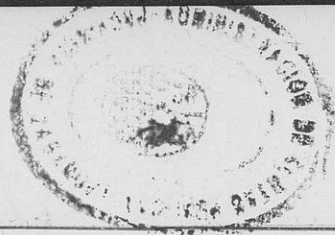
Importan los gastos..... 470.000'00

Importan los ingresos..... 470.000'00

Nivelado

Segundo. - Aplicar para las exacciones comprendidas en este Presupuesto las Ordenanzas fiscales en vigor en este Ayuntamiento, acordándose la imposición de aquellas y considerándose ejecutivo este acuerdo, por estar ya aprobada reglamentariamente dicha Ordenanza por la Deluga-





cion provincial de Hacienda.

Cercero. - Que el presente Presupuesto extraordinario, así aprobado, se exponga al público por término de quince días para efectos de reclamaciones en la forma ordenada por las disposiciones vigentes y, una vez expirado el plazo, se remitirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia los documentos que menciona el artículo sexto del Reglamento citado, para su aprobación y para su curso al Ministerio de la Gobernación, interesando la autorización superior establecida por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Septiembre de 1943.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1945.

Se dió lectura por el Interventor de fondos municipales a los documentos, que comprende el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1945, formado a la vista de los que componen el anteproyecto redactado de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuatro y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Por la Comisión de Hacienda, con cuyo dictamen favorable se eleva dicho proyecto a resolución, se han introducido en el mismo diversas modificaciones en relación con el proyecto del corriente ejercicio, que se ha considerado indispensable para la buena marcha de la Hacienda municipal y acomodación de ésta a las exigencias del momento presente, cuidando de observar en aquellos gastos, que tienen la consideración de voluntarios, la más estricta austeridad, según las normas dictadas por la Superioridad y concretamente la Circular de la Sección Provincial de Administración local, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 25 de Septiembre último.

En este proyecto se ha suprimido, entre otras, la consignación correspondiente a un curso consiguativo que pasaba sobre la finca de Boalares de este Ayuntamiento, por



Handwritten signature or scribble.

haber sido redimido totalmente, y se mantengan en su debida proporción las cantidades necesarias para pago de las amortizaciones e intereses de los préstamos concedidos reglamentariamente a este Ayuntamiento por el Banco de Crédito Local de España y Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, así como las partidas necesarias para supragar los impuestos y gravámenes de la Hacienda pública y para cumplir los compromisos legales adquiridos por este Ayuntamiento.

También se han incluido en la parte de gastos los haberes correspondientes a todos los empleados y las cantidades para pago de quinquenios, según dispone el artículo 155 de la vigente Ley municipal, y un plus por carrera de vida, concedido transitoriamente, según escala gradual establecida; aparte de las consignaciones obligatorias, entre las que figura la correspondiente al fondo de Positos y las demás necesarias para el normal desarrollo de los servicios públicos.

En su vista y hechas que fueron las relaciones de gastos e ingresos, se acordó por unanimidad y según las repetidas propuestas e informes aprobar dicho proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, con las sumas totales de un millón cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas en cada una de sus partes, sin déficit ni superavit inicial, que se exponga al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, tramitándose el respectivo expediente, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Hacienda municipal y demás disposiciones de aplicación, y que vuelva oportunamente a conocimiento de esta Corporación, para la resolución definitiva que proceda.

Asimismo se acordó que se estudien las siguientes Ordenanzas fiscales y las de rentas y aprovechamientos por las Comisiones correspondientes y en último término por la de Hacienda y se eleven a resolución de la



Corporación al mismo tiempo que el presupuesto  
anteditos con las modificaciones procedentes a la pró-  
roga de los que han regido durante el actual ejercicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se  
levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, exten-  
diéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez  
leída y aprobada, firman todos los Concejales presentes, con-  
migo el Secretario, que certifico.

*[Handwritten signature]*

*Benito Ciudad*

*Pascual Barado*

*José Baranosa*

*Pascual Manzanedo*

*Marcial Barado*



*[Large handwritten mark or signature]*

Asisten:

Acta n.º 24

Alcalde-Presidente

D. José María Sánchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chólez

D. Luis Velosa Bailo

D. José Lacampa Sanja

Secretario

D. Graciano García Luque

Interventor

D. Santiago Navacerrada

En la Villa de Écija de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintiocho de Octubre de mil novecientos currentes y cuatro, se reunieron, bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Muñillo y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera convocada con notificación del orden del día, al igual que la presente, a todos los señores que integran la Corporación municipal, no constando que hayan justificado su ausencia los no presentes.

Abierto el acto a las diez y siete, hora señalada en las convocatorias, dióse lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada, siendo advertidos los presentes de su obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales y especialmente de una comunicación de la Dirección General de Caminos de diez y ocho del corriente mes, sobre aprobación del proyecto de construcción del primer trazo del camino comercial 125, de Écija a Ardisa y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia abriendo la información pública reglamentaria, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. - Provisión de vacante de Guardia o Sereno. - Vacante una plaza de Guardia municipal por defunción de don Pedro Artés Borrina, se propone por Secretaría que se acuerde la provisión de la mencionada plaza, previa la tramitación de un concursillo entre Agentes armados del Ayuntamiento para que soliciten el traslado a la plaza vacante, y una vez hecho, se anuncie la plaza que en definitiva resulte sin cubrir, y la Corporación acordó por unanimidad que se anuncie dicho concursillo entre empleados municipales

armados y posteriormente la vacante definitiva, realizando las pruebas de aptitud de conformidad con las disposiciones vigentes y, según las normas que acuerde la Comisión de Gobernación, previo informe de Secretaría, facultando al señor Alcalde-Presidente para dicho objeto.

Instancia del Maestro Director de las Escuelas Graduadas. - Lida la instancia que eleva a este Ayuntamiento don Eduardo Monreal y Ramón, Director del Grupo Escolar de esta Villa, solicitando aumento de la subvención que por conciliación abona este Ayuntamiento a los señores Maestros de esta Villa, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Magisterio de 18 de Mayo de 1923, y resultando que, sobre la cantidad señalada en el mismo, este Ayuntamiento aumentó voluntariamente doscientos cincuenta pesetas anuales a cada Maestro, a partir de primero de Enero del corriente año; la Corporación vistó el dictamen de la Comisión de Gobernación, acordó desestimar dicha instancia y que se manifieste al solicitante que este Ayuntamiento lamenta no poder acceder a lo solicitado y que, para la resolución definitiva del asunto tiene en proyecto la construcción de viviendas para Maestros en esta Villa.

Representante de Biblioteca municipal. - Visto el expediente iniciado para la creación de una Biblioteca Pública municipal, que había de instalarse en la planta baja de esta Casa Consistorial, y resultando que, según las disposiciones vigentes, ha de constituirse la Junta de la Biblioteca, en la que debe figurar un Concejal representante del Ayuntamiento, aparte del señor Alcalde, que ostentará la Presidencia de la Junta, se acordó por unanimidad designar para la misma al Concejal delegado de cultura, don Luis Velosa Baile, a quien se notificará el nombramiento para sus efectos.

Adjudicación de subasta de obras. - Se dio cuenta del expediente para la contratación de las obras de construcción de un depósito de aguas con su cámara de llaves en esta Villa, y de que el día diez y seis de los corrientes se

celebró el acto de subasta, verificandose provisionalmente la adjudicación a la proposición más ventajosa, procediendo elvar a definitiva dicha adjudicación, por no haberse formulado reclamación alguna, y la Corporación acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa para nuevos informes.

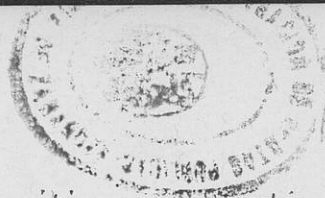
#### Expediente de próroga de incorporación a filas -

Se acordó por unanimidad informar favorablemente la concesión de próroga de primera clase de incorporación a filas, solicitada por el mozo, Saturnino Lafuente Alvarez, del reemplazo de 1945, según comunicación recibida del Jefe Instructor del Regue de Artillería de Zaragoza, en que presta servicio el indicado soldado, por considerarse a éste incluido en los casos que menciona el Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de Abril de 1943.

#### Firma de escritura de redención de un curso -

Por la Presidencia se dio cuenta de que el día veinticuatro de los corrientes, se firmó ante el Notario de Zaragoza, don Francisco Pala Mediano, la escritura de redención de un curso con-  
siguativo a favor de don Luis Purr Astui, vecino de dicha Capital, que pagaba sobre la finca Bobalbas, de este Ayuntamiento, habiéndose abonado la cantidad de 6.211'50 pesetas, a que ascendía la capitalización del mismo. Este abono se hizo porque así convenia para la formalización de la susodicha escritura pública, a pesar de haberse acordado por este Ayuntamiento que se hiciera con cargo al Presupuesto del ejercicio próximo venidero. Y la Corporación, una vez enterada, acordó por unanimidad aprobar dichos redención y pago y que se abonen los impuestos correspondientes y se formalice ante el Registro de la Propiedad la cancelación del expresado gravamen.

Hacienda - Canje de inscripciones de Propios y otros. - Dióse lectura a la instrucción de la Dirección General de la Renda y Clases Pasivas, inserta en el Boletín Oficial del Estado de once de los corrientes, para cumplimiento del Decreto de 7 de Julio del presente año, sobre canje de inscripciones nominativas de Propios, Be-



ineficacia, Instrucción Pública etc., emitidas a partir de primero de Enero de 1917, y resultando que este Ayuntamiento es poseedor de varios de dichos títulos, la Corporación acordó por unanimidad que se efectue el canje en la forma mas conveniente para los intereses municipales y de conformidad con las citadas disposiciones superiores, facultando al señor Alcalde-Presidente para que haga en nombre del Ayuntamiento las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, previo informe escrito de Intervención.

Distribución de fondos para el mes de Noviembre. - En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento vigente de Hacienda municipal, formula el Interventor de fondos municipales la distribución de fondos del vigente Presupuesto ordinario para el próximo mes de Noviembre con un importe total de pesetas quinientas setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con treinta y tres céntimos (579.687.33) y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha distribución de fondos.

Póliza de cuenta de Tesorería con la Caja de Ahorros. - Darse cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en diez y seis de Junio del presente año y, según los términos del vigente Reglamento de Hacienda municipal, había sido extendida y firmada la correspondiente póliza de cuenta corriente de tesorería (de este) de este Ayuntamiento con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, con facultad para disponer aquel en descubrimiento hasta la cantidad de cinco cincuenta mil pesetas. Leído el texto de la expresada póliza, fechada en seis de los corrientes mes y año, se acordó por unanimidad aprobarlo, debiéndose dar cuenta a la Corporación puramente a la disposición de cantidades en descubrimiento en la mencionada cuenta.

Subasta para el arbitrio de bebidas. - A propuesta de Intervención y de conformidad con la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad que, con los requisitos



Large handwritten mark or signature on the left side of the page.

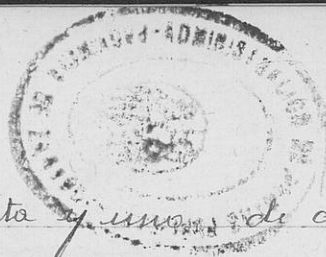
legales correspondientes, se establezca para el próximo ejercicio económico el arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes y que se organice a base de arriendo, mediante subasta pública, debiendo traer la propuesta con el condicionado respectivo a sesión, por la Intervención de fondos municipales.

Montes y Propios. - Informe sobre mejoras del Eucó. - No habiéndose concertado por escrito la información correspondiente a las mejoras a realizar en la finca del Eucó, propiedad de este Ayuntamiento, se acordó dejar en suspenso para por la Comisión de Montes, de acuerdo con la de Hacienda, se estudie el asunto, a base de realizar a la brevedad posible los trabajos y mejoras, que proceda.

Instancia de don Mariano Romo Achillae. - Estimando dictamen de la Comisión de montes en instancia de dicho vecino, se acordó por unanimidad rebajar la liquidación que por el concepto de agua de Pantano de los aprovechamientos de Valdeiscoyar, se ha girado al solicitante en los años 1943 y 1944, lo correspondiente a seis hauegas que no riega, tomando nota para descontarle dicha extensión en años sucesivos, debiéndose practicar nueva liquidación por Intervención.

Expediente de Mariano Villa Salias. - Visto este expediente iniciado mediante instancia de don Pedro Laborada Casabona y don Valero Ciudad Villa, de esta vecindad, solicitando adjudicación de las concesiones que figuran a nombre del fallecido, don Mariano Villa Salias, y teniendo en cuenta los informes y diligencias practicados y el dictamen de la Comisión de Montes, la Corporación acordó por unanimidad que se adjudiquen aquellas a los vecinos, don Urbano Villa Abadía y doña María Rodrigo, viuda de don Domingo Villa Abadía, si les corresponde en relación con la tierra que cultivan y con los caballos que posean, por un término de diez años, teniendo efecto esta adjudicación desde primero de enero próximo y viniendo los adjudicatarios obligados al pago de los debitos correspondientes a las





tierras adjudicadas, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, con carácter provisional.

Expedientes

de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Permiso de un Concejal.

- Por el Concejal, don Pascual Lázaro Liso, se comunica que teniendo que incorporarse a la Academia de Transformación de Oficiales del Ejército en Villaverde, provincia de Madrid, según orden recibida para ello por la Autoridad Militar, se ve precisado a solicitar licencia por más de ocho días, ignorando el tiempo que tendrá que hallarse fuera de esta Villa, y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo interesado por dicho Concejal, y que se dé cuenta para sus efectos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Edificios del Convento de Capuchinos.

- Continuando el estudio y gestiones para la cesión a la Orden de Capuchinos, de los edificios, propiedad de este Ayuntamiento, situados en la parte Este de esta Casa Consistorial, a fin de establecer Colegios de primera y segunda Enseñanza, se acordó que se redacte un pliego de condiciones para la cesión de aquellos en arriendo, mediante subasta pública por un plazo indefinido y superior a cinco años, de conformidad con la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez lida y hallada conforme, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Benito Ciudad

Jose Sacampá

Marcial Sagua

Asisten:

Acta n.º 25

Alcalde - Presidente

D. José M. Sánchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chóliz

D. Luis Zelma Baile

D. José Sacampá Sarría

Secretario

D. Gerardo García Usago

Interventor

D. Santiago Navarreda

En la Villa de Ejio de los Caballeros y su Corregimiento a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde de la misma, los señores anotados al margen asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, señalada para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los ediles no presentes, a pesar de haberse cursado ambas convocatorias en forma reglamentaria y con notificación del respectivo orden del día a cuantos integran la Corporación y no han sido bajo definitiva.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y siete horas, según estaba indicado en las convocatorias, dióse lectura primeramente al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada, quedando advertidos todos los presentes de su obligación de firmarla.

Dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales y concretamente a la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Octubre último Boletín Oficial del Estado



del 28, sobre reconocimiento, liquidación y abono de participaciones sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial de la Riqueza Rústica y pecuaria, concedidas a las Diputaciones y Ayuntamiento por la legislación vigente, de todo lo cual quido enterada la Corporación.

Adjudicación definitiva de subasta de obras.

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de un depósito de aguas con su cámara de llaves y entronque de tuberías, para el servicio público de abastecimiento de esta Villa, según el proyecto aprobado del Ingeniero, don Cuzel León de Robles, y

Resultando que, aprobados los pliegos de condiciones y publicados los anuncios correspondientes, no se presentaron reclamaciones y se abrió la subasta en forma reglamentaria el día diez y seis del pasado mes de Octubre, siendo adjudicada aquella a la proposición más ventajosa, suscrita por don José Lorenzo Liso de esta vecindad, según consta en el acta notarial suida al expediente, y

Resultando que publicados los anuncios correspondientes, no se ha formulado reclamación alguna contra dicha adjudicación y que no se ha observado en la proposición expresada defecto alguno legal, concurriendo, por otra parte, en el proponente las condiciones que menciona el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, cuyas disposiciones han sido cumplidas en todas sus partes, y

Considerando que es procedente y necesario otorgar la adjudicación definitiva de dicha subasta, sujetándose al anuncio, pliego de condiciones y preceptos citados, que deberá cumplir el adjudicatario:

La Corporación municipal acordó por unanimidad: Primero. - Declarar válido el acto y elevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta de obras a que este acuerdo se refiere, a favor de don José Lorenzo Liso, por el



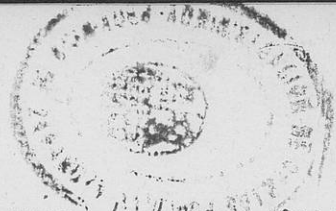
precio ofucido de doscientas cinco mil doscientas veintisiete pesetas (205.227), que se abonarán con sujeción estricta a los respectivos pliegos de condiciones.

Segundo.— Que se requiera a dicho contratista para que en plazo de diez días, a partir desde el de la notificación del presente acuerdo, pueste la fianza definitiva de veintidos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos (22.454'96) y en el de quince días, de comienzo a las obras, debiendo previamente y cuando la Alcaldía-Residencia le requiera comparecer ante Notario para la formalización de la correspondiente escritura pública de contrata, abonar los gastos a que el anuncio se refiere y satisfacer el impuesto de Derechos Reales ante la Oficina Liquidadora del Distrito, considerándose como causa de rescisión, con pérdida de fianza, la omisión de cualquiera de dichos requisitos dentro del plazo expuesto.

Tercero.— Que se devuelva a los demás proponentes en dicha subasta el importe de la fianza provisional que depositaron y su cédula personal, así como los documentos aportados, si lo solicitaren.

Cuarto.— Facultar al señor Alcalde-Residente, don José María Sánchez Murillo, para que en nombre de la Corporación otorgue la escritura pública expresada y para cuanto sea necesario, en ulación con el cumplimiento del presente acuerdo, que será notificado a todos los proponentes y al Ingeniero director de las obras, don Angel Arón de Robles, para sus efectos.

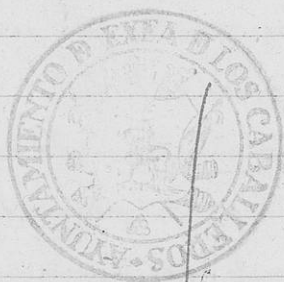
Gestiones sobre Pantano de la Berni.— Se dió cuenta por la Residencia de que se están realizando gestiones para lograr la construcción del Pantano de la Berni, de gran importancia para esta Villa, habiéndose sostenido varias conversaciones con don Jaime Castellano, Marqués de Montemolin, a fin de conseguir el traspaso de la concesión, por la solución de varias cuestiones que por el momento la imposibili-



Tan, y la Corporación acordó por unanimidad que para lograr una más amplia información sobre el estado en que se encuentra el asunto, se traslade a Barcelona una Comisión compuesta por el Secretario-Estado de este Ayuntamiento y por el Depositario de fondos municipales, quienes confeccionarán un detallado informe para que el Ayuntamiento pueda resolver con conocimiento de causa, teniendo en cuenta como norma fundamental, que éste solamente podrá hacerse cargo de la concesión, cuando ésta se halle completamente liberada de todo gravamen y responsabilidad.

Expedientes de sanciones. - Se dió cuenta de los expedientes incoados en virtud de denuncias de los Guardas Monteros, contra varios vecinos, por efectuar labores de ensiembra en las parcelas de que son concesionarios en las dehesas de los Boalares y Valdescopar y, teniendo en cuenta que se halla expresamente prohibida la ensiembra de dichas parcelas, según acuerdos de este Ayuntamiento y Ordenanza para el aprovechamiento de terrenos de cultivos en los montes comunales y de propios, se acordó por unanimidad que se imponga a cada uno de ellos dichos denunciables la multa de veinticinco pesetas, facultando a la Presidencia para dicha imposición tanto en estos como en los demás casos que se denuncien.

Hacienda. - Instancia de tratantes de ganado de cerda. - Se dió lectura a una instancia suscita por don Louren Abadia Palacio, don Justo Franca Marcellán y don Dionisio Pelancio Marcellán, en la que solicitan se les exima del pago de la licencia establecida como de venta en ambulancia por la de compra-venta de cerdos, según la vigente Ordenanza de venta en ambulancia por la vía pública en esta Villa, y la Corporación, visto el informe de Intervención acordó por unanimidad conceder a los solicitantes el derecho a obtener una licencia anual, por importe de cincuenta pesetas, con lo que quedarán relevados del pago diario que ahora les era exigido, en virtud de la referida Ordenanza aprobada por la Superioridad, considerándose referida a



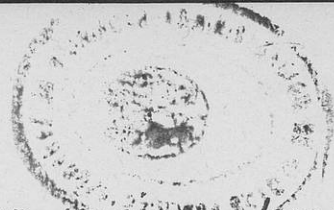
años naturales dicha licencia.

Instancias sobre siembra en las Bardunas. - Vista la instancia y compromiso de varios vecinos, concesionarios de terrenos de cultivo en la Barduna Alta, primera concesión, solicitando se les autorice la siembra de dichos terrenos, por encontrarse en buenas condiciones de siembra y haber perdido la cosecha pasada, a causa de la sequía, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, en cuanto a este Ayuntamiento se refiere, y elevar dicha petición a la Jefatura del Instituto Torstol de la provincia, considerando a los peticionarios como responsables de cuantos gastos ocasionen dicha concesión, que serán repartidos entre los mismos.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y, según dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver los asuntos que se indican a continuación, no incluidos en el orden del día.

Comisionado para operaciones de Quintas. - De conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó por unanimidad nombrar comisionado para las operaciones de ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1945, por esta Villa, a don Antonio López Violeto, Oficial primero de este Ayuntamiento y Encargado del Negociado de Quintas, a quien se proveerá de la credencial correspondiente, notificando este acuerdo a la Caja de Recluta de Zaragoza.

Instancia acerca de calles del Eusebio. - Dióse lectura a una instancia, por la que los (vecinos) Presidentes de las Cooperativas de Viviendas Protegidas de esta Villa, "José Antonio" y "Nuestra Sra. la Virgen de la Oliva" solicitan se proceda a la apertura de las calles C, D, 1 y 2 del Eusebio de Indurain, con objeto de dar acceso a los grupos de Viviendas en construcción y en proyecto en dicha zona, y la Corporación, teniendo en cuenta que dichas mejoras de urbanización deben ajustarse a los términos del vigente Reglamento de obras



y servicios municipales, que está ya iniciado. El expediente para la reforma y acoplamiento definitivo del plan de ensanche, que habra de realizarse con cargo a las consignaciones de Presupuestos extraordinarios, pendientes de aprobación superior, y que, aun siendo de utilidad pública la apertura de apertura de las calles mencionadas, es necesario observar los tramites legales para ello; acordó por unanimidad que se una dicha instancia al expediente iniciado y se conteste a los solicitantes que en momento oportuno se realizarán dichas mejoras, ya proyectadas por esta Corporación.

Escritura de compra de un solar. - Lendo la Corporación entrada de que, en cumplimiento de sus acuerdos anteriores, habiase otorgado la escritura pública correspondiente a la adquisición mediante compra de un solar de dos mil trescientos cincuenta y cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados, en Enxanche de Luchán a don José Marcellán Millán y esposa, mediante el pago de la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve pesetas con diez céntimos, a razón de quince pesetas y veinticinco céntimos el metro cuadrado.

Reparto del canon de aguas de riego para vedes. - Se acordó por unanimidad aprobar dicho reparto, correspondiente al año actual, y ajustado a la vigente Ordenanza para el aprovechamiento de las aguas de riego del Pantano de San Bartolomé, cuyo importe asciende a la cantidad de 18.378 pesetas, y que se exponga al público por plazo de ocho días para efectos de reclamaciones.

Pregos y Preguntas. - El Concejal, don Luis Blasa, pide se coloque la placa de la Calle de don Martín Blasa, que se fabricó en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, y se acordó señalar el día 8 del próximo mes de Diciembre para la celebración del acto de descubrir aquella en la calle actualmente conocida con el nombre de Prolongación de Ramón y Cajal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, a las diez y nueve horas y treinta minutos.



extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una  
vez leída y aprobada firman todos los señores presentes con-  
migo el Secretario, que certifico. \_\_\_\_\_

Francisco Cordero

José Lacampa

Diligencia - Se hace constar que en el día de hoy, no se ce-  
lebró sesión ordinaria por falta de número de Concejales a  
pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con  
arreglo al mismo orden del día para el día y siete del actual  
Certifico.

Época de los Caballeros a 16 de Noviembre de 1944.-

El Secretario



- Asisten:
- Alcalde-Presidente
- D. José M.º Sánchez Muñillo
- Concejales
- D. Benito Ciudad Chólez
- D. Luis Delusa Bailo
- D. José Lacampa Sarrin
- Secretario
- D. Gerardo García Inoja
- Interventor
- D. Santiago Navarreda

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a día y site de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron los señores expresados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde y asistiendo el Secretario de la Corporación, que repudia y el Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión en virtud de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera, señalada para el día de ayer, habiéndose notificado ambas convocatorias a todos los señores que integran la Corporación municipal, con indicación del orden del día respectivo, sin que conste que hayan justificado su ausencia los Concejales no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y siete, hora mencionada en la convocatoria, se comenzó por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada por la Corporación.

Se cuenta a continuación de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas y recibidas en este Ayuntamiento desde la fecha de la sesión anterior y especialmente de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 31 de Octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de Noviembre último, dando normas a las Corporaciones locales para la confección de los Presupuestos del año 1945 de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. - Cédulas para atenciones de Enseñanza.

- El señor Alcalde-Presidente expuso que, como Presidente de la Junta Local de Educación Primaria y de acuerdo con ésta, se había emprendido una intensa campaña de cultura, siendo una de las partes de la misma la referente a las clases de adultos y que, con el fin de estimular la asistencia a las mismas y de que los jóvenes obtengan el mayor provecho, trataba de gratificar a los señores Maestros sus servicios, completando la falta del Estado y de otorgar premios a los alumnos que asistan con asiduidad a las clases, habiéndose, además, organizado conferencias



*[Handwritten signature]*

que se darán todos los juicios por las personas de carrera y de cultura de nuestra Villa. Continuó diciendo que precisaba para ello que el Ayuntamiento le autorizara a disponer de un pequeño crédito con el fin de atender dichas iniciativas, y la Corporación acordó por unanimidad que, de fondos municipales y con cargo a la consignación de enseñanza, se abone la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas mensuales a cuatro Maestros en Ejea y uno en Pinás desde Noviembre a Marzo, ambos inclusive, pudiéndose ampliar las plazas de Maestros en Ejea si las necesidades de matrícula lo aconsejan, mediante propuesta del Director de las Escuelas, y que con cargo a la misma consignación se destine la cantidad de dos mil pesetas para premios a los jóvenes que asistan, quedando facultada la Presidencia para distribuirlo en la forma que estime conveniente.

Instancias sobre inclusión en Beneficencia. - Se leyeron varias instancias en solicitud de inclusión en las listas oficiales de Beneficencia municipal y, vistos los informes correspondientes, se acordó por unanimidad: Incluir en dichas listas a doña Concepción Larobras Rodrigo y a don Juan Jimeno Puyo y esposa, y denegar la petición de doña María Sánchez Baquedano.

Hacienda. - Cuentas y facturas. - Vista la relación número 5 de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, que se eliza por Intervención de fondos, y comprende las facturas números 151 a 224, con una suma total de 17.153'49 pesetas; la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se pague con cargo a los créditos en la misma indicada, debiendo previamente verificar comprobaciones con respecto a las facturas números 155 y 170.

Instancia de don Acilio Sagasti Lacina. - Vista la instancia en que este vecino solicita se levante el embargo trabado por Recaudación municipal para responder de los débitos en descubierta, así como el informe correspon-



diante, se acordó por unanimidad desistirse de dicha petición por no ser ello factible según las normas recaudatorias establecidas.

Instancia de don Celestino Muñillo Nogué. - Aprobando informe de Intervención, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho vecino interesando devolución de su recibo (correspondiente) pagado a nombre de otra persona y que se aplique lo pagado al recibo correspondiente a don Félix Orián Pinilla, debiendo formularse liquidación por Intervención, una vez que el interesado devuelva el recibo que menciona.

Tomunto. - Solicitud de terreno en la Aldea. - Vista la instancia en la que el vecino, don Eugenio Alonso Cabro, manifiesta que desde hace más de diez años tiene construida una casa y corral en terrenos de la Aldea, sobrantes de la vía pública sin haber adquirido previamente dichos terrenos y solicita se verifique una medición y tasación de los mismos y se le adjudique en venta al igual que a otros vecinos, y la Corporación, visto el informe del Negociado correspondiente y resultando que dicha superficie es de 475'50 metros cuadrados y que indubidamente la ha venido utilizando dicho vecino, acordó por unanimidad adjudicar en venta al mismo el expresado terreno al precio de dos pesetas el metro cuadrado, debiendo, además, abonar una cantidad equivalente a la mitad de dicho importe en concepto de indemnización.

Montes y Propios. - Peticiones de parcelas en la dehesa de Arenos. - Vistas las instancias que elvan a este Ayuntamiento varios vecinos, solicitando adjudicación del aprovechamiento de parcelas en la dehesa de Arenos, y, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad:

Adjudicar a don Froencio Laita Elexri, la parcela número 158, de dos haugas de extensión, en la indicada dehesa con efectos desde primero de Enero próximo.

A don Marcelino López Guerrero, la parcela número



302 de la misma dehesa en igual forma.

A don Angel Botasana Pérez, la parcela número 75 de la misma dehesa en igual forma y a condición de que en plazo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo, abone los débitos que tiene pendientes en Recaudación municipal, quedando desvirtuada su instancia y anulada esta adjudicación si no los abona.

A don Mariano Pérez Laborda, la parcela número 335 de la misma dehesa en igual forma y con la misma condición que el anterior.

A don Enriko Roca López, la parcela número 386 de la misma en igual forma y con la misma condición.

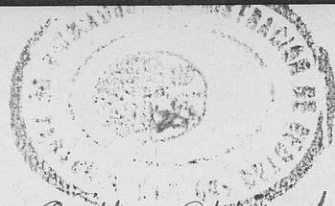
A don Julio Atrian Villanueva, la parcela número 333 de la misma dehesa en igual forma y con la misma condición.

Y a don Justo Gil Atrian (Villanueva) las parcelas números 59 y 60 de la misma dehesa en igual forma y con idéntica condición.

Peticion de parcelas en la dehesa Paul de Rivas. - Aprobando también dictamen de la Comisión de Montes en instancias de varios vecinos que solicitan el aprovechamiento de parcelas en la dehesa mencionada de Paul de Rivas, se acordó por unanimidad:

Adjudicar a don Eustasio Lougás García el aprovechamiento de la parcela número 39 de la dehesa Paul de Rivas, de dos hectáreas de extensión con efectos desde primero de enero próximo.

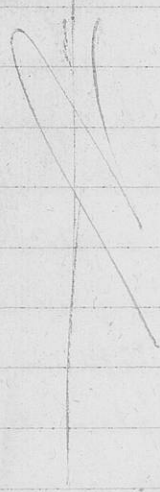
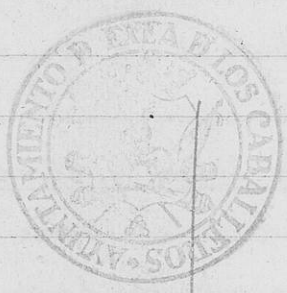
A doña Juana Laciuna Melero, la parcela número 66 de la misma dehesa, que figuraba a nombre de su difunto esposo, don Floriano Murillo Coscollata, y admitir la baja que formula de una parcela en los montes de Bardina, con efectos desde la fecha indicada.



A don Ambrosio Cuella Abad, la parcela número 41 de la misma dehesa y en la misma forma.

Y a doña Angela Morlans Lasobros, viuda, la parcela número 119 de la misma dehesa y en idéntica forma, causando baja de la misma el actual adjudicatario, don Francisco Ysuel Lougas, desde primero de Enero próximo, por tener tierras en la zona de regadío y en norma del Ayuntamiento la de que dichas parcelas deben adjudicarse para hortalizas a los vecinos que no tengan tierras en la huerta.

Justancia de don José Ramón Yera y otros. - Vistas las instancias en que el citado vecino y los llamados, don Antonio Ramón Yera y don José Ramón Galí, solicitan el aprovechamiento de las tierras que figuran a nombre de don Justo Ramón Maudin y teniendo en cuenta los informes y diligencias practicadas, así como el dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad desestimar dichas instancias, que pasen a disponer las concesiones de don Justo Maudin (R) Ramón (W) y que por Recaudación municipal se siga el expediente reclamatorio para el cobro de los débitos pendientes a nombre de este último.



Justancia de don Valero Cándido Villa. - Estimando la instancia deducida por este vecino, en réplica de que se le adjudique el aprovechamiento de seis cahices de terrenos comunales, que figuran a nombre de don Manuel Román Puerto, ya difunto, comprometiéndose a abonar los débitos pendientes a nombre de éste, la Corporación, aceptando el dictamen de la Comisión acordó acceder a lo solicitado a condición de que en plazo de quince días efectúe el pago de los mencionados débitos en Recaudación municipal, sustinido íntegro tal adjudicación desde primero de Enero próximo.

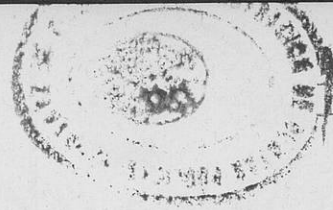
Justancia de don Mariano Palacios Guinda. - Aprobando dictamen de la Comisión, se acordó desestimar la instancia en que este vecino solicita se le conceda el derecho de sembrar sucesivamente en los lotes de los montes de Bardua, que

con carácter provisional y por un solo año le fueron adjudicados en el pasado, por corresponder este derecho al legítimo adjudicatario.

Instancia de don Jorge Sagasti Casanova. - De conformidad con el dictamen de la Comisión, se acordó adjudicar a este vecino el aprovechamiento de ocho cahises de tierra en el monte del Saro, que figuran a nombre de don Fermín Abián Galva, con efectos desde primero de enero próximo y a condición de que en plazo de quince días a partir de la notificación del presente, abone todos los débitos obrantes en Recaudación municipal a nombre de éste último.

Instancia de don Alejandro Frigoy Gasquet. - Vista la petición que comprende y los informes correspondientes, se acordó adjudicar con efectos de primero de Enero próximo a dicho solicitante, el aprovechamiento de una superficie de terreno en el monte de Marcusa de tres cahises, con las computaciones indicadas en el expediente.

Instancias de Bernardo Posa Urboñ y Josefa Arbis. - Visto el expediente tramitado en virtud de las repetidas instancias, por las que se solicitan los aprovechamientos que figuran a nombre de Agustín González Naudin, ya fallecido, y resultando que el primero de los indicados se compromete a abonar los débitos obrantes en Recaudación a nombre de éste; la Corporación, de acuerdo con el dictamen e informe verbal de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad adjudicar a don Bernardo Posa Urboñ el aprovechamiento de un cahis y cuatro bangas con que el difunto figura en el monte de Valdemansana, partida de El Ecluis, a condición de que en plazo de quince días abone los débitos expresados, concediendo el derecho a la otra solicitante para que en el mismo plazo pueda abonar una parte de los mismos débitos, en cuyo caso le será adjudicada una parte del campo expresado proporcional a lo que ingrese, y que las demás concesiones del citado señor González se pongan a disponer, todo ello con efectos de pri-



muro de enero próximo.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos que a continuación se expresan:

Crédito para gastos de organización de oficina. - A propuesta del Secretario, que suscribe, se acordó conceder un crédito de mil quinientas pesetas como máximo para cubrir los gastos de organización de la parte administrativa de la oficina de Montes y Pisos de este Ayuntamiento, facultando a dicho proponente para ello, de acuerdo con el señor Alcalde y Presidente de la Comisión de Montes.

Adquisición de Pisos de Paul de Pinar. - Se dio lectura a una propuesta de la Comisión de Montes, aconsejando la adquisición de los Pisos para riego que existen en los límites de la delvosa, propiedad de este Ayuntamiento, denominada Paul de Pinar, justificando aquella por la necesidad de contar con agua segura para los huertos familiares establecidos en tal finca, y la Corporación acordó por unanimidad aceptar dicha propuesta, que se hagan las oportunas gestiones acerca de los propietarios para que fijen precios y que por intervención de fondos municipales se estudie la fórmula económica viable, a base de contribución o canon especial sobre las mismas parcelas, repartido en varios años, tramitándose para ello el oportuno expediente que someta, una vez terminado, a conocimiento de la Corporación.

Ampliación de los servicios de calificación. - Visto el expediente incoado para la ampliación de los servicios de calificación a varias dependencias, y a la casa-vivienda del Jefe de Telégrafos, y, teniendo en cuenta que no es aconsejable realizar gastos diferibles en el presente año y que no se han determinado las posibilidades técnicas de tal ampliación, se acordó por unanimidad que quede en suspenso dicho expediente y que, cuando sea oportuno, se concierten los detalles expresados.



[Large handwritten signature]

Construcción de un puente. - Se propone por la Comisión de Montes la construcción de un puente sobre la acequia trasada en la zona de ampliación de riego con aguas del Pantano de San Bartolomé en la partida del Coscojar y Esparteta y se acompaña el presupuesto y croquis correspondiente, con un importe total de mil novecientas ochenta y siete pesetas y veintiseis céntimos, y la Corporación acordó por unanimidad que se realice dicho puente, cuando por autorización se señale el crédito respectivo con cargo al Presupuesto ordinario, teniendo en cuenta que debe realizarse puramente la construcción del puente proyectado en la finca de San Bartolomé sobre la acequia de desagüe del Pantano.

No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario que certifico.

*Mariano*  
Bautista Cudat  
José Lora Campa

Marcialera





Acta n.º 27

Astisten:

Alcalde-Presidente

D. José María Sánchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chólez

D. Luis Delino Bailo

D. José Lacampa Sarría

Secretario

D. Gerardo García Arago

Interventor

D. Santiago Navarrecka

En la Villa de Epa de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Muñillo y asistiendo el Secretario autorizante y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión en virtud de segunda convocatoria, cursada en forma reglamentaria a todos los señores que integran la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Gttores a la primera, que estaba señalada para el día de ayer con carácter de urgencia y había sido igualmente notificada con el orden del día respectivo a todos los Gttores, no habiendo justificado su ausencia los no presentes en este acto.

Abierta la sesión por la Presidencia a la hora señalada de las diez y siete, dióse comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada por todos los presentes, a quienes advertí de la obligación de firmarla.

Dióse cuenta acto seguido de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas y publicadas desde la fecha de la anterior sesión, quedando la Corporación enterada.

Gobernación. - Cancelación de sumate de subasta de obras. - Visto de nuevo el expediente de contratación, mediante subasta, de las obras de un nuevo depósito de aguas para el abastecimiento público de esta Villa y

Resultando que notificado el acuerdo de 4 del actual, sobre adjudicación definitiva, al contratista, don José Donato Liso, el día siete del mismo mes, con el requerimiento a éste para que en plazo de diez días puestas la fianza definitiva, según el Reglamento de contratación municipal de 8 de Julio de 1924, con apercibimiento de anulación del sumate y pérdida de la fianza, si no cumplía tal requisito dentro del plazo expresado

Resultando que, expirado el día diez y ocho último dicho plazo sin haber justificado la constitución de la expresa-



*[Handwritten signature]*

de fianza definitiva, se recibió el día 20 siguientes en el Registro de este Ayuntamiento, instancia del citado rematante, don José Lorenzo Liso, solicitando la concesión de plazo hasta el día 25 para hacer efectiva la cantidad equivalente al depósito exigido, a causa de no serle posible efectuarlo por tener pendientes unos créditos.

Resultando: Que, solicitado informe de dos Atribuidos por la Alcaldía- Presidencia, acerca del acuerdo que debiera adoptar este Ayuntamiento, fue emitido por los que ejercen en esta Villa, don Celestino Miguel y don Patricio Navarro, con vista del expediente y en los términos que, según copia literal, se expresan a continuación de este acuerdo expresando su opinión acorde de que procede, según la legislación vigente, desestimar la instancia dicha y declarar anulado el remate con los efectos indicados en el artículo 21 del citado Reglamento, aplicable al presente caso.

Resultando que hasta el día de la fecha del presente acuerdo no ha justificado el referido rematante el cumplimiento del requisito de fianza a que nos referimos, y que no se ha observado defecto alguno en la tramitación del expediente administrativo.

Considerando que, en el caso de accederse a lo solicitado por el adjudicatario, don José Lorenzo Liso, en nombre de la opinión de los atribuidos informantes, recaerán todas las responsabilidades que pudieran derivarse, sobre los componentes del Ayuntamiento que votaron el acuerdo, y que, a preguntas de la Presidencia, el Secretario y el Interventor manifiestan que, en el caso improbable de ser revocado el acuerdo derogatorio y de anulación del remate por la Jurisdicción contencioso-administrativa, quedarían liberados los Gestores de tal responsabilidad personal por fundarse su acuerdo en un dictamen técnico.

Considerando que, en el informe mencionado se fundamenta el criterio de que es improvable el plazo concedido para constituir fianza definitiva y que dicho plazo había expirado ya, en el caso presente, cuando el rematante presentó en instancia so-

licitando otro nuevo, por lo que únicamente cabría hablar de pró-  
roga, si dicho escrito hubiese sido presentado antes de expirar el  
plazo que se concedió de conformidad con lo dispuesto en el Re-  
glamento de contratación municipal.

Considerando que el artículo 21 del mismo Cuer-  
po Legal, vigente por virtud de la décima disposición transitoria  
de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, establece categó-  
ricamente que, cuando el rematante no cumpla las condiciones  
que deba llenar para la celebración del contrato o impida que aque-  
lla tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate or su  
costa con los efectos terminantes en el mismo precepto señalados,  
y que una condición esencial era la de constituir la fianza defi-  
nitiva que, si dentro del plazo fijado, ni hasta el día de la fecha  
se ha acreditado por la presentación del oportuno resguardo.

La Corporación municipal, de conformidad con los  
citados informes, acordó por unanimidad:

Primero. - Declarar anulado el remate, hecho  
a favor de don José Lázaro Liso mediante subasta pública celebra-  
da para la contratación de las obras de construcción de un depó-  
sito de aguas y su cámara de llaves en esta Villa, por virtud de  
acuerdo de esta Corporación de cuatro de los corrientes mes y  
año, por no haber cumplido dentro de plazo aquel la obliga-  
ción de constituir la fianza definitiva mencionada en el  
pliego de condiciones y anuncio, que sirvió de base a dicha  
subasta y en la notificación del expresado acuerdo.

Segundo. - Que los efectos de esta declaración  
sean los mencionados en el artículo 21 del Reglamento de Con-  
tractación municipal de 2 de Julio de 1934, consistentes en:  
a) la pérdida de la garantía o depósito provisional consti-  
tuido por el rematante para la mencionada subasta, que que-  
da adjudicado a este Ayuntamiento como indemnización del  
perjuicio ocasionado por la demora en el servicio, b) la celebra-  
ción de una nueva subasta bajo las mismas condiciones que la  
anterior, siendo responsable el señor Lázaro Liso, de la diferencia

del primero al segundo, si este fuese menos beneficioso para la Entidad municipal, y c) Si no se presentare proposición admisible en la nueva subasta, podrá este Ayuntamiento contratar directamente la ejecución de las obras conforme a la legislación en vigor, respondiendo dicho representante del mayor gasto que ello ocasiona con respecto a su proposición. Estas responsabilidades serán exigidas en la forma que menciona el mismo artículo.

Tercero. - Destinar la instancia presentada por el peticido, don José Sáez Liso, solicitando nuevo plazo para la constitución de la fianza definitiva expresada, por ser extemporánea y no haber términos legales que permitan la próroga del concedido reglamentariamente.

Que se notifique en forma procedente este acuerdo al interesado, haciéndole las prevenciones que, sobre recursos, menciona el vigente Reglamento de Funcionarios municipales y Ley de 31 de Octubre de 1935.

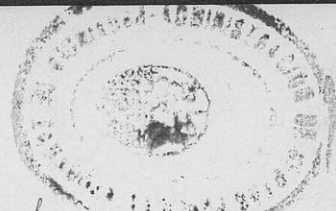
Quinto. - Que siendo urgente la realización de las obras proyectadas, a que el presente acuerdo se contrae, se faculte al señor Alcalde-Presidente para que curse los anuncios correspondientes y celebre el acto, según lo previsto en el condicionado respectivo y en los preceptos mencionados, de pertinente aplicación.

Consulta. - Primero. - Es potestativo u obligatorio para el Ayuntamiento conceder el plazo solicitado para constituir la fianza definitiva o denegarla.

Segundo. - Efectos de la resolución que se proponga.

Tercero. - En el caso de poder acceder a lo solicitado, el Ayuntamiento, una vez concedido el plazo, o bien los Concejales que voten el acuerdo, pueden tener alguna responsabilidad.

Quinto. - Que ventajas o perjuicios pueden causarse al interés municipal con una u otra solución.



Quinto. - Variabilidad de los incisos que pudieran interponerse contra el acuerdo municipal.

Informe = Cui cuando la consulta formulada por la Alcaldia de Eja, es indeterminada y poco concisa, los letrados que suscriben, pasan a emitir su opinion estimando la urgencia del caso, con el fin de gusar el tiempo que seria preciso si aquella hubiera de ser ampliada.

Si el primer inciso de la consulta, se refiere a "si el Ayuntamiento puede o no prorrogar el plazo fijado, para que el rematante de la subasta, de que se habla en los antecedentes, constituya la fianza definitiva", los firmantes tienen el honor de exponer: Que ya en el R. D. de 10 de Julio de 1861, el legislador establecio plazos fijos para la realizacion de los diversos trámites, precisos en las subastas de las obras publicas; estableciendo precisamente en su art. 3.º un termino de treinta dias para que el adjudicatario pudiera presentar en la dependencia correspondiente, la carta de pago o conditativa de haber constituido la fianza fijada en el pliego de condiciones.

Asi mismo, la R. O. de 18 de Julio 1881 al aprobar el Reglamento que regia las obras y servicios del ramo de guerra, establece en su articulado, plazos fijos improrrogables para la constitucion de las fianzas, (sobre la forma en que los municipios) digo, y formalizacion de los contratos por parte de los rematantes, en las subastas celebradas para la realizacion de obras.

La ley de 13 de Abril de 1884 y el Reglamento de 6 de Julio del mismo año, establecen asi mismo, periodos de tiempo fijos, sin que nada se diga de la próroga de los mismos.

En el R. D. de 4 de Enero de 1883 dictado para establecer normas fijas, sobre la forma en que los municipios habian de realizar sus obras, despues de adoptar el regimen de subastas, de indicar la forma en que habian de confeccionarse los pliegos de condiciones y de prevenir la necesidad de fianzas pa-



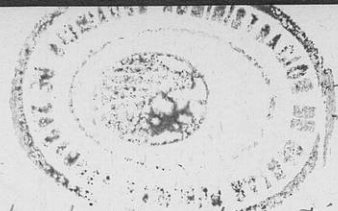
*[Handwritten signature]*

ra poder tomar parte en las licitaciones, fija el plazo en que deba constituirse la fianza definitiva, autorizando para que por causa justificada sea prorrogado el mismo por un lapso de tiempo que no podrá exceder de cinco días.

Los citados que suscriben, no pretenden con esta profusión de citas legales, abarcar de erudición, sino únicamente ilustrar a la Corporación municipal. Puede apreciarse con la simple lectura de los textos legales citados que cuando el legislador ha querido dar elasticidad a los plazos señalados en sus disposiciones, ha establecido expresamente la próroga de los plazos, pudiéndose afirmar que los mismos, no pueden dilatarse si la disposición correspondiente no lo señala taxativamente. Pasamos a examinar los preceptos más modernos que rigen la materia y en los que también se señalan las tendencias; pues mientras en unos al establecer los plazos para constituir las fianzas definitivas, nada se dice de la próroga de los mismos, en otros expresamente se fija el plazo, por el que aquellos pueden prorrogarse.

La instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por R. D. de 24 de mayo de 1905, autoriza a las Corporaciones para conceder una próroga de cinco días al plazo señalado para la constitución de las fianzas definitivas, siempre que la petición del rematante se funde en causa justificada.

Por el contrario en la ley de Presupuestos y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de Julio de 1911 al tratar de la contratación de servicios y obras públicas, en el Reglamento de Obras Municipales de 2 de Julio de 1924 al establecer el plazo en que la fianza definitiva debe constituirse, habla de la próroga del mismo. Y como según precepta la disposición transitoria 10<sup>a</sup> de la Ley Municipal vigente de 10 de Julio de 1935, el último Reglamento citado, es el vigente, y sus disposiciones son aplicables al caso que nos ocupa, y en las mismas no se establece ni autoriza la próroga



en el plase para la constitucion de la finca definitiva, es por lo que entienden los suscribentes que el referido plase no es prorrogable.

Sin embargo se dice, que en algunas dependencias publicas se conceden próroga de los plases señalados para la constitucion de las fincas definitivas, fundándose en que así se hacia <sup>en</sup> tiempos y en el aforismo juridico "lo que la ley no prohíbe, lo comiute". Esta conducta, que no se ajusta a la letra de las disposiciones citadas no la encuentran censurable los informantes en cuanto de la próroga no se irroguen perjuicios a los intereses municipales.

Si la Corporacion acuerda no conceder la próroga solicitada por el rematante, resultará que el mismo no habria cumplido con la obligacion que señala el artículo 18 del Reglamento de Contratacion Municipal de 8 de Julio de 1924, no llenando las condiciones precisas para la celebracion del contrato y por tanto procedera la anulacion del remate a su costa segun así lo previene el artículo 21 del citado Reglamento cuyo precepto señala con precision los efectos que lleva consigo la anulacion dicha. Con arreglo al mencionado artículo seran: Primero. La perdida de la garantia o depósito provisional de la subasta que desde luego se adjudicará a la entidad municipal contratante, como indemnizacion del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio. Segundo. La celebracion de un nuevo remate bajo las mismas condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, si esta fuere menor benficio para la entidad municipal contratante. Tercero. No presentandose proposicion admisible en la nueva subasta, la entidad interesada podra ejecutar el servicio por su cuenta o por contratacion directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasionare con respecto a su proposicion.



*[Handwritten signature or scribble]*

Estas responsabilidades, con excepcion de la primera que, segun queda expresado, se satisface con la perdida del depósito provisional para tomar parte en la subasta, se hacen efectivas

hasta donde alcance, si el rematante hubiera constituido la fianza definitiva, de la diferencia o exceso de esta sobre el importe de dicho depósito provisional que se adjudica a la Entidad municipal contratante como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio, y si no hubiese constituido la fianza definitiva, o el exceso de la misma sobre el depósito provisional no fuese suficiente, de los bienes bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio."

Dada la claridad de la letra del artículo consignado, consideramos innecesarias las aclaraciones y comentarios sobre el mismo.

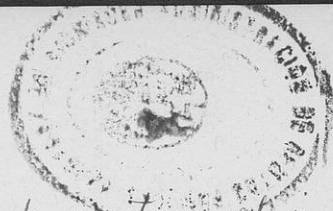
Si el Ayuntamiento acordara acceder a lo solicitado por el rematante y con dicho acuerdo pudiesen incurrirse perjuicios a la Entidad Municipal, que de momento se desconocen y por tanto no se pueden precisar, podrían en su caso ser responsables de los mismos quienes tomaran el acuerdo, y una vez declarada su culpabilidad, podría exigírseles la responsabilidad correspondiente.

Teniendo en cuenta que el inciso cuarto de la consulta queda contestado en el cuerpo de este informe, los firmantes se abstienen de contestarlo en honor a la brevedad.

Por último, contra el acuerdo Municipal demandando la prórroga de plazo solicitada por el rematante para constituir la fianza definitiva, cabe el recurso Contencioso-Administrativo, pero el de reposición, formulados con arreglo a los preceptos de la Ley de 22 de Junio de 1894, Reglamento de Procedimiento en Materia Municipal de 23 de Agosto de 1924 y Ley Municipal vigente de 19 de Julio de 1935.

Interpuestos en tiempo y forma los mencionados recursos, si los mismos se fundan en la denegación de la prórroga dicha, entienden los firmantes que prosperarían con dificultad dada la claridad de los preceptos legales que rigen esta materia.





El escrito que antecede contiene el informe emitido por los ditados que suscriben y que les fue solicitado por el Sr. Alcalde de Epea, informe que desde luego sometimos a otro más ilustrado." Epea de los Caballeros 25 de Morumbu de 1944. - Lic. Celestino Miguel. - Lic. Patricio Navarro.

Expediente contra el empleado, don Julián Villarrual Colón. - Visto el expediente tramitado contra el citado, que desempeña el cargo de Encargado del Amenturio, por virtud de denuncia formulada por un vecino, y resultando que aquel exigió y cobró cantidades indebidas alegando que era para el Ayuntamiento, si bien después trata de justificarse alegando que se trataba de otros trabajos particulares que había hecho, Resultando que se dio audiencia en el expediente al interesado, sin que con sus manifestaciones desvirtuara los hechos de la denuncia;

Considerando que el caso procede calificarlo como de exacción indebida o excesiva, hallándose comprendido dentro de lo que dispone el artículo 194 de la vigente Ley municipal, en relación con el Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento, fijándose el haber de diez días como importe máximo de la multa que en tal caso corresponde,

La Corporación acordó por unanimidad imponer al Encargado del Amenturio, don Julián Villarrual Colón una multa equivalente a diez días de su haber, computando para ello todos los emolumentos que percibe del Presupuesto municipal por razón de su cargo; exigiéndole que en plazo de tres días deposite en la Alcaldía la cantidad de veintidos pesos percibidas de más en el caso del expediente, que se cuote este acuerdo en el expediente personal del interesado y que por la Periducia se haga público advirtiendo al vecindario que se abstenga de efectuar pagos a personas que no estén expresamente autorizadas por escrito para cobrar a domicilio créditos de este Ayuntamiento

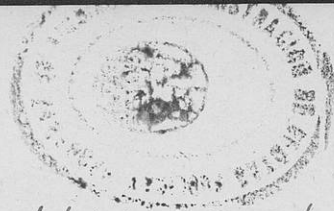


Expediente contra el Vigilante, don Florencio Marco Pérez. - Visto el expediente seguido contra el Vigilante nocturno, don Florencio Marco Pérez, y resultando que, según el parte inicial, este recogió del suelo de un establecimiento la cantidad de setenta y cinco pesetas que se hallaban abandonadas y se las guardó, habiendo posteriormente negado que recogiera tal cantidad y ante las amonestaciones de denuncia de la dueña de dicho establecimiento, la entregó diciendo que era de su propiedad; y resultando que, concedida audiencia al interesado en el expediente, manifestó que se guardó la suma expresada para entregarla a su superior inmediato hasta que se averiguara el propietario y que negó para comprobar la pertinencia del dinero;

Considerando que las manifestaciones del denunciado no desvirtúan los hechos de la denuncia, ya que no se efectuó la entrega al Superior, y que la devolución del dinero alija otra calificación más grave de aquellos, hallándose, no obstante, comprendidos en lo que disponen los artículos 194 y 195 de la vigente Ley municipal, en relación con el Reglamento de funcionarios municipales de este Ayuntamiento, siendo necesario corregir debidamente estos hechos que perjudican a la ejemplaridad y prestigio de los Agentes municipales,

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de aplicación, la Corporación acordó por unanimidad considerar dichos hechos como falta grave e imponer al Vigilante nocturno, don Florencio Marco Pérez, como responsable de los mismos, la suspensión de empleo y sueldo por treinta días, que se anote este acuerdo en su expediente personal y que se comuniqué a la Comisión Provincial del Benéfico Cuerpo de Mutilados por la Patria, de quien procedió el nombramiento del expresado, para los efectos procedentes.

Receivida. - Distribución de fondos de Diciembre. - Léase le-



tura a la distribución de fondos del mes expresado por artículos y capítulos del vigente Presupuesto ordinario que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores se propone de conformidad con el Reglamento de Hacienda municipal, ascendiendo en total a la suma de 579.687'33 pesetas, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarla.

Montes y Propios - Instancia de don Julian Fernández Muñoz

Estimando instancia de este vecino y según dictamen de la Comisión, se acordó por unanimidad que, con efectos de primero de enero próximo cause baja el vecino, don Francisco Loba Luna de la parcela número 289 de la delosa Arenas, por tener débitos en Recaudación, y alta de la misma el solicitante.

Instancia de don Julian Ferulo Larraz - Vista

la petición de este vecino y resultando que en treinta y uno de diciembre de 1943 terminó el plazo de concesión de un lote en Arenas, que le fué adjudicado por diez años, teniendo se conocimiento de que ha sembrado dichos lotes también en el presente año, y resultando que solicita se le adjudique el aprovechamiento de la parcela número 157 de la misma delosa la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, acordó por unanimidad adjudicar a dicho vecino la expresada parcela y que, con respecto al lote indebidamente aprovechado en el año presente, se le verifique una liquidación por la misma cuantía que en años anteriores, imponiéndole, además, una sanción del duplo de dicha cantidad, según dispone el artículo 8º de la Ordenanza para los aprovechamientos de labor y siembra, causando alta y baja respectivamente de las concesiones expresadas desde primero de enero próximo.



*[Handwritten signature]*

Instancia de don Julio Othón Villanueva - Se acordó desestimar la instancia de este vecino, por la que solicita adjudicación del aprovechamiento de la parcela número 288 de Arenas, por estar ya adjudicada a otro vecino desde el mes de Diciembre de 1943.

Instancia de don Alfonso Morales Bis. -

Aprobando dictamen de la Comisión y estirmando dicha instancia, se acordó adjudicar al expresado vecino el aprovechamiento de la parcela número 133 de la delosa Paul de Rivas, que figura a nombre de Luis Valenzuela Cruita, a condición de que en plazo de quince días abone aquel los débitos pendientes en Recaudación.

Instancia de don Luis Delusa Baile y otros -

En recepción con instancia suscrita por dicho vecino y por don Anisimo Favel y don Luis Valenzuela, se acordó según el dictamen de la Comisión, adjudicar a don Luis Delusa Baile el aprovechamiento de los cuatro cahices de tierra en el monte Maraca que figuran a nombre del citado señor Valenzuela, a condición de que en plazo de quince días sean abonados los débitos pendientes en Recaudación municipal; denegar la adjudicación de una parcela en la delosa Paul de Rivas, por estar adjudicada a otro vecino con anterioridad, y que el referido señor Valenzuela quede solamente como adjudicatario de una parcela en los montes de Utilidad Pública que hoy disputa, surtiendo efecto estas alteraciones desde primero de enero próximo.

Instancia de don Angel Muñillo Benad. -

Según dictamen de la Comisión se acordó adjudicar a dicho vecino el aprovechamiento de cuatro hauegas de tierra en el monte de Valdeaurama, partida de la Hana, con las condiciones expresadas en el expediente y efectos desde primero de enero próximo.

Instancia de don Pablo Rodrigo Orilla. -

A propuesta de la Comisión se acordó desestimar dicha instancia en que se solicita se le devuelva el aprovechamiento de unas cuatro hauegas de tierra en la partida de Eras Altas del monte Maraca, y que por el Jefe de Montes y Propios se verifique una comprobación acerca de los extremos mencionados en el dictamen.

Instancia de don Carlos Pora Ferrer. - Estimando instancia de este vecino, se acordó practicar nueva liquidación del canon que le corresponde abonar por cultivos en el presente año, ya que se ha comprobado error en el pedrón rupestre y que se le abone en la forma procedente la cantidad de 51'70 pesetas que le han sido quitadas demás siempre que tenga el reclamante pagados los recibos correspondientes.

Instancia de don Celestino Mán Navarro. - Se acordó estimar instancia de este vecino, por la que reclama se le abone la cantidad que tiene pagado por una parcela de tres calices en la zona de Miralbes, que fue destinada a viñedo y olivar, y que se le devuelva en la forma más procedente lo correspondiente a dicha concesión de los años 1941 a 1944 anotándose la baja de dichos terrenos a partir de primero de enero próximo.

Instancia de don Pascual Barrera Ferrández. - Aprobando dictamen de la Comisión, se acordó estimar la referida instancia y adjudicar al solicitante el aprovechamiento de cinco calices de tierra en el monte de Valdimansana, partida de Costa Blanca, que se encuentra a disponer, con efectos desde primero de enero próximo.

Instancia de doña Catalina Oreste Vicenti. - Vista la instancia de esta vecina reclamando contra el pago de recibos obrantes en Recaudación municipal a nombre de su difunto esposo, don Mariano Ramon Naudin y resultando que los recibos que menciona, correspondientes a Valdescopar y aguas de Pantano están equivocados por pertenecer a don Mariano Ramon Adellac, acordó la Corporación que se rectifiquen dichos recibos y que la reclamante abone los demás que figuran a nombre de su esposo.

Instancia de don Rafael Berquidano Campos. - Reclama este vecino la devolución de lo que tiene pagado por un calice de tierra en el monte del Saso, del que dice se dio de baja en el año 1935 y que fue adjudicado a don Bartolomé

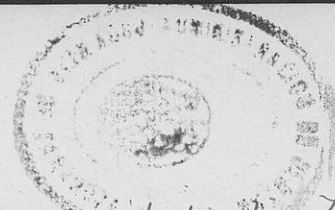
Taborda y, resultando que desde el 13 de Abril de 1934 se le vino quando por la misma cantidad y que no se ha hecho adjudicación alguna al señor Taborda, se acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y que (no se ha hecho adjudicación alguna al suyo) se invite al interesado para que comparezca en el Mercado de Montes para formular la baja y hacer las comprobaciones correspondientes.

Instancia de don Luis Miguel Vellamun-  
a. - Aprobando dictamen de la Comisión, se acordó por unanimidad estimar dicha instancia y adjudicar al solicitante el aprovechamiento con efectos de primero de euro próximo, de la parcela en Valdeisopar de dos calices, una havana y dos almudes, y otra en Boalares de cuatro calices, que rinde.

Instancia de don José Muz Quintanilla. - Se solicita el aprovechamiento de un trozo de terreno en el monte de Valdeumansa, partida de La Lana, y la Corporación acordó desestimar dicha instancia, por estar aquel adjudicado a otro vecino que la solicitó con un mes de antelación.

Instancia de don Alejandro Frigay Gasquid. - Vista dicha instancia y aceptando el dictamen de la Comisión, se acordó adjudicar a dicho vecino el aprovechamiento de cuatro calices en Boalares y un colino en Marcuera, partida de Val de Perdigón, que perteneció a don Pablo Carballe Saur, con efectos desde primero de euro próximo.

Instancia de don Eugenio Sanchez Prieto. Vista la instancia de este vecino, por la que solicita se le dé de baja en aprovechamiento communal un trozo de terreno, sito en la partida de los Tequitos de este término municipal, por venir ya tributando por el concepto de rústica en la contribución territorial y tener escritura pública inscrita, la Corporación, oídos los informes correspondientes y teniendo en cuenta que no le está permitido por la ley hacer declaración de dere-



ellos voluntariamente, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y que se exija al solicitante el pago de los derechos respectivos por la Recaudación municipal

Instancia de don Eusebio Lafita Ornaiz. - Vista la instancia suscrita por el indicado vecino, solicitando se le dé de baja para el pago de aprovechamientos comunales con respecto a dos campos en la Plana de la Casera, que dicen son de su propiedad y abona la contribución territorial correspondiente, la Corporación, oídos los informes emitidos y teniendo en cuenta que no le está permitido por la ley hacer dispensación de derechos comunales voluntariamente, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y que se exija al solicitante el pago de los derechos respectivos por Recaudación municipal

Expedientes de Urgencia. - A propuesta del señor Presidente, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos siguientes:

Adquisición de edificios. - Dióse lectura a un escrito que dirige a este Ayuntamiento la Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. O. y de las J. O. N. S. en el que dice que, hallándose en tramitación expediente para la venta de un edificio propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos, sito en esta Villa y creyendo que pueda interesar a esta Corporación, se hace el ofrecimiento del mismo, sin indicar detalles de precio y situación hipotecaria de dicha finca, y la Corporación acordó por unanimidad aceptar en principio dicha oferta y que se conteste a la entidad expresada en el sentido de que interesa tal adquisición a este Ayuntamiento con preferencia, si ello fuera procedente, rogándose se faciliten detalles de precios, forma de pago, cargas y titulación, para resolver en definitiva.

No se formularon ruegos ni preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firmaron todos los señores presentes conmigo



el Secretario, que certifico.

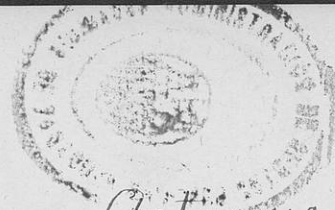
*[Faint signature]*

Benito Cindal

José Sarcinaga

Marcinaga





Acta n.º 28

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José-Maria Sánchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chólis

D. Luis Echua Bailo

D. Julio Alastuey Franca

D. Mariano Gorria Pérez

D. Pascual Monquiledo Triguero

D. Cándido Galliso, Erlis

D. José Lacampa Sarria

Secretario

D. Gerardo Garcia Izaga

Interventor

D. Santiago Novacerrada



Handwritten signature

En la Villa de Eja de los Caballeros y en su Casa Consistorial, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José-Maria Sánchez Muñillo y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor de fondos municipales, los señores Concejales auctados al margen, puramente citados en forma reglamentaria y en virtud de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente a la primera que, con los requisitos legales, fué notificada a cuantos integran la Corporación, habiendo justificado su ausencia a este acto, los Concejales, don Manuel Ventura Sarriena, don Jesús Ramón Yera y don Pascual Casaro Liso, por encontrarse ocasionalmente ausentes de esta población los dos primeros y con permiso oficialmente concedido, el último.

Obiuto el acto por la Presidencia a las quince horas que es la señalada en la convocatoria, se dió lectura por el Secretario que suscribe, (a dar lectura) dió, al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Aprobación del Presupuesto ordinario para 1945. - Bemundo en cuenta que puede adoptarse acuerdo reglamentario, por el número de Concejales presentes, se procedió a continuación por el Secretario que suscribe, a dar lectura íntegra por capítulos, artículos y partidas a los conceptos de ingresos y gastos que en el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945 se detallan, siendo ampliamente examinados y discutidos por la Corporación y, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de este Municipio y considerando que no se ha producido reclamación alguna contra el proyecto, durante el plazo reglamentario de exposición al público, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en consecuencia fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

## Presupuesto de Gastos

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u>
1°	Obligaciones generales	554.405'95
2°	Representación municipal	31.000'00
3°	Vigilancia y Seguridad	59.356'36
4°	Policia Urbana y Rural	122.705'08
5°	Recaudación	29.000'00
6°	Personal y material de oficinas	255.467'72
7°	Salubridad e Higiene	51.691'83
8°	Beneficencia	57.251'29
9°	Asistencia Social	92.000'00
10°	Instrucción pública	68.090'56
11°	Obras públicas	65.388'26
12°	Montes	53.138'56
13°	Fomento de los intereses comunales	52.000'00
18°	Impuestos	3.504'75
Total del Presupuesto de Gastos		<u>1.495.000'00</u>

## Presupuesto de Ingresos

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u>
1°	Rentas	251.801'67
2°	Aprovechamientos de bienes comunales	523.472'58
4°	Servicios municipalizados	50.000'00
5°	Eventuales y extraordinarios	31.000'00
7	Contribuciones especiales	4.000'00
8°	Derechos y tasas	503.100'00
9°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	59.000'00
10°	Imposición municipal	73.850'00
11°	Multas	675'75
Total del Presupuesto de Ingresos		<u>1.495.000'00</u>

### Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	1.495.000'00
Importan los Ingresos por todos conceptos	1.495.000'00
Diferencia	Nivelado



Y el Ayuntamiento, pleno, considerando que se halla nivelado y sin déficit dicho Presupuesto y visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y en los artículos 5º y 6º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, ambos vigentes, acordó por unanimidad, que se expusiera al público en la forma ordinaria, por plazo de quince días, y una vez expirado éste, se remita con su copia respectiva y demás documentos que lo complementen, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia, a los efectos que determinan dichos Cuerpos Superiores y para surtir efectos en el próximo ejercicio de 1945.

Ordenanzas fiscales y de rentas y aprovechamientos. - Se acordó, también por unanimidad y según los informes correspondientes, prorrogar durante el ejercicio de 1945 la vigencia de las Ordenanzas fiscales, que a continuación se indican:

- 1º Vertido al alcantarillado. 2º.- Derechos de licencia por circulación de bicicletas o velocípedos. 3º.- Arbitrio sobre canchales y saladas. 4º.- Impuesto sobre casinos y Circulos de Recreo. 5º.- Derechos de cementerio y enterramientos. 6º.- Contribuciones especiales. 7º.- Aprovechamiento de praderas, arenas y arcillas. 8º.- Derechos de asistencia y estancias del Hospital municipal. 9º.- Derechos sobre industrias callejeras y ambulantes. 10º.- Licencias de apertura de establecimientos. 11º.- Licencias para construcciones y obras. 12º.- Derechos por servicios de Matadero. 13º.- Derechos por inspección de motores y calderas. 14º.- Derechos sobre ocupación de la vía pública. 15º.- Participación en la patente Nacional de Automóviles. 16º.- Participación y recargos en la Contribución industrial. 17º.- Participación y recargos en la Contribución urbana. 18º.- Arbitrio de pompas fúnebres. 19º.- Prestación personal y de transporte. 20º.- Arbitrio sobre el producto neto de Sociedad anónimas y comanditarias. 21º.- Recargo sobre impuesto de gas y electricidad. 22º.- Tasa sobre recogida de basuras. 23º.- Derechos sobre reconocimiento sanitario de cerdos. 24º.- Tasa de sello municipal. 25º.- Derechos por aprovechamiento del suelo, suelo o subsuelo de la vía pública. 26º.-



*[Handwritten signature]*

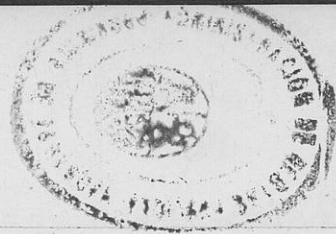
Derechos por utilización de vehículos, efectos o locales del Municipio. - 27º Derechos por servicios de vigilancia especial. —

Asimismo se acordó por unanimidad prorrogar la vigencia de las Ordenanzas sobre derechos de expedición de licencias para los aprovechamientos vecinales de labor y siembra, y de los arbitrios de plus valía y sobre solares sin edificar, y aprobar también la referente al arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholés, que se establece nuevamente para el ejercicio próximo en la misma forma en que lo estuvo en algunos ejercicios pasados.

Se acordó igualmente prorrogar durante el ejercicio a que nos estamos refiriendo, la vigencia de las Ordenanzas de rentas y aprovechamientos siguientes: la del servicio de aguas potables; la de aguas de riego del Pantano de San Bartolomé, con las únicas modificaciones del plazo en que podrán regarse los terrenos sembrados de verdes, que se fija desde el día primero de Abril hasta el primero de Octubre y de que las multas que señala el artículo 18, y se elevan al doble o sea de 100 y 200 pesetas según se trate o no de zona regable, y la de aprovechamiento de pastos de los montes comunales y de propios de esta Villa, con la modificación de que se prohíbe la inscripción para tal aprovechamiento de parte del ganado que posea cada ganadero, entendiéndose que habrán de inscribirse con la totalidad o quedar, en caso contrario, excluidos del aprovechamiento.

Finalmente, se acordó que dichos documentos se expongan al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, al mismo tiempo que los del Presupuesto a que se refieren y que, se eleven con el mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las quince horas y cincuenta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



*[Handwritten scribble]*

*Reinto Ciudad*

*Ludib Gohies*

*Josi Secoumpa*

*Basent Mangnito*

*Larcialapa*



*[Handwritten scribble]*

Asisten:

Acta n.º 29

Alcalde-Presidente

D. José-M.ª Sánchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholí

D. Luis Deluna Bailo

D. Julio Alantuy Franca

D. Mariano Gonia Pérez

D. Pascual Manquillo

D. Cándido Gallizo Erlés

D. José Lacampa Sarría

Secretario

D. Gerardo García Usaga

Interventor

D. Santiago Mavacurda

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunió bajo la Presidencia del señor Alcalde y asistiendo el Secretario de Administración Local, que repudia y el Interventor de fondos municipales, los señores Concejales ausentes al margen, en virtud de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de ellos a la primera, cursadas ambas con las formalidades reglamentarias, habiendo justificado su ausencia los señores ediles no presentes en este acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y oído el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué por unanimidad de todos los presentes, aprobada, quedando estos advertidos de su obligación de firmarla.

A continuación, se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la fecha de la anterior sesión ordinaria, quedando enterada la Corporación.

Gobernación. - Informe sobre Pautano de la Berni. - Se dió lectura a un informe emitido por los señores Secretario y Depositario de este Ayuntamiento, sobre las gestiones realizadas en la comisión que les fué confiada por acuerdo de cuatro de Noviembre último, y que llevaron a cabo en la Ciudad de Barcelona, explicando la situación en que se encuentra la Sociedad mercantil "Pautano de la Berni" constituida para llevar a cabo las obras a que se refiere tal denominación, en este término municipal, y la efectividad de la concesión administrativa, que fué otorgada a don José Luis Castellano y de la Peña, hoy difunto, indicando, además, la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda encargarse de la prosecución de las obras, en beneficio de la agricultura y de los obreros de esta Villa; y la Corporación, después de un detenido estudio, acordó por unanimidad desentenderse de cuanto haga relación con el estado de quiebra en que dicha Sociedad se encuentra y estudiar la posibilidad de que pueda encargarse el Ayuntamiento



de la ejecución expresada, teniendo en cuenta, en el aspecto económico del asunto, y, en caso afirmativo, las formulas más convenientes (de la ejecución expresada, teniendo en cuenta el as) digo, para ello dentro del marco de la competencia legal del Municipio y de esta Corporación representativa del mismo.

Subasta para el aprovechamiento de basuras. - Se propone la cesión, mediante subasta pública, del aprovechamiento de las basuras procedentes de la recogida de domicilios particulares y de la limpieza pública, y se acordó desestimar la propuesta y que tales basuras se depositen en forma conveniente en la finca de El Curado, de propiedad municipal, a fin de fertilizar la tierra del mismo que se hallan destinados a la construcción de un parque municipal.

Recursos de reposición. - Visto el recurso de reposición, que formula don José Lázaro Liso, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de veinticinco de Noviembre último, por el que se anulaba la subasta de obras en que fue adjudicatario, para las de construcción de un depósito de aguas en esta Villa, con los efectos indicados en los artículos 21 y demás concordantes del Reglamento Vigente de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, se acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa sin resolución.

Designación de Aprovechador de obras. - Se dio lectura a una carta del Ingeniero Director de las obras de construcción de sesenta Viviendas protegidas en esta Villa, don Lorenzo Manclús, en la que propone un nuevo Aprovechador para las mismas en sustitución de don Ignacio Navarro, y la Corporación acordó unánimemente que quede el asunto sobre la mesa, sin resolución por parte de este Ayuntamiento.

Pensión a la viuda de un empleado jubilado  
Dada cuenta de la instancia que eleva a este Ayuntamiento, la viuda, doña Santiago Gil Otrán, y viuda de don Fermín Osam Pén, empleado jubilado del mismo, que falleció el día



*[Handwritten signature]*

de 11 de Agosto último, por la que aquella solicita se le conceda la pensión reglamentaria, teniendo en cuenta que carece de toda clase de medios de fortuna; la Corporación, visto el informe de Secretaría y de más peritajes, acordó de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigor, conceder a la solicitante, como viuda del empleado jubilado fallecido, una pensión anual de trescientas noventa y cuatro pesetas con veinte céntimos, equivalente al treinta por ciento del haber de jubilación que disputaba su marido, teniendo aquella carácter vitalicio mientras conserve el estado de viudedad y si no existen otros motivos por lo que proceda anular esta concesión, a cuyo fin se reserva el Ayuntamiento las facultades procedentes, entendiéndose, además, que si la solicitante llegara a tener derecho al cobro de otras pensiones del Estado, Provincia o Municipio o de los Organismos de ellos dependientes, que fuese igual o superior a la expresada, quedará relevado este Ayuntamiento de la obligación de seguir abarcando la citada pensión.

Hacienda. - Cuentas y facturas. - Vista la relación número seis de facturas correspondientes a diversos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, importante aquella la cantidad en total de cinco mil ciento setenta pesetas con noventa céntimos (5.170'90), que se eleva por Intervención municipal, se acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las partidas en ellas comprendidas con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto ordinario, que se mencionan en la propuesta.

Tourueto. - Organización de la prestación personal y de transporte. - Se acordó, a propuesta de Secretaría, que quede el asunto sobre la mesa y que se estudie por la Oficina de Obras y Servicios y Comisión de Tourueto, la forma y oportunidad de verificar una vuelta de prestación personal en los comiencos del año próximo, concertando los trabajos que hayan de realizarse y comprendiendo, entre ellos, los de plantaciones de arbolado.

Montes y Propios. - Plantaciones de arbolado. - Se propone por el Secreta-





cutario, que suscribe, que, siguiendo en el presente la labor de repoblación de arbolado en esta Villa que se viene realizando en los años últimos, se haga en el presente invierno una amplia plantación de árboles, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta en principio, que se estudie la forma y cuantía de dicha mejora así como la adquisición de las plantas y que la Intervención de fondos determine el crédito máximo que pudiera aplicarse a tales atenciones.

Extracción de productos de los montes. - Con el fin, en primer término de dar trabajo a los vecinos necesitados y en paro forzoso, se propone que por este Ayuntamiento se organice la extracción de esparto y regalis de los montes comunales del Municipio, permitiéndose previamente de acuerdo con las fabricas receptoras, y la Corporación acordó unánimemente de conformidad con lo expuesto, encargando de tal asunto, al que se le dará la máxima urgencia, a los Concejales, don Benito Ciudad y don Luis Velosa, quienes lo somitieron, una vez estudiado, a resolución definitiva de esta Corporación Municipal.

Limpieza del Río de la Canal. - Se dio cuenta de que el pasado domingo se había tenido una reunión con los parcelistas de la zona del Enus, que atravesaba el Río expuesto, a fin de proceder a la limpieza y descombro del mismo para evitar inundaciones y pérdida de cosechas, considerándose esto como el primer trabajo de los que hay que realizar en dicha zona para el saneamiento de sus terrenos, y de que los citados parcelistas deseaban llevar trabajos en forma distinta a la propuesta por el Ayuntamiento; más considerando que se han tenido en cuenta todos los aspectos del asunto y que no es procedente variar la propuesta municipal indicada, se acordó por unanimidad que se requiera inminentemente a tales parcelistas para que realicen los trabajos según aquella, haciéndoles ver que los demás se realizarán oportunamente y de acuerdo con las disposiciones vigentes, entendiéndose que causarían baja de sus concesiones en dicha zona, los parcelistas que de cualquier forma se opusieran a dichos trabajos



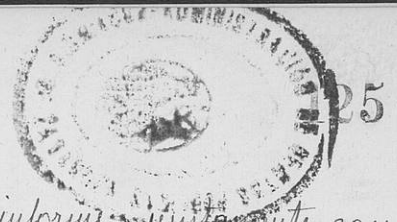
en la forma proyectada por el Ayuntamiento.

Expedientes de Urgencia. - A propuesta de la Presidencia y según dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos siguientes:

Informe-propuesta sobre Comarcas judiciales. - Se leyó la Circular, que el Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día quince de los corrientes mes y año, sobre cumplimiento del Decreto del Ministerio de Justicia de ocho de Noviembre último, para la constitución de las Comarcas judiciales a que se refiere la Ley de Justicia municipal y, una vez enterada la Corporación de dichas disposiciones, acordó por unanimidad emitir su informe en los términos expresados a continuación:

Primero. - Se procede constituir tres Comarcas judiciales en este partido de Eja de los Caballeros, con capitalidad en esta Villa, en Fauste y en Lina, quedando integradas por los Municipios siguientes: A) Eja, Asín, Biota, Vasclus, Layana, Malpica de Arba, Orís y Sádaba, con un total de diez y seis mil cincuenta y nueve (16.059) habitantes. B) Fauste, Castiella de Valdejasa, Pradilla de Ebro y Remolinos, con un total de diez mil ochenta y cinco (10.085) habitantes, y C) Lina, Ardisa, El Trago, Eila, Las Pedrosas, Murillo de Gállego Sierra de Lina y Valpalmas, Pichotajada, Puendeluna, Santa Eulalia de Gállego, con un total de nueve mil ciento noventa y cuatro (9.194) habitantes.

Segundo. - Se resulta absolutamente indispensable la creación de dichas tres Comarcas, en lugar de dos, que se recomendan en la Circular referida, por la situación geográfica de los pueblos, vías de comunicación de que disponen e imposibilidad de agruparlos en dos Comarcas, sin que el curso de las mismas exceda de veinte mil habitantes, señalado como tope máximo y sin que se perjudique notablemente el desenvolvimiento normal de la función judicial.



Excuso. - Se eleva este informe, juntamente con un croquis de las Comarcas propuestas, a la Superioridad, para los efectos indicados en las disposiciones legales citadas.

Subarriendo de pastos. - Se expuso que el adjudicatario de los pastos de la dehesa de Valdecopar, habia subarrendado dichos pastos a otros vecinos, entre los que se encuentra, don Pedro Campos Rufo, y, teniendo en cuenta que se halla prohibido el subarriendo, según las condiciones de la subasta, se acordó por unanimidad que se abra expediente para acreditar tales extremos y que, una vez tramitado, se eleve a resolución del Ayuntamiento, para audiencia del interesado.

Subasta de obras. - Diose cuenta de que, en cumplimiento de lo acordado en sesión de veinticinco de Noviembre último, habia sido anunciada la segunda subasta de obras para la construcción de un depósito de aguas con su comara de llaves, y entroque de tuberías, apareciendo inserto el anuncio en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día cuatro de los corrientes y correspondiendo la celebración del acto para el día treinta del actual, y la Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad designar a los señores Alcalde-Presidente y Concejál, don Luis Selusa, para constituir la Mesa que ha de presidir dicha subasta.

Dotación para pobres con motivo de Navidad. - Teniendo en cuenta la mala situación económica en que se encuentra la mayoría de las familias humildes ejanaes, a causa de la crisis de la agricultura debida a la pérdida de las últimas cosechas de cereales, se acordó por unanimidad destinar la cantidad de cinco mil pesetas con cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto ordinario en vigor, para socorrer a las familias más necesitadas en los próximos días de Navidad, comisionando a tal fin al Concejál don Luis Selusa para que de acuerdo con la Presidencia y con Secretaría organice la distribución de tales socorros. Asimismo se acordó contestar a la carta que dirige el Pre-



*[Handwritten signature]*

presidente de la Junta Parroquial de Accion Católica de esta Villa con fecha catorce del actual mes, en el sentido de que este Ayuntamiento hará directamente la distribución de los socorros indicados y que, por tanto no puede entregar por otro conducto cantidades destinadas al mismo objeto.

Puntos y Preguntas. - El Concejal, don Cándido Gallino entresa que se solicite del Distrito Touristal de la provincia, la construcción de (un depósito de aguas con su cámara) diques, puentes en el río Riquel y caminos de los montes de Utilidad Pública de este término municipal, a fin de que pueda efectuarse normalmente el tránsito de carruajes y peatones, por encontrarse en muchas épocas del año interrumpidas las comunicaciones con dichos montes a causa de la falta de puentes y ser uno de las primeras mejoras que deben introducirse en aquellos

El Concejal, señor Lacampa, pide que se ordene a quien corresponda el arreglo de las instalaciones eléctricas para el alumbrado del barrio de Púas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez y nueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez lida y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

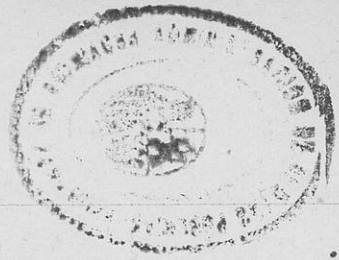
*[Firma]*

Secretario Ciudad

Cándido Gallino

José Lacampa

Dasen Manguito



*Marcinichaga*



*[Handwritten scribble]*

*[Large handwritten scribble]*

*[Faint mirrored text bleed-through]*

Alcalde-Presidente

D. José M.º Sánchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chelín

D. Julio Alastuy Franca

D. Mariano Gorria Pén

D. Cándido Galliz Gilén

D. José Lacampa Serris

Secretario

D. Gerardo García Usaga

Interventor

D. Santiago Marcarreda

En la Villa de Eja de los Caballeros a treinta de

Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don José María Sánchez y con asistencia del Secretario de Administración Local que suscribe y del Interventor de fondos de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, haciéndose constar que ambas han sido notificadas con el respectivo orden del día a cuantos integran la Corporación municipal y que han justificado su ausencia los señores, don Luis Delusa y don Pascual Manquidad y don Manuel Ventura, dejando de hacerlo, don Jesús Román Yera.

El señor Presidente declaró abierto el acto a las diez y siete, hora señalada en las convocatorias, y comenzó por la lectura del acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada en todas sus partes, quedando advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

A continuación dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas y publicadas desde la fecha de la sesión anterior y especialmente de la Ley de Bases de Sanidad, en cuanto afecta a la competencia y esfera municipal, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. - Expediente de próroga de incorporación a filas. -

Visto el expediente tramitado por Orden de la Autoridad militar, para justificar la concesión de próroga de incorporación a filas de primera clase, solicitada por el suceso Gonzalo Villa Rodrigo del reemplazo de 1942 actualmente como soldado perteneciente a la Caja de Recluta, no 48, la Corporación, de conformidad con lo que dispone el Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordó por unanimidad informar favorablemente dicha concesión.



Cuenta de confección y aprobación de documentos catastrales. - En cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda sobre reforma y confección de los catastros de rústica, se están confeccionando por las Oficinas Municipales los oportunos documentos catastrales, habiendo sido ya aprobado el reparto de rústica para el próximo ejercicio de 1945 por la Delegación de Hacienda, sin perjuicio de ultimar los trabajos en el expresado año para que tengan reflejada la realidad en el ejercicio de 1946. - Se da cuenta de ello a la Corporación, así como de que se han desglosado la contribución rústica y la pecuaria, aun cuando se hallan comprendidas en el mismo documento, ascendiendo el líquido imponible total de esta Villa a la cantidad de 4.304.494'44 pesetas, y la Corporación, acordó por unanimidad quedar entera de dichos trabajos y que, una vez ultimados y aprobados por la Junta Provincial del Catastro, se vuelva a dar cuenta para los efectos oportunos. Se hizo saber además que en virtud de tales trabajos le será abonada al Ayuntamiento por el Estado una participación del cinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro que se recaude.

Instancias sobre altas y bajas de vecindad. - Vistas varias instancias y documentos presentados, en solicitud de altas o bajas de vecindad en el curso de población de esta Villa y, teniendo en cuenta las circunstancias alegadas y probadas y lo que dispone la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935 en relación con el Reglamento de población y términos municipales, se acordó por unanimidad admitir el alta como vecinos de don Simón Lis Otal, procedente de Bil, y de don José Romeo Bernús y esposa, procedentes de El Frogo, y considerar como baja a don Primitivo Muez Artigas, don Enrique Aem Muez y don Bernardo Paccj Cortés con su esposa y cuatro hijos, por haber trasladado su residencia a Barcelona según comunicación del Ayuntamiento de dicha Ciudad, que se notifique las altas expresadas a los Municipios de procedencia y se tengan en cuenta estas alteraciones al confeccionar la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de esta Villa.



*[Handwritten signature]*

Provisión de plazas vacantes. - Por el Secretario, que refiere, se dió cuenta del expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Agente armado vacante por defunción del Guardia municipal, don Pedro Cortés Barrera, y habiéndola solicitado varios de los que desempeñan plaza de Guardia de noche en propiedad, se acordó que informe la Comisión de Gobernación, teniendo en cuenta las circunstancias y antigüedad de los interesados, a quienes se notificará este acuerdo.

Subastas para el arriendo de los arbitrios de carnes y bebidas. - Híose cuenta de que, cumpliendo lo acordado por esta Corporación, se habían cursado los anuncios correspondientes y se habían redactado los pliegos de condiciones para el arriendo, mediante subasta pública, de la recaudación de los arbitrios indicados, para lo que se halla autorizado este Ayuntamiento en virtud de la Carta municipal y de las disposiciones hoy en vigor, y se acordó por unanimidad aprobar dichos anuncios y pliegos de condiciones y designar a los señores Alcalde-Presidente y Concejal, don Luis Velasco Barbo, para constituir la Mesa de dichas subastas, que habrán de celebrarse de conformidad con lo establecido por el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Excedencia de un empleado. - Se dió lectura a una instancia por la que el Encargado del Cementerio, don Julián Villanar Colón, solicita se le conceda sustitución o excedencia, y a propuesta de Secretaría, se acordó que quede sobre la mesa y que se requiera al interesado para que concrete su petición, que, previamente informada, se resolverá oportunamente.

Bacienda. - Suplementos de créditos por transferencia. - Visto también el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, incoado por la Intervención de fondos municipales, por medio de transferencias en las distintas partidas del mismo y con cargo en parte al sobrante del ejercicio



de 1943 y resultando que se han observado las disposiciones reglamentarias, que se aprobaron en principio dicho expediente en sesión de seis de Octubre último, que no se formuló reclamación durante el plazo de exposición al público y que puede adoptarse acuerdo reglamentario con el número de Concejales presentes; la Corporación acordó por unanimidad aprobar en definitiva dicho expediente y los suplementos de crédito que comprende por un importe total de seiscientas mil trescientas treinta y una pesetas y seis céntimos, distribuidas según el detalle siguiente:

## Partidas suplementadas:

nº 1.-	Curso Pilar Astú	1-12	ptas.
12.-	Ynterases operaciones Banca	637-00	id.
13.-	Créditos reconocidos	x 40.000-00	id.
14.-	Escrituras, honorarios etc.	6.776-30	id.
20.-	Contribuciones e impuestos	284.685-15	id.
24.-	Registro civil	841-27	id.
27	Representación del Ayuntamiento	3.532-10	id.
41	Vestuario y equipo	1.016-25	id.
49	Entretenimiento de motores	6.173-28	id.
50	Alumbrado público	12.069-49	id.
60	Plagas del campo	391-00	id.
64	Participaciones de Agentes en multas	5.874-09	id.
67	Sueldo del Depositario municipal	87-43	id.
81	Material de Secretaría	4.637-46	id.
82	Idem de Yntervención	1.500-00	id.
86	Calificación de Oficinas	3.594-23	id.
90	Personal temporero y extraordinarios	1.339-43	id.
102	Mensualidades extraordinarias	2.505-40	id.
105	Sueldo limpiadora evacuatorio	0-25	id.
106	Material servicio de aguas	896-54	id.
113	Material servicio de limpiezas	1.998-57	id.
127	Practicantes, por asistencia a Mutilados	0-01	id.
130	Medicamentos Beneficencia	2.254-00	id.

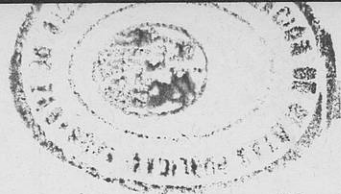
18.842-31



132	Suplemento asignación Religiosos Hospital	35-00 ptas
133	Estancias en el Hospital	1.285-00 id.
138	Seguros de accidentes	2.053-75 id.
142	Subsidio Familiar	2.655-00 id.
150	Sueldo Director Banda de Música	536-09 id.
151	Asignación Banda Música de Eja	113-12 id.
152	Material Banda de Música	663-75 id.
156	Edificaciones municipales	7.859-71 id.
157	Expropiaciones	205.291-42 id.
160	Parques y jardines	14.732-12 id.
176	Yutuses empréstito 1.934	48-00 id.
183	Varios vaunos, anticipos para obras	4.029-93 id.
	<u>Total suplementado</u>	<u>600.331-06 id.</u>

Partidas disminuidas:

Nº 6	Pensión Jerónimo Osam	252-52 id.
11	Banco de Audo local de España 1.943	38.464-75 id.
17	Cuenta Instituto de Higiene	18-00 id.
21	Anuncios y suscripciones	1.792-79 id.
22	Suministros al Ejército	3.948-07 id.
23	Servicio de Quintas	750-00 id.
25	Estancias Tribunal tutelar de Menores	100-00 id.
32	Sueldo de un Guardia diurno	1.294-98 id.
42	Material de incendios	2.131-17 id.
43	Seguro de incendios	719-25 id.
51	Vehículos mecánicos	10.014-18 id.
52	Material Matadero	1.048-15 id.
59	Material Inspección Veterinaria	838-15 id.
61	Extinción de animales dañinos	1.278-48 id.
62	Material Administración de Rentas	1.663-20 id.
63	Premio de cobradores voluntarios	6.808-89 id.
83	Material de Depositoria	691-00 id.
84	Tranques postal y telegrafico	352-55 id.
85	Maquina de escribir	190-50 id.
87	Limpieza y arce de oficinas	425-55 id.



88	Mobiliario y utensilio	84-75	id.
89	Servicio telefónico	266-30	id.
104	Auxiliar Servicio de aguas	3,250-00	id.
108	Capataz servicio de limpiezas	3,558-75	id.
112	Sueldo de un barrendero	33-75	id.
115	Construcción de nichos etc.	2,257-53	id.
116	Construcción de feretros	275-50	id.
131	Asignación Religiosas Hospital	35-00	id.
134	Medicamentos Hospital	516-75	id.
135	Secorros a transentes	1,001-45	id.
137	Subsidio a la Vejez	8,000-00	id.
138	Conservacion de acguas	2,295-00	id.
141	Anticipos a funcionarios	2,000-00	id.
143	Asignación casa-habitación Maestros	591-68	id.
145	Premios Niños escuelas nacionales	391-90	id.
146	Matrual Escolar	590-20	id.
148	Patronato formacion profesional	63-00	id.
159	Vias públicas	1,796 11	id.
167	Sueldo de un Montero	2,208-75	id.
168	Babas, pañuelos etc.	14,457-00	id.
169	Comprobación de montes	3,262-05	id.
170	Testigos públicos	1,883-64	id.
171	Parada de cementales	2,000-00	id.
172	Gastos imprevistos	3,493-55	id.
173	Hacienda Publica, impuestos	540-00	id.
177	Patronato formacion profesional	1,687-60	id.
178	Hacienda pública, contribuciones	206,641-84	id.
182	Compañia telefónica, servicios	76-10	id.
184	Exerucos Pantano de San Bartolomé	25,000-00	id.
185	Acuerdo calle Generalísimo Franco	11,124-74	id.
186	Varios sanitarios, diferencias	825-00	id.
187	Exerucos Pantano de San Bartolomé	17,776-76	id.
188	Patronato formacion profesional	1,687-80	id.
189	Varios, intereses 1,934	36-00	id.



190	Hacienda pública, impuestos	1,080-00	id.
191	Patronato formación profesional	1,534-60	id.
192	Terrenos Pantano San Bartolomé	10,000-00	id.
194	Patronato formación profesional	1,534-00	id.
195	Terrenos Pantano San Bartolomé	7,463-99	id.
196	Patronato formación profesional	1,534-60	id.
197	Idem, idem, idem	1,524-90	id.
	Sobrante del ejercicio de 1943	183,165-57	id.
	Total decaído	<u>600,331-06</u>	id.

### Expediente de suplemento de créditos por transferencia.

Dióse cuenta del expediente incoado a propuesta de Intervención y con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y de Secretaría, para suplementar determinada consignación del presupuesto extraordinario de 1941 mediante transferencia de otras partidas del mismo, por un total de 38.636'26 pesetas, y resultando que puede verificarse dichas transferencias sin dañar los servicios a que están afectas las consignaciones que se transfieren y sin menoscabo para el interés comunal, se acordó por unanimidad aprobar en principio dichos expedientes y transferencias y que, según dispone el Reglamento de Hacienda Municipal, se exponga al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, para efectos de reclamaciones, dándose cuenta a esta Corporación ulteriormente para su aprobación definitiva si procediere.

Liquidación del cuarto trimestre de Recaudación voluntaria. - Por el Interventor de fondos municipales, se eleva a conocimiento de la Corporación el estado de liquidación del período voluntario correspondiente al cuarto trimestre de Recaudación municipal, formulado por el Depositario Encargado de esta dependencia, arrojando los siguientes resultados totales

Cargo total de valores,	370.249'96	pesetas
Data en metálico	206.593'02	"
Data en valores, que pasan a ejecutiva	163,656'94	"

Se observan en esta liquidación las mismas circuns-



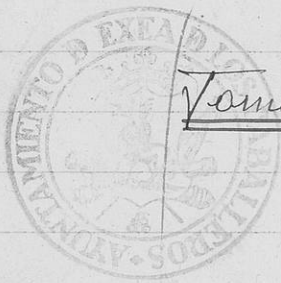
tancias que en la del trimestre anterior en cuanto al escaso porcentaje de recaudación registrado en los conceptos de cultivos, por lo que precisa examinar detenidamente los remedios de tal situación, de acuerdo con las normas recaudatorias vigentes. La Corporación, a propuesta de Intervención y hallando ajustadas las cantidades que el expresado documento comprende, acordó por unanimidad aprobar la liquidación expuesta y que se vuelvan a cargar al Recaudador los valores pendientes para su cobro en ejecutiva, según las normas indicadas. —

Cuentas y facturas. — Se acordó por unanimidad aprobar la relación de facturas número siete, que comprende las registradas con los números 258 al 305 y corresponden a servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y debidamente comprobados, con una suma total de 12.126'12 pesetas, que se abonarán con cargo a las partidas del viginti Presupuesto ordinario, que se mencionan en la propuesta de Intervención. —

Veninto. — Peticiones de solares sobrantes de la vía pública. —

Aprobando dictamen de la Comisión de Montes, en instancia que eleva el vecino, don Emilio Franco Villanueva, se acordó por unanimidad adjudicarle en venta un solar sobrante de la vía pública de 313 metros cuadrados de extensión en la zona de Eras Altas, al precio de 1'50 pesetas la unidad superficial, a condición de que en plazo de treinta días se verifique el ingreso del precio resultante en Arcas municipales, debiendo ser señalados los linderos y marcadas las alineaciones y rasantes por el Negociado de Obras y Servicios. Esta adjudicación quedará sujeta a las condiciones generales acordadas para otras semejantes por este Ayuntamiento. —

En relación con instancia que eleva el vecino, don Bartolomé Catalda Casanova, formulando petición semejante en relación con la parcela número 10 de la zona de "Pigiñulas" se acordó que vuelva al Negociado y que se requiera al solicitante para que concrete el fin a que ha de destinarse dichos terrenos, con cuyo detalle la Corporación resolverá lo procedente. —



2

Recurso de reposición. - Visto el recurso de reposición formulado dentro de plazo por el vecino, don Eugenio Alonso Calvo, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día diez y siete de Noviembre último; sobre adjudicación de un terreno sobrante de la vía pública en la zona de la Alana, y -

Resultando que el precio señalado a dicho terreno, cuya extensión superficial es de 475'50 metros cuadrados, fué de dos pesetas por unidad y se exigía además, al interesado que abonara una cantidad equivalente a la mitad de dicho importe, como indemnización por haber aprovechado dicho terreno desde hace diez años, según hacía constar en su instancia, y -

Resultando que, fundamentando el recurso en que no debía abonar la expresada indemnización por haber solicitado ya dicho terreno en los años 1931 y 1934 y haberle sido señaladas alineaciones y rasantes por el personal del Ayuntamiento, se ha informado en el expediente que tales afirmaciones son ciertas, así como que, hecha la adjudicación y requerimiento de pago, no verificó éste el recurrente y, sin embargo utilizó los terrenos y edificó sobre ellos, -

Considerando que, tratándose de un aprovechamiento indebido, es procedente exigir indemnización y que no desvirtúan la justificación y procedencia del acuerdo recurrido las manifestaciones que el interesado formula en su escrito. -

La Corporación acordó por unanimidad desestimar el recurso de reposición expresado y que se requiera al recurrente para que efectue el ingreso de las cantidades a que se refiere el acuerdo de diez y siete de Noviembre, en plazo de treinta días y con arreglo a las normas que con carácter general tiene acordadas este Ayuntamiento sobre adjudicación de solares. -

Montes y Propios. - Instancias varias. - En instancia que eleva el vecino don Remedios Lougás Osuñer y aprobando dic-

tamen de Comisión se acordó otorgar autoconcesión a dicho vecino para que efectue una plantación de viñedo y arbolado en una extensión de seis cahíces de tierra, de la que es concesionario en el monte del Sazo, partida de Valplanas, considerando dicho terreno como acotado con prohibición de pastar durante el plazo de seis años, durante los cuales deberá abonar el concesionario una indemnización anual de cuarenta y cinco pesetas como mínimo en concepto de indemnización y que se publique este acuerdo para los efectos procedentes.

Por los vecinos, don Rufino y don Gabelino Ciudad se solicita que se ordenen las concesiones y aprovechamientos que disputan juntamente con el también vecino, don Gregorio Cortés Barrena en el monte de Valdemansana, partida de Momblanca, y, según la comprobación verificada sobre el terreno y dictamen de la Comisión, se acordó incluir en la hoja de aprovechamientos del último de los citados vecinos la cantidad total de cinco hanegas y ocho almudes que resultan de la medición con efectos desde primero de enero próximo y requirido para que repare debidamente la acequia de riego que existe así como para que deje libre el camino entre dichas parcelas tal y como hoy existe.

Resolviendo instancias formuladas por la Viuda de don Manuel Bailo Ordauar, y vistos los informes y dictamen emitidos, se acordó por unanimidad anular los recibos girados a nombre de la misma por el concepto de Valdescopar, parcela número 52 y devolver el importe de los pagados desde el presente año inclusive; que se anote en el libro de tierra a disponer dicha parcela y que se abra expediente para averiguar quien la ha cultivado en los últimos años.

Estimando instancia del vecino, don Serapio Cortés Laborda, se acordó anular los recibos girados a nombre del mismo por el concepto de terrenos en la dehesa de Valdescopar y, habiéndose comprobado que dichos terrenos,

los aprovecha el vecino don Antonio Villa, se acordó que se extiendan a nombre de éste y se pongan al cobro por los procedimientos establecidos para el servicio recaudatorio.

Aprobando dictamen de la Comisión ex informe del Jefe de Montes y Propios, se acordó estimar instancia que eleva la señora Vinda de don Luis Romeo Navarro y que se rectifiquen los recibos que le han sido girados a nombre de éste por aprovechamiento de terrenos en Valdesopar, cargándole solamente el importe de dos cahises de tierra, y a la Vinda de don Miguel Murillo el de un cahis, una hanega y cinco almudes, dejando a disponer el resto de los terrenos resultantes de la medición a que se refiere el informe.

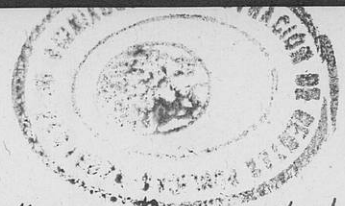
Vista la instancia del vecino, don José Compañiel Jimenez, sobre anulación de recibos de una parcela en Valdesopar y, resultando que dicha parcela figura a nombre del padre político del solicitante, don Vicente Beis Serrano, se acordó por unanimidad que desde primero de Enero próximo se ponga la concesión a nombre del solicitante y que abone los recibos obrantes en Recaudación hasta la expresada fecha por el concepto indicado.

Expedientes de sanciones.— En expediente instruido contra don Ambrosio Gaspar Garcés, por aprovechamiento indebido de terrenos comunales, se acordó que en concepto de sanción sea exigido al mismo el pago en plazo de quince días de los recibos obrantes en Recaudación municipal a nombre de don Benifacio Pasmal de Biago, cuyas concesiones son las aprovechadas indebidamente por el denunciado.

Resolviendo expediente instruido al vecino, don Francisco Jacinto Jimenez por aprovechamientos indebidos, se acordó imponerle como sanción la cantidad de cinco cincuenta y seis pesetas y que se anote en el cuaderno de tierra a disponer toda la que figura en la denuncia que motiva el expediente.

También como resultado de otros expedien-





te, se acordó sancionar a don Pedro Benavente Villorreal con la cantidad de doscientos ochos pesetas por aprovechamiento indebido de un campo de cuatro calices en el monte de las Planas, debiendo, además, abonar las cuotas correspondientes a una anualidad y que el expresado terreno se ponga a disponer in uno (fuera) digo, figura a nombre de otro vecino y no tiene éste débitos en Recaudación municipal.

Al vecino, don Miguel Cortis Bualde y en virtud de denuncia y expediente tramitado, se acordó imponerle la sanción de cincuenta y cuatro pesetas por aprovechamiento indebido de un calice y cuatro hurgas en la dehesa de Valdecopar, sin perjuicio del abono de las cuotas correspondientes, y que se anote la expresada en el libro de tierra a disponer.

Se acordó, aprobando dictámenes de la Comisión de Montes, imponer una multa de veinticinco pesetas a los vecinos don Francisco Cortés Abaserra y don Valero Miguel Abad, por resembalar una parcela en Valdecopar sin autorización, resolviendo así los expedientes tramitados.

Se acordó igualmente sobreseer el expediente seguido contra el vecino don Cándido Fernández Salasna por resembra de parcela en Valdecopar por haber suprido equivocación el Guarda de Montes.

### Transferencias y adjudicaciones de concesiones

En virtud de instancias reglamentariamente formuladas y aprobando dictámenes de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó por unanimidad:

Adjudicar al vecino don José Mur Leñider el aprovechamiento de dos hurgas de terreno en el monte de Valdeaurama, partida de La Alana, parte Sur, con efectos desde primero de enero próximo, debiendo el interesado comparecer en el Negociado de Montes para clitar-



*[Large handwritten signature]*

mirar las conportaciones.

A don Felipe Lomborain Osin, la parcela (n.º) número 6-A de cinco hectareas cuarenta y nueve areas y cincuenta centiareas del monte de Utilidad Pública Bardesa, segun-  
da concesión, que figura a nombre de doña Felisa Laguarda  
Pier, ausente de esta Villa, con la obligación para aquél de  
abonar en plazo de quince días los debitos obrantes en Recan-  
dación a nombre de ésta y que se pongan a disponer las  
demás concesiones de la misma.

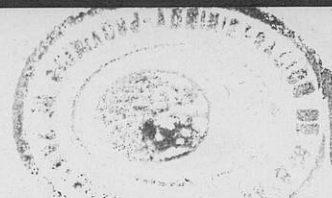
A don Victor Compañud Jimenez, el aprovechamiento de una superficie no comprobada de siete calices de tierra en el monte del Saro, partida de Cabana del Santico, que  
figuró a nombre de don Simón Labad Marco.

A los vecinos, don Felipe Castro López, don Emilio  
Paez López, don Emiliano y don Alfonso Franca Villanueva  
y don Mariano Bequeria Pier, las concesiones que figuraron  
a nombre de su madre, de extensión no comprobada de  
cuarenta y tres calices, teniendo en cuenta lo que a cada  
uno corresponda y eliminando a los que tengan debitos en  
Recaudación municipal, debiendo todos ellos en plazo de quince  
días abonar tales debitos y los que figuren a nombre  
de la expresada señora, debiendo pasar a disponer dichas con-  
cesiones, en caso contrario.

A don Antonio Munillo Jimenez, la parcela número 45 de la defusa Paul de Rivas, por traspaso de don Antonio  
Posa Ibañ, siempre que en plazo de quince días tengan  
abonados todos los debitos pendientes en Recaudación  
municipal a nombre de los interesados.

A don Luis Sierra Castillo, la parcela de la  
defusa de Bolaris, marcada con el número 143, de cuatro  
calices de extensión, que se encuentra a disponer.

A don Benito Carbonell Sánchez, la parcela  
número 5 de la defusa Paul de Rivas, por traspaso del actual  
concesionario, don Pablo Urua Achillae, pasando a disponer



si en plazo de quince dias no abonaron cuantos debitos tengan ambos pendientes en Recaudacion municipal.

A don José Petris Hernández y don Justino Yusa Gil, que elevan la misma petición, el aprovechamiento de la parcela de la dehesa de Valdecepar de la que ha causado baja don Juan Baquero Abadía, debiendo comparecer ambos adjudicatarios en la oficina de Montes para proceder al sorteo de los dos mitades de aquella

A los vecinos, don Vicente, don Victor, doña Juana y doña Esperanza Jurico Lacina y a don Adelfonso Oria Osin, se les adjudica el aprovechamiento de los treinta y cuatro celices de terreno comunal no comprobado, que figuran a nombre de doña Concepcion Lacina Mallén, ya fallecida, en cuanto les corresponda de mayor a menor cantidad, según las normas establecidas por el Ayuntamiento, condicionando esta adjudicación a que en plazo de quince dias sean abonados todos los debitos obrantes en Recaudacion municipal a nombre de la expresada difunta, en proporción digna, cion a la cantidad de tierra adjudicada, poniéndose todas las concesiones a disponer, en caso contrario.



*[Handwritten signature]*

Vista la instancia que formula el vecino, don Antonio Quereza Sarría solicitando se le adjudique el aprovechamiento de una parcela en el monte Marcena, partida de Cabana de los Cortijos, que figura a nombre de su padre, la Corporación, considerando, según dictamen de la Comisión, que no es procedente hacer adjudicación de dichos terrenos para cultivo por ser necesarios para el acopio y conservación de aguas en una balsa recientemente reparada en dicha partida, acordó por unanimidad destinarla

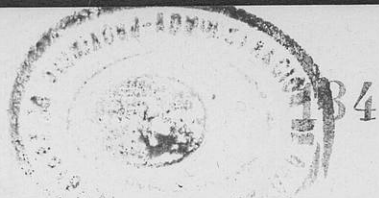
Plantaciones de viñedo y olivar. - A propuesta de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad que en el presente año se continúe la plantación de viñedo y olivar en la zona de Miralbuena, de igual modo que en el pasado año, adjudicando parcelas a cuantos lo soliciten, aun cuando

tingan ya otras, si bien se dará preferencia a los que soliciten por primera vez, todo ello con el fin exclusivo de completar la primera parte de la zona parcelada. Asimismo se acordó que se anuncie concurso público para contratar la adquisición de la planta menoria en las mismas condiciones y con carácter de urgencia por estar muy avanzada la campaña de plantación, y facultar a los señores Alcalde y Presidente de la Comisión de Montes para cuanto sea necesario, e incluso para contratar directamente la referida adquisición, en el caso de que no hubiera proponentes o quedara desierto el concurso citado.

Expedientes de urgencia. - A propuesta del señor Presidente y, según dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos que se indican a continuación, no incluidos en el respectivo orden del día.

Inclusión en las listas oficiales de Beneficencia. - Se dió cuenta de la instancia suscita por doña Maria Pilar Santos de Gracia, solicitando su inclusión en Beneficencia municipal, con los derechos legales correspondientes y de que por Decreto de la Alcaldía de 23 de los corrientes, habia sido estimada dicha instancia por considerarse con derecho a la solicitante, y la Corporación acordó por unanimidad ratificar la resolución dicha.

Escrito de la Diputación provincial. - Diose lectura a una carta que dirige el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Zaragoza, acompañada de una propuesta relacionada con los problemas de abastecimiento de aguas y alcantarillado y ofreciendo el apoyo de dicha Corporación para solucionarlo en cuanto afecta a esta Villa, y la Corporación enterada de dichos escritos y del que se acompaña al mismo, acordó por unanimidad exponer a la Diputación las necesidades de esta Villa relacionadas con dicho objeto en lo que se refiere al barrio de Rivas, ya que el abastecimiento



de esta Villa se está reformando y ampliando por este Ayuntamiento y que por la Presidencia se exponga la situación completa del asunto interesando de dicho Organismo provincial el estudio de las soluciones procedentes.

Escribientes temporeros. - Expuesta por el Secretario de la Corporación, como Jefe del personal municipal, la necesidad de disponer de dos empleados temporeros durante un plazo máximo de cuarenta y cinco días para la confección de los diferentes documentos cobratorios de derechos y exacciones municipales en los censos del próximo año 1945, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para la designación de aquellos, sin que se otorgue derecho alguno a los nombrados.

Muerte de un empleado jubilado. - Se dio cuenta a la Corporación de que el día 27 de los corrientes ha fallecido en esta Villa el Alguacil jubilado de este Ayuntamiento, don Pedro Sanchez Alastuy, y la Corporación acordó por unanimidad que se testimoniase a la familia del mismo el sentimiento de este Ayuntamiento por dicha desgracia, acordándose asimismo ratificar la concesión de un nicho en el Cementerio municipal para depositar los restos del empleado.

Gratificación anual. - Según lo establecido en años anteriores y, sin que pueda alegarse como derecho o precedente, se acordó por unanimidad conceder una gratificación anual de quinientas pesetas al Muniador de las Aguas del Pantano de San Bartolomé, don Lorenzo Atarín Gallino, que no puede haber de ninguna clase de fondos municipales, en compensación de los buenos servicios prestados en la ordenación y vigilancia de las aguas de riego durante el año que termina.

Puercos y Puercintas. - El Concejal, don Cándido Gallino, pide que se acuerde con carácter general que no tendrán derecho a los aprovechamientos de cultivo y otros que no



(tendrán derecho a los aprovechamientos) digo, sean vecina-  
les y totalmente gratuitos, los vecinos que no sean natu-  
rales de esta Villa, y la Corporación acordó como se pide  
y que se estudie la posibilidad de ejecutar este acuerdo  
en lo sucesivo de conformidad con los preceptos de la vi-  
gente Ley municipal.

El señor Alcalde Presidente manifiesta que  
se están realizando gestiones conjuntas por los Alcaldes de  
las Cinco Villas y de acuerdo con el Excmo. Sr. Goberna-  
dor Civil, para gestionar la realización inmediata de las  
obras del Pantano de Yera y Canal de las Bardunas y que  
se dará cuenta del resultado de las mismas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar,  
se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de to-  
do su contenido la presente acta que, una vez leída y  
hallada conforme, firman todos los señores presentes con-  
migo el Secretario, que certifico.

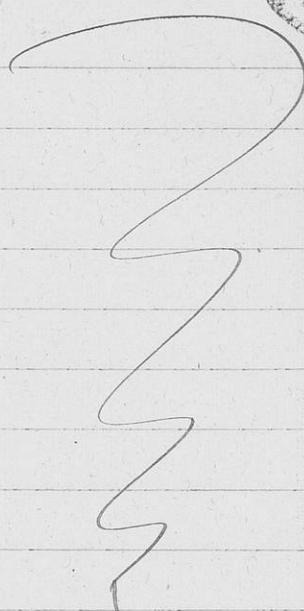
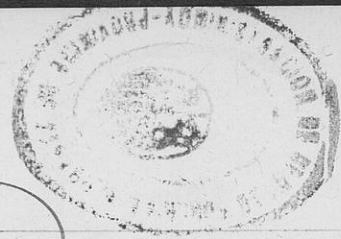
Pante Cudal

Cudido Zolles

José Sarrausa

Q

Sarrausa



Diligencia.-

Se extiende para hacer constar que, terminado el año mil novecientos cuarenta y cuatro con la sesión del treinta de Diciembre, última transcripta, quedan ~~quedando~~ inutilizados los restantes folios del presente libro, que serán destinados al índice de los acuerdos en el mismo contenido.



Exta. de los Caballeros, 30 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Visto Bueno

El Alcalde

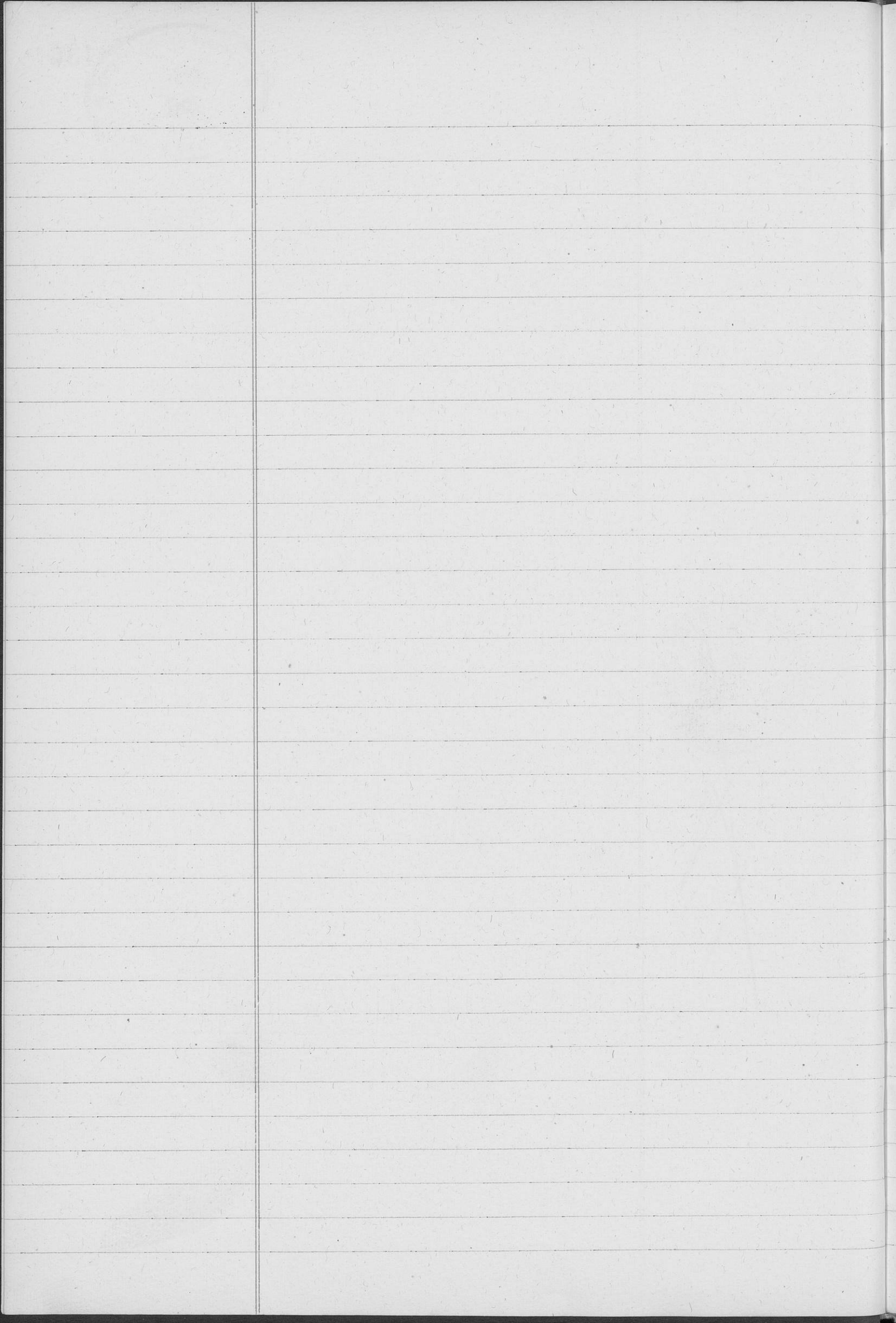
El Secretario,

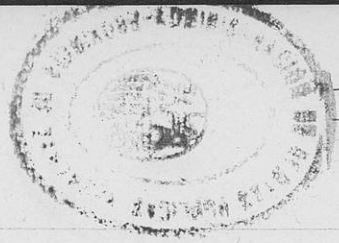
J. ROMAN





*[Handwritten signature]*

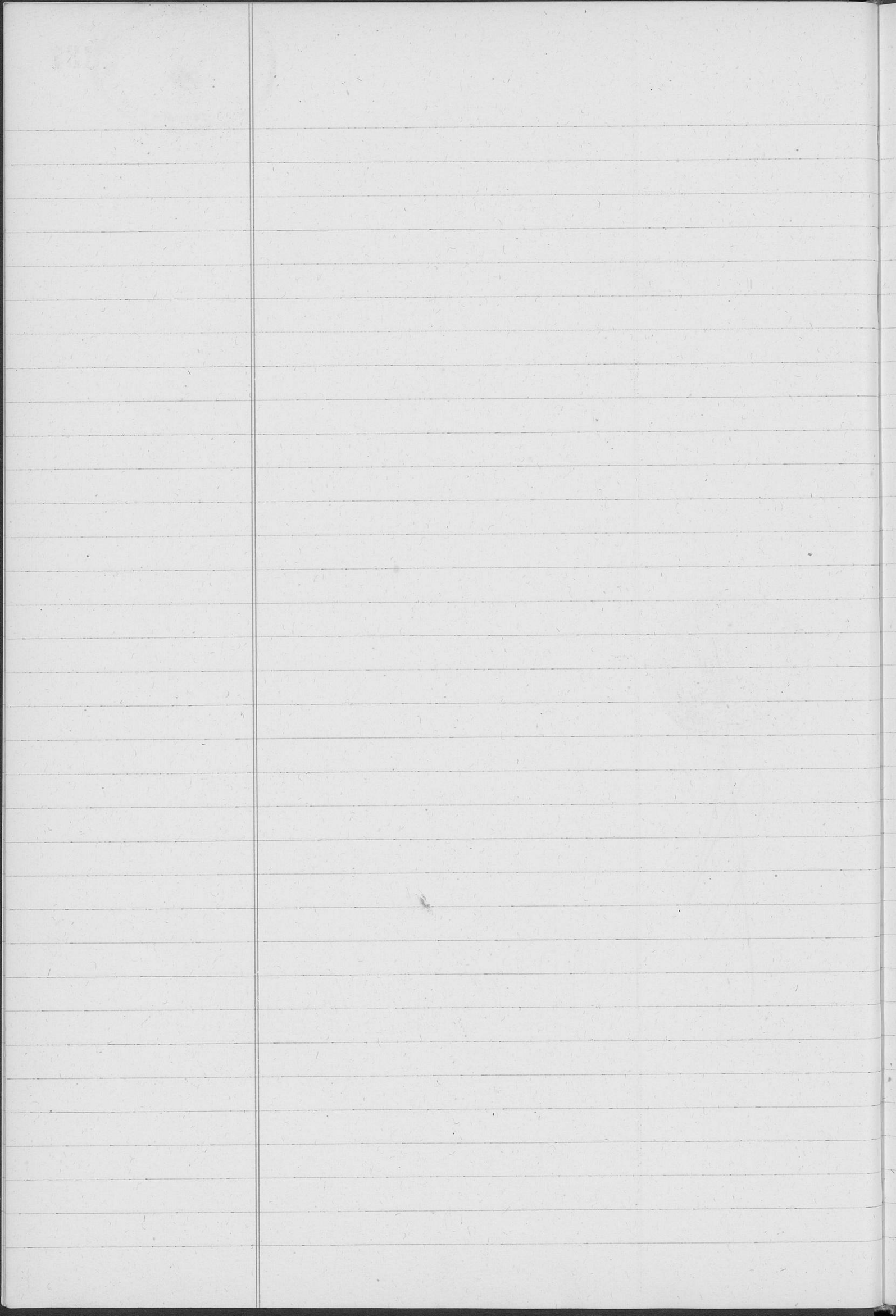


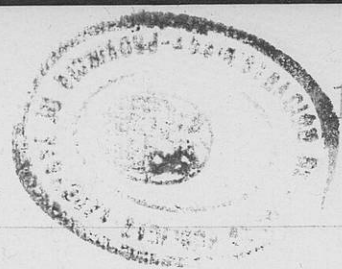


137

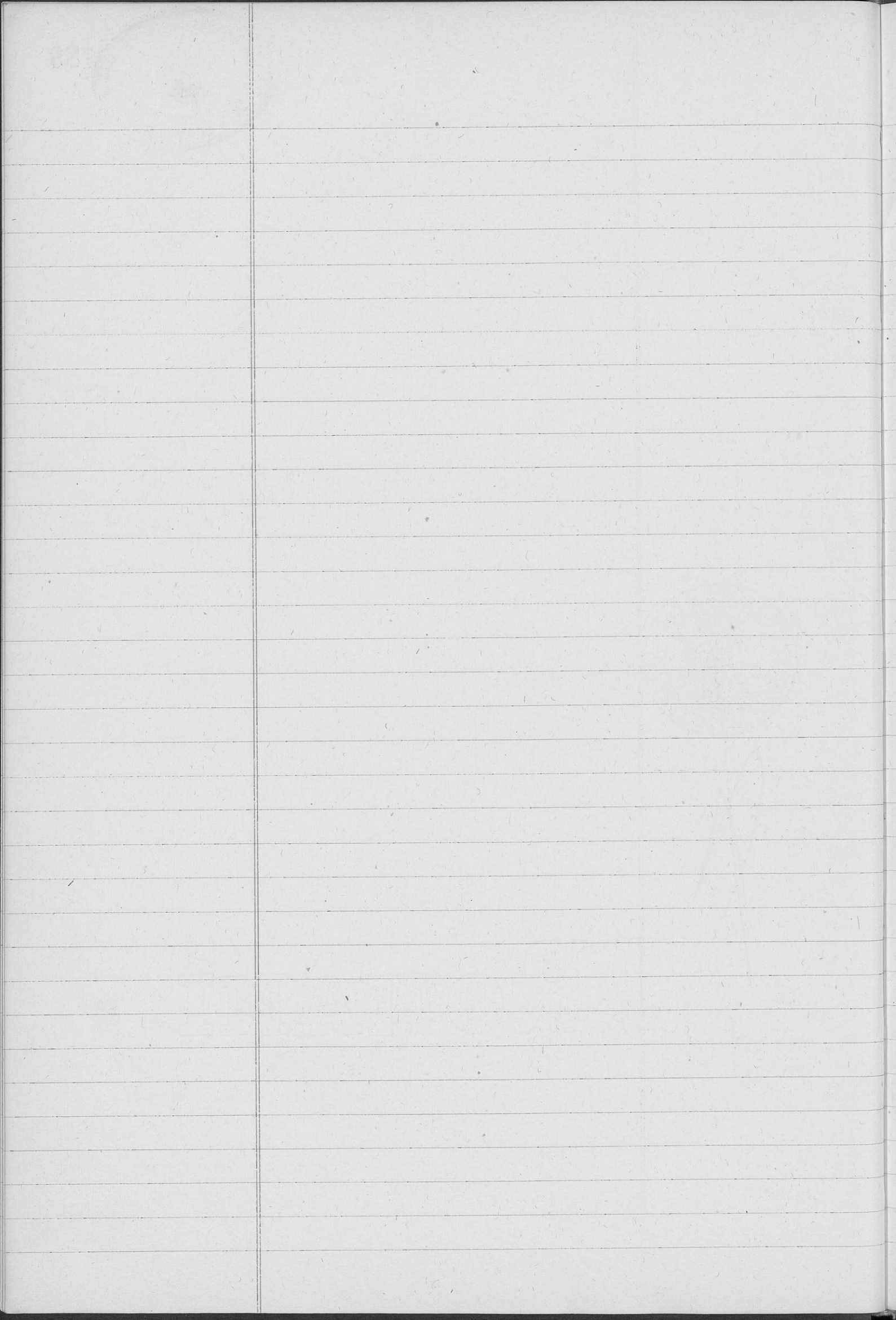


*[Handwritten signature]*





*[Handwritten signature]*



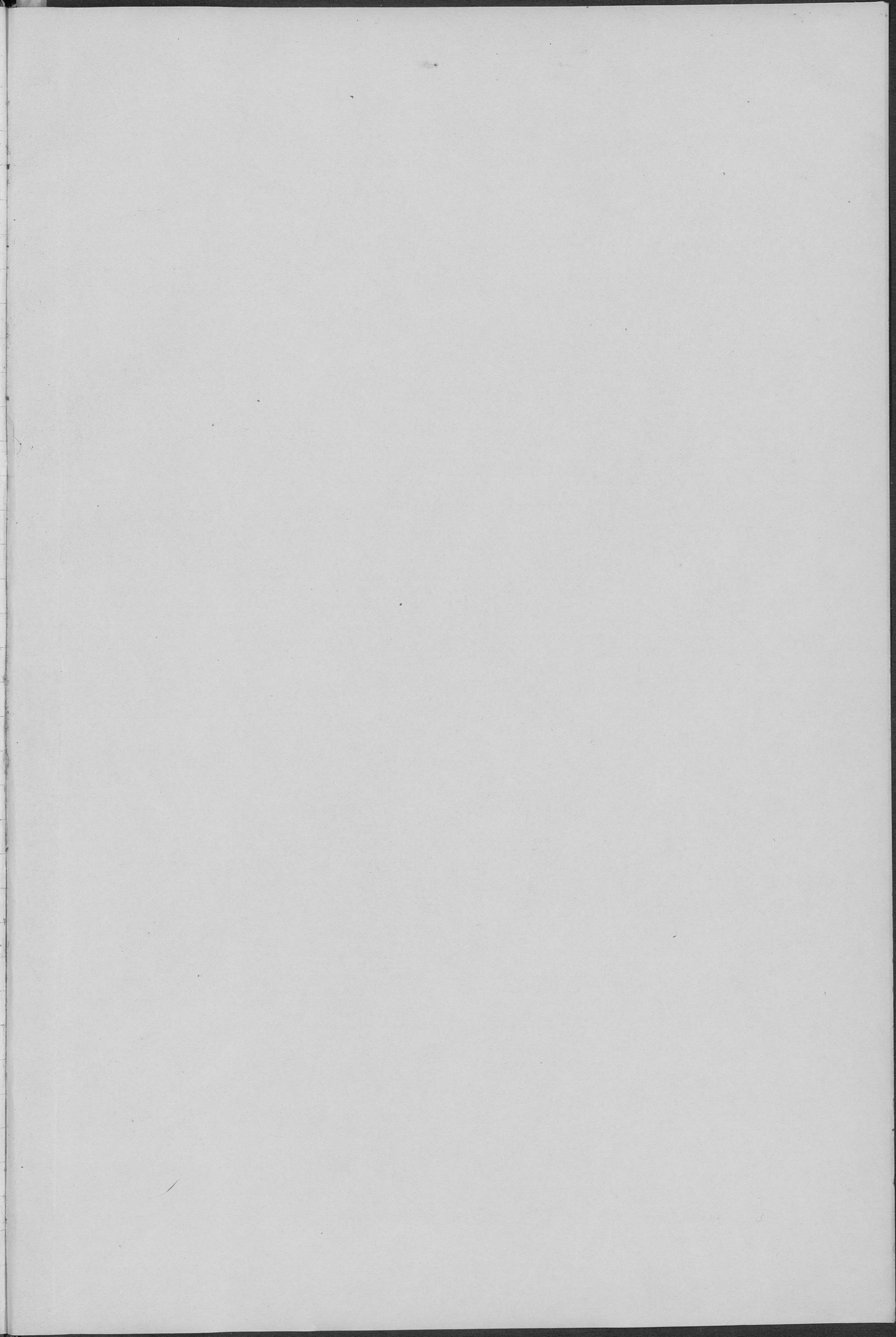


*[Handwritten signature]*

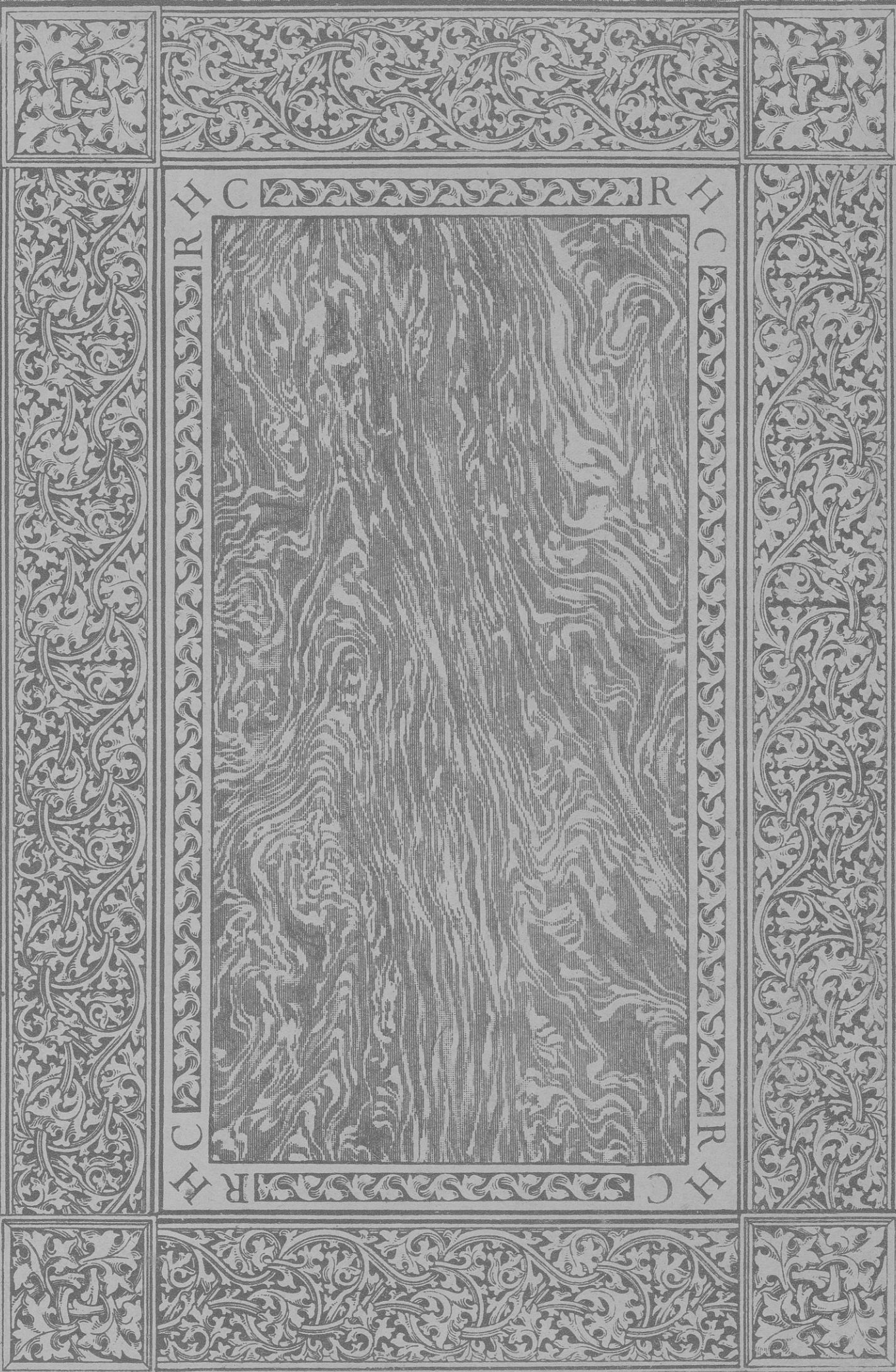
el. ROMANU



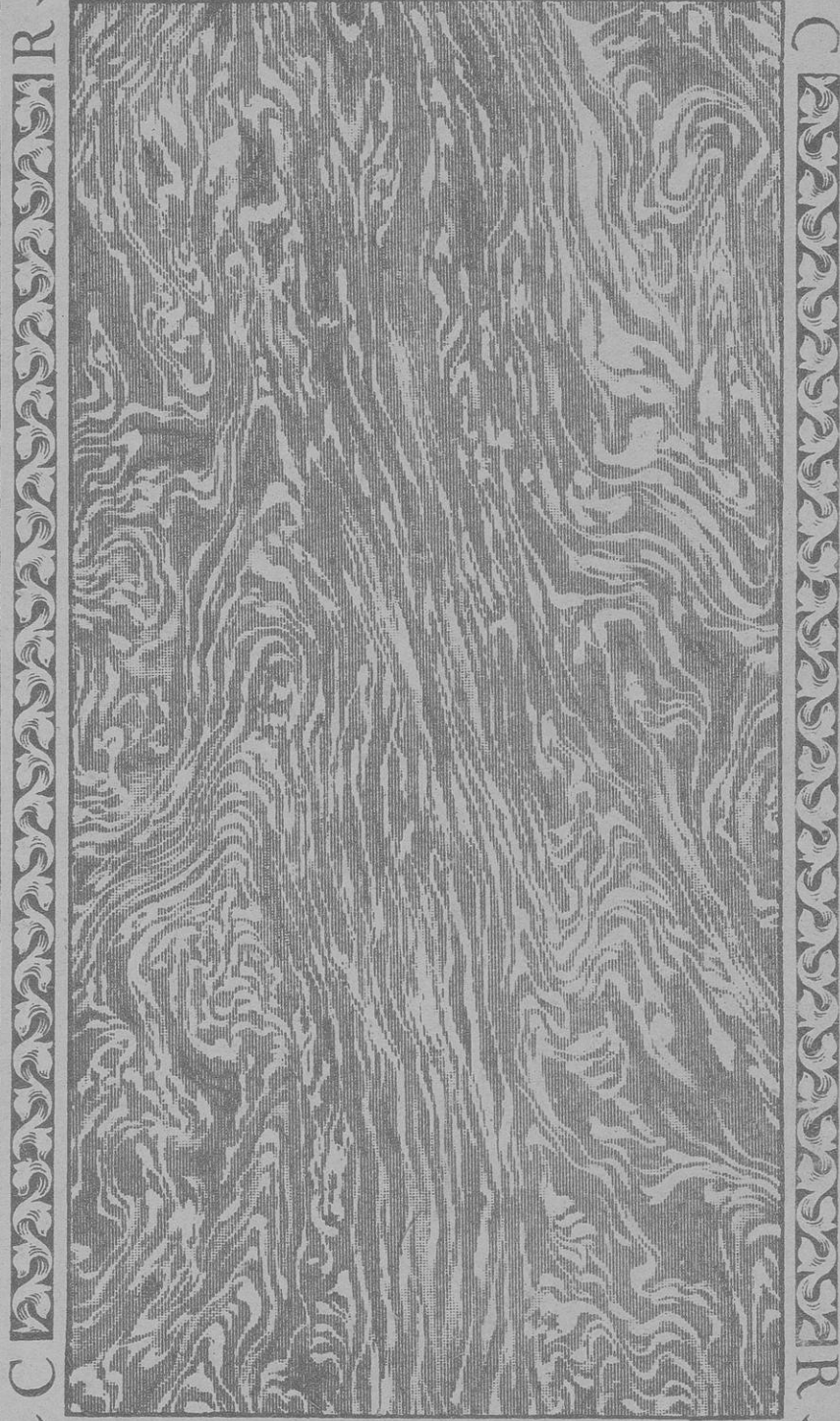
SALTO  
EN LA  
FOLIACIÓN







H C R H



H C R H

DOCUMENTO

CAJA.....

1944

Pleno

año

1944

CUMENTO... 4.....

JA..... 20.....